

Situación de derechos individuales
y colectivos del **Pueblo Hitnü** -2012-
Resguardos La Vorágine y San José del Lipa



UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados

**Situación de derechos individuales
y colectivos del Pueblo Hitnü -2012-
Resguardos La Vorágine y San José del Lipa**



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

Situación de derechos individuales y colectivos del Pueblo Hitnü -2012-.
Resguardos La Vorágine y San José del Lipa.

ISBN: 978-958-99625-2-7

Arauca, Colombia

Abril de 2013

© Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

<http://www.acnur.org> • colar@unhcr.org

Oficina de Terreno Arauca

Teléfono: (097)8857980/7788

Teléfono (097)8856804

Calle 20 N° 24 – 68 Barrio Las Corocoras • Arauca

Autores

Unidad de Protección, Oficina Arauca ACNUR

Fotografías:

Archivo ACNUR, Arauca

Producción Gráfica

Opciones Gráficas Editores Ltda.

www.opcionesgraficas.com



CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	7
1. ¿QUIÉNES SON LOS HITNÜ?	11
2. SITUACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS	17
2.1. Derechos Colectivos	19
2.1.1. Territorio	19
2.1.2. Autonomía y Gobierno Propio	25
2.2. Derechos Individuales	26
2.2.1. Salud	26
2.2.2. Educación	32
2.2.3. Seguridad Alimentaria	34
2.2.4. Vivienda	36
2.2.5. Agua y Saneamiento Básico	37
3. CONCLUSIONES	39
4. ANEXOS	43
1. Tablas comparativas diagnósticos 2009-2012	45
2. Auto 382 de 2010	133
3. Informe de seguimiento al Auto 382	163
4. Certificación del Ministerio del Interior sobre presencia de grupos étnicos en el área Bloque Llanos 41	203
5. Oferta institucional para los pueblos del Auto 382. CDAIPD 2011	209
6. Plan de Acción para los pueblos del Auto 382. CDAIPD 2011	219
7. Mapa de resguardos indígenas en el departamento de Arauca. IGAC	223
8. Mapa ruta Arauca-resguardos Ilusión, Monogarra y Romano.	227
TABLAS	
Tabla 1. Población por grupos de edad y comunidades	28
Tabla 2. Estado nutricional en niños hasta 10 años	29
Tabla 3. Examen coprológico	30
Tabla 4. Examen de Chagas	30

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo, actualización de un diagnóstico del año 2009, fue posible gracias al trabajo articulado con la Defensoría del Pueblo, especialmente con el Defensor Comunitario para Indígenas, quien viajó durante más de 15 días a las comunidades y asentamientos del pueblo Hitnü junto con personal del ACNUR.

Así mismo, hacemos un reconocimiento especial a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a Dusakawi IPS y al personal de salud de las entidades territoriales, que llevaron a cabo un diagnóstico integral de salud para las mismas comunidades indígenas, paralelamente a la actualización del diagnóstico en derechos y dentro de una misión conjunta con el ACNUR y la Defensoría.

A todos ellos y ellas, quienes dejaron a sus familias por varios días para internarse en las selvas del Lipa a realizar este trabajo, y a los integrantes del Pueblo Hitnü, quienes siempre han estado dispuestos a participar activamente en estas acciones; a todos y todas mil gracias.





INTRODUCCIÓN

La elaboración de este documento está motivada por la necesidad de presentar la realidad del pueblo Hitnü y las acciones institucionales que se han desarrollado en los últimos cinco años en su favor, dado que la información se encuentra dispersa en cada institución y no está debidamente sistematizada. Es necesario entonces tener en cuenta los siguientes antecedentes.

En el seno del Comité Municipal de Atención Integral a Población Desplazada (CMAIPD) de Arauca se empezó a evidenciar la crítica situación del pueblo Hitnü desde el primer semestre de 2007¹. Una sumatoria de hechos como la falta de voluntad de parte de la administración municipal de la época y demás entidades competentes dificultó la coordinación de acciones de respuesta². Aunque se entregaron raciones alimentarias de emergencia por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Alcaldía y Acción Social, no se produjo ningún avance respecto a acciones de prevención.

Durante todo el año 2008 la crisis del pueblo Hitnü se agravó, entre las amenazas y desplazamiento de líderes del resguardo San José del Lipa y la casi nula respuesta³ a la crisis humanitaria por parte de las instituciones responsables. En el CMAIPD de octubre de ese año se señaló la importancia de contar con un diagnóstico de este pueblo, antes de seguir realizando intervenciones. En dicho escenario, el ACNUR propuso la metodología de diagnóstico participativo como herramienta de recolección de la información que se requería.

¹ El Comité Municipal de Atención Integral a Población Desplazada fue convocado debido al desplazamiento de una familia Hitnü después de que una adolescente fuera herida por una mina antipersona en febrero de 2007 en Caño Güiriche.

² En ese momento el ente territorial no mostró voluntad política para atender la situación aduciendo falta de recursos. Así mismo, la entonces Acción Social manifestó los riesgos de seguridad para acceder a la zona. De forma que el ICBF, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, realizó una única entrega de alimentos, suministrada por el municipio de Arauca, en el mes de marzo en la vereda Las Bocas del Ele.

³ Las acciones estuvieron centradas en entregas de alimentos, las cuales fueron esporádicas, sin que hubiera ninguna respuesta específica a los temas de salud y educación. La alcaldía proporcionó los paquetes alimentarios y el ICBF complementos alimentarios (recuperación nutricional, paquetes alimentarios de emergencia, etc.).

En enero de 2009 el ICBF, la Defensoría del Pueblo y el ACNUR visitaron a la comunidad de Las Vegas para concertar la realización del diagnóstico participativo con los líderes Hitnü. Después de varias visitas de seguimiento de estas instituciones⁴, se hizo incidencia en el CMAIPD para que se declarara a los resguardos San José del Lipa y La Vorágine en riesgo de desplazamiento, decisión que finalmente se concretó el día 2 de marzo de ese mismo año.



© ACNUR

En aquellos momentos, la mayoría de los servidores públicos que integraban el CMAIPD tenían restricciones de seguridad para acceder al área de los resguardos⁵. Por esta razón, fueron la Defensoría del Pueblo, el ICBF, el ACNUR y consultores externos del ACNUR, en convenio con el Ministerio del Interior y de Justicia y de la Protección Social, quienes ya habían ingresado a la zona sin inconvenientes de seguridad frente a los Grupos Armados Organizados (GAO), los que se desplazaron hasta las comunidades del pueblo Hitnü a recolectar la información⁶; mientras que las otras entidades asumieron los costos del apoyo logístico.

La información del diagnóstico dio como resultado un Plan de Acción formulado en el CMAIPD que contemplaba principalmente acciones en salud y seguridad alimentaria, y que fue socializado el 7 de julio de 2009.

Únicamente algunas actividades de este Plan de Acción se cumplieron, básicamente en el sector de salud. En agosto de 2009 se llevó a cabo una brigada de salud durante 14 días. Lamentablemente, ésta no fue más que una acción puntual, pues ya no se logró avanzar hacia la toma de medidas a largo plazo, sostenibles, o encaminadas a prevenir la problemática general de salud existente. Durante este periodo, el ACNUR y la Federación Luterana Mundial desarrollaron proyectos de establecimiento de conucos⁷, de refuerzo de identidad cultural y de huertas caseras, respectivamente, pero no se presentó ninguna iniciativa similar por parte de los entes territoriales.

⁴ Algunas de éstas se realizaron de manera conjunta y otras separadamente.

⁵ Entre los funcionarios públicos existía un temor ante las acciones que pudieran tomar contra ellos los GAO, de forma justificada, pues funcionarios de salud ya habían sido amenazados en otras zonas del departamento en el pasado. Por su parte, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional había recibido advertencia por parte de las FARC para que no ingresaran a zonas de su influencia.

⁶ El levantamiento de la información se llevó a cabo durante dos jornadas realizadas en los meses de marzo y abril de 2009.

⁷ “Conuco” es una palabra utilizada en la región de la Orinoquía para designar la parcela familiar para el autoconsumo de cultivos asociados (yuca, maíz y plátano, principalmente)



La Defensoría del Pueblo, ACNUR e ICBF continuaron haciendo visitas de seguimiento y atención e incidiendo para que en los espacios institucionales se tomaran las medidas respectivas ante la situación de crisis humanitaria.

El ACNUR a nivel nacional mantuvo varias reuniones de incidencia ante los ministerios, con el fin de visibilizar la gravedad de la situación en la que se encontraba el pueblo Hitnü. Del mismo modo, dio a conocer a la Corte Constitucional el diagnóstico realizado. En noviembre de 2010, el ACNUR acompañó la visita de una Magistrada Auxiliar de la Corte a estas comunidades indígenas, que pudo corroborar las carencias señaladas en el diagnóstico. A partir de esta visita, se impulsó la promulgación de un Auto de la Corte, el 382, con fecha 10 de diciembre de ese año; sentencia ésta que protege de manera especial a los pueblos Hitnü y Makaguán.

En concreto, el Auto ordenaba a las entidades territoriales articular acciones entre sí, junto con las entidades del orden nacional, con el fin de garantizar la protección de unas comunidades indígenas que se encontraban en alto riesgo de “extinción física y cultural”.

El 28 de diciembre de 2010 se convocó a un Comité Departamental de Atención Integral a Población Desplazada ampliado, donde se socializó un Plan de Acción de respuesta al Auto, elaborado por el Ministerio del Interior y la Vicepresidencia de la República.

A partir de este Plan, las entidades locales realizaron reuniones de articulación que dieron como resultado la recolección de datos de oferta institucional y un plan de acción local⁸, elaborado durante los dos primeros meses de 2011.

Sin embargo, las acciones propuestas se suspendieron, debido a la retención y posterior homicidio de un funcionario de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en el mes de marzo, en la vereda Bocas del Ele, cuando él, junto con otros funcionarios, iniciaba una campaña de control de vectores en la zona.

A finales de 2011, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) comenzó a planear un diagnóstico integral en salud en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), Dusakawi IPS⁹ y la ESE

⁸ Ver en anexo oferta institucional y plan de acción.

⁹ La Institución Prestadora de Salud (IPS) Dusakawi es la entidad encargada de administrar y proporcionar servicios de salud a los pueblos indígenas afiliados en sus territorios ancestrales, de acuerdo con las características socioculturales de cada pueblo.

municipal Jaime Alvarado y Castilla, en respuesta a la propuesta del Plan de Acción del pueblo Hitnü de 2009. El ejercicio, acompañado por la Defensoría del Pueblo y el ACNUR, se concretó entre el 19 de febrero y el 10 de marzo de 2012 en los resguardos La VoráGINE y San José del Lipa.

En el marco de esta misión, la Defensoría del Pueblo y el ACNUR actualizaron el diagnóstico de derechos individuales y colectivos, comprobando tristemente que la situación de crisis de la población Hitnü de estos dos resguardos no ha mejorado, sino que por el contrario se ha profundizado.

Estos son los antecedentes de la presente actualización. El documento está dividido en tres partes. La primera hace una breve contextualización sobre quiénes son los Hitnü y dónde se ubican; la segunda aborda una descripción y análisis de la situación de los derechos individuales y colectivos de este pueblo; y en la tercera parte se presentan algunas recomendaciones.

Así mismo, en el anexo se da cuenta de las acciones institucionales ejecutadas en los últimos seis años y los hallazgos del diagnóstico realizado en 2009 comparado con los de 2012 para los resguardos San José del Lipa y La VoráGINE.

1

¿QUIÉN ES EL PUEBLO HITNÜ?





1. ¿QUIÉN ES EL PUEBLO HITNÜ?

Es un pueblo ancestral único en el mundo que se encuentra en el departamento de Arauca. En la actualidad el pueblo Hitnü se ubica en dos resguardos: San José del Lipa y La Vorágine, en el municipio de Arauca, y en un asentamiento temporal en el municipio de Puerto Rondón. El pueblo Hitnü fue declarado por la Corte Constitucional **“en peligro de ser exterminado física y culturalmente por el conflicto armado interno –en el cual han sido víctimas de gravísimas violencias de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del derecho internacional humanitario- y por la falta de atención adecuada por parte de las autoridades nacionales y territoriales que garanticen su seguridad alimentaria, su salud, su integridad física y su vida”** (Auto 382 de 2010).

De acuerdo a los últimos censos¹⁰ hay alrededor de 139 familias¹¹ nucleares que suman una población de 571¹² personas. Si se compara con los datos DANE disponibles para los años 2000 y 2002, el crecimiento poblacional sería de más del 100% en 10 años, lo cual conduce a cuestionar la precisión de los datos DANE.

La Vorágine es un resguardo que se ubica en la zona limítrofe entre Puerto Rondón, Arauca y Arauquita¹³. En este resguardo se encuentra la comunidad La Ilusión, compuesta por 18 familias¹⁴.

¹⁰ Realizados por el ICBF y la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) y actualizados en 2012.

¹¹ Las familias nucleares, tal y como es entendida por la sociedad mayoritaria, se recomponen con bastante flexibilidad en estas comunidades, por lo cual no se trata de un dato fiable para el análisis demográfico.

¹² Según los datos DANE disponibles para los años 2000 y 2002, la población era de 223 y 233 respectivamente, de acuerdo a la base de datos del Ministerio del Interior y de Justicia.

¹³ Esta zona está en disputa territorial entre los municipios de Arauca y Arauquita. El primero ha cubierto administrativamente a la población ubicada en ella; sin embargo, el segundo está reclamando esta jurisdicción en la medida en que recientemente se han adjudicado nuevos bloques (específicamente el llamado Llanos 41) para la exploración petrolera. Esta adjudicación eventualmente representaría ingreso por concepto de regalías para el ente territorial que tenga jurisdicción sobre el mismo.

¹⁴ El número de familias de cada asentamiento y comunidad varía porque existe una alta movilidad de población entre ellas.

El acceso a esta comunidad es difícil dado que parte del camino utilizado en verano es un carreteable en malas condiciones y la otra parte debe hacerse a través de la sabana, partiendo desde la vereda Las Bocas del Ele. En invierno se puede llegar en canoa hasta un lugar cercano a los límites del resguardo después de un recorrido de alrededor de seis horas¹⁵, partiendo desde Las Vegas por el río Ele y luego subiendo por el caño Colorado. También existen otros caminos a través de la selva y la sabana que son evitados por los indígenas ante la posible presencia de minas antipersona.

Por su parte, el resguardo San José del Lipa está compuesto por dos comunidades: El Romano y La Conquista. Esta última tiene cuatro asentamientos: Las Vegas, El Trapiche, Providencia y Monogarra. En la primera comunidad viven 24 familias y en la segunda 75, repartidas en cada asentamiento, a saber: 32, 9, 9 y 25, respectivamente. Estos asentamientos se encuentran distanciados entre sí, conectados por caminos tradicionales a través de los bosques de galería y algunos a través de caño Colorado y el río Ele en invierno.

Estas comunidades se encuentran relativamente más cerca que La Ilusión; sin embargo, el acceso a ellas tampoco es fácil. Por ejemplo, para ir a Las Vegas, el asentamiento más próximo, se debe ir en invierno por canoa, con motor fuera de borda, desde la vereda Las Bocas del Ele en un recorrido de aproximadamente 40 minutos a 1 hora; o bien hacerlo en vehículo, en verano, desde Las Bocas del Ele por el carreteable paralelo al río Ele hasta la altura de la comunidad, y luego desviarse a través de la sabana hasta la ribera del río y atravesar éste en canoa; esto toma también alrededor de 40 minutos.

Desde Las Vegas se puede llegar a pie o a caballo hasta Monogarra por un camino a través de sabanas y bosques. Este camino en invierno es de difícil tránsito. Otra posibilidad de hacerlo es en vehículo, partiendo de Las Bocas del Ele, cruzando el río Ele y continuando hasta la altura de Caño Seco, en donde hay una trocha hasta la comunidad; este recorrido toma alrededor de 2 horas.

Para llegar a El Romano puede hacerse a través de Caño Colorado por la misma ruta que conduce a La Ilusión, pero está aproximadamente 2 horas antes de esta comunidad. Si es en verano la ruta más aconsejable es por tierra, tomando la misma vía que conduce a La Ilusión pero girando hacia el norte a la altura de la

¹⁵ Si la canoa que se usa es con motor fuera de borda. De no ser así, el recorrido podría tomar varios días.



finca Las Camargas¹⁶; este recorrido desde Las Bocas puede tomar hasta 4 horas, aunque no cubre más de 20km.

Providencia y El Trapiche son dos asentamientos que se encuentran separados por sólo 1 km de distancia. A ellos se puede llegar a través de caño Colorado aguas arriba, en unas 2 horas aproximadas de recorrido y 30 minutos de diferencia entre ellas. Por tierra el recorrido es más largo, pues desde Las Bocas del Ele debe irse por carretable hasta la vereda La Conquista, atravesar el río Ele y caminar paralelo al caño Colorado hasta Providencia para luego devolverse en dirección contraria hasta El Trapiche.

La comunidad Cuiloto-Marrero se encuentra en un asentamiento temporal en la vereda Corocito en el km 3 sobre la vía que desde Puerto Rondón conduce a Tame. Esta comunidad se encuentra desplazada desde el 11 de junio de 2009, cuando se produjo el homicidio del docente de la comunidad por los GAO.



© ACNUR

Las condiciones de acceso a las comunidades es un factor que debe tenerse en cuenta a la hora de planear acciones de atención para estas comunidades puesto que son determinantes para el éxito o fracaso de las mismas.

¹⁶ Esta finca es de propiedad de los indígenas, pero éstos no tienen claro si está o no dentro del resguardo.

2

SITUACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS





2. SITUACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

2.1 Derechos Colectivos

2.1.1 Territorio.

El pueblo Hitnü se encuentra ubicado en dos resguardos constituidos: San José del Lipa, creado mediante la resolución 048 de 29 de noviembre de 1994, con una extensión de 3.767 hectáreas; y La Vorágine creado mediante la resolución 05 del 07 de febrero de 1995 con una extensión de 844 hectáreas. Ambos se localizan en el municipio de Arauca.

Cuiloto Marrero, es el tercer resguardo, en proceso de constitución, y está ubicado en el municipio de Puerto Rondón; su población se encuentra en situación de desplazamiento desde junio de 2009.

Comprender la relación que el pueblo Hitnü tiene con el territorio es fundamental para entender la problemática que los tiene al borde de la extinción física y cultural. Su territorio comprendía una amplia zona del centro del departamento de Arauca por donde se movían en ciclos que obedecían al régimen climático monomodal¹⁷ que determina la oferta ambiental, estableciendo asentamientos temporales, lo cual permitía que no hubiera un agotamiento de los ecosistemas ya que éstos se iban recuperando mientras la comunidad se movía a otro lugar. Ahora, el pueblo Hitnü está limitado a un pequeño territorio en dos resguardos desconectados entre sí¹⁸ y un predio en Puerto Rondón, el cual se encuentra abandonado desde hace tres años, y del cual tampoco pueden disfrutar plenamente.

En primer lugar, el territorio se ha reducido significativamente por la colonización de campesinos quienes fundaron fincas, explotaron el recurso forestal hasta casi el agotamiento de las especies maderables, deforestaron amplias franjas de tierra para el establecimiento de potreros y ejercieron una fuerte presión sobre la oferta ambiental hasta la desaparición de algunas especies animales propias de la dieta tradicional Hitnü. Esto ha afectado progresivamente la disponibilidad

¹⁷ Comprende cuatro meses de sequía que van de diciembre a marzo y ocho de lluvias que van de abril a noviembre.

¹⁸ Ver mapa en anexo. Resguardos indígenas del departamento. IGAC.

de proteína de origen animal, lo cual ha contribuido a los problemas de desnutrición en esta población.

Los Hitnü fueron abocados a un rápido y violento proceso de sedentarización que conllevó otro tipo de necesidades y problemáticas asociadas a asentamientos humanos permanentes, como son el aprovisionamiento de agua, saneamiento básico, agotamiento de la productividad de los suelos por la actividad agrícola intensiva, necesidad de construcción de vivienda permanente, entre otras.

*-“El monte es pequeñito,
no hay monos, no
hay dantas, y estamos
aguantando hambre;
estamos sufriendo porque
los blancos se robaron
toda la riqueza, la madera
y por eso estamos pobres.
Si se nos acaba la tierra,
nosotros, ¿qué vamos a
hacer?”*

Comunidad Providencia.

No se ha podido dar un proceso de adaptación a las nuevas condiciones del entorno, lo cual está ocasionando quiebres críticos relacionados con la práctica tradicional de caza, pesca y recolección y un tránsito forzado y precario hacia sistemas de producción agrícola sedentarizados.

Los límites de los resguardos no están lo suficientemente claros, lo que ocasiona que algunos campesinos eventualmente los invadan y exploten económicamente¹⁹; de ahí que la relación con estos nuevos habitantes,

que reclaman como suyos los territorios que antes pertenecían a los indígenas, ha sido problemática y ha oscilado entre la agresión y el paternalismo. Este contacto también representó otros riesgos como nuevas enfermedades traídas por los colonos, que han venido haciendo estragos en la población Hitnü²⁰.

Dentro de las medidas que en el pasado se tomaron para la ampliación de los resguardos fue la compra del predio conocido como Las Camargas, que al parecer se encuentra por fuera de los límites del resguardo mismo. Así mismo está el predio Monterrey²¹ que eventualmente es ocupado por algunas familias Hitnü. Sin embargo, no hay claridad sobre la situación legal de estos predios para las comunidades, pues aunque éstas los reconocen como suyos, no saben si existe documentación que así lo acredite. La demarcación de los resguardos se podría constituir en una medida para persuadir a terceros de ingresar al mismo.

¹⁹ Como tampoco fueron claras las razones por las cuales fueron legalizados predios que estaban en una zona de reserva indígena de 18.569 Ha. creada en 1974 por el INCORA, llamada San José del Lipa.

²⁰ LOBO-GUERRERO, 1982, en: *Aproximación etnográfica al pueblo Jitnu de Arauca. Guía para un acercamiento intercultural*. ICBF Regional Arauca, 2012, pág. 21.

²¹ Este predio está compuesto por sabanas y los Hitnü habitan principalmente en zonas de selvas, lo que hace que el aprovechamiento real de las mismas no sea significativo, tal y como ellos mismos lo manifiestan en los diálogos con el equipo ACNUR.



En segundo lugar, la afectación del territorio por situaciones derivadas del conflicto armado es alta. Se tiene conocimiento del tránsito y presencia constante de GAO, quienes usan este territorio con fines estratégicos no sólo para la movilidad sino para el establecimiento de campamentos y zonas de refugio; enfrentamientos constantes con la fuerza pública; control de la movilidad de los pobladores desde y hacia las comunidades impidiéndoles desarrollar sus actividades tradicionales²². Así mismo, se conoce de la instalación de minas antipersona que ha ocasionado heridas o incluso la muerte de personas²³.

Es así como los miembros del pueblo Hitnü que conviven en este territorio no pueden ejercer un goce efectivo sobre el mismo. Más allá de contar con un terreno legalmente asignado y constituido como resguardo indígena, se evidencia una dificultad para desempeñar las actividades propias en el mismo por la presencia de actores armados, contaminación con minas antipersona, amenazas, restricción a libre movilidad y enfrentamientos dentro de sus resguardos y en zonas aledañas a éstos. Además de su reducción territorial como resultado del proceso colonizador, el conflicto armado los está confinando a permanecer en zonas determinadas dentro de sus resguardos.

Por otra parte, desde el mes de julio de 2012, existe una restricción del acceso humanitario por parte del GAO presente en la zona, que alega que las empresas petroleras han ingresado infiltrados en misiones de carácter humanitario con el fin de levantar información de interés para las petroleras y para la fuerza pública. Esto ha imposibilitado la entrega continua de alimentos y el monitoreo de la situación de las comunidades, profundizando aún más la crisis humanitaria del pueblo Hitnü y elevando sus riesgos de extinción física.

Consulta Previa y Exploración petrolera

En tercer lugar, un nuevo riesgo se perfila como potencialmente peligroso para el territorio Hitnü y tiene que ver con la asignación para la exploración petrolera del Bloque Llanos 41 en el que queda comprendida la mayor parte del territorio de los resguardos indígenas. Esto implica el inicio de un proceso de Consulta

²² En julio de 2012 la UARIV y el ICBF tuvieron dificultad de ingreso a los resguardos para llevar asistencia alimentaria. Así mismo se tiene conocimiento de que los dos proyectos de seguridad alimentaria en ejecución por parte del ICBF y la gobernación de Arauca están suspendidos porque el GAO con control en la zona ha impedido la entrada a los técnicos a la zona desde el mes de julio de 2012.

²³ Caso de un cacique muerto en enero de 2011 en la comunidad La Ilusión, una niña de 14 años que fue herida en una pierna, entre otros.

Previa²⁴ para el cual el pueblo Hitnü no está debidamente preparado, dado que desconoce los procedimientos legales que ésta implica, así como muchos otros aspectos de la institucionalidad legal colombiana. Esta situación se agrava por el desconocimiento general que la propia institucionalidad pública local tiene sobre el procedimiento de Consulta Previa, de tal manera que tampoco puede prestar asistencia técnica a las comunidades indígenas.

Las zonas de exploración y explotación petrolera en Arauca están sujetas a mayores presiones armadas por parte de los GAO y por la consiguiente respuesta estatal²⁵. La asignación del Bloque Llanos 41²⁶ incrementó la exposición del territorio a los efectos del conflicto, en la medida en que aumentaron las operaciones militares para intentar controlar una zona que históricamente ha sido de retaguardia de la guerrilla. Por otra parte, el abordaje de la empresa contratista para llevar a cabo el proceso de consulta previa no ha tenido difusión y no se ha informado oficialmente en los espacios institucionales en donde se están coordinando las acciones respuesta a las órdenes del Auto 382.

En reunión llevada a cabo el 5 y 6 de junio de 2012 entre los líderes Hitnü y la empresa Alange Energy Corporation - donde estuvieron también presentes la Defensoría del Pueblo, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, ASCATIDAR²⁷ y el ACNUR - la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior manifestó desconocer que el pueblo Hitnü estaba protegido por el Auto 382 de la Corte Constitucional²⁸. Esto evidencia la irregularidad misma del



© ACNUR

²⁴ El Ministerio del Interior y de Justicia, mediante certificación 396 del 09 de marzo de 2012, informó sobre la presencia de los dos resguardos indígenas en la zona del Bloque Llanos 41. Consultado el 17 de enero de 2013. Ver documento en anexo.

<http://www.mij.gov.co/Ministerio/Library/Resource/Documents/CONSUTA%20PREVIA/CERTIFICACIONES%20CONSULTA%20PREVIA%202012/CERTIFICACION%203967154.pdf>

²⁵ El ELN circuló panfletos en julio de 2012 donde declara objetivo militar a todas las personas que presten servicios a las empresas petroleras, especialmente a las que trabajan para el Oleoducto Bicentenario. <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/trabajadores-de-las-petroleras-son-amenazados-por-el-eln-en-arauca-82095>, consultado el 23 de agosto de 2012.

²⁶ El Bloque Llanos 41 fue asignado a la empresa Alange Energy Corporation, Sucursal Colombia, durante las rondas de adjudicación de 2010. El estudio socio-ambiental fue desarrollado por la firma Ingeniería Conservacionista, INCON.

²⁷ ASCATIDAR: Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas de Arauca.

²⁸ En el acta de la reunión que fue socializada no se da cuenta de esta situación.



proceso, dado que el Ministerio no tiene la información exacta de las características, situación y condición especial de la población que pretende consultar; lo cual pone en duda que, al menos en este caso, el proceso de consulta previa responda a “asegurar la protección de la integridad étnica, cultural, social y económica de las comunidades indígenas que habitan esos territorios”²⁹. Durante esta reunión, las comunidades Hitnü decidieron esperar seis meses para empezar los diálogos de preconsulta, tiempo durante el cual sus líderes se capacitarían en el tema.

Las jornadas de capacitación dirigidas a líderes de las comunidades Hitnü se desarrollaron de agosto a noviembre en la vereda Bocas del Ele. Cada una de las sesiones se enfocó, respectivamente, en: i) Consulta Previa; ii) exploración sísmica y exploración petrolera; iii) hidrocarburos, medio ambiente y territorio y iv) organización indígena. Estas capacitaciones fueron llevadas a cabo por consultores contratados por la empresa Alange Energy Corporation, que a su vez había sido contratada para llevar a cabo el proceso de consulta previa.³⁰

Ya en la década de los ochenta se había creado el campo petrolero Caño Limón en una amplia zona de lagunas, caños y esteros que hacían parte de los lugares sagrados para las etnias Hitnü, Makaguán y Sikuani. El establecimiento de este campo alteró el sistema hidrológico de todo el departamento, dado que se desecó una zona que hacía parte de los lugares de reproducción íctica; los caños, ríos y esteros perdieron comunicación entre sí, su volumen de agua se redujo y en algunos casos se secaron. Más recientemente, desde 2005 con la apertura del complejo Caricari, a orillas del río Ele, los indígenas manifiestan que las aguas están siendo contaminadas por residuos de esta actividad y que la población de especies acuáticas, vitales para su supervivencia, ha disminuido notablemente. Otra situación es la inundación de los territorios debido al represamiento de las aguas producido por la construcción de vías desde y hacia los pozos de petróleo que impiden la escorrentía natural.

*“Todos los niños nos
bañamos con agua sucia
porque falta agua limpia,
todos los días nos bañamos
los niños indígenas”.*

*Niños/Asentamiento
El Trapiche*

²⁹ Sentencia T-039 de 1997 de la Corte Constitucional, inciso 3.2.

³⁰ Dichos consultores confirmaron en reunión con ACNUR en noviembre de 2012 que Alange Energy Corp. había sido contratada para la consulta previa; aunque la misma empresa aparece también como adjudicataria del Bloque Llanos 41 en la página web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Reserva indígena

Los resguardos San José del Lipa y La VoráGINE fueron constituidos como parte de una Reserva Indígena creada por el INCORA mediante la resolución 047 del 27 de marzo de 1974, aprobada por la ejecutiva 0290 del 15 de julio del mismo año, con una extensión de 18.569 hectáreas. La Reserva Indígena “*es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORA a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991*”³¹. Pese a lo anterior, en el resto de la Reserva Indígena, alrededor de los resguardos, se establecieron fincas³², muchas de las cuales fueron tituladas a campesinos.



© ACNUR

Durante el segundo semestre 2012 se ha venido gestando un nuevo conflicto por la tierra, debido a que el INCODER ha negado nuevas titulaciones de predios a campesinos que los han habitado por años pero que han solicitado ahora la titulación. La justificación es que estos predios, ubicados en una amplia zona aledaña a los resguardos, hacen parte de la reserva indígena. Del mismo modo, se ha sugerido que los títulos otorgados en el pasado podrían ser declarados nulos.

La situación anteriormente descrita tiene a los campesinos desconcertados, pues consideran que la propiedad de las fincas que han explotado desde hace más de 30 años se encuentra en un limbo jurídico. Tampoco entienden cómo el INCORA y posteriormente el INCODER tituló muchos de esos predios dentro de la reserva indígena. Las respuestas obtenidas a los derechos de petición presentados por algunos campesinos no les han dejado satisfechos. En entrevista con el ACNUR, los campesinos manifestaron que es desde que se supo de la existencia del Bloque Llanos 41, que está dentro de la reserva indígena, que el INCODER ha venido revisando la titulación de predios. Según los campesinos, a la petrolera le conviene más una concertación con la población indígena, “ingenua e ignorante” de los procedimientos legales, que una negociación con los campesinos.

³¹ http://www.minagricultura.gov.co/archivos/03_derechos_tierra_com_indigenas.pdf

³² Los campesinos de la zona hablan de un total de 15 veredas dentro de la reserva Indígena.



Para el caso de la comunidad Cuiloto-Marrero el panorama es aún más crítico, porque además de permanecer en situación de desplazamiento desde junio de 2009, su organización y su territorio no han sido reconocidos aún como resguardo, pese a que el proceso de constitución se inició antes de 2005³³. La población del casco urbano de Puerto Rondón ve a los indígenas como una amenaza a su propio bienestar y se están presentando conflictos de convivencia por la competencia por los recursos naturales de la zona.

2.1.2 Autonomía y Gobierno Propio

La autonomía a los pueblos indígenas, reconocida en la Constitución Política de Colombia de 1991, es un derecho cuyo goce ha sido limitado en las comunidades que pertenecen al pueblo Hitnü. La razón de base se encuentra en el debilitamiento de las estructuras de autoridad propias debido al proceso histórico de exclusión y la falta de reconocimiento cultural que aún persiste. Por otra parte, el esquema de organización por cabildos, establecido en la carta política, es un sistema ajeno a la estructura tradicional de los indígenas de Arauca, la cual resultó resquebrajada abruptamente por el ordenamiento definido en la Constitución.

Actualmente, el pueblo Hitnü está organizado en cuatro cabildos: dos en el resguardo San José del Lipa, uno en el resguardo La Voráquine y uno en la comunidad Cuiloto-Marrero. Sin embargo, existe poco conocimiento en cuanto al marco legal, competencias, derechos y deberes, lo cual dificulta la efectividad de este tipo de gobierno. Estos representantes de las comunidades hacia el mundo exterior o sociedad mayoritaria son elegidos de acuerdo a los esquemas propios de liderazgo y representación, mas no existe una unidad o un representante político ni jurídico; de ahí la necesidad que evidencia la población de contar con un resguardo Hitnü unificado que permita una mejor gobernabilidad.

Los factores de afectación y modificación de las condiciones de vida ancestrales y los territorios han hecho que los liderazgos en estas comunidades se reduzcan. En la actualidad no cuentan con niveles claros de interlocución con las autoridades municipales, departamentales y nacionales, dificultando aún más la presentación propia de sus necesidades.

Es preciso reconocer que los mecanismos de gobierno propio en este pueblo correspondían a dinámicas horizontales, propias de los pueblos cazadores

³³ Las autoridades de esta comunidad no conocen con exactitud el estado del proceso de constitución del resguardo; tampoco lo sabe la organización indígena ASCATIDAR ni la administración municipal de Puerto Rondón.

recolectores, en el que la autoridad real recaía en el “mitsenu”, o en las autoridades espirituales. El contacto con los nuevos pobladores del territorio y el accionar estatal supuso una transformación de los mecanismos propios de relación, para poder tener una interlocución legal hacia estos nuevos actores.

Los gobernadores y autoridades tradicionales de estas comunidades no pueden ejercer autoridad plena. Ello se debe no sólo a las rupturas internas de la autoridad tradicional, por las razones mencionadas, sino también al dominio territorial que desarrollan los actores armados, quienes coaccionan y controlan de manera violenta la cotidianidad de la vida de los Hitnü. Adicionalmente, no existe una relación fluida entre las comunidades indígenas y la institucionalidad legal, debido, entre otras cosas, a la falta de reconocimiento cultural por parte de las instituciones y al bajo nivel de expresión oral y escrita de los líderes indígenas, que no permite evidenciar sus necesidades reales.

En cuanto a la administración de justicia, las comunidades no cuentan con mecanismos que permitan la aplicación efectiva de sanciones. Tampoco existen mecanismos de armonización de las justicias indígena y ordinaria que pudieran fortalecer la administración de sanciones. Es así como quedan sin castigo transgresiones graves tales como homicidios, violencia física y sexual, entre otros.

Las comunidades han expresado, de manera reiterativa en distintos escenarios, la necesidad de ser fortalecidos en temas de justicia y gobierno propios. Cabe resaltar que la Escuela de Liderazgo Indígena³⁴ contribuyó, con los ciclos de capacitación, al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los líderes de las comunidades del pueblo Hitnü.

2.2 Derechos Individuales

2.2.1 Salud

Este componente de atención es en el que más acciones afirmativas se han realizado. Sin embargo, las problemáticas están lejos de ser superadas. Hay varios factores que influyen en contra de alcanzar soluciones estructurales y que tienen que ver con la poca articulación que ha impedido atender de manera integral a las comunidades.

³⁴ La Escuela de Liderazgo Indígena fue un proyecto del ACNUR que desarrolló sesiones de formación a líderes indígenas en los años 2010 y 2011.



¿Cómo entiende el pueblo Hitnü la salud?

El pueblo Hitnü entiende la salud desde una perspectiva integral, es decir, ésta trasciende el puro sentido de la salud física tal y como es entendida en la cultura mayoritaria. Para ellos la salud está fuertemente ligada al equilibrio ambiental, dada su íntima vinculación con la naturaleza. De ahí que la enfermedad no sea sólo una expresión de un desequilibrio físico, sino que también lo es de un desbalance espiritual y de una ruptura con el entorno. La mayoría de la población expresa sentirse enferma; además de las enfermedades cuya afectación física es evidente, hablan de otras dolencias en sus cuerpos.

De acuerdo a las indagaciones hechas a las mujeres de las comunidades, se constató que la muerte de infantes es recurrente, deducción resultante de comparar el número de embarazos que dice haber tenido cada mujer con el número de hijos sobrevivientes. Sin embargo, no existen estadísticas en las entidades públicas que den cuenta del número exacto de niños nacidos, niños fallecidos y causas del deceso. Este es un aspecto fundamental para la supervivencia del pueblo Hitnü, en la medida en que su población total es inferior a 600 personas y están sometidos a otros riesgos que atentan contra su supervivencia. Las mujeres señalan que la mayoría de las muertes de los niños se dan en los primeros meses de vida.

La salud infantil es también crítica. Según lo han manifestado los nutricionistas de las unidades móviles del ICBF³⁵, no es posible garantizar el buen estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes entregándoles alimentos y suplementos nutricionales, a menos que se garantice agua potable, desparasitación y viviendas y entornos saludables. Señalan los funcionarios que esta es una de las razones por las cuales su intervención en las comunidades no genera los impactos deseados.



© ACNUR

El caso de Cuiloto Marrero es aún más confuso en el tema de salud. Durante los tres años que lleva esta comunidad en situación de desplazamiento ha recibido atención médica (sin enfoque diferencial) de parte del hospital San Juan de Dios. Pese a esto, durante el primer semestre de 2012 murieron tres infantes,

³⁵ El ICBF ha sido reiterativo en esta afirmación desde 2009 cuando se ha tratado el tema de desnutrición en los niños y niñas en los espacios institucionales de atención.

dos en enero y una en abril³⁶. Uno de ellos era un recién nacido que murió después del parto en el hospital. Los otros dos casos habían estado en tratamiento médico por enfermedades asociadas a la desnutrición. Otro caso reciente es el de una adolescente de 14 años, embarazada, quien en diciembre tuvo que ser hospitalizada por muerte del feto.

Diagnóstico integral en salud

El convenio OPS-MSPS³⁷, en coordinación con la UAESA³⁸, Dusakawi IPS y la Secretaría de Salud Municipal, llevaron a cabo un diagnóstico integral en salud, dentro de una misión conjunta y con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y el ACNUR, en los resguardos San José del Lipa y La Vorágine. El ejercicio no se ha extendido aún a las 96 personas de la comunidad desplazada de Cuiloto Marrero de Puerto Rondón.

Algunos de los resultados que arrojó el diagnóstico médico integral en salud fueron presentados por el Ministerio de Salud y la Protección Social (MSPS) en la Mesa Departamental de Concertación Indígena³⁹, donde se expusieron los siguientes datos:

Población atendida

Tabla 1. Población por grupos de edad y comunidades

Comunidad	< 1 (%)	1-4 (%)	5-14 (%)	15-44 (%)	45-59 (%)	≥ 60 (%)	Total (%)
El Romano	1	19	33	38	2	5	98 (21,8)
La Ilusión	0	11	23	25	5	7	71 (15,8)
Las Vegas	6	19	31	45	10	5	116 (25,8)
Monogarra	6	17	30	36	5	2	96 (21,3)
Providencia	2	3	8	13	2	3	31 (6,9)
Trapiche	2	8	10	14	3	1	38 (8,4)
Gran Total	17 (3,8)	77 (17,1)	135 (30,0)	171 (38,0)	27 (6,0)	23 (5,1)	450 (100,0)

Fuente: OPS y MSPS⁴⁰.

³⁶ Dos eran hermanas que murieron con tres meses de diferencia y a causa de enfermedades respiratorias.

³⁷ Convenio 485-10 entre la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.

³⁸ Unidad Administrativa Especial de Arauca

³⁹ Mesa Departamental de Concertación Indígena. Arauca 14 de agosto de 2012

⁴⁰ En: "Diagnóstico de situación de salud del pueblo Hitnũ de Arauca", presentación en Power Point. Convenio 485-10 entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Panamericana de la Salud presentada el 14 de agosto en la Mesa Departamental de Concertación Indígena.



De acuerdo a la tabla 1, la población menor de 15 años suma el 50,9%, los mayores de 45 el 11,1%; mientras que el restante 38% se encuentran en el rango de edad comprendido entre los 15 y 44 años. Esto nos muestra que los resguardos tienen una población mayoritariamente joven y por consiguiente las acciones de atención deberán tener en cuenta sus particularidades.

Valoración nutricional

Tabla 2. Estado nutricional en niños hasta 10 años

Comunidad	Desnutrición global		Desnutrición aguda		Desnutrición crónica		Total evaluado
	Número	%	Número	%	Número	%	
Trapiche	1	5,3%	0	0,0%	8	42,1%	19
Providencia	0	0,0%	0	0,0%	4	33,3%	12
La Ilusión	3	15,8%	1	5,3%	11	57,9%	19
El Romano	6	17,1%	1	2,9%	24	68,6%	35
Monogarra	3	7,9%	1	2,6%	24	63,2%	38
Las Vegas	6	15,8%	0	0,0%	17	44,7%	38
Total	19	11,8%	3	1,9%	88	54,7%	161

Fuente: OPS y MSPS.

Se realizó una valoración nutricional a los niños y niñas de hasta 10 años de edad y los resultados fueron desalentadores: el 54,7% presentan desnutrición crónica, lo que significa un retraso en el crecimiento irreparable, aun cuando se consiguieran condiciones ideales para el desarrollo de estos niños y niñas. Este dato no hace más que corroborar que los niños y niñas no recibieron una alimentación que cumpliera con sus requerimientos nutricionales, a lo que se une además otras condiciones desfavorables tales como la falta de agua potable.

En total, el 68,4% de los niños y niñas presentan algún tipo de desnutrición; lo cual significa que tan sólo el 31,6%, tienen peso y talla adecuados para su edad. Cabe resaltar que los niños y niñas en estado de desnutrición tienen menor posibilidad de desarrollar su potencial físico y cultural y que pueden ser afectados por diversas enfermedades asociadas al mismo.

“ Todos se enferman, duele la cabeza, dolor de barriga, les hace push así y se ponen flaquitos y no les deja comer, se enferman de gripa y nosotros morimos todos los días; estamos pobres, por eso no hay gente, casi no hay gente por ahí, se murieron por la barriga, cagó pura sangre, vomitó pura sangre y se murió”

Niño Hitnü/ comunidad la Ilusión

Parásitos intestinales

Tabla 3. Examen coprológico

Comunidad	Población	Coprológico		
		Realizado	Positivo	%
El Romano	98	6	3	50,0
La Ilusión	71	12	12	100,0
Las Vegas	116	12	8	66,7
Monogarra	96	8	3	37,5
Providencia	31	6	4	66,7
Trapiche	38	13	12	92,3
Gran Total	450	57	42	73,7

Fuente: OPS-OMS y MSPS.

Los exámenes coprológicos muestran un panorama preocupante en términos de salud. A pesar de haberse realizado este examen sólo a 57 personas de las 450, el 73,7% de ellas dieron positivo para algún tipo de parásito intestinal, los cuales causan graves problemas de salud especialmente a los niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o lactantes y adultos mayores.

Enfermedad de Chagas

Tabla 4. Examen de Chagas

Edad	Población	Serología realizada		Serología positiva	
		Nº	%	Nº	%
0-4	94	58	61,7	3	5,2
5-14	135	103	76,3	26	25,2
15-24	72	55	76,4	42	76,4
25-34	58	45	77,6	37	82,2
35-44	41	29	70,7	27	93,1
45-54	23	8	34,8	7	87,5
55-64	12	2	16,7	2	100,0
>64	15	4	26,7	4	100,0
GranTotal	450	304	67,6	148	48,7

Fuente: OPS-OMS y MSPS.

Los resultados para la enfermedad de Chagas⁴¹ presentados por OPS y MSPS, corresponden a 148 serologías positivas de 304 realizadas (48.6%). Estos

⁴¹ Esta enfermedad es provocada por el *Trypanosoma cruzi*, un parásito transmitido por un insecto conocido vulgarmente como "pito" que después de picar defeca sobre la herida y es de esta manera como ocurre la transmisión. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-548399>.



resultados son preocupantes en la medida en que esta enfermedad reduce la expectativa de vida⁴². La enfermedad tiene dos fases: la *aguda*, que se puede presentar sin síntomas o con síntomas muy leves tales como fiebre, malestar general, inflamación ocular, inflamación y picazón en la picadura; y la *crónica*, que se presenta en los años posteriores a la picadura (hasta 20 años después) y cuyos síntomas pueden incluir estreñimiento, problemas digestivos, dolor abdominal y dificultad para deglutir. Son signos típicos de la enfermedad de Chagas la miocardiopatía, hepatomegalia y esplenomegalia, inflamación de los ganglios linfáticos, arritmia cardíaca y taquicardia⁴³. La enfermedad de Chagas, en sus dos formas, *“transcurre en la mayoría de los casos de forma silenciosa, de modo que cuando se detecta por demanda espontánea de las personas en los servicios, es cuando ya se presentan daños irreversibles que comprometen seriamente la calidad de vida de la persona y representan alto costo para el sistema de salud”*⁴⁴.

En el mes de abril de 2012 se conocieron estos resultados; sin embargo, sólo fue en noviembre de ese año que la UAESA, en coordinación con Dusakawi EPS⁴⁵ e IPS inició el proceso para el tratamiento para unas pocas personas.

Sin embargo, a febrero de 2013, no ha comenzado el tratamiento para la mayoría de las personas diagnosticadas en 2012.

Aunque con la coordinación de OPS/OMS se han realizado varias reuniones para coordinar acciones, y se han firmado compromisos por parte de Dusakawi EPS e IPS, como hacer los exámenes complementarios de radiografía de tórax, electrocardiograma y ecocardiograma para poder iniciar los tratamientos, estos compromisos no han sido cumplidos.

Entre las razones aducidas se encuentra la dificultad y el coste de trasladar a los pacientes hasta la ciudad de Arauca, ya que éstos se desplazan con todo el grupo familiar.

⁴² Ministerio de la Protección Social y Organización Panamericana de la Salud. *Guía de atención clínica de la enfermedad de Chagas 2010* (Documento actualizado de Versión Convenio 256/09) Consultado en línea en: <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Guia%20de%20atencion%20clinica%20de%20chagas%202010.pdf>. pág 9, consultado el 06 de diciembre de 2012.

⁴³ En <http://www.nlm.nih.gov>, consultado el 06 de diciembre de 2012.

⁴⁴ Ministerio de la Protección Social y Organización Panamericana de la Salud. *Guía de atención clínica de la enfermedad de Chagas 2010*, pág 23.

⁴⁵ EPS (Empresa Promotora de Salud) Dusakawi es la empresa aseguradora, mientras que IPS Dusakawi es la prestadora de los servicios de salud.

Por otro lado, en principio solamente se planea tratar a las personas menores de 18 años. Los demás pacientes recibirán tratamiento a criterio del médico.

Si se tiene en cuenta que la enfermedad de Chagas reduce la expectativa de vida, el panorama es también desalentador desde una perspectiva de lo colectivo. La población más afectada se encuentra en el rango de edad de 15 a 44 años, con un total de 106 personas (82%) de las personas analizadas en este rango de población con serología positiva. Además de ser los padres y las madres, se trata también la población más activa en lo productivo. Dados los problemas de nutrición existentes, es muy posible que el impacto de la enfermedad sobre la reducción de la esperanza de vida de los afectados sea aún mayor.

Por otra parte, el tratamiento requiere que los pacientes sigan una alimentación adecuada, en la medida en que éste puede ocasionar efectos secundarios considerables, tales como: dolores de cabeza, vértigo, inapetencia, pérdida de peso, neuropatía, problemas para dormir y erupciones cutáneas. Si no se garantiza la alimentación, se corre el riesgo de que los pacientes indígenas rechacen o suspendan la administración del tratamiento.

En resumen, para contribuir a garantizar la pervivencia física de todo el pueblo Hitnũ es necesario asegurar el tratamiento médico a la totalidad de los enfermos, así como realizar la serología a las personas a las que no se les ha hecho, que son alrededor de 250.

Adicionalmente, en la misión de diagnóstico de salud se encontraron 2 casos positivos nuevos de tuberculosis, cifra ésta que podría ser bastante más alta, debido a las condiciones de riesgo de los Hitnũ, asociadas al hacinamiento y la desnutrición. La población, probablemente por razones culturales, fue reticente a entregar muestras de esputo, y muchas de las recogidas no eran de buena calidad. Sin embargo, ante la evidencia de personas sintomáticas respiratorias, sería importantísimo poder hacer una búsqueda activa de tuberculosis.

2.2.2 Educación

De las comunidades y asentamientos de los dos resguardos, sólo el de El Trapiche no cuenta con profesor. Sus niños y niñas asisten a la escuela de Providencia⁴⁶.

⁴⁶ Cabe anotar que las escuelas de Providencia y El Trapiche son estructuras que no fueron construidas por el sistema educativo estatal. En el primer caso es una construcción tradicional con techo de palma, piso de madera y paredes de adobe de tierra y madera; y la segunda es una estructura de madera y techo de zinc, la cual, según la comunidad, fue construida por el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN).



Sin embargo, las seis escuelas⁴⁷ carecen de dotación suficiente en pupitres y material didáctico que permita a los profesores impartir enseñanza con calidad. Así mismo, la formación pedagógica de los docentes es baja y, aunque son indígenas, esto no significa que tengan formación en etnoeducación y por consiguiente no está garantizado un proceso de educación propia.

En adición a lo anterior, encontramos que sólo uno de los docentes pertenece al pueblo Hitnü, dificultando de esta manera el objetivo que se tiene con la creación de la educación propia, que es garantizar la cultura y la permanencia del lenguaje y tradiciones propias.

Las escuelas de La Ilusión, El Romano, Las Vegas y Monogarra siguen presentando los mismos inconvenientes de infraestructura sanitaria que se detectaron en el diagnóstico participativo llevado a cabo en 2009⁴⁸. Es decir, carecen de suministro de agua para las baterías sanitarias, las cuales no se encuentran en uso para los estudiantes. Así mismo, ninguna de las escuelas cuenta con restaurante escolar.



© ACNUR

Con estas comunidades el Ministerio de Educación Nacional ya ha venido adelantando la formulación del proyecto etnoeducativo a través de sus consultores, dando cumplimiento a la orden quinta del Auto 382. Pese a este esfuerzo, lo que queda en evidencia es que el sistema educativo aún no responde a las necesidades en este nivel de los niños y niñas Hitnü. Por otra parte hay una constante queja de padres y NNA respecto a que los profesores se ausentan por varios días a la semana argumentando que necesitan desplazarse hasta Arauca para hacer diligencias propias de sus cargos. Cabe anotar que un desplazamiento desde estas comunidades toma varios días por la distancia y dificultad de transporte.

Es importante destacar que sólo dos estudiantes Hitnü han alcanzado grado de educación básica primaria y continuaron hasta séptimo grado, pero desertaron después de conformar sus propias familias. También argumentan que, debido a que tienen que permanecer internos en el CEIN Sikuaní Playeros de Matecandela, ubicado en el área periurbana de la ciudad de Arauca y lejos de sus resguardos, es muy costoso para ellos permanecer estudiando. Adicionalmente algunos niños, niñas y jóvenes señalaron que son objeto de discriminación por parte de sus pares Sikuaní.

⁴⁷ Incluyendo la de la comunidad Cuiloto-Marrero de Puerto Rondón.

⁴⁸ Ver anexo tablas de Comparativo de Diagnóstico de Derechos.

Por otra parte, la mayoría de adultos Hitnũ expresan su deseo de desarrollar competencias y habilidades de lectoescritura en español, pues consideran que éstas son necesarias para desenvolverse fuera de sus comunidades. Sin embargo, no ha habido ni se tiene previsto ningún tipo de acción en este sentido. A estas comunidades no ha llegado el programa ACRECER⁴⁹.

En general, lo que se pudo observar es que simultáneamente al diseño del modelo etnoeducativo emprendido y completado por el Ministerio de Educación Nacional, y que reposa en la Secretaría de Educación Departamental, no se han implementado otras medidas inmediatas necesarias para mejorar la situación de las escuelas Hitnũ, tales como dotación de pupitres, material didáctico suficiente, cuadernos y libros para los estudiantes.

Por otra parte, pese a que ICBF tiene el Programa de Alimentación Escolar (PAE), las escuelas no cuentan con instalaciones de cocina y restaurante escolar, lo que hace que la preparación de los alimentos se haga de manera inadecuada y antihigiénica. Así mismo, los profesores comentan que tienen que ir hasta Arauca a recoger los mercados, lo cual les genera costos adicionales. Además, añaden que las minutas deberían ser revisadas en la medida en que las cantidades para los niños, niñas y adolescentes indígenas son insuficientes.

2.2.3 Seguridad Alimentaria

La reducción del territorio, por las razones que se señalaron anteriormente, ha impactado directamente en la seguridad alimentaria de estas comunidades. Por una parte, los suelos de cultivo se han venido agotando dada la imposibilidad de rotarlos; por otro lado, el confinamiento a que se ven sometidas las comunidades en razón del conflicto armado les impide desarrollar sus tradicionales actividades de caza, pesca y recolección. Así mismo, la presión de los campesinos y de los grupos armados sobre las especies animales ha provocado su disminución, hasta el punto que, en estos momentos, la disponibilidad de alimentos de origen animal para los Hitnũ es muy reducida.

Ante la poca disponibilidad de carne de animales, la dieta de los Hitnũ ha sufrido cambios drásticos y su salud física se ha deteriorado. Pero no sólo se ha reducido la disponibilidad de alimentos de origen animal, sino también la de origen vegetal, hasta el punto en que han pasado períodos de hambre. Esta

⁴⁹ ACRECER es un programa de alfabetización para adultos de la Secretaría de Educación Departamental.



situación no sólo es expresada por ellos, sino que se ha podido constatar durante las diferentes visitas de seguimiento a la zona.

Diferentes entidades públicas e internacionales han implementado, durante los últimos cuatro años, proyectos para mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades. Aunque éstos han conseguido en algunos casos unos mínimos de concertación, cabe anotar que estos proyectos han tenido problemas desde su formulación, debido a que se han hecho desconociendo las particularidades culturales de este pueblo⁵⁰. Además, estos proyectos contribuyen con una ayuda alimentaria solamente hasta la primera cosecha. La implementación de cultivos no ha contemplado otros aspectos, como el establecimiento de bancos de semillas, de tal manera que las comunidades no dependan de la ejecución de proyectos para cada ciclo de cultivo.



© ACNUR

Los proyectos agrícolas también habrían debido complementarse con un componente sociocultural encaminado a acompañar los cambios hacia la sedentarización progresiva, con el menor traumatismo posible. La realidad es que ya no es posible mantener las condiciones que sostenían la vida seminómada de este pueblo. Pero también es posible, en cierta medida, orientar estos procesos acelerados de cambio, disminuyendo el impacto de los efectos negativos a nivel sociocultural y apoyando la adaptación a los sistemas que garanticen la sostenibilidad alimentaria.

La asistencia alimentaria ordenada por la Corte Constitucional ha sido desarticulada y no ha observado un carácter diferencial. Sólo después del primer trimestre del año 2012 la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) pudo empezar a hacer las entregas de la Ayuda Humanitaria de Emergencia (AHE)⁵¹. Por su parte, los programas complementarios del ICBF también han sido discontinuos, lo que no garantiza el suficiente impacto sobre la nutrición de niños y niñas en primera infancia.

A pesar de que en 2012 existió un ambiente propicio para la coordinación interinstitucional, que no fue el caso en el pasado, han persistido los problemas para materializarla, lo cual se convierte en el mayor obstáculo para la respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional. Por ejemplo, aún no ha sido posible

⁵⁰ Por ejemplo el establecimiento de huertas caseras con especies de hortalizas que no son propias de la dieta tradicional Hitnū.

⁵¹ La UARIV realizó tres entregas de AHE en 2012, cuando se supone que es una ayuda mensual.

sincronizar las actividades de salud con las de seguridad alimentaria, saneamiento básico y otras, con lo cual ha faltado la atención integral y se ha reducido la posibilidad de generar impactos importantes.

2.2.4 Vivienda

Las viviendas de los Hitnü están construidas de acuerdo a sus usos y costumbres. Típicamente se utiliza palma para los techos, horcones de madera y el piso es de tierra. En varias viviendas hay algún tipo de cerramiento, en materiales que varían desde la madera, guadua, hasta telas plásticas y de polietileno.

Este tipo de viviendas obedecen al modo de vida tradicional de este pueblo; es decir, eran funcionales para las condiciones de seminomadismo, ya que se

“Las casas son feas, nos falta materiales para las casas, así como están salen murciélagos, pitos, culebras, se meten en la palma del techo”

*Mujeres/ comunidad
El Romano*

usaban como viviendas provisionales durante cortos periodos de tiempo y se quemaban cuando el asentamiento cambiaba de lugar o cuando moría uno de los habitantes. Pero en condiciones sedentarias, estas viviendas dejaron de estar ajustadas a las condiciones ambientales y se convirtieron en factores de desequilibrio. Los techos de palma se infestan de vectores de enfermedades (murciélagos, cucarachas, pitos, entre otros) que atentan contra la salud y bienestar de sus habitantes, y lo mismo sucede con los pisos. Al carecer de cerramientos, los animales domésticos

transitan por los lugares destinados para dormir o preparar los alimentos, convirtiéndose esto en otro factor de riesgo.

Las viviendas son ocupadas por varias familias nucleares. Constan de un caney⁵², algunas veces dos, en donde se cuelgan los chinchorros o se construyen camas fijas a unos 20 cm del suelo. Existe hacinamiento y estos espacios no permiten ningún tipo de privacidad, lo que puede generar riesgos de violencia sexual. Por otra parte, los fogones son construidos en el piso o (en muy pocos casos) elevados del suelo dentro de la misma vivienda, lo cual no sólo reduce el espacio habitable, sino que produce contaminación por el humo de leña, afectando sobre todo a las mujeres y niños que son los que pasan la mayor parte del tiempo en las viviendas.

⁵² Nombre tradicional que se le da a una construcción de seis horcones de madera, techo de palma y amarres de bejucos u otras fibras vegetales.



No se ha dado ninguna respuesta para mejorar las condiciones de las viviendas⁵³ y no se ha observado cambios durante todo el tiempo que se ha acompañado a estas comunidades. Es necesario realizar un trabajo conjunto con las mismas, en el que se explore el mejor tipo de vivienda y materiales de construcción para las condiciones de vida sedentaria⁵⁴. La vivienda es un factor crítico para mejorar las condiciones generales de la salud en los Hitnü, especialmente en lo relativo al material de los techos y los pisos en donde se alojan vectores y parásitos. Por ejemplo, estos cambios son muy importantes para el control de los vectores de la enfermedad de Chagas. Por otra parte, cabe señalar que los Hitnü no se resisten a cambiar el tipo de material de construcción de las viviendas por uno que permita unas mejores condiciones higiénicas; de hecho, son conscientes de la necesidad de hacerlo y así lo han solicitado reiteradamente.

2.2.5 Agua y Saneamiento Básico

El acceso general al agua es un problema para la mayoría de los asentamientos y el acceso al agua de calidad para el consumo humano es mucho más crítico aún. La Ilusión, por ejemplo, está ubicada junto al caño Colorado, el cual se seca totalmente en verano. La comunidad cuenta con cuatro puntillos⁵⁵ y pozos cavados directamente en la tierra para suplir las necesidades de 18 familias. El agua contiene una alta concentración de minerales y es de mal sabor⁵⁶.

La situación de las otras comunidades y asentamientos es similar. Los puntillos son insuficientes para cubrir toda la demanda y en los casos de El Romano, Providencia y Trapiche, ubicadas a orillas de caño Colorado, el agua contiene grandes cantidades de sedimentos y contaminación de origen biológico. Las bombas de extracción manual requieren mantenimiento constante que no se brinda de manera oportuna, lo cual dificulta la provisión de agua. En Monogarra, la situación es aún más grave, en la medida en que el caño Seco permanece sin agua más de seis meses al año, y la comunidad no tienen



© ACNUR

⁵³ En la Mesa Departamental de Concertación del 1 de septiembre de 2012, la encargada de vivienda del Departamento manifestó que para los indígenas de Arauca había 1000 viviendas, pero no se habló de priorizar a los más vulnerables como los Hitnü.

⁵⁴ Previamente a la finalización de este informe (enero 2013) el ACNUR tuvo conocimiento que la Gobernación de Arauca está próxima a concertar con el pueblo Hitnü un programa de vivienda, proceso que ya ha adelantado con otros pueblos.

⁵⁵ Un puntillo es un pozo profundo con bomba de extracción manual.

⁵⁶ “Calichosa” es el término local para definir las cualidades de sabor y aspecto de agua cuando hay alta concentración de minerales.

más fuentes de agua que tres puntillos para toda la comunidad, los pozos que se perforan en el lecho del caño también se secan.

El único asentamiento que puede proveerse de agua de mejor calidad es Las Vegas, la cual se encuentra a las orillas del río Ele; aunque esta agua también requeriría un tratamiento de potabilización para que fuera apta para el consumo humano. Algunas entidades internacionales de cooperación han dispuesto filtros en cada una de las casas, pero es necesario asegurar su mantenimiento y reconocer que son acciones de emergencia y no garantizan la solución definitiva al problema. Este tipo de proyectos debe contar con un componente formativo a las comunidades que insista en el uso adecuado de los filtros y en general de los sistemas de provisión de agua. En general, es preciso contar con medidas permanentes en cuanto a la potabilidad y calidad, lo cual redundaría directamente sobre el estado general de salud.

El carácter sedentario que están tomando en los últimos veinte años las comunidades y asentamientos genera la necesidad de disponer de condiciones mínimas de saneamiento básico, como son letrinas o baterías sanitarias para las excretas humanas, manejo de aguas servidas y manejo adecuado de basuras.



© ACNUR

Pues bien, ninguno de estos tres aspectos se ha abordado. La defecación se hace a cielo abierto en lugares relativamente cercanos a las viviendas, con los consabidos riesgos para la salud. Las aguas servidas circulan alrededor de las casas formando charcas y produciendo malos olores. Las basuras son depositadas alrededor de las viviendas y sólo en muy pocos casos son quemadas, sin que esto signifique que éste sea el mejor manejo ambiental de las mismas.

Por otra parte, las basuras de carácter no orgánico requieren un manejo diferente al que tradicionalmente le han dado los Hitnũ a las de origen biológico. Estas basuras se están convirtiendo en un problema ambiental, y se requiere formar a las comunidades en su gestión para evitar la contaminación y los consiguientes riesgos para la salud humana.

No se observa que se haya dado una acción institucional en respuesta a toda esta problemática de saneamiento básico. Toda medida en este sentido debería tener un componente de educación, porque si bien es cierto que los Hitnũ conocían el manejo adecuado del ambiente en una vida seminómada, ahora se encuentran en el aprendizaje de cómo manejarlo en condiciones de sedentarización.

3

CONCLUSIONES





3. CONCLUSIONES

A finales de 2012, después de cuatro años de haberse realizado el primer diagnóstico desde las instituciones, y de dos años de emitido el Auto 382 de la Corte se tiene que:

1. La situación de derechos individuales y colectivos del pueblo Hitnü no ha mejorado en relación a los hallazgos del diagnóstico participativo llevado a cabo en 2009.
2. Las respuestas institucionales a las órdenes han sido insuficientes y desarticuladas, por lo que no se han producido los impactos deseables. Esto ha generado un sentimiento profundo de frustración en la población Hitnü, el cual es manifestado abiertamente por los líderes de las comunidades en diferentes escenarios.
3. Dentro de la institucionalidad pública no hay una entidad que lidere el proceso de respuesta institucional, lo que ha dificultado la articulación de las acciones de protección.
4. La presencia constante de los GAO y el evidente control territorial que estos ejercen en la zona se ha convertido, en algunos casos, en un pretexto para que las entidades locales no presten la atención debida en el territorio.
5. Exceptuando el trabajo del Ministerio de Educación en dar respuesta a lo ordenado por la Corte Constitucional en la construcción del proyecto de etnoeducación, del ICBF a través de un proyecto de seguridad alimentaria, y de la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas a través de la entrega de asistencia alimentaria de emergencia⁵⁷, otras entidades del nivel nacional no han hecho presencia en el territorio indígena con las acciones correspondientes.



© ACNUR

⁵⁷ Cabe anotar que la asistencia humanitaria de emergencia sólo comenzó a partir de abril de 2012.

6. Se ha evidenciado que las entidades de gobierno del nivel nacional que han hecho presencia en reuniones sostenidas en Arauca no tienen conocimiento del contexto cultural de los Hitnü, su aporte a la discusión es mínimo y nulo en cuanto a las acciones de respuesta.
7. Ante este escenario se recomienda:
 - i) armonizar los espacios de decisión departamental y municipal para que la articulación institucional se dé entre ambos niveles;
 - ii) actualizar el plan de acción para la respuesta al Auto 382 e implementar un mecanismo de seguimiento al mismo;
 - iii) extender, de manera urgente, las acciones a las otras comunidades protegidas por el Auto, dado que a la fecha éstas se han centrado únicamente en los resguardos La Vorágine y San José del Lipa del pueblo Hitnü;
 - iv) que las entidades de gobierno del nivel nacional aclaren su responsabilidad y su plan de intervención para las acciones de respuesta, tanto a las entidades locales como a las comunidades sujetos de atención.



© ACNUR

4

ANEXOS





Anexo 1: | **Tablas comparativas diagnósticos 2009 - 2012**

ACTUALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE DERECHOS DE DOS RESGUARDOS DEL PUEBLO HITNÜ

Arauca, Arauca, marzo 2012

Comparativo entre situación 2009 y 2012 Resguardo La vorágine, Comunidad La Ilusión

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1. SALUD</p> <p>1.1 Enfermedades</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Todos se enferman, duele la cabeza, dolor de barriga, les hace push así y se ponen flaquitos y no les deja comer, se enferman de gripa y nosotros morimos todos los días; estamos pobres, por eso no hay gente, casi no hay gente por ahí, se murieron por la barriga, cagó pura sangre, vomitó pura sangre y se murió” • “En la diarrea hacen lombrices” • “A los niños se les pega mucho la diarrea y gripa, aquí se murió un chino de diarrea hace un año” • “A todos les da sabañones y dolor de cabeza en invierno” • Hay muchas enfermedades. Dolor de cabeza, dolor de barriga, diarrea gripa, dolor de dientes, empeine, los pulmones, tuberculosis. • “Ella tiene TBC la llevan para Arauca pero no ha vuelto por allá” 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1811 de 1990 salud gratuita para comunidades indígenas. • Ley 691 de 2001 modelo de salud para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art.11) - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 16) • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) 	<p>Los niños se enferman más de gripa y diarrea, a veces de los pulmones. Los mayores se enferman de dolores en la espalda, la barriga y los huesos, también de tuberculosis.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1.2 Salud sexual y reproductiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Yo no quiero tener más hijos, no hay campañas de los hospitales, ni de los puestos de salud para controlar la tenida de los hijos” • “Nosotras nos damos cuenta que estamos embarazadas por que no comemos, nos da pereza y vómito” • “Cuando yo quedé en embarazo, no sabia que podía quedar en embarazo. • “un peligro de pronto una mujer que llegue a embarazar de pronto un aborto, porque no se cuidan, se caen por ahí, pierde el embarazo”. En la comunidad solamente se han presentado dos abortos” • Cuando van a tener hijo no salen a hospitales, ayuda la mamá o la gente. No van al médico. 		<p>Sólo una de las mujeres entrevistadas de manera individual se ha hecho un examen de citología. Estas son algunas respuestas que dieron algunas mujeres de manera individual: “No nos gusta que la enfermera o el médico nos toquen las Tetas o la cuca. Pa’ planificar el cacique a veces nos da matas pa’ no quedar embarazada” (Las mujeres están muy reacias a hablar sobre este tema).</p>
<p>1.3 Salud Oral</p> <p>Los niños no se lavan los dientes porque falta pa lavar los dientes. “<i>Nunca me lavo los dientes</i>”.</p>		<p>Nosotros queremos cepillo y crema pa’ cepillarnos. Maritza y Malpica sí tienen porque ellos compran porque tienen plata. A veces nos duelen los dientes. El doctor no ha mirao los dientes.</p>
<p>1.4 Nutrición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los niños solo comen teta, nunca los alimentan bien. • Solo come una comida, no hay que comer. • “El vino nos quita el hambre y después comer a las 12m, así aguanta el hambre”. 		<p>Los niños están flacos, sí falta comida. A veces no tenemos cacería porque la montaña tiene minas. El año pasado una mina mató a Humberto. Hay poquito plátano porque es verano y hay poquito pa’ comer.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012

Marco Jurídico de Protección

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009

1.5 Asistencia Médica

- Nunca ha ido una brigada acá. Las brigadas de salud las hacen muy lejos en las bocas y no tenemos como ir.
- “No hay drogas y hay enfermedad, los compañeros se han perdido (muerto) porque no tienen salud”
- “Los niños se enferman de vómito y diarrea, da dolor de cabeza, el promotor los sana pero no hay medicinas. Cuando el niño tiene fiebre el cacique lo reza”
- Los que tienen tuberculosis no les dan nada, van al médico de Arauca pero no los entienden y no los atienden.
- Al hospital casi no van porque nadie los atiende y además es muy lejos. Cuando han tenido la oportunidad van al hospital de Puerto Rondón porque es más cerca que el de Arauca.
- Están afiliados a Dusakawi.
- “papá tiene tuberculosis, no ha ido al médico porque no hay transporte”

1.6 Medicina Tradicional y prácticas tradicionales

- Hay médico tradicional Hitinü que se llama Rafael, pero no ayuda.
- Nosotros palos de bejuco tomamos cuando se enferman. Nosotros no tienen remedios. No aquí no hay remedios pa curar, toca rezar, necesitamos suero antifébrico.
- Nace el bebé enfermo y ella lo abandona.

Dusakawi viene hasta donde Toro Tope (una finca distante unos 5km de la comunidad. Allá no pueden ir los más viejos ni los más enfermos porque está lejos y hay mucho monte.

Aquí hay un cacique pero no es Mitsenü, es Jorge Parales, él sabe cómo usar el yopo. El yopo es de respeto, a nosotras nos da miedo porque al yopo es de respeto. Si no está el cacique nadie usa yopo porque él sabe cómo hablar con los espiritus. Las mujeres todavía parimos en el monte pa’ que el cacique no se enferma. Si una mujer pare en la comunidad el cacique se enferma y se puede morir.

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1.7 Animales y vectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay murciélagos, cucarachas, pito, culebras, moscos, garapata, no tenemos remedio, para eso toca todfillo. • Dos personas murieron porque los mordió una culebra se llamaban Wilmer, Alonso, Mondofo y Ricardo, por falta de remedios y suero antiofídico. • Las chinatas me picaron todos los días en los ojos, el pecho y todas partes. 		<p>Hay pitos en las casas, también hay ratones chiquitos, mucho zancudos que pican y los murciélagos entran volando.</p>
<p>1.8 Capacitación en salud</p> <p>Falta capacitación en salud a la comunidad y auto cuidado personal y familiar.</p>		
<p>2. SEGURIDAD ALIMENTARIA</p>		
<p>“Antes de 1992 había cacería, hoy no se puede hacer nada, se acabaron los animales, ya no pueden salir a cazar porque hay muchas minas, antes se cazaba la lapa, el picure, cachicamo, ocarro, mico, las frutas se acabaron porque han tumbado como 30 hectáreas, colonos que quemaron”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la integridad personal(Art. 12) - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art. 13) - Derechos de la Población - en situación de Desplazamiento (T-025). • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 2) 	<p>Nosotros comemos cacería, ahora está mala la cacería porque casi no hay bichos pa’ comer. El cajuche se acabó, el chácharo se acabó. Hay que ir lejos pa’ la cacería y también hay minas y es peligroso no ve entonces aguantamos hambre porque en verano el plátano no pare.</p>

2.1 Alimentación

- La preocupación más grande que tenemos actualmente es la cuestión de hambre, la comida se ha agotado aquí, no somos perezosos, nos gusta trabajar, producir.
- Nosotros comemos iguanas, gallinas y monos.
- Solo come una comida, no hay que comer.
- Si no esta la guerrilla o ejército se puede comer.
- “Estamos aguantando hambre, hemos hablado con las entidades, con Gabriel Muyuy y no ha pasado nada, queremos que vean como vivimos, nuestras necesidades”.
- “El vino nos quita el hambre y después comer a las 12m, así aguanta el hambre”.

2.2 Desequilibrio ambiental

- “El monte es pequeño, no hay monos, no hay dantas, por eso somos pobres y estamos aguantando hambre”
- “Cuando salimos a cazar nos venimos a veces porque están echando plomo y hay minas. Nosotros no tienen alimento, falta alimento”

2.3 Cultivos

“los blancos no regalan semillas siempre vender”

El resguardo sólo tiene poca tierra pa’ cultivar por- que casi todo son bajos que se inundan en invierno. Todavía hay montaña pa’ cacería pero hay minas también. Los indígenas y los blancos cortaron la madera y ahora casi no hay ceibas, como cuatro no más. Este territorio es chiquito. Antes cuando había un muerto se quemaba con la casa y uno se iba pa’ otra parte y hacía otra casa. Ahora no. Los muertos a veces se queman, a veces no (no quieren decir).

Aquí hay sólo dos banquetas pa’ cultivar que no se inundan porque en invierno todo se llena de agua, el caño se llena de agua y el estero y las sabanas de ahí (atrás) también cuando llega el invierno entonces no cultivamos allá sólo en las banquetas pero ya casi no dan plátano, ni yuca. Maíz un poquito pero maíz se siembra cuando entran las aguas.



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección		Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
3. VIVIENDA			
3.1 Condición de las viviendas			
<ul style="list-style-type: none"> • “Las casa son feás, nos fáalta materiales para las casas, así como están salen murciélagos, pitos, culebras, se meten en la palma del techo”. • “Las casas la tenemos mal, por eso los niños nos salen enfermos, porque todos somos muy pobres, por eso todos nos ponemos tristes”. • La comunidad ha tdo creciendo en torno a la escuela, se ha ido corriendo hacia ese lado. • “Gustaría vivienda como viven blancos, que no entre frío”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21 de 1991. Consulta previa para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la Vivienda (Art. 51) - Derechos de la Población en situación de Desplazamiento (T-025) • Convenio 169 de la OIT • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 27) 	<p>Las casas están buenas pero queremos casas de zinc porque hay mucho pito. El zinc es caliente pero es bonito. Estas casas son tradicionales casi todas tienen fogón alto. Si queremos piso de cemento y encerradas. Si las casas están limpias son buenas así vivimos bien.</p>	
4. SERVICIOS PÚBLICOS, SANEAMIENTO BÁSICO Y VÍAS			
4.1 Agua			
<ul style="list-style-type: none"> • No tenemos agua potable, aquí el agua se pone negrita, calichosa, estamos muy preocupados por el agua. • “El agua calichosa mancha y le jode el estómago a los chinos y les da diarrea, el agua es amarilla, siempre ha sido así, toca filtrarla”. • “Cuando cocina la comida queda negra, manchada” • Falta electro bomba de agua para las casas. • “Todos los niños nos bañamos con agua sucia porque falta agua limpia, todos los días nos bañamos los niños indígenas”. • Sacan agua de hami y palos de la tierra, hacemos un hoyo en el pozo de ahí, saca agua. • Hay un puntillo • Antes había molino pero no salió agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho humano al agua - Derecho a salud (Art. 49) • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 26) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Ley 715 de 2001. Sistema general de participaciones. <p>Sectores: salud, vivienda, agua potable, saneamiento e infraestructura.</p>	<p>El agua aquí es mala. Hay como tres puntillos no más. Ese puntillo es para todas las casas de aquí (5 viviendas) y el agua es calichosa (de mal sabor y color por el alto contenido de minerales). Otros tienen pozo en el caño, como el caño se seca uno hace un pozo y ahí tienen agua pero esa agua es mala está toda contaminada.</p>	

4.2 Luz

- No tenemos planta de luz.
"Aquí falta luz, televisor pa divertirse, mirar televisión con los chinos pa que aprendan, son muy duros de la cabeza"

4.3 Saneamiento y basuras

- "Cuando vamos al baño (monte) las culebras pican".
- "Baños de la escuela estar mal, no los arreglaron".
- Las basuras se botan lejos, toca quemar

4.4 Vías

- Hay dos maneras de llegara a la comunidad por agua o por vía terciaria que está en malas condiciones.
- No hay carreteras
- No hay transporte, se requiere para llevar cosecha y enfermos
- En invierno hay mucho barro y mucha agua, esta les da hasta los hombros y les toca sacar las cosas alzadas para no mojarlas, no hay otra forma de pasar al otro lado, en el agua también hay culebras.

No, aquí no hay luz, tampoco en la finca de los blancos, estamos muy lejos. Dígame si nos gustaría tener luz en las casas.

Nosotros cagamos en el monte, por ahí cerquita a la casa de noche o más allá (señalan el monte cercano). Lavamos los platos ahí y el agua se riega en el patio (es común que el agua usada en la cocina escurra por pequeña zanjas al patio en donde se estanca). Nosotros echamos la basura al patio y a veces la quemamos.

Ta' lejos Las Bocas ahora (en verano) nos vamos hasta donde Toro Tope, después a Las Camargas, después a Caño Azul y después a Las Bocas nos gastamos como siete u ocho horas a pata y en burro. En invierno ese camino se pone malo, picho, picho nos vamos por canoa cuando el caño está crecido, por ahí también es lejos como seis horas en canoa de motor.



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
5. EDUCACION 5.1 Dotación		
<ul style="list-style-type: none"> • Los niños no tienen ni zapatos, ni útiles, ni elementos para estudiar. • “Me gustan los zapatos pa colocármelos, nosotros todos estamos sin zapatos, si están descalzos tienen sucios los pies y me chuzo el pie” • “Todos necesitan estudiar, falta cuaderno, los diformes, pupitres, sillas y lapiceros, falta profesor” 	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva ministerial 08 de 2003. Reorganización de entidades territoriales que prestan el servicio educativo a comunidades indígenas. • Decreto 804 de 1995, Derecho a la etnoeducación. Se reglamenta la atención educativa a grupos étnicos. • Ley 21 de 1991 • Ley general de la educación 115 de 1994 que dispone la educación debe ser ligada al ambiente. El proceso de producción social y cultural. Ante todo respetando los criterios de integralidad, universalidad, interculturalidad, diversidad lingüística, entre otros. 	<p>La escuela no tiene casi pupitres nada de libros ni cuadernos pa’ los niños. Al profesor Matecandela no le entrega casi material (es el centro educativo del que depende administrativamente esta escuela). La escuela no está cercada (desde hace más de 6 años están unos rollos de malla de alambre en el patio de la escuela que estaba destinada para su encerramiento). El baño no sirve (si sirve lo que no tiene es agua hay que cargarla porque los tanques de almacenamiento no tienen sistema para llenarlos y el putillo más cercano está a una distancia de 50m aproximadamente).</p>
5.2 Docente		
<ul style="list-style-type: none"> • “El profesor es Sikuaní, no hay etnoeducación” • “El profesor nos pega cuando salimos de clase y no entendemos” • “El profesor la pasa tomando” 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia - Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país. (Art. 7, 8, 10, 13, 44, 45, 67, 68) - Derecho a la Recreación (Art. 52) - Derecho acceso a la cultura (Art. 70) - Derecho a la igualdad (Art. 13) 	<p>Malpica les da clases todos los días pero él es indígena sikuaní. Él no habla hitnú, él vive aquí y no se va pa’ Arauca como el del Romano.</p>
5.3 Calidad de la educación		
<ul style="list-style-type: none"> • “El chino mío va para la escuela todos los días pero no aprende nada, en la casa no ponen a hacer tarea a los chinos porque no saben estudiar” • “Sandra repite primero muchas veces” • Faltan bases para poder avanzar académicamente • No hay Hitnú bachiller”, “si nosotros somos profesionales podemos ser de asuntos indígenas” 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los derechos humanos (Art. 7) • Declaración americana de los Derechos y deberes del hombre (Artículo 11) • Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos (Artículos 2, 3, 26, 27 y 29) 	<p>Esos niños casi no aprenden nada, ese lleva como dos años y no sabe leer. Aquí nadie tiene bachillerato, ninguno, sólo cuarto o quinto no más. Cómo aprenden? Si no hay cuadernos, ni lápices, ni libros. El gobierno tiene que mandar pa’ todos los niños.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.4 Continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe ir a estudiar a otro lado cuando se termine el estudio. • “Yo no voy a estudiar más a Matecandela porque voy a morir aquí, a estudiar con Malpica, yo nací aquí, esta es la tierra mía, propia”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (Art.13) • Convención sobre los derechos del Niño (Art.29 y 30, 31) • Convención Americana sobre derechos humanos (Art.1) 	<p>La escuela está cerquita para todos, pero cuando se van a caería se llevan los niños también y se atrasan. Es difícil nivelar a los niños porque no asisten regularmente a la escuela (dice el profesor), los papás a veces le ponen problema a uno si les dice que manden los niños.</p>
<p>5.5 Infraestructura y servicios públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La escuela no fue terminada, la dejaron sin encerrar y los baños nunca funcionaron, se robaron la plata. • La escuela está sucia • En la escuela hay sitio para cultivos pero no hay semillas. • “Falta luz eléctrica. Nunca ha habido luz en la escuela, sin embargo hay instalaciones y bombillos” 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 8, 10, 14, 16) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4, 5, 7, 9) • Convenio 169 de la OIT y ley 21 de 1991, Art. 7 	<p>La escuela no tiene motobomba pa’ llenar los tanques de agua pa’ los baños, entonces los niños van al monte. Falta encerrar la escuela porque se meten los burros y los perros y dañan todo. Falta otro salón pa’ que los niños de preescolar y primero estén aparte de los otros, así aprenden mejor.</p>
<p>5.6 Restaurante escolar</p> <p>No hay restaurante escolar, hace cuatro años lo están solicitando. Hicieron uno de palma pero hoy cayó.</p>		<p>No hay restaurante escolar, ni cocina, ni mesas pa’ los niños. Bienestar (ICBF) manda un mercado pequeño y hay que ir hasta Arauca por el mercado y sale más caro ir por él. Esto no alcanza para todo el mes (dice el profesor).</p>
<p>5.7 Educación de los adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El profesor no nos quiso matricular porque somos grandes y tenemos mujer” • “Queremos estudiar toda la noche, hasta las seis de la mañana” • “U’was si hablan claramente, saben estudiar, nosotros vivimos lejos, por eso no sabemos leer ni escribir” 		<p>Nosotros queremos un profesor que nos enseñe a leer y escribir español bien pero el estudio es pa’ los niños no más. Aquí sólo lee y escribe bien Maritza y la hija, nadie más. Los sutios un poquito.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.8 Escenario deportivo escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo hay una cancha de fútbol • Los niños afirman “los balones pa meter en la cancha. Nosotros necesitamos cancha de nosotros los estudiantes, allá hay una para lo viejos, no pa los estudiantes. Les gusta ganar pa meter goles, pa ganar tenis, uniformes y medias” 		<p>No hay cancha, ni balones, a nosotros nos gusta jugar fútbol, nos toca ahí (en el patio que tiene superficie irregular). No tenemos donde jugar bien.</p>
<p>5.9 Institucionalidad responsable de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • El que tiene que hablar es Manuel Arismendi, él apoya ciertos casos y otros no. El nunca ha venido por acá. • Salieron dos contratos para escuela, uno por la alcaldía y otro por la gobernación. La primera obra la hizo la alcaldía y no la terminaron por amenazas de la guerrilla. El segundo contrato de la gobernación, montaron la escuela sobre la anterior. • “Pasamos proyecto en etnoeducación el año pasado, dijeron que ya había salido pero no sabemos. Es con la doctora Sandra Herrera de educación de la Alcaldía para Hitnũ y Sikuaní” 		<p>El CEIN Matecandela se olvida de nosotros, no nos tiene en cuenta pa’ mandar material, nunca vienen los supervisores (dice el profesor). Se está construyendo el proyecto etnoeducativo con Jorge Tamayo del Ministerio de Educación que viene trabajando con todos los profesores (dice el profesor). Hay mucho abandono del departamento así es muy difícil enseñar con calidad.</p>
<p>6. GÉNERO</p>		
<p>6.1 Violencia sexual</p> <p>Si se han dado casos de abuso de niños, niñas, pero se dejan quietos, no hay llamados de atención, ni sanciones interna.</p>	<p>• Constitución Política de Colombia: - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12)</p>	<p>El ejército una vez vino por ahí pero no nos molestó, la guerrilla tampoco nos molestan cuando vienen (Ninguna mujer manifestó ser víctima de VSBG).</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>6.2 Violencia intrafamiliar</p> <p>El papá le pega a la mamá cuando está borracho</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art. 13) - Derecho de la mujer a no ser discriminada (Art. 43) 	<p>Los maridos nos tratan bien ellos no nos pegan, traen la comida pa' los suitos y nosotras vamos con ellos de cacería</p>
<p>6.3. Educación y participación de la mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Las mujeres no se meten en el cabildo por- quen no hablan, les da pena" • "Llegan a reuniones y quedan mudas, así sea que diga mentiras pero que hable" • "No ha habido mujeres gobernadoras porque no saben leer ni escribir, si tienen bien la pen- samiento pueden ser gobernadoras, no saben hablar el español, no se niega que si supieran hablar las nombrarían" • "Hay hombre que no escriben ni leen y son gobernadores" • "A las mujeres les gustaría participar en el cabil- do " pero todavía la gente no me quiere elegir siempre han sido hombres" <p>Las mujeres de 30 o 40 piensan más, hacen aseo, sa- ben más, las de 10 no trabajan bien, toca enseñarles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de la violen- cia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 23, 24, 29) • Ley 89 de 1890 fuero indígena colombiano. • Ley 21 de 1991 consulta previa • Ley 1009 de 2006 equidad para la mujer. • Convenio 169 de la OIT 	<p>No hay mujer gobernadora, nosotras hablamos pero ellos a veces no escuchan. Los que mandan, el gobernador y el capitán ellos siempre dicen lo que los hombres dicen pero nosotras sí hablamos</p>
<p>6.4. Prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Aquí necesitamos todo pa trabajo de puras mujeres, como artesanía de tejer chinchorro, toldillos, nosotros sabemos hacer pero no te- nemos materiales" • "Hay greda pero no hay palos para ceniza para hacer ollas de barro" • "Las mujeres no tomamos yopo eso es mucho pique en la nariz, arde, no nos enseñaron a tomar yopo" • A tomar vino vamos todos amontonados hom- bres y mujeres. 		<p>Cuando hay ceremonia del yopo siempre tiene que estar el cacique porque al yopo hay que te- nerle respeto, el cacique le da el yopo a uno por- que él tiene poder para hablar con los espíritus y para soplar. Si no está el cacique y uno yopea pues se enloca.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>7. SEGURIDAD</p> <p>Nosotros estamos en guerra, ya se han calmado un poco, dijeron que ellos no iban a volver a molestiar, es el temor de nosotros con las minas que no podemos salir a nuestros sitios de trabajo, que no podemos salir a ninguna parte, somos unos desplazados continuos, por temer a los enfrentamientos entre unos y otros.</p> <p>7.1 Minas antipersonal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen miedo a la guerrilla, a las minas antipersonal porque ha habido accidentes donde fueron heridos Reinaldo en 2007 y Víctor en el 2008. • Hay minas en las montañas, sabana y la orilla del río dentro del resguardo propio. • “Yo estaba cerquita al resguardo y una mina explota, pasó la guerrilla y la puso” • “Cuando fuimos a cazar iguana los encontramos armando minas, ha habido personas que han sufrido por explotación de minas. 	<p>* Directiva Permanente Ministerio de Defensa Nacional No. 16 / 2006. Asunto: política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas.</p> <p>* Constitución Política: - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la Paz (Art.22)</p> <p>* Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5) * Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) * Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6,8) * Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 2, 3)</p> <p>* Convención de Otawa de 1997 * Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949</p>	<p>Las minas son muy peligrosas ya nos da miedo salir de cacería, a veces hay enfrentamientos p´al lado de Caño Azul, ya no es seguro el territorio.</p>
<p>7.2 Grupos Armados Organizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen miedo al reclutamiento forzado. • La guerrilla quiere acabar a los indígenas, quiere hacer acabar el resguardo. • “Le tienen miedo a la guerrilla porque no perdona a la gente porque ponen minas en los caminos, en los caños, en las montañas, mi esposo casi se muere porque dejaron una mina que le dañó el pie y no puede caminar lejos, no puede jugar bien fútbol, casi se mata, pero vino la Defensa civil” 		<p>Ellos vienen por ahí, se esconden en e territorio y ponen minas, dicen que no sabemos con el Ejército. Cuando pelean se escuchan las bombas y los tiros así (se escucha el sonido de los disparos desde un helicóptero que estuvo sobrevolando toda una mañana y ametrallando una zona selvática) a veces es bastante a veces son helicópteros a veces aviones.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none">• “A veces nos sentimos confinados los grupos mandan razón que no salgamos porque van a ver conflictos”• “Cuando se han perdido animales, vienen acá para ver quien los cogió, quien salió, les da temor, les da miedo porque ellos vienen bien arrechos buscando”		<p>El Ejército viene poquito, la otra vez estuvieron aquí de paso, no dijeron nada pero cuando viene el Ejército también viene la guerrilla. Cuando pelean es peligroso.</p>
<p>7.3 Ejército nacional</p> <ul style="list-style-type: none">• Miedo a helicópteros porque tiran bombas, dispararon en la cancha de fútbol del Resguardo en el 2009.• “El helicóptero llega hasta encima de la comunidad”• “Dijeron que ahí hubo una plomacera y por eso nos da miedo, porque los chinos mantienen jugando en la cancha ”• “Les da miedo el tigre en el monte, o la gente que llega por ahí armada, los chinos miran un man de esos y salen corriendo”• “Hace poquito dijo un hombre del Ejército ¿me vende gallina, será de la guerrilla? Entonces se le dijo que no, que no se recibía ayuda de ninguno ni de los paras, ni de la guerrilla, ni del gobierno• El ejército llegó la semana pasada a la casa, estuvo en el cementerio- (11 de mayo de 2009).• El miércoles el ejército amenazó a joven, le preguntaron dónde estaba la guerrilla. Otro soldado dijo que lo dejaran quieto.• “El Ejército se lleva el agua”• “Un indígena se tuvo que quedar quieto en un árbol escondido y el ejército lo bombardeaba porque pensaba que era guerrilla”.• “Los soldados dicen que se nos van a llevar a las niñas”		

II. DERECHO COLECTIVOS

1. TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD

Las comunidades de la Ilusión, El Romano y Monogarra de los Resguardos La Vorágine y San José de Lipa, tienen afectados sus territorios y hay riesgo de desplazamiento, por la presencia permanente de actores armados (FARC y ELN) y por temor a las confrontaciones armadas que se presentan con la Fuerza Pública. Se han presentado bombardeos, los niños mostraron vainillas de M60 que recogieron de la cancha de fútbol. Sus territorios se encuentran actualmente sembrados de minas y varias personas de la comunidad han sido víctimas quedando personas heridas y con mutilaciones, lo que impide la libre movilidad por el territorio y el desarrollo de sus prácticas tradicionales.

1.1. Amenazas contra sus territorios

- “No vivimos tranquilos aquí porque hay sembradas bombas, minas, anteriormente había problemas con los armados por la explotación de la madera del monte”
- “Cuando salimos a cazar nos venimos a veces porque están echando plomo y hay minas. Nosotros no tienen alimento, falta alimento”

- Directiva permanente Ministerio de la Defensa Nacional No 16 de 2006.
- Constitución Política:
 - Derecho a la vida (Art. 11)
 - Derecho a la Integridad (Art. 12)
 - Derecho a la libre circulación (Art. 24)
 - Derecho a la Paz (Art.22)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1,5)
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4)
- Convención sobre los Derechos del Niño (Principio 2,3)
- Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6, 8)
- Convención de Otawa de 1997
- Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra.

Territorio

- Decreto 2164 de 1995), referido a la propiedad colectiva de los resguardos y la estrecha relación de las comunidades con los mismos.

Están hablando que hay petróleo en el territorio. Quién sabe? Antes había madera: Tólúa, Cedro, Masaguaro y Ceiba ya casi no hay. Los blancos la vendieron, ellos se entran al territorio y la sacan. La tierra no es buena pa' cultivar falta abono.



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none">• “Afuera del resguardo es un peligro porque de pronto una mina; antes sí podíamos ir, ahora no porque en todos lados hay minas y tenemos que estar en un mismo sitio. A veces queremos pescado pero no podemos salir, antes no pasaba eso, ahorita no nos podemos quedar en la montaña, ni en el camino”• “Nosotros no salimos de la comunidad, nos toca quedarnos ahí quietos”• “La gente no puede salir porque hay problemas, no se puede cazar ahora, todos lo terrenos tienen dueño”• “¿Si se nos acaba la tierra nosotros qué vamos a hacer?”	<ul style="list-style-type: none">• Ley 160 de 1994• Constitución Política: (artículos 63, 329 y 330)• Convenio 169 de la O.I.T., Jurisdicción especial (artículo 246) Directiva ministerial 016 de 2006 del ministerio de defensa nacional	
1.2 Explotación de recursos		
<ul style="list-style-type: none">• “El monte es pequeño, no hay monos, no hay dantas, por eso somos pobres y estamos aguantando hambre”• Las frutas se acabaron porque han tumbado como 30 has, colonos que quemaron”• “Estamos sufriendo porque los blancos se robaron toda la riqueza, la madera y por eso estamos pobres”• Por más que sean guerrilleros tienen que entender, ellos no debían meterse sin permiso a sacar madera.		
1.3 Ampliación y saneamiento		
<ul style="list-style-type: none">• “Se habla de la de la ampliación, pero no se ha dado”• “Se necesita saneamiento de los territorios porque el indígena debe estar retirado de los blancos, se han hecho solicitudes de apoyo para el saneamiento del resguardo”		Falta cercar el territorio porque los vecinos se meten, invaden el territorio, hay que sanear los linderos pa’ que nadie se meta. El territorio es chiquito y se meten y nos matan el chácharo y el cajucho y la lapa.

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • "La tierra esta cansada, la tierra está muy reducida, muy poquita" • Territorio tradicional no titulado 		
2. AUTONOMIA, AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO		
2.1. Gobernabilidad		
<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de liderazgo por asesinato, amenazas directas de autoridades y líderes. • Nosotros estamos falta de gobernabilidad, no hay reglamento interno desde hace mucho tiempo, desde que inició Juan Carlos Perales en 1995, a él lo mataron los del ELN, por el problema de los mismos indígenas que robaban. • "Estamos mal de líderes, cuando nosotros los necesitamos no aparecen. A veces se van pa Arauca y aparecen con nada" • El gobernador no viene por ahí, pero el es de aquí" • Falta de claridad frente a las funciones y competencias. • Bajo nivel de escolaridad, "como no hay líder, necesitamos uno mas avisado que mande a la comunidad, nosotros indígenas Hitnü estamos quedados". • "No hay un cabildo actualizado" • "No se tiene alguaciles, falta reunirse con los vecinos". • Los gobernadores no comunican nada a la comunidad. • Los recursos de transferencia tenemos que manejarlos los propios gobernadores, líderes, que sean para que cada comunidad manejen sus propios recursos de las transferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1088 de 1993 cabildos entidad pública de carácter especial. • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Ley 21 de 2001 . consulta previa • Constitución Política: Art 24 • Convenio 169 de la OIT <p>Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decretos 1088 de 1993 referido a sus propios sistemas de organización y autoridades indígenas propias, reconocidas como de carácter público por la Constitución Política • El decreto 2164 de 1995, regula lo atinente a la constitución de los resguardos de tierras, y definió el Cabildo Indígena como una "entidad pública especial, cuyos miembros son indígenas elegidos y reconocidos por una parcialidad localizada en un territorio determinado, encargado de representar legalmente a su grupo y ejercer las funciones que le atribuye la ley y sus usos y costumbres. 	<p>Aquí hay menos problemas que en otras comunidades, la gente es menos problemática, no pelea. Está el gobernador Plinio que se la pasa en Arauca será porque no tiene mujer (risas). Está el cacique que orienta, es Jorge Parales. El capitán es Felipe Juampiare, está viejo y enfermo, es el que más sabe de cultura Hitnü.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009		Marco Jurídico de Protección		Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012	
2.2 Derechos y legislación <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento y apropiación de sus derechos. • Debilidad y desconocimiento de los alcances de la jurisdicción especial y el derecho propio. • “Nos hace falta más capacitación, tener más conocimiento, de aprender, capacitarnos para gobernar en legislación, en organización” • “El gobierno no responde a la comunidad, cuando ayude no sufrimos” 		<ul style="list-style-type: none"> • Ley 89 de 1890 • Ley 21 de 1991. consulta previa con pueblos indígenas • Constitución Política: (artículos 246 y 330), • Convenio 169 de la OIT. 		<p>Si hay reglas pa’ la gobernabilidad, nosotros decimos si uno se porta mal entonces mejor que se vaya a otra comunidad, pero ya los caciques no pueden castigarlos espiritualmente, ya no tienen tanto poder.</p>	
2.3 Reglamento interno <ul style="list-style-type: none"> • “Si se han dado casos de abuso de niños, niñas, pero se dejan quietos, no hay llamados de atención, ni sanciones interna. • “Aprender a organizar a la comunidad, se ha perdido el liderazgo, se ha perdido el respeto” • No va a otras comunidades porque los indígenas están locos, mataron a las personas, están pobres. • Los Hitnü de la Conquista son malos, hasta se matan entre ellos mismo, que se los querían llevar, los querían coger y los querían matar. 					
3. INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL					
<ul style="list-style-type: none"> • En semana santa se enferman las personas y se mueren rápido, vomitan y se mueren. Por eso nosotros pensamos que nos estamos haciendo pobres, todos los días morimos, no hay gente. • “El mayor problema es por las minas, tenemos miedo de salir a pescar a cazar, la guerrilla minó” • No salimos por miedo a las minas 				<p>Nosotros queremos educación propia, un CEIN propio sólo pa’ los hitnü puede ser en Las Vegas porque Matecandela es sikuani.</p>	

Comparativo entre situación 2009 y 2012 Resguardo La Vorágine, comunidad El Romano

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1. SALUD</p> <p>1.1. Enfermedades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las enfermedades más comunes son: diarrea y dolor abdominal, gripa, TBC, sarampión, dolor de cabeza, dolor de rodillas, dolor de las manos, de nariz, de oído, vómito, ceguera, sabañones, lombrices y parásitos por tomar agua sucia. • Hay mordedura de culebra. (De los siete asis- tentes, a seis los ha mordido culebras. A Lalo lo mordió culebra y murió) • Luis Carlos Herrera fue picado por el pito • Niños, Niñas ya ancianos enfermos • Se mueren los niños 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1811 de 1990 salud gratuita para co- munitades indígenas. • Ley 691 de 2001 modelo de salud para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art.11) - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 16) • Declaración sobre le eliminación de la violen- cia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) 	<p>Nos enfermamos de gripa toños, a los suitos les duele la barriga y tienen lombrices. A veces se mueren los suitos se cuando estan chiquitos a veces grandes. También nos enfermamos de tu- berculosis y nos duele la cabeza, la espalda, el pecho. Nos duelen los huesos también. Todos es- tamos enfermos, necesitamos médico y pastillas</p> <p>Nosotras tenemos hijos cuando conseguimos ma- rido. A veces se mueren los suitos pequenitos. La mujer de Varela está embarazada y la ja de Simón también ellas no han ido al médico, a la jija de Simón se le murió uno en la barriga, ella tiene como quince años. La mujer de Varela tiene seis.</p>
<p>1.2. Salud sexual y reproductiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres desconocen los métodos de plani- ficación familiar, dicen que nadie hace nada para no tener mas hijos" • Algunas mujeres toman semillas para no estar embarazadas(le enseñó la mamá) • Viven en las casas de los suegros, que no saben de métodos para no tener niños. 		



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1.3. Salud Oral</p> <ul style="list-style-type: none">• Se enferman de las muelas y van al médico, duran tres días y no los atiende.• “Mi hermana lloró toda la noche de dolor de muela”• Los niños no cepilla los dientes por eso se les daña.• “Yo me cepillé a los 16 años”		<p>Queremos cepillos y crema pa’ cepillarnos los dientes. Los dientes a veces se caen. El doctor Gustavo viene hasta Las Vegas a revisarnos los dientes. Yo quiero los dientes blanquitos como los suyos.</p>
<p>1.4. Nutrición</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de los adultos consumen solo una comida principal al día, es el almuerzo.• En la mañana y en la tarde los adultos salen a tomar vinete porque les calma el hambre y da energía, por eso tomamos vino.• “nosotros tomamos vino por que no tenemos comida”• “nosotros vivimos como un anima”.• “Los niños necesitan leche y comida”• “Aquí gusta vivir tranquilo lo que pasa es que aguanta pura hambre”		<p>Los sutios están flaquitos porque no hay casi comida, porque Bienestar no trajo comida hace tiempo, Acción Social tampoco, ellos dijeron que la otra semana. Todos estamos flacos. Los sutios están desnutridos.</p>
<p>1.5. Asistencia médica</p> <ul style="list-style-type: none">• No hay transporte para sacar enfermos.• Sacan enfermos en burro y hamaca pero van cansados.• En invierno toca sacar motor porque no se puede caminar por bocas que son seis horas.• El médico nunca ha venido aquí, el año pasado vino a bocas.• Si van a Arauca no los atienden, les cobran dinero, cobran las fotocopias y no hay plata, se aguanta hambre en el hospital porque se demora mucho.		<p>Dusakawi viene cada dos meses y nos atienden pero no traen drogas, así pa’ que porque no tenemos plata pa’ comprarla. Cuando estamos enfermos vamos a Las Bocas y a Arauca pero no tenemos plata pa’ ir y está lejos. Queremos médico aquí. Un promotor de salud indígena que sí sepa porque el que había se la pasaba en Arauca viviendo.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Mala calidad en la prestación de salud. • Cuando enfermamos no contamos con centro de salud, y no tenemos atención dentro de los resguardos son muy lejanos, tenemos ARS indígena que no sirve para nada. • No hay medicamentos especializados. • Falta de programas de medicina preventiva y de diagnóstico. • Solo acuden al médico cuando tienen síntomas como dolor de cabeza o trastornos. • La guerrilla nos quita la droga. <p>1.7. Medicina tradicional y prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un médico tradicional de la comunidad murió hace mucho rato. • La gente muere de brujería, vomita sangre y muere. El cacique castiga. • El único que cura con medicina propia es le cacique Simón 		<p>Simón Parales es cacique menor hijo de cacique mayor. Cuando el papá de Simón se murió, Simón todavía no sabía casi, por eso él sabe poquito. Un cacique no puede comer sal ni manteca porque pierde el poder. Ya no hay un buen mitsenũ, se echaron males entre ellos y se murieron. A veces los enfermamos los cura el cacique, a veces hay que llevarlo a Las Bocas o pa' Arauca si está muy malo.</p>
<p>1.8. Animales y vectores</p> <p>Hay pitos, zancudos y garrapatas</p>		<p>Hay mucho pito en el techo de las casas y nos pica y nos da chagas yo creo. Yo no se quien tiene chagas. También hay ratones, zancudos y cucarachas. Los perros duermen junto a las camas porque la casa no tiene paredes. Queremos una casa con paredes pa' que no entren los perros ni los marranos.</p>

2.SEGURIDAD ALIMENTARIA**2.1. Alimentación**

- En el caso de los adultos consumen solo una comida principal al día, es el almuerzo.
- En la mañana y en la tarde los adultos salen a tomar vinete porque les calma el hambre y da energía, por eso tomamos vino.
- "el tinto de nosotros es el vino"
- "queremos tener comida, solo trabajan los que tienen comida"
- "Falta alimentación, producción, todos tenemos barriga, todos somos colombianos"
- Gran parte del sustento alimentario hace parte de los productos del monte y de la caza y pesca. De todas formas ya es muy poco el espacio en el que se puede ejercer esta actividad.
- "Acabaron con ganado de los niños, pero no pensó, no estudió, no miró, agarró y vendió"
- "Se perdió el becerro recién nacido"
- "Falta comida para trabajar"
- "Hay temor porque hay mucha mina, estábamos pescando y cuando íbamos de cacería en el camino ha explotado una mina"

2.2. Desequilibrio ambiental

- La guerrilla amenazó a un miembro de la comunidad por estar cazando, cerca de guayabal, frontera con las tierras de la comunidad la Ilusión.

- Constitución Política:
 - Derecho a la vida (Art. 11)
 - Derecho a la libre circulación (Art. 24)
 - Derecho a la integridad personal (Art. 12)
 - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art. 13)
- Derechos de la Población en situación de Desplazamiento (T-025).
- Convención sobre los derechos del Niño (Art. 2)

Los sutios están desnutridos porque falta comida. Comemos plátano, pescado, yuca. Cacería poquito. Traíganos carne, a veces traen mercado pero no traen carne. A veces encontramos cajuiche, babilla, marrano, chácharo pero están poquitos. Comemos animales de cacería.

Cacería hay poquito, ya no podemos ir de cacería casi porque hay minas. También hay enfrentamientos la guerrilla y los soldados y es peligroso que lo maten a uno. Madera hay poquita por todo Caño Colorado (a lo largo del caño) y quedan unas maticas de monte por allá (en dirección a la vereda Caño Azul) y hay cacería poquita.



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> Falta comida, faltan alimentos, faltan semillas para sembrar, por eso hay personas que están aburridas, que se van para otro lado, para otras comunidades, para la ilusión, a otros lados, por eso hay poquita casa, porque no hay tanta gente, falta guadaña y motosierra para trabajar y construir casa. 		<p>Dígame, da miedo ir a cazar porque hay minas. A veces se escucha plomo pero lejos. Caño Colorado está seco no se puede andar en canoa.</p> <p>Tenemos unos conucos grandes Lancheros, Alfonso López, Alonso Barreto y Simón Parales. Los otros tienen pero pequeñitos. Necesitamos colinos pa' sembrar y semillas de maíz y yuca. En verano casi no hay plátano pero ya estamos tumbando pa' sembrar porque hay un proyecto productivo de la gobernación.</p>
3. VIVIENDA		
3.1. Condición de la vivienda		
<ul style="list-style-type: none"> Se necesita casa de material para tener comodidad, tener un puntillo, lavadero, piso, ya que por ahora no tenemos nada "Las casas de ahora cuando llueven se mojan, hay ratas y se comen todo" Tienen piso de tierra, cocina y donde dormimos. No tenemos ni dormitorios, ni materiales, ni recursos, los blancos si. Han pasado dos veces proyecto de vivienda pero no nos ha salido 	<p>Ley 21 de 1991. Consulta previa para pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política: - Derecho a la Vivienda (Art. 51) - Derechos de la P en situación de Desplazamiento (T-025) Convenio 169 de la OIT Convención sobre los derechos del Niño (Art. 27) 	<p>Vivimos aquí hace tiempo, las casas están viejas, el techo malo. Queremos casas como blancos de zinc y cemento, con puertas pa' que no nos de frío. Por la noche hace frío. Queremos un proyecto de vivienda una casa pa' cada familia. Los chinchorros están dañados y los mosquiteros también, necesitamos chinchorros nuevos.</p>

4. SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIAS**4.1. Saneamiento básico**

4.1. Saneamiento básico

- Ley 89 de 1890 fuero indígena
 - Ley 715 de 2001. Sistema general de participaciones.
- Sectores: salud, vivienda, agua potable, saneamiento e infraestructura.
- Convenio 169 de la OIT

Cagamos por ahí en el monte, si queremos batearía sanitaria, la basura la tiramos al suelo a veces se quema.

4.2. Agua

4.2. Agua

Faltan puntillos, hay dos aquí, uno donde Lancheros, uno donde Amín, uno donde Varela, uno donde Alonso Barreto, no hay más. Los otros tenemos jagüey o sacamos del caño el agua. El agua de los puntillos es calichosa. CISP nos dio filtros pero se les dañó la vela. Donde Lancheros se partió la tapa y ya no sirve, todos tenemos filtros.

4.3. Luz

4.3. Luz

Queremos luz pa' la escuela y las casa pa' ver películas en la televisión.

4.4. Vías

- Cuando el río esta lleno no se puede pasar porque hay animales, tembladores, rayas babillas.
- No se tiene vía para salir en la época de invierno.

No hay carretera pa' venir pa' cá. Es arrechó venir porque hay un trillo y es pura terronera. Pa' salir a Bocas a veces vamos en burro a pata o en cicla pero es lejos. En verano está bueno, en invierno toca en canoa no más. A Providencia vamos a pata son como dos horas por donde Varela. Pa' la Ilusión son como cuatro horas.



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5. EDUCACIÓN</p> <p>5.1. Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta pupitres y sillas • Falta camisas del colegio y todo lo del estudio. <p>5.2. Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El profesor la pasa tomando” • Moisés se va para Arauca y no viene rápido. • “Profesor blanco trabaja más que el indígena, profesor guabo no trabaja tanto”. <p>5.3 Calidad de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Sandra repite primero muchas veces” • “el centro educativo se encuentra adscrita a escuela nueva, pero no tiene los módulos”, “la escuela enseña hasta tercero de primaria” <p>5.4 Continuidad</p> <p>Dice que estuvo en la escuela hasta 2 de primaria, que aprendió un poquito a leer, a sumar, restar, multiplicar, yo no sabe dividir</p> <p>5.5 infraestructura y Servicios públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela hay pero falta piso y material • En la escuela falta luz eléctrica, pintura, la bomba no la prenden porque no hay gasolina. • A la escuela le falta una manito de pintura. • Los baños de la escuela no sirven • Solo se cuenta con una cancha de fútbol. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva ministerial 08 de 2003. Reorganización de entidades territoriales que prestan el servicio educativo a comunidades indígenas. • Decreto 804 de 1995, Derecho a la etnoeducación. Se reglamenta la atención educativa a grupos étnicos. • Ley 21 de 1991 • Ley general de la educación 115 de 1994 que dispone la educación debe ser ligada al ambiente. El proceso de producción social y cultural. Ante todo respetando los criterios de integralidad, universalidad, interculturalidad, diversidad lingüística, entre otros. • Constitución Políticas de Colombia Aras 7, 8, 10, 13, 44, 45, 67, 68 Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país. • Declaración Universal de los derechos humanos (Art. 7) • Declaración americana de los Derechos y deberes del hombre (Artículo 11) • Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos (Artículos 2, 3, 26, 27 y 29) • Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (Art. 13) 	<p>Hay poquitos pupitres y unos están dañados. No hay cuadernos, no hay tablero, no hay libros.</p> <p>El profesor a veces se queda en Arauca muchos días. A veces no da clase. Él es sikuaní y no habla hitnü. Nosotros queremos un profesor hitnü, Martín puede ser. Queremos otro profesor porque hay uno sólo y tiene muchos estudiantes.</p> <p>Los sutios casi no aprenden nada. Saben leer poquito porque no tienen cuaderno. Malpica (el profesor) a veces no da clase todos los días. Nosotros queremos CEIN sólo pa’ los hitnü, no queremos ir a Matecandela</p> <p>Falta pintura pa’ la escuela y arreglar la motobomba porque no se le puede echar agua al baño. No hay agua en la escuela.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.6. Restaurante escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay restaurante escolar, los niños comen en un espacio donde no hay sillas, ni menaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los derechos del Niño (Art.29 y 30) • Convención Americana sobre derechos humanos (Art.1) 	<p>No hay restaurante escolar, hay ollas pero Bienestar no manda mercado, alcaldía no da mercado, gobernación no da mercado ¿Qué van a comer los niños? Pues nada!</p>
<p>5.7. Educación de los adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno fue a la escuela • No saben leer ni escribir • "El profesor no nos quiso matricular porque somos grandes" • Falta profesor para enseñar a adultos, solo hay para los niños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 8, 10, 14, 16) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 5, 7, 9) • Convenio 169 de la OIT y ley 21 de 1991, Aras 7 	<p>Los adultos queremos estudiar también pa' saber leer y escribir. Pa' hacemos entender. Otro profesor pa' nosotros queremos.</p>
<p>5.8. Escenario deportivo escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comunidad solo cuenta con una cancha de fútbol • Falta de implementos deportivos. • "Los niños queremos jugar ciclismo, voleibol, baloncestos, gato y ratón. • Los muchachos se van a vagabundear a otras comunidades. 		<p>No hay cancha pa' jugar fútbol, queremos una cancha con arcos y balones porque se pincharon.</p> <p>Queremos una cancha de fútbol y balones porque no tenemos cancha. Sí nos gusta jugar fútbol.</p>
<p>5.9. Problemas de acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltan ciclas para los que viven lejos • No va a la escuela porque vive lejos, vive en las Camargas. • "No tenia papá y aguantaba hambre por eso me retiré de la clase" • "Me quedé sin estudio porque me puse a trabajar toda la vida con mi papá y tengo 17 años y estoy en primero porque un tío me trajo a la comunidad". 		<p>Algunos padres no mandan los niños a la escuela y se los llevan de cacería entonces así es muy difícil (dice el profesor). El proceso se interrumpe por más que se les dice no hacen caso y a veces se ponen bravos. Hay papás muy agresivos si uno les dice que los niños tienen que venir todos los días a la escuela.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.10. Convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Uno de los niños dijo: me pegó y aruñó Ademar”. “ Yo peleó con este (señaló un niño) es malo, se vuelve malo”. 		
<p>6. GÉNERO</p>		
<p>6.1. Violencia Sexual</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • La mamá del gobernador fue violada por los soldados el año pasado en junio • “miedo al ejército porque nos viola, cuando vamos a coger plátano el ejército nos dice ven- gan pa ca y han violado a las mujeres de la comunidad” • Se llevaron a una vieja y la puyaron bastante. • “El ejército me preguntaba por la guerrilla y me pegó un soldado Pacheco, el me dijo que me iba a dar un mercado y puyó y no me dio nada, era pura mentira”. • “A mi de pequeña me violaron”, tenía como cinco años y me violó un indígena que ya era grande como de 40 años, ella se enfermó mu- cho, mucho y la tuvieron que llevar a Arauca al Hospital, mi mamá no me quiere, ella me aban- donó, por eso me tuvo el ICBF. (violencia sexual) • “Los soldados molestar las mujeres, algunas veces se quedan en los resguardo” 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6) • Declaración sobre la eliminación de la violen- cia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 24, 29) 	
<p>6.2. Violencia intrafamiliar</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres mencionan que los esposos las gol- pean por celos o por no cumplir con las labores del hogar. 		<p>A veces el marido se emborracha y me pega. Mi esposo me pegó, él se vuelve loco y me pega (la mujer que dice esto tiene cicatrices recientes de golpes y arañazos en la cara y los brazos).</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • “A nosotras la mujer nos pegan en la cabeza y el pecho porque me da pereza de lava ropa, el marido me ha pegado por floja, porque es celoso, yo no hago nada, a las mujeres no le gusta pelear.” • “Los hombres les pegan, uno también puede pegar, uno también puede sembrar la mano dura” • “Yo tengo miedo a mi marido porque yo soy floja...” • Las mujeres no saben hablar, yo sabo poquito hablar castellano • “el ejército me dijo que se iba a llevar una hija para Arauca.” • Cuenta una de ellas que los del ejército una vez que iban a traer plátano nos devolvimos porque habían minas, y después nosotros volvimos y nos ofrecieron plata y querían estar conmigo. • “Los soldados molestar las mujeres, algunas veces se quedan en los resguardos” 		<p>Bueno aquellos que fuman bazuco (según ellas son cuatro hombres jóvenes de la comunidad) y se emborrachan le pegan a la mujer y pelean con todos.</p>
<p>6.3. Educación y participación de la mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna de las mujeres mayores ha estudiado. • Los hombres no las dejan estudiar • “A mi me gusta estudiar pero el profesor no me deja por la noche porque tiene marido y tiene hijos” • “Las mujeres son pa hacer la comida, por eso no saber escribir, no sabe estudiar, el marido me dice que tengo hijo que PA que va a estudiar, tengo bolso y cuaderno pero el marido no me deja estudiar” 		<p>La participación de la mujer en esta comunidad es mucho más tímida y no expresan sus opiniones en público, sin embargo en sus casas o en conversación individual ellas comentan que: “yo quiero máquina pa’ coser y hacer ropa, también quiero aprender a leer, escribir y hablar bien. los hombres a veces no le hace caso acutando uno habla. Nosotras también pensamos, dígame”.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>• Las niñas que no van a la escuela es por que son flojas.</p> <p>6.4. Prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dicen que a veces obligan a casarse, que la cultura de ellas es casarse desde pequeñas, como a los 10 años, que los viejos se casan con niñas pequeñas, unos si se casan entre jóvenes, que no les gusta casarse con hombres viejos, los papás obligan. • Viven en las casas de los suegros, que no saben de métodos para no tener niños. • Las mujeres que les llega el período no saben que colocarse... • En el parto son las mujeres que acompañan, solo una mujer, la mujer también toma decisiones, las mujeres cuidan los niños, lavan la loza, lavan ropa, traen leña, buscan plátano, yuca para preparar el casabe, el mañoco. 		<p>Ya casi no bailamos, a veces sí cuando yopiamos. Yopiamos con el cacique porque el yopo da miedo a veces, no se puede yopiar sino está cacique que sabe cómo manejar el yopo. Hay un cacique menor, no es mitsenü, el sabe poquito porque el papá se murió cuando estaba pequeño y no le enseñó todo. Él sopla y sabe cómo curar pero tuberculosis él no cura. Cacique ayuda a las mujeres embarazadas. No las toca les da matas porque las mujeres parimos solas en el monte, si parimos en la comunidad el cacique se enferma y se muere. La placenta se entierra ahí donde nace el niño.</p>
<p>7. SEGURIDAD</p> <p>7.1. Minas antipersonal</p> <ul style="list-style-type: none"> • No debemos salir del territorio por las minas: "Hay temor porque hay mucha mina, estábamos pescando y cuando íbamos de cacería en el camino ha explotado una mina" • A Alfonso casi lo mata una mina, sucedió en caño Guriche (fuera del resguardo) cuando fue a cazar • "El viejito Alonso pisó una mina y le tenemos miedo a las minas" 	<p>Directiva Permanente Ministerio de Defensa Nacional No. 16 / 2006. Asunto: política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas. *Constitución Política: •Derecho a la vida (Art. 11) •Derecho a la Integridad (Art. 12) •Derecho a la libre circulación (Art. 24) •Derecho a la Paz (Art.22)</p>	<p>Dígame, hay muchas minas por todas partes y no se puede salir de cacería. Es peligroso porque las minas le pueden partir a uno las patas. A veces se escucha cuando las bombas explotan cuando están los aviones, a veces pasan los helicópteros. A veces se escucha plomo también por allá.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>7.2. Presencia de Grupos Armados Organizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • La guerrilla reconoce que somos indígenas, que esta zona es privada • Tienen miedo al reclutamiento forzado. • La guerrilla quiere acabar a los indígenas, quiere hacer acabar el resguardo. • La guerrilla amenazó a un miembro de la comunidad por estar cazando, cerca de guayabal, frontera con las tierras de la comunidad la Ilusión. • En el 98 tuvimos líderes muertos, mi papá lo mató el ELN, la guerrilla mató al hijo • la guerrilla nos quita la droga 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5) • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6,8) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 2, 3) • Convención de Ottawa de 1997 • Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 	<p>La guerrilla anda por ahí a veces jodiendo, a veces no jode pero están por ahí en el camino por Caño Azul, por la Ilusión, por la montaña uno se encuentra. Preguntan que si somos sapos del ejército, que dónde está el ejército así. A veces se arrechán con uno porque estamos andando por la montaña.</p>
<p>7.3. Ejército Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miedo a Ejército nacional • El ejercito es grosero y puro miedo y yo me fui corriendo, yo estaba buscando leña y me hizo así (señal que le apunto con el arma) • “En todo el monte están los soldados por fuera del resguardo. El camino está minado y si sabemos donde están las minas no podemos salir, miedo a las minas • “En febrero en el conuco los soldados nos amenazaron con el arma, los chino se asustaron y la mujer también” • En Camargas llegaron en la noche a zaranrear a los niños, entonces, yo me desperté y le dije que a mí. Todos se asustaron. • “Estaba en cacería entonces el ejército dijo que estuviera quieto, entonces me asusté y corrí. 		<p>Casi no viene hasta la comunidad pero entran por las Bocas, por la Cooperativa, por Caño Azul. Por Las Vegas a veces hay muchos por la montaña. Dígame, a veces lo tratan mal a uno.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Miedo al avión por que se mata, pasa cada semana. “El avión mata, lo mata a uno” • “El cañir me da miedo porque suelta bombas que queman” • “Un soldado preguntó a Ud le gusta la plata, responde a mi no. No cobrar plata, yo vivir tranquilo, si yo sapo me joden”. Los soldados y la guerrilla están dentro del territorio. • Ellos se llevaron la hija mía y la jalaron de un brazo y la empujaron. 		
<p>8. EXPLOTACION LABORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los blancos no pagan bien. Si son blancos buenos pagan 20 mil el jornal otros 15 o 10 mil el día. • La carga de maíz la pagan y 40 mil y vale 80 mil. 		
<p align="center">II. DERECHO COLECTIVOS</p>		
<p>1. TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD</p>		
<p>Las comunidades de la Ilusión, El Romano y Monogarra de los Resguardos La Vorágine y San José de Lipa, tienen afectados sus territorios y hay riesgo de desplazamiento, por la presencia permanente de actores armados (FARC y ELN) y por temor a las confrontaciones armadas que se presentan con la Fuerza Pública.</p> <p>Se han presentado bombardeos, los niños mostraron vainillas de M60 que recogieron de la cancha de fútbol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva permanente Ministerio de la Defensa Nacional No 16 de 2006. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la integridad (Art. 12) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la Paz (Art.22) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1.,5) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) 	<p>Queremos poner cerca por los linderos porque se nos meten al territorio. Todos se nos meten la guerrilla, el ejército, los blancos de cacería y las vacas de los blancos.</p> <p>Ya no hay cacería, cuando los caños se secan no hay pescado, a veces en unos pozos pequeños pero poquito. Aguantamos hambre. La madera la cortaron los blancos cedro, yopo, masaguaró, ya no hay tollúas. Casi no hay madera. Va venir la petrolera pero no sabemos, pa’ consulta previa, todavía no sabemos.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>Sus territorios se encuentran actualmente sembrados de minas y varias personas de la comunidad han sido víctimas quedando personas heridas y con mutilaciones, lo que impide la libre movilidad por el territorio y el desarrollo de sus prácticas tradicionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño (Principio 2,3) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6, 8) • Convención de Otawa de 1997 • Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra 	
<p>1.1. Amenazas contra sus territorios</p>	<p>Territorio</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El camino está minado y si sabemos donde están las minas no podemos salir, miedo a las minas. • “En todo el monte están los soldados por fuera del resguardo. • Los soldados y la guerrilla están dentro del territorio. • El señor William Tranquilin esta corriendo la baliza • Están quitando el resguardo 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2164 de 1995), referido a la propiedad colectiva de los resguardos y la estrecha relación de las comunidades con los mismos, • Ley 160 de 1994 • Constitución Política: (artículos 63, 329 y 330) • Convenio 169 de la O.I.T., 	
<p>1.2. Cultivos ilícitos</p>	<p>Jurisdicción especial (artículo 246)</p>	
<p>Existen cerca del resguardo, los jóvenes raspaban y tenían plata para ropa. A muchos les quedaron debiendo”</p>	<p>Directiva ministerial 016 de 2006 del ministerio de defensa nacional</p>	
<p>1.3. Ampliación del resguardo</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Que se amplíe el resguardo para trabajar tranquilamente en la montaña. En la sabana ya no hay animales. • Los vecinos se ponen bravos, buscan animales y como no hay por eso se meten en problemas 		

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>2. AUTONOMIA, AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO</p> <p>21. Gobernabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades perdieron autonomía en Arauca. • “Quien ejerce el gobierno es el hombre las mujeres casi no sabemos hablar, nadie ayuda, la gente tomando caponera todo el tiempo”. • “Manuel no ayuda en nada, por eso esta gordo como un marrano, por que se queda con la plata de nosotros, ya tiene todo como la gente blanca, tiene moto , vacas, gallinas, tiene todo, nosotros no tenemos nada, vive como blanco” • No entienden por que existen dos organizaciones de tipo regional Ascacitar y Asocata. <p>2.2. Reglamento Interno</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay reglamento internos y por eso hay choques • Nosotros no respetamos a los caciques • La figura de autoridad se llama capitán • Los Sikuani y los uwa se aprovechan de nosotros por que somos “alfabetos” • “Aquí solamente gobernador, aquí nadie sabe hablar, las hembras no sabemos hablar...” • Las mujeres comentan que el gobernador no ayuda bien, el gobernador está tomando todos los días, no ayuda bien, • Cuando se sabe que un hombre a violado, los caciques castigan (cacique Manuel), todos los caciques ya se murieron, casi no hay caciques hoy. • Ya los gobernadores dijeron que el ejército no puede estar aquí, ni la guerrilla tampoco. • Que los desplazados se vengán acá, que desocupen la casa indígena porque eso es un desorden. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1088 de 1993 cabildos entidad pública de carácter especial. • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Ley 21 de 2001. consulta previa • Constitución Política: Art 24 • Convenio 169 de la OIT <p>Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decretos 1088 de 1993 referido a sus propios sistemas de organización y autoridades indígenas propias, reconocidas como de carácter público por la Constitución Política • El decreto 2164 de 1995, regula lo atinente a la constitución de los resguardos de tierras, y definió el Cabildo Indígena como una “entidad pública especial, cuyos miembros son indígenas elegidos y reconocidos por una parcialidad localizada en un territorio determinado, encargado de representar legalmente a su grupo y ejercer las funciones que le atribuye la ley y sus usos y costumbres. • Ley 89 de 1890 • Ley 21 de 1991. consulta previa con pueblos indígenas • Constitución Política: (artículos 246 y 330), • Convenio 169 de la OIT. 	<p>Hay como cuatro hombres que están fumiando bazuco y se roban todo. Pelean y no le hacen caso al gobernador. Nosotros nos reunimos y hablamos pa’ saber que vamos a hacer. Aquí a veces hay problemas (una mujer dice que algunos hombres son muy agresivos y problemáticos con todos los miembros de la comunidad).</p> <p>Nosotros nos reunimos pa’ hablar de los problemas de la comunidad, el gobernador habla, nosotros hablamos y después hablamos con los de La Conquista. No castigamos a nadie porque no tenemos guardia indígena. Los papás castigan a sus hijos. Necesitamos fortalecimiento de la gobernabilidad.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>3. INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Ya los gobernadores dijeron que el ejército no puede estar aquí, ni la guerrilla tampoco.• Si porque ellos allá en Marreros, la guerrilla me iba a llevar, pero no me dejaron ir, me dijeron que cuando esté más grande la vamos a llevar, me dijeron dos de las Farc de la guerrilla, allá ya me anotaron en la lista, me da miedo por que se las llevan para hacer el amor con las mujeres.• El ejército está escondido por todo lado, si por que cuando el pájaro dice titi, un pájaro negro con la cola amarilla, el pájaro Ticuá.• La guerrilla amenazó a un miembro de la comunidad por estar cazando, cerca de guayabal, frontera con las tierras de la comunidad la ilusión. "Tomamos vino y los soldados casi nos matan, soldados no respetan"• "Tomamos vino y los soldados casi nos matan, soldados no respetan"		<p>Al momento de la visita se sabía que una empresa petrolera canadiense iniciaría un proceso de consulta previa pero para la comunidad aún no estaba clara la situación.</p>

Comparativo entre situación 2009 y 2012 Resguardo San José del Lipa, comunidad La Conquista, asentamiento Las Vegas

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
1.SALUD		
1.1. Enfermedades		
<ul style="list-style-type: none"> • Se enferman de tuberculosis, ulcera, dolor de cabeza, dolor de cintura y espinazo, dolor de muelas, dolor en las articulaciones, tos, gripa, dolor de pecho, diarrea, dolor de huesos. • A todos les ha picado el pito José, Amelio, Martha, Juan José; Ramona, Yazmira Jazmin tienen TBC • “Los niños se enferman mucho de dolor de barriga, viven con diarrea, del dolor de las muelas, sufren mucho de dolor de pies, dolor de pecho” 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1811 de 1990 salud gratuita para comunidades indígenas. • Ley 691 de 2001 modelo de salud para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art.11) - Derecho a la salud (Art.49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 16) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) • Constitución Política de Colombia: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) 	<p>Todos tenemos gripa, los niños, las mujeres, los hombres. Hay sabañón, dolor de cabeza, dolor de barriga. A veces duele la espalda y los huesos. Cuando se enferma uno toda la familia se tiene que quedar en la casa porque si se van lejos se muere el enfermo.</p>
<p>1.2. Salud sexual y reproductiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • A tener los hijos van solas al monte cortan el ombligo con tijeras o con palo. • Chila abortó 3 veces. 		<p>Cuando vamos a tener hijos el cacique nos ayuda. Una mujer pare sola en el monte. Uno hace una casa con hojas de plama y se va sola o con la mamá y pare. Toca parir en el monte porque sino el cacique se enferma o se muere. Una mujer tiene hijos cuando quiere, sino puede el cacique le ayuda. Ahora de Arauca nos van a poner a planificar eso dicen, unas sí quieren otras dicen que no.</p>
<p>1.3. Salud Oral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los dientes están dañados. 		<p>Los dientes duelen y a veces se caen. Falta cepillo y crema pa’ los dientes. No nos gusta ir pa’ que nos miren los dientes.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1.4. Nutrición</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Jacinta, Pedro (Cacique), y Nubia murieron por hambres” • Comen dos veces al día. • Los adultos señalan que comen una vez al día, a medio día y en la tarde toman vino. <p>1.5. Asistencia Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> • En bocas los atiende Efraín que es el auxiliar de enfermería del puesto de salud. • Algunos no tienen carne de Dusakawi. • El año pasado en febrero tomaron la muestra de tuberculosis y no volvieron, solo mandaron la razón que había unos enfermos. • No han sido vacunados. • No hay transporte para salir de la comunidad en caso de emergencia. • Falta medicamentos para la comunidad. • Falta promotor. • No hay motor, ni transporte para sacar enfermos <p>1.6. Medicina Tradicional y prácticas tradicionales</p> <p>“ Como está enfermo está sufrido, no tiene cura, se hace con cultura”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 24, 29) 	<p>Todos están desnutridos, los sultos están flaquitos, yo estoy flaquita, no hay comida casi. No hay cacería y tampoco traen mercados. A veces comemos sólo mango o yuca o plátano. Pescado también pero hay poquito.</p> <p>A veces viene Dusakawi pero no trae remedios buenos. Cuando alguien se enferma toca llevarlo hasta Las Bocas o pa’ Arauca y no tenemos plata. A veces Parientico nos da pastillas cuando tenemos dolor. En Arauca casi no nos entienden y lo sacan del hospital cuando uno está enfermo sin curarse.</p> <p>Joseín es cacique, pero él sabe poquito. Él nos ayuda con remedios o nos sopla los males. Ya no sabemos para que sirven las matas del monte, antes sí sabían los caciques, ahora la gente va a Las Bocas (puesto de salud) a veces a Arauca. Queremos promotor de salud indígena pero que sí sepa. Franky sabe poquito y cuando era promotor se la pasaba en Arauca, así no sirve.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1.7 Animales y vectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay piojos, caspa, rasquiña generalizada, ni-guas, sabañones. Milton tiene mezcquinos en las manos y le duele la barriga y oídos. • Hay mordedura de culebra. Las culebras han mordido a Amelio, Alberto, Rosalía, Martha; Cecilia, Alejandra, Alejandro. • “hay peligros con las rayas” -También a varios ha picado la raya”. • “...se han ahogado los niños cuando el río ha subido es peligroso” . • Hay muchos perros, pito, zancudo, murciélago. 		<p>Hay mucho zancudo y ratas, a veces pitos porque se meten en el techo de las casas. Pican a todos y todos se enferman. Garrapatas hay en verano y en invierno coloraditos que pican mucho.</p>
<p>2. SEGURIDAD ALIMENTARIA</p>		
<p>2.1. Alimentación</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Comen dos veces al día. • “Los adultos señalan que comen una vez al día, a medio día y en la tarde toman vino • Vendieron las vacas de los niños, no hay plata se la gastaron. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: - Derecho a la vida (Art 11) - Derecho a la libre circulación (Art 24) - Derecho a la integridad personal (Art 12) - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art 13) - Derechos de la Población en situación de Desplazamiento (T-025). • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 2) 	<p>Hay poquita cacería, pescado poquito. Cuando trabajamos donde vecino o si vendemos maíz compramos arroz, panela, azúcar. Pero no hay carne, sólo plátano, también yuca, estamos pobres, necesitamos plata pa’ comprar cosas.</p>
<p>2.2. Desequilibrio ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ya no se consigue iguana, picure, lapa, es arrechito ya no hay animales. • El vecino mató mucho animal por eso estamos sufriendo nosotros • Estamos jodidos porque ya no hay comida, no hay carne, hay mucho blanco y aserraron la madera y robaron madera” 		<p>Ya no podemos salir a cacería porque está la guerrilla, a veces está el ejército y ellos molestan dicen que los indígenas somos sapos. Da miedo porque hay minas y es mejor no salir. Se acabó todo los monos, el cajucho, la lapa, el picure. A veces hay poquito pero chiquitos. La montaña (la selva) se está acabando porque cortaron toda la madera, ya no hay montaña pa’ los animales por eso se están acabando. Salir de cacería ya no es bueno porque hay muchas minas y la guerrilla y el ejército están peleando y de pronto lo matan a uno. Ahora hay mucho ejército y enfrentamientos cerca al territorio.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>2.3. Cultivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • “No hay yuca para casabe, ahora están sembrando yuca, melón, maíz, caña” • No hay herramientas. 		<p>Ahora enverano los conucos testán muy secos porque casi no llueve, eso es puro tiertero. Nosotros sembramos plátano, yuca, maíz, batata, ocumo. Ahora no hay semilla, necesitamos que el gobierno mande colinos de plátano pa’ sembrar. Ya no hay más territorio pa’ sembrar.</p>

3. VIVIENDA		
3.1. Condición de las viviendas		
<ul style="list-style-type: none"> • Las casas se van a caer • Carecen de toldillos, chinchorros, no tienen loza, sábanas. “En la noche hace mucho frío • necesitamos casa de material y piso, con malla para que los pollos y los burros no entren. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21 de 1991. Consulta previa para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la Vivienda (Art 51) - Derechos de la P en situación de Desplazamiento (T-025) • Convenio 169 de la OIT • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 27) 	<p>Nosotros queremos casas con piso de cemento y techo de zinc, nosotros queremos casas como las de blancos. En las casas se nos meten todos los bichos, perros, marranos, zancudos, ratas y todos nos enfermamos porque hay mucho pito también.</p>

4. SERVICIOS PUBLICOS, SANEAMIENTO BÁSICO Y VIAS		
4.1. Agua		
<ul style="list-style-type: none"> • Toman agua de un puntillo. • Falta gasolina para motobomba, un tambor para el agua. • Se bañan en el río y los caribes muerden a los niños • Hay dos puntillos, uno donde Jaime y otro donde Alejandro. Los demás les queda lejos el agua, utilizan la del río. Los otros toman agua del río. • Nadie filtra el agua • Las instalaciones para recoger agua no están funcionando. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho humano al agua- - Derecho a salud (Art 49) • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 26) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Ley 715 de 2001. Sistema general de participaciones. • Sectores: salud, vivienda, agua potable, saneamiento e infraestructura. • Convenio 169 de la OIT 	<p>Aquí no tenemos casi problema con el agua porque está el río pero esa agua es sucia. Necesitamos más filtros y otros puntillos para todas las casas. A veces el agua de los puntillos está calichosa. Si tomamos esa agua nos duele la barriga, se nos caen los dientes. La ropa se pone fea, se daña también. Queremos agua buena.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>4.2. Baños</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay baños en las casas, tampoco lavaderos, ni motobomba, cuando lava en el río había guio. <p>4.3. Luz</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay luz. Dicen que pasaron un proyecto para la luz, pero se perdió en la Alcaldía con Ernesto Prieto <p>4.4. Vías</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay carreteras, no hay transporte. Se requiere para llevar cosecha y enfermos en canoa, el paso vale \$1000 o \$2000 El motor está en Arauca 		<p>Cuando vamos a cagar, vamos pa'l monte. De noche toca cerquita porque las culebras lo pueden picar. Hay mucha basura por todas partes. Unos la queman o las dejamos ahí. Nunca la enterramos. Hace falta baterías sanitarias pa' cada casa, la de la escuela la dañaron los niños, ellos son descuidados</p> <p>Queremos luz pa' la comunidad pero el gobierno no lo trae. Toca alumbrar con leña o velas o linternas pero no hay plata pa' comprar linternas o pilas.</p> <p>Pa' ir a las otras comunidades toca caminando, en verano es bueno pero en invierno todo está lleno de agua. A nosotros nos gusta caminar mucho. Ir a visitar las otras comunidades, ir a jugar fútbol. Nos vamos con toda la familia.</p>
<p>5. EDUCACION</p> <p>5.1. Dotación</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Falta motobomba para que los niños estudien y tome agua. Faltan pupitres, sillas y útiles escolares. Falta ciclas para los niños que viven lejos, como a hora y media les queda la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> Directiva ministerial 08 de 2003. reorganización de entidades territoriales que prestan el servicio educativo a comunidades indígenas. Decreto 804 de 1995, Derecho a la etnoeducación. Se reglamenta la atención educativa a grupos étnicos. Ley 21 de 1991 	<p>Le hace falta pupitres, un tablero bueno y material didáctico para poder dar bien las clases. Los niños no tienen cuadernos ni lápices y es difícil darles clases así. El CEIN de Matecandela no manda dotación pa' la escuela, no manda pupitres, no manda cuadernos, ellos no mandan nada. Nosotros queremos un CEIN sólo para los hitnũ porque Matecandela enseñan sikuaní a veces, nosotros somos hitnũ. Jorge Tamayo vino porque estamos haciendo el plan de etnoeducación.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.2. Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta otro profesor para lo adultos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley general de la educación 115 de 1994 que dispone la educación debe ser ligada al ambiente. El proceso de producción social y cultural. Ante todo respetando los criterios de integralidad, universalidad, interculturalidad, diversidad lingüística, entre otros. • Constitución Políticas de Colombia Arts 7, 8, 10,13, 44, 45, 67, 68 - Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país. • Declaración Universal de los derechos humanos (Art. 7) 	<p>El docente es hinü pero le falta ayuda porque él sólo no puede para todos los niños. Es mejor otro profesor también. También queremos un profesor para los adultos porque no sabemos leer. Los niños no aprenden a leer y a escribir rápido porque no tienen cuadernos ni lápices. Pa' estudiar bachillerato hay que irse pa' Matecandela y no hay plata pa' que se vayan. Jesús le tocó venir-se y consiguió mujer y ya no está estudiando más. Las hijas de Amelio ya casi terminan primaria. Yo no sé si ellas van a estudiar más, tal vez sí. todos los niños vienen a estudiar, los de Rosendo pasan el río porque viven en la casa donde Cantinflas.</p>
<p>5.3. Problemas en la infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay agua en la escuela • Falta otro salón grande para que puedan dormir • Falta encerramiento en la escuela 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración americana de los Derechos y deberes del hombre (Artículo 11) • Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos (Artículos 2, 3, 26,27 y 29) • Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (Art.13) • Convención sobre los derechos del Niño (art.29 y 30) • Convención Americana sobre derechos humanos (Art.1) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 8, 10, 14, 16) 	<p>Hace falta otro salón porque todos los niños están juntos y así no aprenden, también falta restaurante escolar y que arreglen los baños porque no sirven y le pongan una motobomba porque no tienen agua.</p>
<p>5.4. Restaurante escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay restaurante escolar, acaban de hacer un comedor (mesas y sillas de guadua afuera de los salones, si llueve se mojan los niños). • Falta cuarto para restaurante escolar y nevera, pero no hay luz, está al otro lado del río. • No hay transporte para llevar los desayunos del ICBF. • Los alimentos del colegio los dan después de elecciones 		<p>No hay restaurante escolar, no hay donde hacer la comida pa' los estudiantes, toca en la casa de alguien. No hay platos, unas ollas sí pero no han mandado mercado pa' los niños. Si no hay comida no vienen los estudiantes.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.5. Problemática de los adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Les gustaría estudiar en la nocturna a los adultos, pero con un profesor <p>5.6. Escenario deportivo escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay balones para jugar fútbol y por eso se hace con medias. • No saben hacer atarrayas, chinchorros si. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 5, 7, 9) • Convenio 169 de la OIT y ley 21 de 1991, Arts 7 	<p>Los grandes también queremos estudiar para leer y escribir. Nosotras las mujeres queremos aprender a coser, que nos den agujas, hilo tijera y tela pa' coser. Nosotras cosemos la ropa. No hacemos pantalones, vestidos pa' nosotras sí.</p> <p>Hay una cancha grande pero no hay balones pa' jugar fútbol. Necesitamos balones.</p>
6. GENERO		
6.1 Violencia Sexual		
<ul style="list-style-type: none"> • Ramón Pinzón lo violaron y tiene problemas sexuales. • Los soldados ofrecen plata para puyar, solamente pueden puyar mujeres solteras casadas no. • "Los soldados buscan mujeres, violaron a Yasmín" • "Un soldado le dijo a Amelio que le daba 10 mil pesos por mi hija Elsa" • "El Ejército le dijo présteme a su mujer y él le dijo que iba a hablar con la Defensoría del Pueblo" • "Una de ellas dijo que cuando estaba pequeña como cuando tenía siete años fue violada por uno que está en el Romano, que no sabe responder dijo el papá, que "le gusta puyar solo", por eso me pegaron a mí" • "Soldados dijeron yo quiero enamorar, quiero puyar". "A los soldados les gusta puyar mujeres, molesta a indígenas" 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 89 de 1890 fuero indígena colombiano. • Ley 21 de 1991 consulta previa • Ley 1009 de 2006 equidad para la mujer. • Constitución Política - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art 13) - Derecho de la mujer a no ser discriminada (Art. 43) - Derechos de los y las Adolescentes (Art. 45) - Derecho a la Participación. • Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la mujer (Art.7) • Convención sobre los derechos del niño (Art. 23) • Convenio 169 de la OIT • Constitución Política de Colombia: - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la integridad (Art. 12) 	<p>Una mujer puya con el marido cuando quiere. La que no tiene marido a veces le gusta irse donde los blancos porque aquí casi no hay hombres, todos tienen mujer. La guerrilla no nos molesta pero los blancos a veces quieren puyar y molestan a las mujeres. El ejército quiere puyar y después no pagan. Hay una mujer que tiene dos hijos de soldado, todos saben.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • “Soldado dijo regale su hija que quiero puyar” Dijo respéteme, entonces amenazó con arma”. • En el 2008, bastantes soldados puyaron con ella, le dieron un billete de 50 mil, pero era falso. Todos puyaron con ella. Ahora sufre, llora y no quiere hablar. Petú empein (infección en la vagina y cola) • Los soldados las ven bañándose empelotas y les pide puyar. • “Una de ellas dijo que cuando estaba pequeña como cuando tenía siete años fué violada por uno que está en el Romano, que no sabe responder dijo el papá, que “le gusta puyar solo”, por eso me pegaron a mí” 	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) * Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 24, 29) 	<p>Las mujeres estamos en las reuniones pero no somos del cabildo. Hay mujer cacica. Las mujeres queremos hablar pero los hombres hacen lo que ellos dicen. También queremos estudiar.</p> <p>Aquí cuando nos reunimos pa’ hablar cosas de la comunidad yopiamos, los hombres y las mujeres, los niños no. El cacique nos da el yopo porque es muy bravo. A veces por las noches bailamos en rueda, las mujeres a un lado y los hombres al otro lado.</p>
<p>6.2 Prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres juegan futbol • Las mujeres saben hacer chinchorros, canastos, esteritos y soplador, pero no hay palma. • Yo necesito máquina, que me enseñen a manejar para hacer ropa, para hacer falda, para los niños hacer camiseta, pantalón, toldillos. • Necesitamos hilos para tejer chinchorro, hamaca • No hay ropa, toda sucia. No hay brasier, ni pantalón. • Por ir a pie me jodí con espina, también hay sabañones. Botas necesitar. 		

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>7. SEGURIDAD</p> <p>7.1. Minas antipersonal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay minas no pueden ir al monte porque si van pueden matar. <p>7.2. Grupos Armados Organizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la profesora estaba en vacaciones de semana santa vino la guerrilla, dos veces a preguntarla. Ella no tiene problema, solo quieren hablar con ella. • El señor pate palo lo mató la guerrilla pero la guerrilla le echó la culpa al indígena y casi matan por eso a Amelio. • Guerrilla ni vive por acá, si pasan y se van lejos, ellos mismos lavan, cocinan. • El señor pate palo lo mató la guerrilla pero la guerrilla le echó la culpa al indígena y casi matan por eso a Amelio. <p>7.3. Ejército nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ejército les dijo que le consiguieran marihuana que ellos se la compraban. "Dijo deme \$50 mil" El le dijo le dijo que iba a hablar con la Defensoría del Pueblo. • Los soldados duermen cerca de la comunidad. • Llegan los soldados y les tienen miedo porque se enfrentan con las FARC. • Los soldados roban Plátano, Yuca y balde. • Los soldados le robaron cuatro gallinas a una indígena. "Y por seis gallinas pagaron 45 mil" 	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva Permanente Ministerio de Defensa Nacional No. 16 / 2006. Asunto: política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la Paz (Art.22) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5) • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6,8) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 2, 3) • Convención de Otawa de 1997 	<p>El territorio ya no es seguro están peleando mucho la guerrilla y el ejército, a veces se escuchan bombas. También hay minas pero no aquí sino pa' Romano y La Ilusión. Aquí no.</p> <p>La guerrilla está por ahí, a veces nos jode a veces no. A veces dicen que somos sapos del ejército, ellos ponen minas en el territorio. Algunos indígenas se han ido con ellos, no sabemos si están muertos o no. Nosotros queremos el territorio para nosotros.</p> <p>Hace dos semanas entraron y estuvieron buscando a la guerrilla. Se robaron los plátanos y la yuca. A veces no respetan. Preguntan por la guerrilla a ver si sabemos dónde están, nosotros decimos que no. El año pasado estaban molestando a las niñas.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>8. EXPLOTACION LABORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sacan marrano que vale a 100 mil pesos o 150 mil y les dan por ahí 30 mil. Las gallinas les dan 10 mil cuando valen 30 mil. • El maíz estaba a 45 mil el bulto y la carga a 90 mil, les pagan solo la mitad y deben llevarlo hasta Bocas. • Como dos o tres meses sacaron madera y no le pagaron los blancos. Que la madera caída la saquen ellos y no otro. 	<p>Ley 21 de 1991 consulta previa. Convenio 169 de la OIT. Declaración universal de los derechos de los pueblos indígenas</p>	

II. DERECHOS COLECTIVOS

1. TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD		
<p>1.1 Amenazas contra sus territorios</p> <ul style="list-style-type: none"> • A veces nosotros temor de gente que mete, por eso no poder salir mucho por acá, porque el marido sale en el día y de noche a buscar chiguירו. 		
<p>1.2. Explotación de recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Estamos jodidos porque no hay comida, no hay carne, hay mucho blanco y aserraron madera y robaron madera” • El vecino mató mucho animal por eso estamos sufriendo nosotros 		
<p>1.3. Ampliación y saneamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de territorio. Atanasio quiere vender finca para ampliación del territorio. • Arreglo de los límites del territorio. 		
	<p>Territorio (artículos 63, 329 y 330 de la Constitución Política, Convenio 169 de la O.I.T., Ley 160 de 1994 y Decreto 2164 de 1995), referido a la propiedad colectiva de los resguardos y la estrecha relación de las comunidades con los mismos.</p> <p>Jurisdicción especial (artículo 246)</p>	<p>Los blancos sacaron la madera, la vendieron toda, algunos indígenas también por plata. Petroleo dicen que sí hay por el Romano, yo no sé. Cuando sacan el petróleo se seca el agua por eso el río Ele se va a secar porque están sacando el petróleo en Caricari.</p> <p>Nosotros queremos que le pongan cerca al resguardo por el lindero pa’ que no se metan las vacas de los vecinos, pa’ que no se meta otra gente tampoco. Queremos más territorio porque este es pequeño y no podemos mariscar. Monterrey es de nosotros pero no es del resguardo, no sabemos cómo son todos los linderos porque antes no teníamos linderos todo esto hasta la laguna del Lipa era el territorio de nosotros.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
2. AUTONOMIA, AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO		
2.1. Gobernabilidad		
<ul style="list-style-type: none"> • ASCATIDAR nunca viene, hace varios años. • Cuentan con gobernador y con líderes comunitarios. • Rito es el gobernador, Jaime el capitán y Pedro Jesús el Cacique. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Convenio 169 de la OIT • Ley 21 de 2001. consulta previa • Decreto 1088 de 1993 cabildos entidad pública de carácter especial. • Art 246 de la CN de 1991 <p>Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 246 y 330 de la Constitución Política • Convenio 169 de la O.I.T. • Ley 89 de 1890 • Decretos 2164 de 1995 y 1088 de 1993 	<p>Aquí hay un cacique pero falta el verdadero misenũ, ya no hay se murieron todos. También hay una cacica pero ellos saben poquito. Mataron a los misenũ que decían que hacer ahora toca que el gobernador traiga cosas pa' la comunidad pero a veces se van pa' Arauca y se demoran y aquí todo está mal.</p>
2.2. Reglamento interno		
<ul style="list-style-type: none"> • El gobernador es Rito Macario, está dañando la comunidad, toma mucho vino en Monogarra, toma cerveza y gasta la plata. 	<p>La mamá y el papá manda a los sutios y el gobernador dice que hacer pero ya no hay autoridad tradicional, la gente pelea y a veces se van pa' otra comunidad donde no tienen problemas y así.</p>	
3. INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL		
<ul style="list-style-type: none"> • Hay problemas con los vecinos, problemas por buscar curito, comida, ropa. • Mataron marrano por hambre. • Nosotros ya sabemos que no se puede robar, respetar a los vecinos. • Estamos como a dos horas a pie de Monogarra, somos amigos, somos hermanos, somos familia. 		<p>Como casi no hay hombres las mujeres buscan marido blanco y ellas se quedan solas con los hijos y nadie las mantiene, a veces el papá o los hermanos cuando no tienen mujer. Nosotros a veces queremos ser como blanco para vivir bien. Queremos estar en el territorio para estar bien también. Queremos bailes pero a veces no bailamos. Queremos hablar bien español pero queremos hablar en hitnũ porque es idioma tradicional. Tenemos a Nakuane pero él es como Satanás yo creo, también creemos en Dios.</p>

Comparativo entre situación 2009 y 2012 Resguardo San José del Lipa, comunidad La Conquista, asentamiento Monogarra

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
1. Salud		
1.1. Enfermedades		
<ul style="list-style-type: none"> • Las enfermedades son dengue, diarrea, paludismo, gripa, vomita sangre, dolor de muela, Chagas, dolor de oídos, ceguera, dolor de estómago y dolor de pulmones • “Vivimos enfermos por el agua, por pito que hace mal de Chagas, por los zancudos, por la comida, fiebre amarilla” • “Ayer tomé vino y me duele aquí”- señala el estómago • A Lucila se le murió el niño de gripa. • “Lorena tiene 5 meses con calambres y no puede caminar, Manuel no me ayudó. Mi esposo me llevó en el hombro porque no podía caminar” • Carlos Manchego tomó pastillas para TBC • Clarena la hermana de Franklin sufre de dolor de cadera y piernas. • Mordió culebra a Alirio, Lorenzo y Tiberio de las Vegas 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1811 de 1990 salud gratuita para comunidades indígenas. • Ley 691 de 2001 modelo de salud para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art.11) - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 16) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) <p>Decreto 1811 de 1990 salud gratuita para comunidades indígenas.</p> <p>Salud preventiva, y salud reproductiva con enfoque étnico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de las prácticas tradicionales relacionadas con la salud sexual y reproductiva (ejemplo dieta alimenticia en mujeres en estado de embarazo • Ley 691 de 2001 	<p>Todo tenemos gripa, nos duele la espalda y la barriga porque también tenemos hambre. El territorio está pequeño y por eso nos enfermamos porque no hay cacería y no podemos comer sino plátano. Hay tuberculosis porque se la pasan así. Los niños están enfermos porque están desnutridos. No hay comida. Estamos muy enfermos</p>
<p>1.2 Salud sexual y reproductiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres después de los 13 años casi siempre quedan embarazadas • “Las mujeres sufren mucho cuando van a tener bebé. Ellas les dicen que no miren, las ayuda la Acue (abuela)”. • Las niñas dicen que los niños las tocan- señalan los órganos genitales. 		<p>No nos gusta que los médicos nos revisen la “cuca”, nunca nos dejamos revisar. Tampoco nos han revisado la “teta” pero no nos duele. Por Ahí nos dijeron de un proyecto pa’ planificar, yo no sé. Nosotros tenemos muchos hijos. A veces se nos mueren chiquitos por eso no les ponemos nombre cuando nacen, cuando tienen un año por ahí.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Los niños se acusan entre sí de tener contacto sexual con los animales, también mencionan el consumo de tabaco y dicen que es marihuana. • “El está culpando marrano, arrecho, botando la ropa” • “Los niños puyan marrano porque no tienen mujer, por eso están puyando marrano” <p>1.3. Salud Oral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los niños no se lavan los dientes porque falta pa lavar los dientes. “Nunca me lavo los dientes”. • Nos lavamos los dientes con un trapo y jabón, no tenemos cepillos. <p>1.4. Asistencia Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nadie les trae medicamentos, remedios. • Nadie aquí va al médico • “Nadie venía, hasta ahorita que vino Usted” • “Falta remedios pa la barriga, duele pecuter (estómago), cuando Usted se enferma se muere, tiene diarrea y se muere” • El médico está muy lejos y no hay plata pa ir. • “En el hospital no me atendieron, los médicos no entienden a los indígenas” • Aquí nunca viene jornada de salud, cuando hay enfermos tiene que salir a Arauca. • “Los médicos llegan a Bocas, a veces dejar esperando todo el día, no avisan y no llegan a la Brigada, esperamos todo día con mujeres, niños, ancianos, enfermos, después de haber caminado 6 horas no llegaron” • Estamos afiliados a Dusakawi pero no tenemos carné 		<p>Los dientes duelen a veces, a veces se caen. Nos falta cepillo de dientes y crema par cepillarnos. No los niños no se cepillan porque no hay plata para comprar cepillos. Si los dientes duelen se ponen flojitos y se caen.</p> <p>Dusakawi llega hasta Las Vegas y nosotros vamos pa'llá, como una hora caminando. Los viejitos no van porque es lejos. A veces vamos a veces no. Si estamos muy enfermos vamos a Las Bocas o Arauca al hospital. En el hospital no lo entienden y lo sacan enfermo. Las Bocas es lejos y Arauca también. Viene Diana o Johana a darle las pastillas a los que están enfermos (auxiliares de enfermería a los pacientes con tratamiento de tuberculosis). Queremos que los médicos vengan hasta aquí porque los viejitos no pueden ir y no tenemos burro.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1.5 Medicina Tradicional y prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • “no tenemos médico tradicional, cacique, ellos pedían el agua, las lluvias, quedamos tristes, huérfanos”. • Nadie los atiende, el Cacique Pedro Pinzón se murieron, los de antes que sí sabían más. • Tomasa es cacica pero esta sorda. <p>1.6 Animales y vectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los niños tienen mucho piojo. • Los toldillos están viejos, rotos. • Hay murciélagos, cucarachas, pito • Hay culebras. “Yo busqué leña y picó culebra” <p>1.7 Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuman tabaco y marihuana, pero los niños no fuman. • “Los niños fuman marihuana” • “Yo tengo enfermo el pulmón porque fumo tabaco” 		<p>Flor es cacica, ella sabe poquito. Ella sopla y da hierbas pero es mejor pastillas. Ya los caciques no saben. Si sabemos que unas matas quitan el dolor de cabeza, otra pa’ la barriga, así. Si hay médicos tradicionales pero falta más porque los cacique se murieron, los de antes que sí sabían más.</p> <p>Hay muchos zancudos, ratones, hormigas. Los perros, los marranos se meten a la casa. Los perros están sarnosos también y flaquitos. En el techo hay pitos que pican. En el monte hay muchos animales, las culebras lo pueden picar a uno cuando va al monte a “cagar”. A veces en invierno hay raya en el caño, ahora no porque está seco. La picadura de raya duele mucho, dígame.</p>

2. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
2.1. Alimentación	
<ul style="list-style-type: none"> • Hombres flojos, mujeriegos, andariegos, por eso no tiene cultivo de plátano. • Los niños dicen sentir hambre • Los soldados se comen las gallinas y los plátanos y no pagan. • Nos queman los animales, la madera del monte, los colonos los están acabando. • Si sembramos 10 has de maíz se nos seca, no alcanza ni para las gallinas, ni para vender • Las vacas de la escuela las vendieron todito. El Toro en 400 mil pesos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la integridad personal (Art. 12) - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art. 13) • Derechos de la Población en situación de Desplazamiento (T-025). • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 2) <p>Falta comida, todos tenemos hambre, los niños están desnutridos. Desnutrido es estar flaquito. Bienestar ya casi no tae mercado, Acción Social tampoco y nosotros tenemos hambre. Sí hay cultivos pero el verano está duro.</p> <p>No tenemos casi comida puro plátano y yuca y “curito”. P’ encontrar caería tenemos que ir lejos, más allá de Caño Azul que hay una montaña. Pero hay minas y es peligroso, a veces la guerrilla jode, a veces los vecinos joden porque uno se mete por las fincas de ellos a buscar cacería y lo amenazan con matarlo.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>2.2. Desequilibrio ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay pescado, lo sacaron por el petróleo" • "El Caño se nos seca, no sube pescado", "Me gusta sacar pescado del caño pero está seco" • Aquí nosotros ayuda, no tenemos apoyo 		<p>Tenemos conucos pero el verano está "arrecho", en verano casi no se puede sembrar porque está muy seco, estamos esperando un proyecto productivo de la Gobernación pero no ha llegado y nosotros teníamos que tumar monte y quemar pa' cuando empiece a llover. No podemos sembrar porque no tenemos colinos de plátano ni semilla de maíz. Necesitamos que nos den las semillas pa' poder sembrar los conucos.</p> <p>Falta poner cerca pa' que el ganado de los vecinos no se dentren. Nosotros sí sabemos por cuál es el lindero pero el ganado se dentro y a veces daña los conucos, los blancos a veces ponen las cercas y las van corriendo. Ya se acabó la cacería, el monte está poquito y la madera la vendieron toda los vecinos. Algunos indígenas también pero la plata se acabó. Nosotros queremos que compren las fincas alrededor del territorio para ampliarlo. Antes teníamos mucha tierra por donde caminar, hasta la laguna del Lipa y teníamos mucha cacería, no aguantábamos hambre, ahora sí.</p>
3.VIVIENDA		
3.1 Condición de las viviendas		
<ul style="list-style-type: none"> • "Las casas están feas, en las casa hace frío por la noche y entran culebras" • Queremos vivienda como la escuela. • En invierno se moja todo, caen goteras • La comunidad falta eternit, (...) poder tener piso de cemento, hacer pozo grande, ventilador, electrificación para la luz, tener televisión para ver videos (...) 	<p>Ley 21 de 1991. Consulta previa para pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: - Derecho a la Vivienda (Art. 51) - Derechos de la P en situación de Desplazamiento (T-025) • Convenio 169 de la OIT • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 27) 	<p>Las casas no son buenas. Nosotros queremos casas como las de los blancos de zinc y con paredes y piso de cemento. La palma se está acabando y ya no podemos cambiarles techo. Antes una casa estaba vieja y se quemaba o cuando alguien se moría y se hacía otra.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>4. SANEAMIENTO BASICO, SERVICIOS PUBLICOS Y VIAS</p> <p>4.1. Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • El agua tiene gusanos y tomamos así. • Los soldados dañaron los puntillos • Hay agua de un puntillo. En el puntillo bañan a los niños y los adultos en el río • En invierno hay agua, sale mucha arena y no hay filtro. • Pa cocinar queda negra la comida • "Mandaron ingresos y las conexiones quedaron mal hechas, dejaron botados los tanques, no están funcionando, ni saben quien mandó eso, si eso salió de la Alcaldía o de dónde". Se refieren a los tanques que están abandonados y que quedaron las estructuras de cemento montadas, pero los tanques recolectores de agua se están pudriendo, en otros casos los están utilizando para guardar ropa, los puntillos quedaron instalados en un solo sitio". <p>4.2. Luz</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay luz, no hay planta, pero la luz está cerca 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho humano al agua- - Derecho a salud (Art. 49) • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 26) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Ley 715 de 2001. Sistema general de participaciones. <p>Sectores: salud, vivienda, agua potable, saneamiento e infraestructura.</p>	<p>Hay tres puntillos para sacar el agua para toda la comunidad. En verano Caño Seco se seca del todo. En Caño Azul (un nuevo asentamiento de personas llegadas desde El Trapiche) no hay puntillos, el agua es del Caño pero está buena y se echa al filtro (donado por OPS algunos de los cuales tienen deterioradas las velas de carbono).</p> <p>La línea (red de energía eléctrica) está allí cerquita. Nosotros queremos que nos pongan luz a cada casa. Que le pongan luz a la escuela también.</p>
<p>4.3. Vías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para salir en invierno toca en canoa. • En verano va a bocas en burro. • No hay vías buenas 		

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>4.3. Saneamiento básico</p>		<p>Nosotros cagamos en el monte, de día vamos allá (señalan el monte que está a una distancia aproximada de 100 metros) de noche cagamos más cerquita porque es peligroso que lo piquen las culebras. No no tapamos cuando cagamos. Queremos baterías sanitarias también pa' no ir al monte.</p>
5. EDUCACION		
5.1. Dotación		
<ul style="list-style-type: none"> • Los niños no tienen uniformes y cuadernos, juegos, zapatos, ni material didáctico, ni tablero, ni tiza. " Las sillas son chatarra y tablas y faltan pupitres" • "Necesitamos pupitres para los estudiantes que están jodidos" • "Es triste la escuela está sucia, no hay como hacerle aseso, lavarla o limpiarla" • No hay computador, ni televisor. • "A los chinos les gusta jugar micro y no tienen como hacerlo" 	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva ministerial 08 de 2003. Reorganización de entidades territoriales que prestan el servicio educativo a comunidades indígenas. • Decreto 804 de 1995, Derecho a la etnoeducación. Se reglamenta la atención educativa a grupos étnicos. • Ley 21 de 1991 • Ley general de la educación 115 de 1994 que dispone la educación debe ser ligada al ambiente. El proceso de producción social y cultural. Ante todo respetando los criterios de integralidad, universalidad, interculturalidad, diversidad lingüística, entre otros. • Constitución Política de Colombia - Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país. (Art. 7, 8, 10, 13, 44, 45, 67, 68) 	<p>Faltan libros y cuadernos y lápices pa' los sutios porque no tienen y cómo van a estudiar. No tenemos plata pa' comprar cuadernos. El tablero está dañado. Unos pupitres están dañados.</p> <p>Esta escuela es del CEIN de Matecandela pero ellos no apoyan, ellos se roban la plata casi no mandan nada, nosotros queremos profesor hitnü pero bueno. Por ahí vino Jorge Tamayo (consultor del Ministerio de Educación quien desarrolla un proyecto respuesta a las órdenes de los Autos de protección) pa' proyecto de etnoeducación, él vino bastantes veces, como tres y habla con nosotros, también fue a otras comunidades yo creo.</p>
<p>5.2. Docente</p> <p>"El profesor casi me rompe la oreja porque yo no sabo"</p>		<p>La profesora es indígena pero cuiba, ella no habla hitnü, la que la está reemplazando (licencia de maternidad) también es cuiba.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.3. Continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay matriculados 25 niños pero por la falta de pupitres y elementos solo van a estudiar 10 o menos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la Recreación (Art. 52) - Derecho acceso a la cultura (Art. 70) - Derecho a la igualdad (Art. 13) • Declaración Universal de los derechos humanos (Art. 7) • Declaración americana de los Derechos y deberes del hombre (Artículo 11) • Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos (Artículos 2, 3, 26,27 y 29) • Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (Art.13) • Convención sobre los derechos del Niño (Art.29 y 30, 31) • Convención Americana sobre derechos humanos (Art.1) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 8, 10, 14, 16) • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4, 5, 7, 9) • Convenio 169 de la OIT y ley 21 de 1991, Art. 7 	<p>Los hijos de Bruno Pambelé están lejos ellos viven en Caño Azul (un asentamiento nuevo que está creando desde septiembre de 2011 el cual es adyacente al caño mencionado), como a una hora. Nosotros todos vivimos aquí.</p> <p>Los baños están dañados y no tienen agua. Falta otro salón porque este es chiquito y no caben los niños. La pintura está fea, hay que pintar que el gobierno ayude pa' pintar la escuela.</p>
<p>5.4. Infraestructura y servicios públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la escuela estamos tomando agua del charco donde raspa la gente, por eso los indígenas estamos enfermos, con vómito, diarrea, cuando fumigan corre todo por el caño, porque había mucha coca. Colonos, blancos con mucha coca, indígenas no siembran. • El baño de la escuela no sirve y hace falta tanque para agua de los baños • Ampliación de la escuela y crear vivienda para el profesor • La escuela no tiene luz ni puntillito 		
<p>5.5. Restaurante escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay restaurante escolar, ni elementos como ollas, platos, cubiertos, todo el menaje. • El ICBF solo da desayunos, falta el almuerzo para los niños. • “Nosotros no comemos porque no tenemos comida, el profesor nos trae comida, comemos pero pescó no mas, plátano negro” 		<p>Bienestar mandó mercado para la alimentación de los niños pero los adultos también quieren comer y a veces se ponen agresivos porque no les damos comida (dice la profesora). La comida se prepara en la cocina de la casa de Reynaldo porque no hay restaurante escolar, los niños comen en el suelo en cualquier parte porque tampoco hay un espacio exclusivo para comer y se exponen a que los perros compartan el espacio cuando están comiendo. Una señora nos ayuda con la preparación de los alimentos.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.6 Escenario Deportivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo hay una cancha de fútbol, pero no hay uniformes ni balones 		<p>La cancha está buena pero no tenemos balones pa' jugar fútbol. Tampoco tenemos uniformes. Nosotros vamos a jugar a Las Vegas, El Romano a todas las comunidades, nos vamos todos con la mujer y los hijos a jugar.</p>
<p>5.7. Problemática de los adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nosotros no sabemos, no estudiamos, antes no teníamos escuela, nosotros anduvimos para ahorra tener escuela. 		
<p>6. GENERO</p>		
<p>6.1. Violencia Sexual</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • "Los soldados dicen que a puyar cinco minutos cuanto cobran. Ofrecen 20 mil pesos" • A mi no me gusta que los soldados me moles-ten además yo tengo marido y lo debo respetar. • "Los soldados las tocan" • Los soldados cogieron a una mujer de las Vegas y Providencia. • De las Bocas arriba las mujeres iban y ellos- los soldados- las cogieron, iba la esposa de Pedro Jesús. • "La guerrilla no nos invita a puyar, solo le gusta matar nada más" • "Los soldados quieren tocar a las niñas, quieren tocar los senos" • "Shirley está puyando con soldado" • "A los niños no les gusta puyar con los soldados" • Las mujeres después de los 13 años casi siem- pre quedan embarazadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art. 13) - Derecho de la mujer a no ser discriminada (Art. 43) - Derechos de los y las Adolescentes(Art. 45) - Derecho a la Participación. • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6, 7) • Declaración sobre la eliminación de la violen- cia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) 	<p>Cuando yo estaba chiquita mi mamá me regaló a un viejo blanco para que fuera la mujer, yo no quería pero ella me regaló. yo estaba como de nueve, chiquita. Después yo me volví para la comunidad y conseguí marido acá. Yo no quiero que mis hijas tengan marido pequeñas, ellas es- tán estudiando hasta ser una doctora como usted. Antes regalaban las niñas porque no trabajaban, los niños no. Ahora las mamás no regalan los hi- jos. Los niños no van a tomar vinete porque a veces los grandes se emborrachan y es peligroso. Los hombres dejan a la mujer la cambian por otra las dejan solas pero la mujer se consigue otro ma- rido. Los hombres quieren agarrarnos a las malas a veces pa' puyar.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Las niñas dicen que los niños las tocan- señalan los órganos genitales <p>6.2. Violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los niños manifiestan agresividad, se golpean entre sí, de igual forma son golpeados entre sí. • A los niños les pegan con correa porque no hacen caso. <p>6.3. Prácticas tradicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres saben tejer chinchorro, hacer canastos, mapiri. Saben sembrar. • Queremos enseñar a lo niños a tejer chinchorros • “Yo saber tejer pantalón camiseta porque trabaje en ciudad y ahí aprendí y no he podido enseñar acá” • “Aquí hay mucha mujer y no hace nada, por eso nombraron una capitana” • Queremos pepas para hacer cadenas y poder venderlas • Queremos aprender a tejer <p>6.4. Participación de la mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 23, 24, 29) • Ley 89 de 1890 fuero indígena colombiano. • Ley 21 de 1991 consulta previa • Ley 1009 de 2006 equidad para la mujer. • Convenio 169 de la OIT 	<p>Hay mujer cacica que sopla y nos cura a veces. Nosotras vamos a partir al monte y a veces yopiamos (aspiran yopo sustancia de uso ritual) pero con el cacique, el yopo es muy bravo nosotras lo respetamos. También tomamos vinete por la mañana y por la tarde. Vamos como a las cuatro de la mañana.</p> <p>Nosotras queremos aprender a leer, a escribir. Queremos máquinas pa coser y hacer ropa. Queremos telas y agujas. Nosotras sí hablamos pero los hombres hacen lo que ellos dicen, no hay mujer gobernadora, los hombres no nos escuchan. Nosotras queremos participar. Nosotras queremos proyecto productivo pa' nosotras.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>7. SEGURIDAD</p> <p>7.1. Minas antipersonal</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El mayor problema es por las minas, tenemos miedo de salir a pescar a cazar, la guerrilla minó” • No salimos por miedo a las minas • Anoche escuchamos mina por fuera del Resguardo <p>7.2. Presencia de Grupos Armados Organizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen miedo a la Guerrilla de las FARC y al ELN • “La guerrilla solo quiere matar blancos, indígenas” • En la guerrilla hay 2 del romano, 2 de providencia y 2 de Marrero. • Tienen miedo al conflicto • “La guerrilla quiere matar a Héctor Teherán porque es sapo, quiere matarlo por culpa de Manuel Amaya. El se pasó a Venezuela, veía de Guatinia y se llevó al hijo de Yarela”. • La guerrilla dice Usted está cuidando soldado yo digo no, ellos dicen que van a poner bomba. • “Un comandante Arnol le gusta matar indígena de la comunidad de Monogarra. Dijo que iba a matar a Reinaldo, Carlos Manchego, Lorenzo y a Caribe” • La guerrilla no nos invita a puyar, solo le gusta matar nada más. 	<p>• Directiva Permanente Ministerio de Defensa Nacional No. 16 / 2006.</p> <p>Asunto: política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas.</p> <p>• Constitución Política:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la Paz (Art.22) <p>• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5)</p> <p>• Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4)</p> <p>• Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6,8)</p> <p>• Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 2, 3)</p> <p>• Convención de Otawa de 1997</p> <p>• Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949</p>	<p>La guerrilla está por ahí, para acá casi no vienen, ellos molestan cuando uno está pa de cacería por allá por Caño Azul, le dicen que no seamos sapos pero aquí no molestan.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>7.3. Ejército nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen miedo al Ejército • Los soldados nos pegan a los indígenas • Helicópteros nos da miedo, corremos pal monte. • “Los soldados quieren tocar a las niñas, quieren tocar los senos” • “Ayer el Ejército estaba aquí en el Resguardo, donde Miguel Vargas tiraron cinco bombas, los niños se asustan” • “Asusta el helicóptero porque quieren matarnos, tiran muchas bombas aquí, están buscando la guerrilla, pero no pasan” • “Soldado robaron gallina en el Trapiche • En la noche todos tienen miedo que les hagan daño. 		<p>El ejército no viene por aquí, pa Las Vegas sí o por La Cooperativa (una vereda) ellos también molestan a veces. Cuando están peleando se escuchan tiros y bombas y da mucho miedo porque es peligroso. A veces se escuchan lejos y cerquita también.</p>
<p>8. SITUACION DE DESPLAZAMIENTO</p>		
<p>“Yo salí desplazado por cinco mil bancos que cortaron de madera, me desplazaron en el 2007 porque mandaron a cortar 5000 mil bancos los armados y yo me arreché y denuncié y me dijeron que era un sapo. Yo peleo mi madera de la comunidad”</p>	<p>Ley 387 de 1997 Sentencia T-025 Autos de la Corte Constitucional</p>	
<p>II. DERECHOS COLECTIVOS</p>		
<p>1. TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD</p>		
<p>1.1 Amenazas contra sus territorios</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Anoche escuchamos mina por fuera del Resguardo. • “Ayer el Ejército estaba aquí en el Resguardo, donde Miguel Vargas tiraron cinco bombas, los niños se asustan” 	<p>• Directiva permanente Ministerio de la Defensa Nacional No 16 de 2006. ASUNTO: política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas.</p>	<p>Queremos cercar el resguardo para que no se metan las vacas de los vecinos. Queremos que compren otras fincas pa’ ampliar el resguardo.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> No salimos por miedo a las minas. En Trapiche, Los problemas que tenemos con los vecinos, porque sembramos maíz, plátano, el ganado se mete” “El mayor problema es por las minas, tenemos miedo de salir a pescar a cazar, la guerrilla minó” <p>1.2. Explotación de recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> Yo salí desplazado por los cinco mil bancos que cortaron de madera, me desplazaron en el 2007 porque mandaron a cortar 5 mil bancos los armados y yo me arreché y denuncié y me dijeron que era un sapo, yo peleo mi madera de la comunidad. El gobernador no puede solo, nos queman los animales, tigre, picuro, la madera del monte, los colonos los están acabando.” 	<p>*Constitución Política: - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la Paz (Art.22) *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1,5) *Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) *Convención sobre los Derechos del Niño (Principio 2,3) * Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6, 8) *Convención de Otawa de 1997 *Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra Territorio *Decreto 2164 de 1995), referido a la propiedad colectiva de los resguardos y la estrecha relación de las comunidades con los mismos, * Ley 160 de 1994 *Constitución Política: (artículos 63, 329 y 330) *Convenio 169 de la O.I.T., Jurisdicción especial (artículo 246 Directiva ministerial 016 de 2006 del ministerio de defensa nacional</p>	<p>Los viejos saben por dónde son los linderos pero algunos no sabemos. Si queremos poner cerca. No hay casi agua, Caño Seco se seca en verano. Hay tres puntillos no más. Casi no hay madera y las palmas se están acabando. Madera casi no hay porque los blancos la sacaron. Antes teníanamos conucos en muchas partes, ahora todos están aquí cerquita a la comunidad. Sembramos yuca, maíz, plátano pero las vacas de los vecinos a veces las dañan o los chácharos también.</p> <p>No hay casi agua, Caño Seco se seca en verano. Hay tres puntillos no más. Casi no hay madera y las palmas se están acabando. Madera casi no hay porque los blancos la sacaron. Antes teníanamos conucos en muchas partes, ahora todos están aquí cerquita a la comunidad. Sembramos yuca, maíz, plátano pero las vacas de los vecinos a veces las dañan o los chácharos también.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>2. AUTONOMIA, AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO</p> <p>2.1. Gobernabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Nosotros no tenemos personas bien estudiadas en la comunidad, aquí hay muchos problemas, por eso necesitamos un líder que sea estudiado y apoye la comunidad. Capitana no sabe nada tampoco, no sabemos hacer proyectos, el gobierno no visita, es la primera vez que viene Usted. En Trapiche, Monogarra no hay capitán, yo entiendo un poquito porque estudié hasta séptimo. Esta comunidad no recibe plata por ser resguardo No hay unión entre autoridades, por eso estamos divididos entre los de Caño Colorado y la Conquista. “mandaron ingresos y las conexiones quedaron mal hecho, dejaron botados los tanques, no están funcionando, ni saben quién mandó eso, si eso salió de la Alcaldía o de donde...” “Esta comunidad no recibe plata por ser resguardo, por transferencia no recibe nada” <p>2.2 Derechos y legislación</p> <ul style="list-style-type: none"> Queremos formar nuestros propios alguaciles. El alguacil es un policía, que no se meta el Ejército, para que no se meta el conflicto armado, que nos respeten la autoridad propia. Alguaciles para cada comunidad, para que vigilen. Falta capacitación a los gobernantes No sabemos hacer proyectos, ejecutar proyectos, por eso estamos enredados- (tema de la conexión del agua) 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 1088 de 1993 cabildos entidad pública de carácter especial. Ley 89 de 1890 fuero indígena Ley 21 de 2001. consulta previa Constitución Política: Art 24 Convenio 169 de la OIT <p>Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> Decretos 1088 de 1993 referido a sus propios sistemas de organización y autoridades indígenas propias, reconocidas como de carácter público por la Constitución Política El decreto 2164 de 1995, regula lo atinente a la constitución de los resguardos de tierras, y definió el Cabildo Indígena como una “entidad pública especial, cuyos miembros son indígenas elegidos y reconocidos por una parcialidad localizada en un territorio determinado, encargado de representar legalmente a su grupo y ejercer las funciones que le atribuye la ley y sus usos y costumbres. Ley 89 de 1890 Ley 21 de 1991. consulta previa con pueblos indígenas. Constitución Política: (artículos 246 y 330), Convenio 169 de la OIT. 	<p>A veces hay peleas pero cuando están borrachos, el gobernador es Reynaldo pero casi no le hacen caso. La cacica sólo cura. A veces los sutos no hacen caso entonces hay que gritarles y pegarles. Nosotros nos reunimos con las otras comunidades pa’ hablar de los proyectos. Nosotros queremos tener guardia indígena pa’ que la comunidad haga caso.</p> <p>Falta guardia indígena pa’ que la gente haga caso. Nosotros hablamos todos y sabemos qué vamos hacer. Todos reunidos en la comunidad hablamos y entonces sabemos. Si faltan más leyes pa’ que se comporten bien</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>2.3. Reglamento interno</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no roben. • Aquí no hay reglamentos internos, necesitamos capacitaciones, fortalecernos, queremos que nuestro pueblo se organice, no tenemos gobierno. • “Como cargan las armas nos da miedo, no respetan” • “Necesitamos unir esfuerzo, no podemos seguir con la envidia, hablar de la otra persona, hay que empezar a trabajar unido, necesitamos proyecto, otras propuestas” • “Mi primo era profesor y también salió amenazado, pero salió porque la comunidad del Romano le echó agua sucia, por eso está en Arauca, lo acosaban los indígenas de matarlo, ahí ve, salió en el 2007” • “Me acusaron de que yo andaba con el ejército y que andaba con armas” • “Antes si robaba, ahora no. Todos dicen que lo mejor es no robar” • Reinaldo, Luis Mario y Juan Castillo roban, por eso queremos proyectos. • “Están diciendo que los van a flechar entre vecinos” • A Ariel le gusta matar, esta en las bocas, le gusta seguir a otros 		



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>3. INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Los problemas que tenemos con los vecinos porque sembramos maíz, plátano, el ganado se mete y nosotros tiramos flecha, por eso nos mandan la guerrilla, para que nos llamen la atención, nos están cortando la madera. El gobernador de las Vegas Macario, mandó aserrar, se nos acabó el pájaro, picuro, micos, ratones. El le da permiso a la gente del monte, a los armados para que corten madera, y por eso tenemos problemas a nuestra comunidad “ • Tenemos burro robado y eso va a ser un problema, que los indígenas no respetan, andan donde quemado. • En semana santa se enferman las personas y se mueren rápido, vomitan y se mueren. Por eso nosotros pensamos que nos estamos haciendo pobres, todos los días morimos, no hay gente. • “El Cacique mayor hace como un mes que murió, lo asesinaron. La capitana no tener experiencia, somos huérfano, no tenemos quien oriente. Hace mucho tiempo cuando vivía médico tradicional con cacique en la comunidad se nos secaba el maíz, el plátano, los frutales, ahora si pasa porque no tenemos médico tradicional, cacique, ellos pedían el agua, las lluvias , quedamos tristes, huérfanos” • “Queremos calidad de vida para la comunidad indígena que no sabemos leer, que estamos aguantando hambre, enfermo, tenemos burro robado y eso va hacer problema, que los indígenas no respetan.” • “Nosotros tiramos flecha, por eso nos mandan la guerrilla para que nos llame la atención” 		<p>Nosotros queremos territorio, nosotros queremos seguir siendo hitnú, no nos queremos morir. Por eso queremos profesor hitnú pa' que los sutios estudien en idioma. Nakuane es quien hizo el mundo. Ese chino dice que Nakuane es satanás. Nakuane no es satanás yo creo. También creemos en Dios.</p>

Comparativo entre situación 2009 y 2012 Resguardo San José del Lipa, comunidad La Conquista, asentamiento Providencia

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
1.SALUD		
1.1. Enfermedades		
<ul style="list-style-type: none"> • Todos enfermos de la tuberculosis, dolor rodillas, dolor de piernas, duele toda la cabeza, falta alimentación, dolor de muelas, dolor de barriga, dolor de oído, hay picadura de pitos. • Hay tos persistente en adultos hombres y mujeres con esputo y sangre. En los niños congestión en el pecho, moco y tos. • "Elas vomita sangre cuando no come, le duelen rodillas y pie". • Cuando hacen popo arrojan gusanos y lombrices. • "Jesús hace popó con sangre, sabañones, diarrea todos los niños". • "Alberto siente que tiene un gusano en la cabeza, le duelen los brazos". • "Leal cuando orina le duele". • "Mamá tiene hongos en la cabeza, primero hinchó cuello, oreja y cabeza. • Hablan que los niños pequeños se mueren, por la tos, no toman teta, que murieron como cinco niños de dos, cinco, tres y doce años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1811 de 1990 salud gratuita para comunidades indígenas. • Ley 691 de 2001 modelo de salud para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art.11) - Derecho a la salud (Art.49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 16) • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) • Constitución Política de Colombia: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) 	<p>A razón del territorio reducido tenemos muchos enfermedades.</p> <p>Enfermedades propias: mordedura de animales, por avispa y culebras. Los NNA sufren de tos y diarrea.</p> <p>Los toldillos son muy finos y se rompan muy rápidamente y así los/las indígenas son expuestas a enfermedades transmitidas por insectos cuando duermen.</p> <p>Se mueren los niños y niñas de diarrea con sangre, vómito con sangre, muchas enfermedades.</p> <p>Sufren de dolores de cabeza, dolor de estomago y de oído, presentan tos, tuberculosis, diarrea, niaguas, hongos en la piel, dolor de garganta, dolor de cintura, dolor de cabeza, el corazón, pecho, TBC, hepatitis, ulcera, dolor de los huesos, artritis, gripa.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>1.2. Salud sexual y reproductiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dicen que las mamás son las que ayudan cuando van a tener sus hijos. • Las mujeres utilizan hojas a cambio de toallas higiénicas “ Hojas en la chucha para no manchar la ropa”. <p>1.3. Salud oral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las muelas de leche se las sacan a punta de uña. <p>1.4. Nutrición</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Los niños solo comen teta, les falta alimento”. <p>1.5. Asistencia Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nunca ha venido un médico y por eso ve gente como flaquito. • No cuentan con transporte para ir a bocas del Ele al centro de salud. • Cuando han llegado a Bocas, no hay medicamentos. • Están afiliados a Dusakawi pero no tienen carné. • Aquí no hay promotor, no hay médico, no hay nada, cuando alguien se enferma hay que llevar a Bocas del Ele. • Cuando vino médico a bocas no atendió porque llegaron tarde y ya no atendía. • No hay vacunas para niños 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 24, 29) 	<p>No existe nadie quien atiende partos. Se van al monte para los partos, a veces los madres las acompañan. Las mujeres utilizan hojas a cambio de toallas higiénicas.</p> <p>La dentadura está en muy malas condiciones. Por el dolor de dientes no pueden comer bien. No se lavan los dientes por que no hay crema. Se sacan las muelas de a punta de uña.</p> <p>Los niños y niñas son desnutridos y a veces solamente cuentan con amamantamiento. Cuando tienen comida comen dos veces al día.</p> <p>No todos los niños y niñas son vacunados.</p> <p>Están afiliados a Dusakawi pero no tienen carné. Hay quejas que Dusakawi en Arauca no les atendió.</p> <p>No cuentan con transporte para ir a Bocas del Ele al centro de salud e ir a pie es muy lejos (jh a pie). Durante este camino largo no tienen que comer o como tomar agua.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • “Pegaron puñalada y duele todavía (Leal)”. Se levanta la camisa y muestra cicatriz en el estómago que ha sanado en falso, tiene rosado alrededor. <p>1.6. Medicina tradicional y practicas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay médico tradicional. 		<p>No existe cacique, el gran cacique se murió hace varios años.</p> <p>No existen curadores tradicionales.</p> <p>Una mujer sabe un poco (Fanny).</p> <p>Existe medicina tradicional, pero no hay transferencia de este conocimiento.</p>
<p>1.7. Animales y vectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay cucarachas, ratas, pito, zancudos, murciélagos, ratones, bachaca, serpientes. • Hay perros tienen gusanos y garrapatas. • Me mordió culebra y guío • A una mujer le mordió un animal en el río y todavía le duele. • Hay piojos, caspa, rasquiña, niguas y sabañones 		<p>El techo es de palma: hay cucarachas, hormigas, comején, pito, culebras, murciélago.</p> <p>Existen muchas picaduras de raya y de serpiente.</p> <p>Hay piojos caspa, rasquiña generalizada, zancudo.</p> <p>Los toldillos son muy finos y se rompan muy rápidamente y así los/las indígenas son expuestas a enfermedades transmitidas por insectos cuando duermen.</p>
2. SEGURIDAD ALIMENTARIA		
2.1. Alimentación		
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando tienen hambre le piden comida a la mamá y al papá pero él se pone arrecho. • Casi no tienen que comer • Cuando les da hambre comen plátano y yuca • Comen dos veces al día. 	<p>Constitución Política:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art 11) - Derecho a la libre circulación (Art 24) - Derecho a la integridad personal (Art 12) 	<p>Tenemos mucho pescado, pero nada más.</p> <p>El ganado siempre se escapa por que no tienen alambre para encerrarlo.</p> <p>El ganado está muy flaco.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Siembran caña pero necesitan trapiche para sacar miel. • Hay 10 vacas en la comunidad que las entregó el PNR, tres animales se fueron para la sabana. • Hay pollos pero los zorros, los come-gallinas, rabopelao y gavilan se las come. • El ejército arrancó y robó yuca, plátano, como en marzo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la igualdad y no discriminación (Art 13) - Derechos de la Población en situación de Desplazamiento (T-025). • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 2) 	<p>Antes hubo muchos animales, ya no más por que ahora hay muchos campesinos.</p> <p>Casi no tienen que comer.</p> <p>Cuando tienen comen plátano yuca.</p> <p>Pescan en el caño, no siempre hay mucho pescado.</p> <p>Siembran caña pero necesitan trapiche para sacar miel.</p> <p>Hay pollos pero los zorros, los come-gallinas, rabopelao y gavilán se las comen.</p>

3. VIVIENDA
<p>3.1. Condición de las viviendas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La casa es de palo y palma, la cocina en el piso, el piso es en tierra, sin paredes y sin baño. • Las viviendas tradicionales se encuentran en mal estado, pero por tradición no son casas permanentes, se deben mejorar sus condiciones. • “Ismael el de los U’wa dijo que nos iba ayudar con las casas pero no cumplió” • Duerme en hamacas o esteras. • No tienen toldillos, los moscos pica.
<p>Ley 21 de 1991. Consulta previa para pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: - Derecho a la Vivienda (Art 51) - Derechos de la P en situación de Desplazamiento (T-025) • Convenio 169 de la OIT • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 27)
<p>Son viviendas tradicionales con techo de palma, una por familia.</p> <p>Las familias las barren y arreglan.</p> <p>El techo es de palma, y hay cucarachas, hormigas, comején.</p> <p>La cocina es en el piso, el piso de tierra.</p> <p>No hay platos se comen en totumos y hojas.</p> <p>Duermen en hamacas, en esteras.</p>

4. SERVICIOS PUBLICOS, SANEAMIENTO BÁSICO Y VÍAS
<p>4.1. Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo un puntillo que está en mal estado y retirado de la comunidad. Lo trajeron en 1998 • Toman agua así no más, sin filtro. No sale agua. • Se necesita tanque. • Las familias toman agua del caño directamente, ahí se bañan.
<p>Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: - Derecho humano al agua - Derecho a salud (Art 49)
<p>Para preparar la comida y bañarse utilizan agua del caño. Cuando se bañan en el río se ven expuestas al peligro de rayas, tembladros, guíos y babillas.</p> <p>Toman el agua del puntillo, pero no es limpio.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> El agua para tomar la cogen del puntillo pero es agua fea. <p>4.2. Baños</p> <ul style="list-style-type: none"> Se bañan en el río y hay rayas, temblador, guio y babilla. No hay baños ni lavaderos (lavar en el río) pero en el río hay cocodrilo y casi lo traga (Farid). Cada casa debe tener baño y en invierno hacer poposiar tranquilo, por si llueve. De momento hacen sus necesidades al aire libre. <p>4.3. Luz</p> <p>No hay luz, no hay lámpara, no hay gasolina.</p> <p>4.4. Vías</p> <ul style="list-style-type: none"> Para salir en invierno toca en canoa 	<ul style="list-style-type: none"> Convención sobre los derechos del Niño (Art. 26) Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) Ley 89 de 1890 fuero indígena Ley 715 de 2001. Sistema general de participaciones. Sectores: salud, vivienda, agua potable, saneamiento e infraestructura. Convenio 169 de la OIT 	<p>No existe un sistema sanitario. En invierno el territorio se hace muy pequeño porque los alrededores son vuelvan muy lodosos. Entonces las materias fecales se quedan muy cerca del asentamiento.</p> <p>No hay luz.</p> <p>Los caminos para llegar a Trapiche son muy largos (2 horas desde la Conquista a pie). En invierno les toca salir en canoa porque los caminos son tan lodosos.</p>
<p>5. EDUCACION</p> <p>5.1. Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay pupitres, tablero, por eso estamos como triste. Faltan útiles, tiza, tablero, sillas, cuadernos y material de enseñanza. <p>5.2. Docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando Wilmer viene, todos venimos a estudiar. Wilmer no nos quiere porque no quiere venir a estudiar. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Directiva ministerial 08 de 2003. reorganización de entidades territoriales que prestan el servicio educativo a comunidades indígenas. Decreto 804 de 1995, Derecho a la etnoeducación. Se reglamenta la atención educativa a grupos étnicos. 	<p>Los estudiantes no tienen zapatos, cuadernos, bolsa, reloj, lapiceros, cartuchera, botas, tenis, mediat, sacapuntas, borrador, libros, etc. No hay pupitres. Las sillas son rotas y muy viejas. Faltan útiles, tiza, tablero, y material de enseñanza.</p> <p>Tienen profesor (Wilmer), no habla Hitnū. Las clases se dictan en español.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.3. Calidad de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel educativo es bastante bajo, corresponde a segundo primaria en los adolescentes. • No sabemos leer ni nada, más o menos escribir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21 de 1991 • Ley general de la educación 115 de 1994 que dispone la educación debe ser ligada al ambiente. El proceso de producción social y cultural. Ante todo respetando los criterios de integralidad, universalidad, interculturalidad, diversidad lingüística, entre otros. • Constitución Políticas de Colombia Arts 7, 8, 10,13, 44, 45, 67, 68 • Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país. • Declaración Universal de los derechos humanos (Art. 7) • Declaración americana de los Derechos y deberes del hombre (Artículo 11) • Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos (Artículos 2, 3, 26,27 y 29) • Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (Art.13) • Convención sobre los derechos del Niño (Art.29 y 30) • Convención Americana sobre derechos humanos (Art.1) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 8, 10, 14, 16) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 5, 7, 9) • Convenio 169 de la OIT y ley 21 de 1991, Arts 7 	<p>Su nivel educativo es bajo, corresponde entre un primero y segundo de primaria. Les enseñan a leer y escribir, pero los NNA dicen que no saben muy bien leer y escribir.</p> <p>La escuela esta en mal estado, con techo de palma y piso de tierra.</p> <p>La escuela tiene un salón pequeño y un área común.</p> <p>La escuela fue construida por todos, sin ayuda de nadie, entre hermanos colectivamente.</p> <p>La escuela fue construida con paredes hechas de pasto, barro, y boñiga de vaca.</p>
<p>5.5 Problemática de acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • 17 alumnos para estudiar, tenía carpeta con nombres pero se perdió. • “La gente está afanada por estudiar”. • “Tengo derecho, tengo hijo mío para que estudie” • Los jóvenes no estudian, durante el 2008 solo estudiaron el segundo semestre y no tuvieron maestro en el primer semestre. Este año no hay profesor. • Cuando había profesor iba a la escuela con cuaderno y por la tarde reparar como a las 3 p.m, las clases solo son en español, en la casa si hablamos idioma, hablamos hitu, solo repasar cuaderno, barrer, lavar ropa, cocinar. • Dice que es una hora de camino para llegar a la escuela, que vive en el trapiche a una hora, hora y media. 	<p>Los NNA de Trapiche también vienen a la escuela en Providencia, a 1h en verano, a más de 1h 30min en invierno cuando los caminos son muy lodosos.</p>	

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5.6. Restaurante escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta comedor infantil, ollas, platos, pocillos. <p>5.7. Problemática de los adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hombres adultos de la comunidad nunca estudiaron. <p>5.8. Escenario deportivo escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay ninguna cancha, ni medio de recreación. Les gusta jugar balón pero no tienen. <p>5.9. Institucionalidad responsable de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • No tienen profesor este año, antes era Carlos Julio, luego fue Héctor Teherán, otro fue Toño y otro fue Wilmer García, que lo van a nombrar, pero Arismendi no manda, es culpa de Arismendi. • Arismendi dice que no va a mandar, sino que va a castigar y no va a traer, es culpa de Héctor Teherán. 		<p>Falta comedor infantil, ollas, platos, pocillos.</p> <p>Los hombres y mujeres adultos de la comunidad nunca estudiaron. La comunidad piensa que los estudios son muy importantes.</p> <p>Hay una cancha de fútbol.</p>
6. GENERO		
<p>6.1. Violencia Sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> • “soldados quiere a niña para puyar. Nosotros los indígenas vale mucho” • Dos casos de abuso sexual de blancos (al parecer son los soldados). • Dicen que hay problemas a veces con los soldados, que les da miedo con los vecinos pueden violar cuando son pequeñas. Los soldados molestan, me presta, me dan pollona, que si presta “warpene” -mujer, “negno” su hija. 	<p>*Ley 89 de 1890 fuero indígena colombiano. *Ley 21 de 1991 consulta previa *Ley 1009 de 2006 equidad para la mujer. *Constitución Política -Derecho a la igualdad y no discriminación (Art 13) -Derecho de la mujer a no ser discriminada (Art. 43) -Derechos de los y las Adolescentes(Art. 45)</p>	<p>Existe VSBC en la pareja y de la parte de personas que no son parte de a la comunidad (vecinos GAO). Existe violencia conyugal. Hay una niña con discapacidad en la comunidad quien vive con su padre. Vecinos así como miembros de los GAO la abusan sexualmente. Pasa que los soldados piden las niñas o las mujeres a los hombres para abusarse de ellas.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • “Visita vecino blanco, Michelse Barco, viola a las niñas de 10 años, blanco violó a indígena. (Señalan a una niña con evidentes problemas de retraso cuando comentan lo anterior).” • El ejército dice que le regaló mujer o hijo, se le dijo en Arauca hay mucha mujer, coja allá. Civil si puede meterse con mujeres, con armas no porque la guerrilla ataca. • “Ley respete a las mujeres, no se meta” • Los soldados molestan, me presta, me dan pollona, que si presta “warpene” –mujer, “neg-no” su hija. <p>6.2. Violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Si pegan hombres, pegan porque vienen arrechos, y por eso están pegando con palo, Mileida no tiene papá, pero la mamá tiene otro marido que le pega.” <p>6.3. Prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dicen que pueden tener esposo “tabarchi” como desde los trece años, cuando sale la regla y tienen tetas pueden conseguir esposo. • A los 13 o 18 años tienen marido, una niña manifestó: “Yo no quiere marido, yo gusta cuadero.” • Solo las ancianas saben la danza. • Los jóvenes hombres cuando sienten tristeza lo mejor es bañarse, las adolescentes lloran. <p>6.4. Participación de la mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la Participación. • Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la mujer (Art.7) • Convención sobre los derechos del niño (Art. 23) • Convenio 169 de la OIT • Constitución Política de Colombia: - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 24, 29) 	<p>Solo las ancianas saben la danza.</p>
<p>6.4. Participación de la mujer</p>		<p>Las mujeres participan en La Providencia y tienen una líderza. Sin embargo, el hombre siempre tiene mucho control sobre la mujer.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>7. SEGURIDAD</p> <p>7.1. Presencia de Grupos Armados Organizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miedo a la Guerrilla • Hablaron con el propio jefe de las FARC “Cucho” que no sembrara minas. Ellos estaban pidiendo permiso para sembrar y dejarlas para soldados, pero dijimos no. • La guerrilla no viene por acá, y tampoco hay minas. <p>7.2 Miedo a Ejército nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen miedo a los soldados, al ejército porque roban gallinas, roba plátano y yuca y la dejan ahí botada. • El ejército pide alimentos pero no les paga • El helicóptero bajo dentro del resguardo, le dije aquí no vive guerrilla, solo indio. • El ejército arrancó y robó yuca, plátano, como en marzo. • Utilizan el territorio para entrar y sacar comida, el helicóptero aterriza ahí - muestran una distancia de 200 metros aproximadamente.” • “... los soldados dicen que regalen una niña pa’ puyar”. A Alicia le pegó un soldado”. 	<p>Directiva Permanente Ministerio de Defensa Nacional No. 16 / 2006.</p> <p>Asunto: política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la Paz (Art.22) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5) • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6,8) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 2, 3) • Convención de Otawa de 1997 	<p>Los GAO no quieren que salen, no les gusta que vayan a cazar y caminar.</p> <p>Tienen miedo de los GAO.</p> <p>Tienen miedo a los soldados, al ejército porque roban gallinas, plátano y yuca.</p> <p>El ejército pide alimentos pero no les paga.</p>
<p>8. EXPLOTACION LABORAL</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Parmenio Tovar tiene como 60 o 70 años y se fue a trabajar a Cravo Norte. A Vicente Moreno se lo llevó Córdoba a trabajar. 	<p>Ley 21 de 1991 consulta previa. Convenio 169 de la OIT. Declaración universal de los derechos de los pueblos indígenas</p>	

II DERECHOS COLECTIVOS

1. TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> • Vienen ladrones se roban becerro, marrano; solo quedó uno 1.1 Legalización de predio • Legalizar el territorio junto con el de Monterrey. 	<p>Territorio (artículos 63, 329 y 330 de la Constitución Política, Convenio 169 de la O.I.T., Ley 160 de 1994 y Decreto 2164 de 1995), referido a la propiedad colectiva de los resguardos y la estrecha relación de las comunidades con los mismos.</p> <p>Jurisdicción especial (artículo 246)</p>	<p>Existen problemas con los vecinos por robo por parte de los indígenas por hambre. Los GAO a veces se meten al territorio.</p>
2. AUTONOMIA, AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO		
2.1 Gobernabilidad		
<ul style="list-style-type: none"> • No hay cacique. Tres caciques murieron por viejos • “todos estamos tristes porque mataron a cacique. Todos sufren, los hijos tienen hambre” • El líder capitán es Leal Moreno Blanco, no sabe leer y ni escribir y Camilo es Secretario. • No hay gobernador. “Queremos nuestro propio gobernador” • “Gobernador nunca viene por acá, está en las Vegas” 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Convenio 169 de la OIT • Ley 21 de 2001. consulta previa • Decreto 1088 de 1993 cabildos entidad pública de carácter especial. • Art 246 de la CN de 1991 <p>Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 246 y 330 de la Constitución Política - Convenio 169 de la O.I.T. - Ley 89 de 1890 - Decretos 2164 de 1995 y 1088 de 1993 	<p>La gobernabilidad está muy débil. Existen dos autoridades (Teresa y Leal). No hay cacique. Los tres caciques anteriores se murieron. El líder capitán es Leal Moreno Blanco, quien no sabe leer y ni escribir. Camilo es Secretario. No hay gobernador en Providencia, dicen que el gobernador en Las Vegas les visita poco.</p>
2.2. Reglamento interno		
<ul style="list-style-type: none"> • No existe reglamento interno • No sale a bocas porque gobernador no corrige y hay problemas. Este año va a sacar gobernador nuevo. 		<p>No existe reglamento interno. El sistema judicial propio es muy débil. No se persiguen casos de VSBC.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • “Carlos José, esposo de Teresa fue muerto por indígenas de Monogarra a golpes y le cortaron los dedos, amarraron de las piernas”. Lo mataron Reinaldo, Carlos Manchego y Caribe, en octubre, que porque había embrujado a Manchego. • Cuando se han presentado casos de violación de niñas se le dijo al capitán, pero el no investigó nada, indio no se pone a castigar, no tiene cárcel para meter. • No tienen buena relación con la comunidad de Monogarra porque son agresivos. • Existen problemas con los vecinos por robo por parte de los indígenas por hambre. 	<p>El decreto 2164 de 1995, regula lo atinente a la constitución de los resguardos de tierras, y definió el Cabildo Indígena como una “entidad pública especial, cuyos miembros son indígenas elegidos y reconocidos por una parcialidad localizada en un territorio determinado, encargado de representar legalmente a su grupo y ejercer las funciones que le atribuye la ley y sus usos y costumbres.</p>	
<p>4. INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar vinete y bailar con blancos con la grabadora, emisora del ejército. Algunos hombres dicen no tomar vino porque suena el estómago y hace dar pereza en el cuerpo. • Los jóvenes todos los días toman vinete fresco en la mañana y en la tarde. No bailan, solo lo hacen los mayores • Cuando nace un niño con discapacidad lo abandonan en el monte. • Hay muchos que no tienen registro civil, ni documentos. • A las cuatro volvemos a tomar vino al “tabotat” que es el sitio donde nos reunimos a tomar el vino con el esposo. 		<p>Los jóvenes todos los días toman vinete fresco en la mañana y en la tarde. No bailan, solo lo hacen los mayores. Cuando salen dientes al niño es que se le pone nombre.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none">• Gloria dice que en idioma de acá se llama Alicia, pero que en idioma blanco llama Gloria. Ellas dice que se levanta a las 5 de la mañana a barrer, lavar ropa, que va a tomar vino por la mañana.• Dicen que pueden tener esposo "tabarchi" como desde los trece años, cuando sale la regla y tienen tetas pueden conseguir esposo.• Cuando sale diente al niño es que se le pone nombre.		

Comparativo entre situación 2009 y 2012 Resguardo San José del Lipa, comunidad La Conquista, asentamiento El Trapiche

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
1. SALUD		
1.1. Enfermedades		
<ul style="list-style-type: none"> • Se mueren mucho los niños de diarrea con sangre, vómito con sangre, mucho enfermo • Sufren de dolores de cabeza, dolor de estomago y de oído, presentan tos, tuberculosis, diarrea, niguas, hongos en la piel, dolor de garganta, Dolor de cintura, cabeza, el corazón, pecho, TBC, hepatitis, ulcera. "Dolor de los huesos", artritis, gripa. • Eso es por el agua muy sucia, porque estamos contaminados • Se presentan accidentes con las herramientas de trabajo como el hacha y el machete, produciéndose heridas graves. • "Campuzano murió por dolor de barriga". • Jesús Caniero hace popó de sangre • Le duele adentro, los pulmones, las extremidades, canillas, • "Yo tengo flaco, no tiene suero, me duele el corazón, la columna, la barriga, le duele el hombro. A los bebés les da diarrea, vómito. • Un niño manifestó señalando a otro niño: "Este tiene gonorrea, tiene culo de perro, porque cuelea con perra, por eso necesita 5 condones" 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1811 de 1990 salud gratuita para comunidades indígenas. • Ley 691 de 2001 modelo de salud para pueblos indígenas. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art.11) - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 16) • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) • Constitución Política de Colombia: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 24, 29) 	<p>Los toldillos son muy finos y se rompan muy rápidamente y así los/las indígenas son expuestas a enfermedades transmitidas por insectos cuando duermen.</p> <p>Se mueren los niños y niñas de diarrea con sangre, vómito con sangre, muchas enfermedades. Sufren de dolores de cabeza, dolor de estomago y de oído, presentan tos, tuberculosis, diarrea, niguas, hongos en la piel, dolor de garganta, dolor de cintura, dolor de cabeza, el corazón, pecho, TBC, hepatitis, ulcera, dolor de los huesos, artritis, gripa.</p> <p>Se presentan accidentes con heridas graves con las herramientas de trabajo como el hacha y el machete.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando van a tener a sus hijos van al monte y la tienen solas, una de ellas dice que su mamá la acompañó y cuidó cuando tuvo su hijo. 		<p>Una mujer tenía 11 embarazos y solamente tiene 4 hijos vivos.</p> <p>No existe nadie quien atiende partos. Se van al monte para los partos, a veces las madres las acompañan.</p>
1.2. Salud sexual y reproductiva		



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> La niña Elizabeth que había sido violada por un indígena de la comunidad las Vegas y que producto de esta situación tuvo una niña manifestó: "Que los soldados le daban \$20.000 por puyar y que ella va, le gustan los soldados porque la plata y pagan". (Los padres de la niña Elizabeth iban a asesinar al indígena de las Vegas por la violación de su hija, pero finalmente no lo hicieron, aunque se han presentado agresiones). 		
<p>1.3 Nutrición</p> <ul style="list-style-type: none"> Toman vinete dulce Mujeres, niñas y niños eso es alimentación de nosotros es cultura y nos quita el hambre. Los que están enfermos no toman vinete. Comen dos veces al día, su dieta consiste en picure, chigüiro, venado, pescado, yuca, plátano, colino y maíz. 		<p>Toda la familia toma vinete para quitarse el hambre. Los enfermos no toman vinete. Si pueden comen dos veces al día, su dieta consiste en picure, chigüiro, venado, pescado, yuca, plátano, colino y maíz.</p>
<p>1.4 Salud oral</p> <ul style="list-style-type: none"> La dentadura está en muy malas condiciones, "Les duele y por eso no pueden comer bien". No se lavan los dientes por que no hay crema. Nos duelen mucho las muelas, se hincha la cara, les ponemos ají y agua sal, para que no duelan" 		<p>La dentadura está en muy malas condiciones. Por el dolor de dientes no pueden comer bien. No se lavan los dientes por que no hay crema. Cuando tienen mucho dolor y se les hincha la cara, ponen ají, agua y sal contra el dolor.</p>
<p>1.5 Asistencia Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay puesto de salud, tampoco medicamentos Ellos no han sido vacunados. Cuando vino médico no los pudo atender porque se demoraron en llegar a Bocas y ya no los atendieron. Nunca ha venido el médico, pero para ir a Bocas está lejos. 		<p>No hay medicamentos. Pocos han sido vacunados. Ir al puesto de Salud en Bocas del Ele está muy lejos (jh a pie). Durante este camino largo no tienen que comer o como tomar agua.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con camé de salud de DUSAKAWI, pero nunca aparece. No atiende. • Están preocupados por que no tienen promotor de salud, Franklin Pinzón ha sido el promotor de Idesa, pero no siguió porque estuvo trabajando más de tres meses y no le pagaron. • “Yo tengo enferma de la barriga, de la cabeza está mala, duele, no tiene plata, es pobre, por eso no van Arauca a buscar medicina, Bocas está muy lejos, no tienen nada. • “Para llevar a mi hija al médico caminé dos días para llegar a Panamá de Arauca”. No hay donde comer durante este tiempo 		<p>Cuentan con camé de salud de DUSAKAWI, pero no hay visitas ellos en el asentamiento. No les atiende.</p> <p>Están preocupados por que no tienen promotor de salud. (a verificar).</p>
<p>1.6. Medicina tradicional y prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habla que le picó una raya que hace tiempo tiene mala la pierna, que no hay promotor de salud, que no hay médico, no hay médico tradicional para curar. • No cuentan con médico tradicional. • Que no tienen cacique, que este se murió de todo, de enfermedad de los pulmones, de tos... 		<p>Existe cacique (Ramón).</p> <p>(En el diagnóstico anterior dijeron que no hubo médico tradicional.)</p>
<p>1.7. Animales y vectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay presencia de piojos caspa, rasquiña generalizada. • “Tenemos mucha picadura de raya, mi mujer lleva más de un mes con el pie malo”. • El techo es de Palma, y hay cucarachas, hormigas, comején. • Poquito a poco vamos a desarrollar, estamos aburridos de vivir en casa de palmito, por el pito, se mete culebra, cucaracha, murciélago, queremos puntillos. 		<p>El techo es de palma: hay cucarachas, hormigas, comején, pito, culebras, murciélago.</p> <p>Existen muchas picaduras de raya y de serpiente.</p> <p>Hay piojos, caspa, rasquiña generalizada, zancudo.</p> <p>Los toldillos son muy finos y se rompan muy rápidamente y así los/las indígenas son expuestas a enfermedades transmitidas por insectos cuando duermen.</p> <p>Duermen con humo para espantar los insectos.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Hay mucho zancudo y no hay mosquiteros. Entonces duermen con humo para poder dormir tranquilo. • Hay perros (10) están enfermos son buenos para la cacería 		
2. SEGURIDAD ALIMENTARIA		
2.1. Alimentación		
<ul style="list-style-type: none"> • Comen raya en sancocho con papa • Ahora no hay animales, no hay pescado • Tienen mucha janipa (hambre) porque no hay comida. • Un niño dice: “el que tiene plata come y como yo no tiene plata entonces no como”. 		<p>Aguantan hambre.</p> <p>Cuando los pollos dan huevos, desayunan huevos. Si no, no comen.</p> <p>Cuando aguantan hambre solamente toman vinete. Los NNA también toman vinete contra el hambre. La comunidad manifestó que si tendrían más comida tomarían menos vinete.</p> <p>Según temporadas no hay animales o pescado. Cuando hay comen raya en sancocho con papa.</p>
2.2 Desequilibrio ambiental		
<ul style="list-style-type: none"> • Caricari sacó petróleo, secó caño colorado, no hay caño no subió pescado. -No hay pescado en el río • Sacaron petróleo de Cuilotos de hay para acá y por eso no tiene pescado, ni tortuga 		<p>Caricari sacó petróleo y así el caño colorado se secó.</p> <p>No hay siempre agua y pescado o tortuga en el río. El territorio se ve muy limitado por la presencia de los colonos. Los indígenas dicen que los blancos acabaron con los animales y por eso no tienen para comer.</p>
2.3 Cultivos		
<ul style="list-style-type: none"> • Los adolescentes trabajan en la mañana en el conuco, siembran: colino, plátano y yuca y en la tarde cazan y pescan. 		<p>Se debe que ir lejos para sembrar.</p> <p>Hay huertos que CISP les hecho, no están en uso y todas las plantas se morían de la sequedad. Les faltan las semillas para seguir sembrando.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Tenía diez cargas de maíz, pero le cobraron \$300.000 por transporte. • Gregorio les dio ocho vacas, están en Monterrey (finca) sólo hay siete. • Rosendo cuando fue gobernador vendió cuarenta reses (2001) y después la guerrilla se llevó otros. • El ganado no está marcado porque no tiene hierro. • No tenemos caballos para correr búfalos, es que son mañosos • Las gallinas tienen tos. 		<p>En el conuco siembran bichuela, yame, maíz y yuca.</p> <p>Venden las cosechas en Bocas del Ele.</p> <p>Con el dinero invierten y compran vacas si pueden.</p> <p>Del diagnóstico anterior:</p> <p>Los adolescentes trabajan en la mañana en el conuco. Siembran: colino, plátano y yuca. Se levantan a las 5 AM se van a trabajar al conuco, cada uno tiene 2 hectáreas.</p> <p>Almuerzan a las 12 vuelven a trabajar. En la tarde cazan y pescan.</p> <p>No hay molino ni ollas.</p> <p>A veces la guerrilla se llevó ganado.</p> <p>El ganado no está marcado porque no tienen hierro.</p> <p>No tienen caballos para correr búfalos.</p> <p>Las gallinas tienen tos.</p>
3. VIVIENDA		
3.1 Condición de las viviendas		
<ul style="list-style-type: none"> • Son viviendas tradicionales, una por familia, ellas las barren y arreglan • El techo es de Palma, y hay cucarachas, hormigas, comején. No tienen baño. • La cocina es en el piso, en tierra. • No hay platos se comen en totumos, hojas. • Poquito a poco vamos a desarrollar, estamos aburridos de vivir en casa de palmito, por el pito, se mete culebra, cucaracha, murciélago. • Queremos puntillos. • Duermen en hamacas, en esteras. Hay mucho zancudo y no hay mosquiteros. Entonces duermen con humo para poder dormir tranquilo. 	<p>Lev 21 de 1991. Consulta previa para pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: - Derecho a la Vivienda (Art 51) - Derechos de la P en situación de Desplazamiento (T-025) • Convenio 169 de la OIT • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 27) 	<p>Son viviendas tradicionales con techo de palma, una por familia.</p> <p>Las familias las barren y arreglan.</p> <p>El techo es de palma, y hay cucarachas, hormigas, comején.</p> <p>La cocina es en el piso, el piso de tierra.</p> <p>No hay platos se comen en totumos y hojas.</p> <p>Duermen en hamacas, en esteras.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>4. SERVICIOS PÚBLICOS, SANEAMIENTO BASICO Y VIAS</p> <p>4.1 Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hablan del problema que tienen con el agua, antes tenían una motobomba que se dañó, el agua que utilizan actualmente es la del caño, para tomar, preparar la comida, para bañarse. • La motobomba que había funcionó un mes y se dañó. Esa motobomba la trajo el ingeniero Javier de la gobernación. • No hay puntillo. • Toman agua del río, se bañan en el río. En el río hay guío, rayas, babas, culebras. • A 4 hombres les picó la raya y a 3 la serpiente. • El agua está contaminada por coco • A la ropa no le cae mancha, niños sucios. <p>4.2 Baños</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay mucha mierda (taich) y no hay baño, Se limpian la cola con hojas. <p>4.3 Luz</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay Luz. <p>4.4 Vías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el río Ele van a Cravo suben a Monogarra y salen a las Bocas. • Un Punte para pasar a Bocas porque cobran el paso • Nosotros vamos hacer una carretera hasta llegar a Monogarra, por este lado se gasta una hora a caballo y dos a pie, necesitamos abrir esa carretera para cuando se seca el caño y nos queda muy lejos para salir. • No hay como salir de allí 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos. • Constitución Política: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho humano al agua - Derecho a salud (Art 49) • Convención sobre los derechos del Niño (Art. 26) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 4) • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Ley 715 de 2001. Sistema general de participaciones. <p>Sectores: salud, vivienda, agua potable, saneamiento e infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 169 de la OIT 	<p>El agua está muy mala. Antes tenían una motobomba que se dañó.</p> <p>Para tomar usan agua filtrada de los filtros que dotó CISP.</p> <p>Para preparar la comida y bañarse utilizan agua del caño. Cuando se bañan en el río se ven expuestas al peligro de guío, rayas, babas, culebras. Existen 2 puntillos que no funcionan de manera óptima.</p> <p>No existe un sistema sanitario.</p> <p>No hay luz.</p> <p>Los caminos para llegar a Trapiche son muy largos (30min desde Providencia, 2h desde la Conquista a pie). Durante el invierno este camino está muy lodoso y difícil a caminar.</p> <p>Por el río Ele van a Cravo suben a Monogarra y salen a las Bocas (2h). Para llegar a Monogarra se gastan 1h a caballo y 2h a pie.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>5. EDUCACIÓN</p> <p>5.1 Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay zapatos, cuaderno, bolsa, reloj, lapiceros, cartuchera, botas, tenis, mediad, sacapuntas, borrador, libros No cuentan con sillas, pupitres, ni material de enseñanza. “La escuela debe tener sillas y materiales y un maestro” “No tienen pupitre ni lápices y no hay tablero. <p>5.2 Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> Relatan que hace un año no estudian, “Los Profesores se van a estudiar a Arauca y no vuelven a la comunidad” “Hablan de la situación del profesor Héctor Teherán Pinzón que se fue desde el 2006-7, se fue porque no le gustaba estar por aquí porque lo acusaron de ser informante del ejército.... Gonzalo el guerrillero comandante le dijo que era un sapo, que era informante, un paraco, le tocó salir de la comunidad. <p>5.3 Calidad de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> Su nivel educativo es bastante bajo, corresponde entre un primero y segundo de primaria. Cuatro estudiaron saber leer, sumar, multiplicar, dividir en las Vegas. Daniel el profesor, enmascarados lo asustaron y se fue para las Bocas <p>5.4 Problemas en la infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> No tienen escuela. Como en el 2004 “Trocha” y “Jorge” los del ELN hicieron la escuela del Trapiche 	<ul style="list-style-type: none"> Directiva ministerial 08 de 2003. reorganización de entidades territoriales que prestan el servicio educativo a comunidades indígenas. Decreto 804 de 1995, Derecho a la etnoeducación. Se reglamenta la atención educativa a grupos étnicos. Ley 21 de 1991 Ley general de la educación 115 de 1994 que dispone la educación debe ser ligada al ambiente. El proceso de producción social y cultural. Ante todo respetando los criterios de integralidad, universalidad, interculturalidad, diversidad lingüística, entre otros. Constitución Políticas de Colombia Arts 7, 8, 10,13, 44, 45, 67, 68 Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país. Declaración Universal de los derechos humanos (Art. 7) Declaración americana de los Derechos y deberes del hombre (Artículo 11) 	<p>No hay escuela en Trapiche. Los estudiantes no tienen zapatos, cuadernos, bolsa, reloj, lapiceros, cartuchera, botas, tenis, mediad, sacapuntas, borrador, libros, etc.</p> <p>No hay profesor en Trapiche.</p> <p>Su nivel educativo es bajo, corresponde entre un primero y segundo de primaria. Les enseñan a leer y escribir, pero los NNA dicen que no saben muy bien leer y escribir.</p> <p>La escuela en Trapiche no funciona. Estudian 11 niños de Trapiche en la escuela de Providencia.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Salomón (Gobernación) 2008 servía moto-bomba pero se dañó, hicieron solo tanque, no hicieron baño. • A los niños les gustaría "cemento pa' la escuela, no hay cemento pura tierra, eternit para que no dé sol". <p>5.5 Problemática de acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay 25 niños y niñas listos para estudiar pero como no tienen profesor no estudian. • Las niñas y niños manifestaron que "No quiere que vuelva el profesor porque no sabe y porque no hace bien la escuela. (Los niños de la comunidad no cuentan con un docente asignado desde que comenzó el año). <p>5.6 Restaurante escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay restaurante escolar, ni utensilios para atender a los niños. • Estamos preocupados porque estamos perdiendo el restaurante escolar. • Quieren tener huerta escolar. <p>5.7 Problemática de los adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elisa dice que sus papas no la mandaron a estudiar y que tuvo rápido marido. • Las mujeres adultas no saben leer y escribir y les preocupa muchísimo la educación de los niños, niñas y adolescentes. • Mujeres no son líderes porque no saben hablar, no estudian. 	<p>Internacional de Derechos civiles y Políticos</p> <p>(Artículos 2, 3, 26,27 y 29)</p> <p>*Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (Art.13)</p> <p>*Convención sobre los derechos del Niño (art.29 y 30)</p> <p>*Convención Americana sobre derechos humanos (Art.1)</p> <p>*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 5, 8, 10, 14, 16)</p> <p>*Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4)</p> <p>*Declaración de los Derechos del Niño (Principio 5, 7, 9)</p> <p>*Convenio 169 de la OIT y ley 21 de 1991, Arts 7</p>	<p>Los NNA se van a la escuela en Providencia, a 1h en verano, a más de 1h 30min en invierno cuando los caminos son muy lodosos.</p> <p>Les dan poca comida.</p> <p>Las mujeres adultas y muchos hombres no saben leer y escribir y les preocupa muchísimo la educación de los niños, niñas y adolescentes. Las mujeres hablan muy poco español.</p> <p>n/a (No hay escuela en Trapiche).</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>• Las otras mujeres dicen que no han vuelto a estudiar porque no ha venido profesor, Terán Pinzón se fue porque tiene muchos problemas con las FARC, de pronto aburrido y por eso se fue, Héctor se fue desde enero y no volvió a clase (de el año 2008)</p> <p>5.8 Escenario deportivo escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • No tienen cancha • No tienen muñecas • Para curar, que les gusta jugar pelota (fútbol), pero que el balón se dañó, que está muy vieja. <p>5.9 Institucionalidad responsable de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Se ha pedido a la alcaldía a Henry el secretario de Gobierno y con Arismendi Pico de Matecandela el director de todos, para que se nombre el profesor y dijeron que después de semana santa venían, el director de todos los profesores quedó venir para semana santa a arreglar, solucionar, le dije que estamos preocupados por la falta de profesor porque perdimos el res-taurante escolar, no tenemos pupitres, ya están podridos” • “Arismendi dijo que venía después de semana santa pero no vino” 		



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<p>6. GENERO</p> <p>6.1 Violencia Sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los niños y las niñas “Tiene miedo a soldado por que tiene fusil porque tiene como 5000 y se lleva a las mujeres pa’ culiar, pa’ matar, los soldados han tocado a los niños, (las niñas manifiestan que se han presentado situaciones de abuso sexual infantil por parte de la fuerza pública)”. <ul style="list-style-type: none"> • “A los soldados les gusta los niños, los soldados se llevan a las niñas pal monte” <p>6.2 Prácticas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hombres no hacen artesanías solo las mujeres • En las actividades diarias, las adultas mayores utilizan el chirrun (Cernidor), trabajan en la elaboración de Jobit (esteras) • Les gusta el baile y el canto y las mujeres tejen. • No saben (Necofuafuan) pintar. • Toman vinete dulce Mujeres, niñas y niños eso es alimentación de nosotros es cultura y nos quita el hambre. Los que están enfermos no toman vinete. Toman vinete a las 4 de la mañana y una de la tarde. • El vinete es nuestro tinto, tomamos vino de noche, participan las mujeres, los niños. Cuando toman vinete fuerte, se enferman del estomago y por eso no les gusta • Guarura, concha de caracol y Yopo. Yopo con huesito de Gabán para todo el día “hasta que el cuerpo aguante.” • El cacique y la cacique tienen cultura 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 89 de 1890 fuero indígena colombiano. • Ley 21 de 1991 consulta previa • Ley 1009 de 2006 equidad para la mujer. • Constitución Política • Derecho a la igualdad y no discriminación (Art 13) - Derecho de la mujer a no ser discriminada (Art. 43) - Derechos de los y las Adolescentes (Art. 45) - Derecho a la Participación. • Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la mujer (Art.7) • Convención sobre los derechos del niño (Art.) 23 • Convenio 169 de la OIT • Constitución Política de Colombia: - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derechos sexuales y reproductivos. - Derecho a la salud (Art. 49) • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 1, 5, 6) • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Art.1, 2) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 24, 29) 	<p>Existe VSBG de la parte de los GAO y vecinos. Existe violencia-intrafamiliar hacia la mujer.</p> <p>Se levantan a las 5 a.m. prenden el fogón, lavan los trastos, cocinan pescado, plátano, se va a caminar a tomar vino hasta as 8 a.m. al otro lado del río. En las actividades diarias, las adultas mayores utilizan el cernidor y trabajan en la elaboración de esteras.</p> <p>Se encuentran con otros indígenas, hablan, les gusta tomar vino como hasta as 8 am., cargan con los hijos, cuando regresan a sus viviendas a cocinan, barren, van al caño a lavar ropa y hablar. En las horas de la tarde vuelven a tomar vino hasta las 5 de la tarde.</p> <p>Los hombres no hacen artesanías solo las mujeres. Les gusta el baile y el canto y las mujeres tejen. No saben pintar.</p> <p>El vinete es su tinto, lo toman con toda la familia. Las mujeres hablan muy poco español, pero si participan y quieren ser escuchadas.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Los Pebi (hombres) bailan cuando están borrachos. <p>Se levantan a las 5 a.m. prenden el fogón, lavan los trastos, cocina pescado, plátano, se va a caminar a tomar vino hasta as 8 a.m. al otro lado del río, se encuentran con Franklin su marido, hablan, les gusta tomar vino como hasta as 8 am., cargan con los "sutios" (hijos), cuando regresan a sus viviendas a cocinan, barren, van al caño a lavar ropa y habla que le pico una raya que hace tiempo tiene mala la pierna, que no hay promotor de salud, que no hay medico, no hay medico tradicional para curar, que les gusta jugar pelota (fútbol), pero que el balón se daña, que esta muy vieja. En las horas de la tarde vuelven a tomar vino hasta las 5 de la tarde.</p>		
7. SEGURIDAD		
7.1 Grupos armados organizados		
<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de Grupos Armados Organizados • Las FARC mataron a José Mario el 15 de abril de 2007 • Amenazaron elenos • "Yo también tengo miedo de las FARC porque dijeron Vamos a matar indígenas", eso dijo. • Dicen que los romano se les metió las FARC. 	<p>Ministerio de Defensa Nacional No. 16 / 2006.</p> <p>Asunto: política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a las comunidades de los pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política: - Derecho a la vida (Art. 11) - Derecho a la Integridad (Art. 12) - Derecho a la libre circulación (Art. 24) - Derecho a la Paz (Art.22) <p>* Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art.1, 5)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración sobre le eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 2, 4) • Declaración de los Derechos del Niño (Principio 2, 6,8) • Convención Sobre los Derechos del Niños (Art. 2, 3) • Convención de Otawa de 1997 	<p>En los últimos años solamente uno o dos niños se han ido con los GAO como ayudantes.</p> <p>Existen pocos GAO.</p>
<p>7.2 Ejército Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los soldados roban • Los soldados se meten con las niñas • Dicen que le tienen miedo al ejército por las armas, porque vienen a pedir gallinas. <p>7.2 MAPY MUSE.</p>		<p>Pasan alrededor del pueblo, pero a veces roban comida.</p> <p>Han ofrecido pagar 10'000 COP para que la 'prestan' una mujer.</p> <p>Hay minas y artefactos sin explotar en el territorio.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
II. DERECHOS COLECTIVOS		
1. TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD		
1.1 Explotación de recursos		
<ul style="list-style-type: none">• Para no tener problema con los blancos, por que por el hambre después de que salimos a buscar animal para cazar hasta por tres días, mono, chigüiro, picuro, y como no encontramos y tenemos que traer cosas de los vecinos. Por eso el problema con los armadas, por que los blancos se reúnen con los del Eln, con las Farc, ellos vienen donde nosotros a decir que se perdió el Ganado.• Ahora no van porque hay mucho blanco y no hay cacería• No hay para donde salir ellos (blancos) acaban con los animales y por eso no hay que comer.• Los colonos están acabando con animales• Sacaron petróleo de Cuiolitos de ahí para acá y por eso no tiene pescado, ni tortuga.• Para no tener problema con los blancos, porque por el hambre después de que salimos a buscar animal para cazar hasta por tres días, mono, chigüiro, picuro, y como no encontramos y tenemos que traer cosas de los vecinos.	<p>Territorio (artículos 63, 329 y 330 de la Constitución Política, Convenio 169 de la O.I.T., Ley 160 de 1994 y Decreto 2164 de 1995), referido a la propiedad colectiva de los resguardos y la estrecha relación de las comunidades con los mismos.</p> <p>Jurisdicción especial (artículo 246)</p>	
1.2 Ampliación y saneamiento		
<ul style="list-style-type: none">• No tienen claridad de como aparece el Título del Resguardo, la Resolución, dicen que han hecho solicitud del mapa, pero que no lo han querido entregar, que estaban buscando para saber bien lo del mapa. De las 577 has que tiene el resguardo lo saben y esto lo saben porque cuando vino el Incora hacer la medida.		

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Hay fundo en Monterrey lo compró INCORA 40 hectáreas. Vamos a construir casa allá por que hay Ganado / "En el 1999 no tenia monte ni coca, ahora mire como está todo" • Necesitan territorio. Ampliar, blancos dicen que los indígenas se robaron cosas, por eso hay que hasta Cuilotos Marreros lo amplíen. 		
2. AUTONOMIA, AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO		
2.1 Gobernabilidad		
<ul style="list-style-type: none"> • No hay gobernador, Los "del cabildo toman aguardiente cuando tienen la plata, se la gastan y no dan a la comunidad". Ese Jajoy no sirve para nada. No hay apoyo por parte de la Alcaldía, nadie contesta. • La autoridad está compuesta por el gobernador, secretario, fiscal, tesorero, vocal. El gobernador actual hasta el 20 de junio es Rito Macario para las elecciones de la Autoridad se invita a las cuatro comunidades -Las Vegas, Monogarra, El Trapiche y Providencia, eligen personas por cada comunidad y hacen nombramiento de un gobernador por las cuatro comunidades y cuando llegan recursos por transferencias estos se presentan para las cuatro comunidades así: dos millones para la salud, dos millones quinientos para lo agropecuario, dos millones quinientos para la educación, y dos millones para el mejoramiento del agua y saneamiento, en total dicen que se reciben ocho millones quinientos mil pesos y que los reparten para las cuatro comunidades, como de a dos millones por comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 89 de 1890 fuero indígena • Convenio 169 de la OIT • Ley 21 de 2001, consulta previa • Decreto 1088 de 1993 cabildos entidad pública de carácter especial. • Art 246 de la CN de 1991 <p>Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 246 y 330 de la Constitución Política • Convenio 169 de la O.I.T. • Ley 89 de 1890 • Decretos 2164 de 1995 y 1088 de 1993 <p>El decreto 2164 de 1995, regula lo atinente a la constitución de los resguardos de tierras, y definió el Cabildo Indígena como una "entidad pública especial, cuyos miembros son indígenas elegidos y reconocidos por una parcialidad localizada en un territorio determinado, encargado de representar legalmente a su grupo y ejercer las funciones que le atribuye la ley y sus usos y costumbres.</p>	<p>A veces tienen problemas con los vecinos: cuando tienen hambre buscan animales para cazar como el mono, chigüiro, picuro; cuando no encuentran a veces traen cosas de los vecinos. Los colonos están acabando con animales. No hay gobernador.</p> <p>Muchas veces los cabildos son corruptos y se roban la plata de la comunidad.</p> <p>La autoridad está compuesta por el gobernador, secretario, fiscal, tesorero, vocal.</p> <p>Para las elecciones de la Autoridad se invita a las cuatro comunidades -Las Vegas, Monogarra, El Trapiche y Providencia- eligen personas por cada comunidad y hacen nombramiento de un gobernador por las cuatro comunidades.</p> <p>Cuando llegan recursos por transferencias estos se presentan para las cuatro comunidades.</p> <p>No tienen cacique desde que el anterior se murió de una enfermedad.</p> <p>Dicen que los caciques se mueren mucho, que es peligroso que entre las otras comunidades se brujean.</p>



Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Ascatidár no cumpli. • Ascatidár no está ayudando, nunca nos acompaña, no se preocupa por nosotros. • Que no tienen cacique, que este se murió de todo, de enfermedad de los pulmones, de tos... Dicen que los caciques se mueren mucho, que es peligroso que entre las otras comunidades se brujean. • Cuentan con líderes que son los responsables de gestionar las necesidades de la comunidad. • Hace tres meses le dispararon (Efraín) <p>2.2 Reglamento interno</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe reglamento interno y de convivencia y gobernabilidad. • Mantenemos problemas es con los blancos, nosotros no tenemos autoridad para agarrarlos, castigarlos así, no tenemos • Los blancos dicen que si encuentran un indígena robando no responden. • Mantenemos problemas es con los blancos, nosotros no tenemos autoridad para agarrarlos, castigarlos así, no tenemos. 		<p>Cuentan con líderes que son los responsables de gestionar las necesidades de la comunidad.</p> <p>No existe reglamento interno, de convivencia o gobernabilidad. Tienen problemas con los blancos.</p>

3. INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Estamos como perro flaco • Tenemos buenas relación con las otras comunidades, no peleamos, hicimos recorridos por todas para reunimos, los mas peleones son los Romano, invitamos a reuniones para acordar un solo gobernador y se van...., nos da miedo porque esos dan machete y flechas, se les dicen las cosas y no ponen bolas, nos dejaron solitos. Todos somos familia, pero usted sabe que hasta entre hermanos hay peleas. 	<p>La población Hitnú en Trapiche está extremadamente frustrada sobre su situación y no quiso recibir visitas de instancias externas. Solamente después de un largo conversatorio, la comunidad estaba dispuesta a recibirnos en su comunidad. El hambre les quita todas las fuerzas. Se sienten como perros flacos. Tienen buenas relaciones con las otras comunidades, no pelean. Hacen recorridos por todas comunidades para reunirse.</p>

Riesgos de Protección-Diagnóstico 2009	Marco Jurídico de Protección	Riesgos de Protección-Diagnóstico 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Para no tener problema con los blancos, porque por el hambre después de que salimos a buscar animal para cazar hasta por tres días, mono, chigüiro, picuro, y como no encontramos y tenemos que traer cosas de los vecinos. Por eso el problema con los armadas, por que los blancos se reúnen con los del ELN, con las FARC, ellos vienen donde nosotros a decir que se perdió el Ganado. • Porque nosotros utilizamos flechas para defender cuando vienen hacer reclamo, el dueño dice que las FARC no responde si hay problema con los vecinos por robo de animales. • Perucho Vargas le disparó porque le mataron un animal .Lo curó aquí un cacique 		



Anexo 2: | **Auto 382 de 2010**

**Auto 382/10**

CORTE CONSTITUCIONAL-Seguimiento sentencia T-025/04 y auto A004/09

JUEZ DE TUTELA-Debe expedir orden de protección y establecer los demás efectos del fallo para el caso concreto/**JUEZ**-Competente hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza

DESPLAZAMIENTO FORZADO-No avance en implementación de enfoque diferencial para protección y garantía de derechos de grupos étnicos según auto A218/06/**CORTE CONSTITUCIONAL**-Dimensión de gravedad por violación de derechos colectivos a integridad cultural y territorial de comunidades indígenas y afrodescendientes según auto A218/06

CORTE CONSTITUCIONAL-Medidas de protección a derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados en el marco del estado de cosas inconstitucional en sentencia T-025/04 y auto A004/09

DESPLAZAMIENTO FORZADO-Ausencia de atención diferencial a grupos indígenas

DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONFINAMIENTO-Implementación de enfoque diferencial para protección y garantía de derechos de grupos étnicos

DESPLAZAMIENTO FORZADO-Programa de garantía de derechos de pueblos indígenas afectados/**DESPLAZAMIENTO FORZADO**-Programa de salvaguarda de pueblos indígenas afectados

DESPLAZAMIENTO FORZADO-Elementos mínimos de los planes de salvaguarda étnica

DESPLAZAMIENTO FORZADO INDIGENA-Elementos de racionalidad de una política pública de atención diferencial

DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONFINAMIENTO-Crisis humanitaria, alimentaria y de salubridad del pueblo indígena Hitnu o Macaguán en el departamento del Arauca

ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y CAMPESINAS DESPLAZADAS O CONFINADAS-Abandono institucional y persistencia de la situación de riesgo

ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN LA POBLACION DESPLAZADA-Sistemático proceso de reducción de la población indígena y campesina por desaparición de una generación

COMUNIDAD INDIGENA HITNU-Riesgo de exterminio grave e inminente por conflicto armado y falta de atención del estado colombiano

ESTADO COLOMBIANO-Deber de proteger a pueblos indígenas afectados por el conflicto armado y víctimas del desplazamiento forzado

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO-Garantía de atención integral y permanente a Pueblo indígena Hitnu o Macaguán en materia de salud, alimentación y nutrición

CORTE CONSTITUCIONAL-Prestación de asesoría, asistencia técnica y apoyo financiero para formulación de proyecto etnoeducativo de pueblos indígenas desplazados

CORTE CONSTITUCIONAL-Incluir y aplicar de manera prioritaria e inmediata programa de garantía de derechos de pueblos indígenas afectados por desplazamiento

CORTE CONSTITUCIONAL-Incluir y aplicar de manera prioritaria e inmediata programa de salvaguarda étnico de pueblos indígenas afectados por desplazamiento

Referencia: Seguimiento Sentencia T-025 de 2004 y Auto 004 de 2009

Medidas de protección especial para las comunidades indígenas Hitnu, en situación de confinamiento y desplazamiento del Departamento de Arauca (Comunidades Indígenas de Caño Claro - La Esperanza - Iguanitos - Perreros - Asentada en Betoyes -Municipio de Tame y otros) en el marco de las órdenes dadas en la sentencia T-025 de 2004 y el auto de seguimiento 004 de 2009.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil diez (2010).

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009 y sus autos complementarios integrada por los Magistrados Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE DECISIÓN

1. Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, *“el juez establecerá los demás efectos del fallo para el caso concreto y mantendrá la competencia hasta que esté*



completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza."¹ En desarrollo de esta norma, la Corte Constitucional ha proferido, además de la sentencia T-025 de 2004, numerosos autos de seguimiento respecto de las medidas adoptadas para la superación del estado de cosas inconstitucional, así como para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

2. Que dadas las dimensiones y complejidades del proceso de superación del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento declarado mediante sentencia T-025 de 2004, la Sala Plena de esta Corporación asumió el seguimiento del cumplimiento de las órdenes impartidas en dicha sentencia y en sus autos complementarios, y por razones operativas creó una Sala Especial de Seguimiento, la cual mantendrá la competencia para verificar que las autoridades adopten las medidas necesarias para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas desplazadas en el país, hasta la superación del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional.

3. Que de acuerdo con auto 218 de 2006, la Corte constató al hacer seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-025 de 2004, que el gobierno no había avanzado en la implementación de un **enfoque diferencial para la protección y garantía de derechos de los grupos étnicos**, ordenado por la sentencia. En esta oportunidad la Corte advirtió que el impacto del conflicto armado en comunidades indígenas y afrodescendientes es proporcionalmente mayor frente al nivel del desplazamiento en general del país, durante el año 2006. También resaltó que esta población ha sufrido hostigamientos, asesinatos, reclutamiento forzado, combates en sus territorios, desaparición de líderes y autoridades tradicionales, bloqueos, órdenes de desalojo, fumigaciones, etc., hechos que constituyeron las causas del desplazamiento. En dicho pronunciamiento la Corte **dimensionó la gravedad de la violación de los derechos constitucionales** específicos para estas comunidades, refiriéndose particularmente a los **derechos colectivos a la integridad cultural y al territorio**. Con base en el resultado de este análisis, en el auto 218 de 2006, la Corte señaló la necesidad de diseñar e implementar un enfoque diferencial específico, que reconociera que el desplazamiento surte efectos distintos dependiendo de la edad, el género, **el origen étnico**, la capacidad física o mental.

4. Que tanto en la sentencia T-025 de 2004, como en el auto 004 de 2009, la Corte ordenó medidas de protección a los derechos fundamentales de las personas y pueblos indígenas víctimas del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado por esta Corporación. En esas providencias, la Corte resaltó el carácter de sujetos de especial protección constitucional de las personas y los pueblos indígenas, y en virtud de la cláusula de igualdad del artículo 13 constitucional, reiteró que los indígenas son uno de los grupos poblacionales más frágiles y excluidos dentro de los grupos vulnerables, por lo cual son merecedores de protección constitucional reforzada en los términos de los artículos 7, 63, 68 y 72 de la Constitución Política.

5. Que en el mencionado auto la Corte abordó de manera prioritaria el mayor riesgo que se cernía sobre los pueblos indígenas, es decir, del exterminio de algunas comunidades, tanto

1 Sobre la competencia de la Corte Constitucional para dictar autos que aseguren que el cumplimiento de lo ordenado en una sentencia de tutela, siempre que ello sea necesario, ver, entre otros, los autos 010 y 045 de 2004, MP: Rodrigo Escobar Gil. Ver también la sentencia T-086 de 2003, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros, como desde el punto de vista físico debido a la muerte de sus integrantes, por causas violentas, o por situaciones de salubridad, desnutrición o indebida atención en salud. La Sala adoptó esta determinación en razón a la enorme gravedad de su situación, sin perjuicio de que respecto de las demás etnias y sus integrantes el Gobierno Nacional aplique una política que incorpore el enfoque diferencial de diversidad étnica y cultural a que tienen derecho los indígenas desplazados, confinados o en peligro de desplazamiento. En este sentido se señaló que:

“El conflicto armado colombiano amenaza con el exterminio cultural o físico a numerosos pueblos indígenas del país. En el curso de la última década, el conflicto armado, reorientado por actividades relacionadas con el narcotráfico, que se desarrolla en Colombia se ha convertido en el principal factor de riesgo para la existencia misma de docenas de comunidades y pueblos indígenas a lo largo del territorio nacional, a través de complejos elementos que la Corte reseñará en el presente Auto. Esta amenaza ha sido la causa principal del desplazamiento de los indígenas.

Todos los que han tomado parte en este conflicto armado –principalmente los grupos guerrilleros y los grupos paramilitares pero también, en ocasiones, unidades y miembros claramente identificados de la Fuerza Pública, así como grupos delincuenciales vinculados a distintos aspectos del conflicto interno- participan de un complejo patrón bélico que, al haberse introducido por la fuerza de las armas dentro de los territorios ancestrales de algunos de los pueblos indígenas que habitan el país, se ha transformado en un peligro cierto e inminente para su existencia misma, para sus procesos individuales de consolidación étnica y cultural, y para el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos de sus miembros.

El amplísimo cúmulo documental que ha sido aportado a la Corte Constitucional –el cual sirve de base para la descripción detallada que se hace en el anexo a esta providencia de la situación de las etnias más afectadas, de la grave afectación de sus derechos colectivos fundamentales, de los delitos de los cuales han sido víctimas, así como de su relación con el desplazamiento - en el marco del proceso de seguimiento a la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, no deja duda alguna sobre la forma cruenta y sistemática en la que los pueblos indígenas de Colombia han sido victimizados por un conflicto al cual son completamente ajenos y ante el cual se han declarado, de manera repetida, autónomos y neutrales, clamando a los grupos armados ilegales que respeten sus vidas, su integridad colectiva y sus territorios.

Es una emergencia tan grave como invisible. Este proceso no ha sido reconocido aún en sus reales dimensiones, por las autoridades encargadas de preservar y proteger a los pueblos indígenas del país. Mientras que numerosos grupos indígenas son atacados, desplazados y desintegrados en todo el territorio nacional por los actores armados que operan en Colombia y por los distintos factores subyacentes al conflicto y vinculados al mismo, el Estado y la sociedad colombianos continúan precidiéndose de



su carácter multicultural, de sus riquezas étnicas y de distintos aspectos de las culturas indígenas nacionales. Esta contradicción entre la realidad y la representación generalizada de dicha realidad ha sorprendido a la Corte Constitucional, no sólo por su crueldad inherente, sino por revelar una actitud de indiferencia generalizada ante el horror que las comunidades indígenas del país han debido soportar en los últimos años – indiferencia que en sí misma es un menosprecio de los postulados constitucionales básicos que nos rigen como Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la diversidad étnica y cultural. La Sala Segunda de Revisión, ante la información recibida, se encuentra obligada por la Carta Política a actuar con toda la determinación.

El estado de temor entre las comunidades por el conflicto armado; el dolor causado entre individuos, familias y comunidades aborígenes por los diversos crímenes de los que han sido víctimas; el miedo a que estas atrocidades se repitan o la situación se empeore; y la desesperanza y el escepticismo frente a un Estado que no ha reaccionado como lo exige la justicia ante su tragedia, se han perpetuado en la memoria individual y colectiva de estos pueblos. El silencio sobre la violencia y la situación ha sido la regla general hasta ahora, por miedo, dolor e impotencia; sin embargo, las comunidades mismas han resuelto recientemente esforzarse por visibilizar y denunciar su situación.

(...)

Los grupos indígenas colombianos están particularmente indefensos y expuestos al conflicto armado y sus consecuencias, particularmente el desplazamiento. Deben soportar los peligros inherentes a la confrontación sobre la base de situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional, que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que ha representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios.

(...)

2. Complejidad de los factores propios del conflicto armado o conexos a él que operan como causas de la eliminación, el desplazamiento y la desintegración de los pueblos indígenas.

No se pueden hacer afirmaciones generales sobre los factores causales que han desencadenado la situación actual, porque se trata de un grupo muy complejo de elementos que interactúan en forma diversa de acuerdo con cada pueblo y cada comunidad. Por eso, la Corte ha asumido una perspectiva específica en relación con pueblos y comunidades concretas que, de acuerdo a la información que le ha sido provista por numerosas fuentes, son víctimas del conflicto armado en el país. Como se verá, no son menos de treinta las etnias que en este momento pueden considerarse como en estado

de alto riesgo de exterminio cultural o físico por causa del conflicto armado y del desplazamiento forzado.

No obstante lo anterior, la Corte Constitucional ha identificado claramente una serie de factores comunes, que constituyen los troncos principales de la confrontación que se cierne sobre los pueblos indígenas del país, y que dependiendo del contexto geográfico, socioeconómico y cultural del cual se trate, se entrelazarán de manera distinta sobre cada comunidad en particular. Estos factores se agrupan en tres categorías principales: (1) las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta; (2) los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado; y (3) los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas. A su vez, estos factores operan sobre la base de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra.”

6. Que sobre el particular caso de las personas y pueblos indígenas del departamento de Arauca, en el auto 004 de 2009 y en cuanto se refiere a la respuesta estatal, se citó un informe de la Dirección de Etnias en donde se priorizan y caracterizan algunas comunidades indígenas, como sigue:

*... “Arauca: Etnias Sikuni, Macaguán, Kuiva, Betoje, **Hitnu**, Chiricoa. 18 comunidades: Río Viejo, Playeros-Cájaros, Bayoneros, El Vigía, Cravo, Cusay-La Colorada, Cibariza, Los Iguanitos, Alto Cabalalia, La Cabaña, San José del Cangrejo, Graneros, Julieros y Velasqueros, Macarieros, Barreros, Puyeros, Roqueros, El Dorado, Caño Claro, Cuiloto, La Esperanza; 1906 personas. Riesgo de desaparición, desplazados, confinamiento: progresiva disminución de la población, cultivos de uso ilícito en sus territorios, débil presencia institucional, territorios minados, disputas territoriales, conflictos con colonos, megaproyectos (hidrocarburos).” ... (negrita fuera de texto)*

7. Que en virtud de las consideraciones anteriores la Corte resolvió: (i) **DECLARAR** que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas. (ii) **DECLARAR** que el Estado colombiano está en la obligación doble de prevenir las causas del desplazamiento forzado de los pueblos indígenas, y atender a la población indígena desplazada con el enfoque diferencial que para ello se requiere. En consecuencia **ORDENAR** que diseñen e implementen, dentro de sus respectivas órbitas de competencia, un Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas Afectados Por el Desplazamiento, con el nombre que los responsables gubernamentales estimen aconsejable ponerle. (iii) **ORDENAR** al Director de Acción Social y al Ministro del Interior y de Justicia, - con la participación de la Directora



del ICBF, la Ministra de Educación, el Ministro de la Protección Social, el Ministro de Defensa y el Director del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal - que formulen e inicien la implementación de planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para cada uno de los pueblos identificados en la providencia. En el cumplimiento de esta orden deberán tener participación efectiva las autoridades legítimas de los pueblos indígenas.

8. Que la Corte ha sido enfática en advertir que una de las fallas prominentes que se observa en la política pública de atención integral a la población desplazada, es la tendencia a plantear un tratamiento general y uniforme para toda la población en situación de desplazamiento al percibir a esta población como un grupo homogéneo de personas, desconociendo la atención diferencial que merecen ciertos grupos de individuos, que por su especial condición de vulnerabilidad son considerados desde el marco constitucional como sujetos de especial protección, resultando desproporcional su afectación respecto del resto de población en igual situación de desplazamiento. Esta ausencia en la atención diferencial en el marco de la política pública agrava más la situación de violación de derechos humanos y son la nación, los departamentos y los municipios los responsables de ello. El diseño de un enfoque diferencial requiere identificar las diferencias de los grupos de especial atención en razón de su mayor vulnerabilidad, como en este caso son los indígenas, para determinar cuáles diferencias son relevantes y encaminar cambios en la política. Cambios que son posibles, si se realiza un ejercicio de análisis donde se identifiquen los vacíos existentes en la respuesta estatal, así como los cambios que deben ser realizados para ajustar, modificar o complementar la política llenándola de contenido propio y coherente a la atención de esta población y con la obligación de asegurar el goce efectivo de sus derechos.

9. Que la marcada vulneración de los grupos étnicos en situación de desplazamiento forzado y confinamiento, llevó a la Corte a ordenar desde la sentencia de tutela T-025 de 2004, la implementación de un enfoque diferencial para la protección y garantía de derechos de los grupos étnicos. Posteriormente con el auto 004 de 2009 y en seguimiento de la sentencia de tutela, propuso elementos para verificar la aplicación del enfoque diferencial a la población protegida especialmente por la Carta. Igualmente, la Corte ordenó² adoptar, dentro de sus respectivas órbitas de competencia, un programa de “Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas Afectados por el Desplazamiento” y un “Programa de Salvaguarda de los pueblos indígenas afectados por el Desplazamiento, que deben responder, tanto al ámbito de la prevención del desplazamiento forzado como al de atención a sus víctimas, a la crítica situación descrita para estos pueblos³.

El “**Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas Afectados por el Desplazamiento**” específicamente ordenado en el auto 004 de 2008, refiere que *“deberá ser adoptado, junto con un cronograma para su implementación y seguimiento, dentro del término de seis (6) meses, y deberá contener componentes de prevención y atención así como*

2 Ordenó al Director de Acción Social, al Ministro del Interior y de Justicia, - con la participación de la Directora del ICBF, la Ministra de Educación, el Ministro de la Protección Social, el Ministro de Defensa y el Director del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal-, para que diseñen e implementen, dentro de sus respectivas órbitas de competencia.

3 Estos planes son para los pueblos: Wiwa, Kankuamo, Arhuaco, Kogui, Wayúu, Embera-Katío, Embera-Dobidá, Embera-Chamí, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sicuani, Nukak-Makú, Guayabero, U’wa, Chimila, Yukpa, Kuna, Eperara-Siapidaara, Guambiano, Zenú, Yanacona, Kokonuko, Totoró, Huitoto, Inga, Kamenzá, Kichwa, y Kuiva. Para tales fines la Corte dio 6 meses.

respetar los criterios de racionalidad constitucional en las políticas públicas mencionadas en el presente auto y en otros donde se ha ordenado incluir un enfoque diferencial, en este caso en cumplimiento del principio de diversidad etnocultural. En el diseño de este programa se aplicarán los parámetros constitucionales de participación de las organizaciones que abogan por los derechos de los pueblos indígenas, así como de líderes de los pueblos indígenas más afectados por el desplazamiento. Los responsables de diseñar e implementar esta orden serán los mismos de la orden atinente a los planes de salvaguarda que se enuncia a continuación”.

Respecto de los elementos mínimos que deben contemplar los **Planes de Salvaguarda étnica** la Corte resaltó:

- Ser consultados previamente con las autoridades de las etnias beneficiadas.
- Contener elementos de prevención del impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento sobre el pueblo indígena respectivo.
- Atender los derechos fundamentales de las víctimas de los crímenes relacionados en el auto.
- Incluir un componente básico de protección de los líderes, autoridades tradicionales y personas en riesgo.
- Debe prever herramientas para el fortalecimiento de la integridad cultural y social.
- Debe contener un ingrediente de protección de los territorios tradicionales, garantizar el retorno de las comunidades desplazadas en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.
- Debe prever el objetivo ante la población indígena de garantizar el retorno de la población desplazada, en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, atendiendo el caso de familias o personas que no pueden volver al territorio por razones de seguridad.

Así mismo, debe respetar, como mínimo, los siguientes elementos de racionalidad de una política pública seria de atención diferencial al desplazamiento forzado indígena:

- (i) *“Especificidad individual de cada Plan, sus Componentes y sus respectivos Elementos Constitutivo”.*
- (ii) *“Definición de metas puntuales a corto, mediano y largo plazo”,* basadas en el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos a garantizar.
- (iii) *“Cronograma acelerado de implementación”.*
- (iv) *“Presupuesto suficiente y oportunamente disponible”.*
- (v) *“Cobertura material suficiente”,* de conformidad con las necesidades de prevención, protección y materialización de los derechos de las víctimas.
- (vi) *“Garantías de continuidad hacia el futuro”.*
- (vii) *“Adopción e implementación de indicadores de resultado, basados en el criterio del goce efectivo de los derechos fundamentales”* individuales y colectivos de la etnia respectiva.
- (viii) *“Diseño e implementación de mecanismos e instrumentos específicos de coordinación interinstitucional”,* tanto entre las entidades del SNAIPD, como en las entidades públicas externas con las cuales se establezcan vínculos de colaboración al interior del Plan de Salvaguarda, y entre el nivel nacional y las entidades territoriales.
- (ix) *“Desarrollo e implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento”* que permitan medir de manera permanente el avance, el estancamiento, el rezago o el retroceso del Plan de Salvaguarda en relación con sus Componentes y Elementos Constitutivos, así como el goce efectivo de los derechos fundamentales que se busca proteger.



- (x) *“Diseño e implementación de instrumentos de corrección oportuna”* frente a estancamientos o retrocesos en el cumplimiento de las metas del Plan.
- (xi) *“Diseño e implementación de mecanismos internos de respuesta ágil y oportuna a las quejas o solicitudes puntuales de atención presentadas por la población desplazada”*.
- (xii) *“Armonización con los demás elementos de la política pública e integración formal a la misma”*. En particular, cada **Plan de Salvaguarda** se habrá de armonizar con los documentos de política ya existentes, a saber, la “Directriz para la Prevención y Atención Integral de la Población Indígena en Situación de Desplazamiento y Riesgo, con enfoque diferencial”, y el “Plan Integral de Apoyo a Comunidades Indígenas en Alto Grado de Vulnerabilidad y Riesgo de Desaparición”, sin subsumirse en ellos,
- (xiii) *“Apropiación nacional y autonomía”*, en cuanto es indispensable que el diseño e implementación de cada Plan de Salvaguarda no dependa en su integridad de la cooperación internacional, sino que tenga una sólida base nacional, establecida por las autoridades colombianas que conforman el SNAIPD.
- (xiv) Armonización con otros procesos y programas que se adelantan por el Gobierno Nacional o por otras autoridades, pero siempre manteniendo su autonomía propia.
- (xv) *“Obligaciones de diseño e implementación de cada Plan de Salvaguarda en cabeza del Acción Social, la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, el ICBF, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Defensa y el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal, bajo la coordinación unitaria y centralizada del Director de Acción Social.”* La coordinación del diseño, adopción e implementación del Plan de Salvaguarda y cada uno de sus Componentes y Elementos Constitutivos es un deber de Acción Social y del Ministerio del Interior y de Justicia.

II. DESCRIPCIÓN DE LA AGUDA CRISIS HUMANITARIA QUE ENFRENTA ACTUALMENTE EL PUEBLO HITNU, DESPLAZADO Y CONFINADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

De acuerdo con informe de la visita realizada al 13 de noviembre de 2010, por la magistrada auxiliar de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia de tutela T-025 de 2004, al asentamiento Las Vegas, de la etnia indígena Hitnu, Comunidad La Conquista ubicados en el Resguardo San José de Lipa, se constató la cada vez más grave situación humanitaria que vive la población allí asentada, así como la profunda crisis alimentaria y de salubridad que enfrentan, que aumenta cada día el riesgo de desaparición de la comunidad, tanto física como culturalmente. En dicho informe se señaló:

“el grupo étnico Hitnu o Macaguán se encuentra asentado en los resguardos de: San José de Lipa (con 3.767 hectáreas), La Vorágine (con 8.445 hectáreas), Cuiloto Marrero (resguardo en construcción con 10.5 hectáreas ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Rondón). La Comunidad Hitnu que se encuentra en jurisdicción del municipio de Arauca son: (i) La Ilusión en el resguardo La Vorágine y la comunidad de (ii) El Romano y la Conquista, ubicados en los asentamientos de Monogarra, el Trapiche, Providencia y Las Vegas en el resguardo de San José de Lipa (ubicados entre los ríos Lipa y Ele). Al parecer la población está constituida por más

de 550 habitantes. Es una etnia única en el mundo y corre un altísimo riesgo de extinción física y cultural.

Resguardo indígena	Comunidad	Nº Familias	Nº Personas	Asentamiento y/o Ubicación	Legalmente constituido	Municipio
La Voragine	La Ilusión	27	98	Selvas del Lipa	SI	Arauca
San José del Lipa	La Conquista	71	275	Las Vegas (34 F), Monogarra (12 F), Providencia (10 F) y Trapiche (15 F) (Selvas del Lipa)	SI	
	El Romano	24	101	Selvas del Lipa	SI	
Cuiloto – Marrero	Cuiloto – Marrero	17	74	Escuela Corocito (Zona rural Puerto Rondón)	NO	Puerto Rondón

Fuente: Diagnósticos Participativos ACNUR

Como consecuencia del conflicto armado, los Hitnu han tenido que salir de la selva a la ribera del río en donde se encuentran asentados. La Selva de Lipa ha sido ocupada por el ELN, quien se provee de alimentos de caza. Igualmente, con el fin de impedir la irrupción del ejército, la guerrilla ha minado campos de la Selva, ocasionando que los indígenas no puedan regresar. De otra parte los proyectos de explotación petrolera han demarcado su territorio dejando apenas una pequeña zona para ser habitada”.

En el informe también se describe la dramática situación de hacinamiento que está padeciendo esta comunidad, que pese a vivir en el resguardo indígena, se encuentra confinada a un pequeño espacio, sin poder hacer uso de su territorio ancestral y colectivo, y utilizar su conocimiento ancestral para proveerse de alimentos y sobrevivir, situación que vulnera la subsistencia vital de la comunidad. Entre los aspectos descritos en el informe se encuentran los siguientes:

“La alimentación tradicional de los Hitnu se basaba en la cacería, la recolección de frutos y mariscar⁴, sin embargo la presencia de grupos armados organizados (GAO), minas antipersonal (MAP), la colonización de sus territorios por los blancos, la explotación inadecuada de los recursos (que genera desequilibrios ambientales: secamiento de aguas, tala indiscriminada de bosques, etc.) ha obligado a transformar su cultura seminómada, al encontrarse hoy día confinados y en hacinamiento, condiciones estas, que han transformando los patrones tradicionales de subsistencia. Hoy basan su sustento en la cacería de roedores, iguanas, y lo poco que puedan conseguir en el pueblo o darle organizaciones internacionales, aumentando el riesgo de morbi mortalidad por desnutrición.

“En la reunión se quejaron porque no tenían alimentos ni formas de subsistencia, decían que la selva ya no da para comer y que les tocó ubicarse en la ribera del río, que los colonos no los quieren. Que las minas no les permiten moverse. Y cuando van a la ciudad de Arauca son maltratados, les

4 Cazar animales silvestres que habitan en las orillas de ríos y lagunas.



toca quedarse en la calle como perros, porque la casa indígena esta cerrada. Lo que indica que se encuentran en una verdadera situación de desatención y confinamiento.”

Informa que en relación con la alimentación la comunidad manifestó:

“Que en la comunidad hay enfermos. Que pasan hambre. El día de la visita observé que en una olla estaban preparando mazamorra (agua con maíz molido) como almuerzo y en la mañana habían preparado una colada también de maíz, sin tener más perspectiva de comida alguna.”

Describió las condiciones de la población infantil de la siguiente manera:

“En la reunión con la comunidad, observé que los niños presentan signos de desnutrición como son el cabello seco como fique, delgado, quebradizo y amarillo, la piel de color amarillo y seca, con pérdida de masa muscular y ojos vidriosos. Estas características directamente observables hicieron evidente la situación de hambre y desnutrición en que vive la población infantil Hitnu.

La comunidad manifestó que en el material vegetal del techo, hay pito⁵ y a todos les han picado, por eso prefieren que les den tejas de zinc.”

Adicionalmente se señala la existencia de una escuela que no cuenta con pupitres, ni útiles, así como la ausencia de programas de etnoeducación en estas comunidades, pese a que si hay un profesor asignado.

Este informe a la vez fue sustentado con documentos técnicos que confirman la grave situación de desnutrición y de crisis alimentaria padecida por esta comunidad. En tal virtud se allegó el *“Diagnóstico Nutricional de los Niños, Niñas y adolescentes de las comunidades indígenas: El Romano, La Ilusión, El trapiche, Providencia, Las Vegas y Monograrra de la etnia Hitnu del municipio de Arauca Septiembre de 2009.”* Este documento da cuenta del estado nutricional de los niños, niñas y jóvenes atendidos en la brigada de salud realizada en las Bocas del Ele, en la cual participaron la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA, la ESE Alvarado y Castilla, la unidad móvil del ICBF y el ACNUR quien brindó acompañamiento. La información pertinente para la valoración nutricional estuvo a cargo de nutricionistas, quienes valoraron a 148 niños, niñas y adolescentes entre 40 días de nacidos y 18 años de edad. Cifra que no corresponde a la totalidad de integrantes de la población infantil y adolescente. Como resultado del estudio diagnóstico se obtuvo:

“En el caso de la desnutrición se identificó en el 71% (105) de los niños, niñas y adolescentes valorados. Siendo más representativa la desnutrición crónica con un 61% (90) medida por el indicador talla para la edad, la cual se evidencia con retraso en crecimiento. Este indicador teniendo en cuenta las condiciones las condiciones de saneamiento básico, estado de salud, condiciones psicoafectivas y del entorno refleja desnutrición crónica, sin embargo, es importante aclarar que la talla baja para la edad puede

⁵ Mosquito del género *Plhebotomus* transmisor de leishmaniosis.

ser el resultado de condiciones genéticas, espacialmente si se observan los antecedentes de talla baja familiar; para esclarecer las causas de la talla baja familiar; para esclarecer las causas de talla baja sería necesario mejorar los factores determinantes del estado nutricional y hacer un seguimiento longitudinal en cada uno de los niños y niñas y detectar el aumento de la estatura con relación a la edad.

Con relación a la desnutrición aguda o reciente la cual se mide con el indicador peso para talla se detectó en el 15% de los niños, niñas y adolescentes valorados. Este resultado puede significar que el estado de salud reciente en los niños se vio afectado o hubo disminución en la ingesta de alimentos lo cual ocasionó una pérdida o baja ganancia de peso.

Sobre el 17% (25) niños, niñas y adolescentes valorados se encontraban con peso y talla adecuados, lo cual puede ser el resultado de diferentes factores como condiciones bajas de salubridad, saneamiento básico y agua potable entre otras, las cuales ocasionan parasitismo intestinal, constante presencia de enfermedad diarreica, deterioro del estado nutricional y de salud que se ve reflejado en constantes infecciones respiratorias y de piel y son causas y consecuencias de la desnutrición infantil.

Por otra parte se detectó que el 12% de los niños, niñas y adolescentes presentan retraso en crecimiento con peso adecuado para la talla o adecuado índice de masa corporal .

De los niños, niñas y adolescentes valorados en la comunidad indígena Monogarra No se detectó ningún caso con peso y talla adecuados hay igual proporción de niños, niñas y adolescentes en riesgo o situación de desnutrición crónica para ambos géneros. El índice de masa corporal adecuado con retraso en crecimiento fue mayor en el género masculino que en el femenino aunque también la proporción de niños mayor que la de las niñas.”

10. De otra parte, en el “Informe de un brote de Tos ferina ocurrido en la comunidad indígena HITNU del municipio de Arauca” del año 2009, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, Subdirección de Salud Pública, Oficina de Epidemiología, se presentan los antecedentes del trabajo de investigación epidemiológica, se hace una caracterización de la comunidad, y los resultados que generaron las pruebas de laboratorio y clínicas tomadas por ellos. En el informe se confirma el brote de tosferina y señala lo siguiente:

“Durante la semana 21 y la semana 22 se reportaron 5 y 8 casos probables de tosferina respectivamente, en habitantes de la comunidad la casa indígena del municipio de Arauca; al revisar la procedencia de los pacientes, se estableció que estos eran habitantes de la comunidad indígena HITNU.”⁶

6 Unidad Administrativa Especial de Arauca UAESA Informe de Brote de Tos Ferina ocurrido en la comunidad Indígena Hitnu del municipio de Arauca, Año 2009, Pág. 4.



Se revisó la información respecto de los datos de reportes de semanas Epidemiológicas anteriores; se estableció que en el Departamento es posible hablar de reemergencia de la enfermedad, dada la evidente ausencia de casos por más de 8 años, además de las bajas coberturas de vacunación en los últimos 3 años. El primer caso confirmado e en el departamento, corresponde a un menor de edad de género femenino de dos meses de edad, notificada en la semana epidemiológica 7 de 2009. La reemergencia podría ser explicada por la disminución de la inmunidad inducida por a vacuna a través del tiempo que hace a los jóvenes y adultos nuevamente susceptibles (mas o menos a partir de los 8 años de edad); además de las bajas coberturas de vacunación en los últimos tres años obtenidas en el departamento y por supuesto en el municipio.

Considerando que la tosferina es una enfermedad altamente transmisible y que los casos se están presentando en una población circunscrita y en condiciones de hacinamiento, desnutrición y pobres medidas de higiene y teniendo en cuenta las dificultades de acceso a la comunidad afectada, se coordina la intervención entre diferentes entidades que garanticen mejor abordaje y mayores resultados.

...

El agua para el consumo es recolectada de puntillos o aljibes a las orillas de los caños (se consume cruda sin ningún proceso de filtración o cloración). Se tomaron muestras de agua de los resguardos: el trapiche y las vegas; los resultados del **Índice de Riesgo de Calidad de Agua** fueron de 76.27% (riesgo alto) y 25.42% (riesgo medio) respectivamente.”

Los resultados del estudio epidemiológico arrojaron entre otros los siguientes:

“Se encontraron 54 casos probables de tos ferina distribuidos en 5 resguardos. El resguardo indígena con la tasa mas alta de casos probables de tosferina correspondió a las Vegas, con 31 casos y una tasa de 387,59 casos por cada mil habitantes de esta comunidad. La tasa mas baja correspondió al resguardo de Monogarra, con 62,50 casos por cada mil habitantes. Se confirmaron por laboratorio solo dos (2) casos. A la fecha aun se esperan resultados de laboratorio para ajustar el 100% de los casos. La distribución de casos probables según resguardo indígena:

RESGUARDO	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	TASA ATAQUE *100 (casos probables)	Relación M:H
ROMANO	4	3	7	212,12	0,75
PROVIDENCIA	3	4	7	304,35	1,33
TRAPICHE	0	5	5	90,91	
LAS VEGAS	13	18	31	387,50	1,38
MONOGARRA	0	4	4	62,5	
TOTAL COMUNIDAD	20	34	54	167,70	1,70

De los 54 casos solo se confirmaron 2 por laboratorio. Esto corresponde a una tasa de ataque general de 37.04% por cada mil habitantes de esa comunidad. Los casos confirmados corresponden a un menor de 1 mes de edad y una niña de doce años de edad.”

Al caracterizar a la población objeto, el estudio señala:

“Por su cultura e idiosincrasia, esta comunidad indígena vive en condiciones de insalubridad. Se evidencia un hacinamiento extremo, duermen en chinchorros (viejos y rotos) unos sobre otros. Algunos de ellos tienen colchonetas sucias, en condiciones extremas de suciedad y deterioro.

Como factores que determinan la transmisión de enfermedades están las malas prácticas higiénicas: las flemas son arrojadas al suelo por donde caminan (descalzos), se dejan sobre las superficies donde se sientan y/o duermen o sencillamente las mamás las limpian con sus manos y se secan sobre la ropa que llevan puesta. Tosen frente al otro si cubrirse la boca”.

El estudio resalta algunos aspectos entre los cuales se encuentra:

“Por el comportamiento clínico epidemiológico de los casos de tosferina en el departamento, este fue confirmado como brote. Pese a que solo 2 de los 54 casos fueron confirmados. Se presume que la calidad de las muestras influyó negativamente en los resultados de las mismas....

La tosferina es una enfermedad que cuando ocurre en la población adulta puede pasar desapercibida y el diagnóstico puede orientarse a un simple cuadro respiratorio. La literatura expresa que el periodo de transmisibilidad se da especialmente en la fase catarral temprana antes de la tos paroxística, hasta tres semanas después de comenzar el paroxismo, en pacientes que no han recibido tratamiento con antibiótico...

Se realizó vacunación en todos los menores susceptibles según esquema PAI y se programó nueva asistencia a la zona por parte de la ESE para continuar esquema”.

El estudio epidemiológico concluyó:

“La Tosferina es una enfermedad altamente transmisible, los casos y/o brotes presentados en poblaciones de adolescentes o adultos aumentan el riesgo de enfermar, dado que no se dispone de biológico para estas personas. Si a esto se suma el hecho de presentarse en una población indígena con hacinamiento crítico las probabilidades son más altas.

Pese a que desde la semana 21 de 2009, se confirmó el primer caso en un paciente procedente de esta comunidad, no pudo ser intervenido en el terreno dado las dificultades de accesibilidad por orden público en la zona.



Vacuna y Disponibilidad: El departamento cuenta con la disponibilidad del biológico, pero las coberturas de vacunación son muy bajas en todo el departamento.

Dificultades

1. Dentro de las dificultades más importantes está el hecho de que es una población que usualmente no porta documento de identificación y de manera frecuente se cambian los nombres.

Esto hace muy difícil su identificación dentro del sistema de salud y por tanto el manejo de los casos.

2. Dentro de las recomendaciones dadas por la oficina de Epidemiología de la Unidad de Salud y Epidemiología de la secretaria de Salud Municipal, estaba:

• Garantizar un promotor indígena por lo menos por el tiempo de tratamiento, para supervisar la administración del medicamento (Eritromicina) a los pacientes que fueran formulados.

No se garantizo esta persona y por supuesto la ingesta del medicamento no fue la indicada. Dentro del seguimiento se pudo apreciar que algunos indígenas no se tomaban el medicamento, otros lo ingirieron en una sola toma, otros lo tomaban al mismo tiempo en que consumían vinete, entre otros.

3. Las muestras se remitieron tardíamente al laboratorio de salud pública lo que sugiere que muy posiblemente se presentaron falsos negativos.

4. Hubo muestras que se entregaron al LSPF pero los casos no fueron ingresados oportunamente al sistema de información del SIVIGILA.

Solo se ingresaron cuando llegaron resultados del laboratorio de Salud Pública a la oficina de epidemiología de la unidad y se identificó el subregistro. Esto retraso el cierre del informe de brote.

5. Se programo una segunda jornada para garantizar segundas dosis de vacunación. Al ingreso de los vacunadores al área, el vehículo en que se movilizaban fue retenido por fuerzas armadas ilegales que hacen presencia en la zona.”

11. También se allegó a la Corte Constitucional el informe de la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca “ASCATIDAR”, dentro del cual se subraya la grave situación que enfrenta el pueblo Hitnu en cuanto hace referencia a la *seguridad alimentaria*, pues no cuentan con cultivos y el apoyo recibido del Estado se traduce en mercados mensuales en pequeña cantidad insuficientes para el número de personas que conforman esta comunidad y para el estado nutricional en que se encuentran, que no resuelven las necesidades de cada una de las familias afectadas, ni hacen un intento por reproducir, hasta donde sea posible, la dieta tradicional de las mismas, la cual era obtenida a través de la cacería, pesca (marisqueo) y recolección de frutos silvestres en su territorio ancestral. Lo anterior se traduce en cuadros de desnutrición visibles en menores de edad y la población adulta, además de múltiples enfermedades. Según se expone en el informe, estas soluciones temporales parciales no solo no garantizan los derechos del pueblo Hitnu, sino que además generan dependencia en las comunidades que desgasta su tejido social y no contribuye a la conservación del patrimonio cultural. De otra parte, respecto a la atención en *salud* se denuncia su deficiencia, ya que las comunidades indígenas de esta zona son atendidas a través

de brigadas de salud muy esporádicas que no tienen la capacidad requerida para brindar un servicio eficaz y oportuno, menos un proceso de seguimiento de cada paciente. Además, el sistema general de atención en salud presenta dificultades en cuanto al acceso al mismo por parte de esta población, debido a los diversos trámites a realizar, las distancias a recorrer para llegar a un centro de salud autorizado, entre otros. También se habla en el informe de la vivienda, el territorio, la educación, el retorno, como puntos álgidos que requieren de la atención urgente de las diferentes autoridades.

12. El Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada del municipio de Arauca⁷, durante el año 2009 realizó un diagnóstico participativo con el fin de diseñar planes de acción en 5 resguardos: San José de Lipa, La Voragine, La Esperanza, El Iguanito y Caño Claro, 3 comunidades: La Conquista, La Ilusión, La Esperanza y 4 asentamientos indígenas: Providencia, Monogarra, Las Vegas y Trapiche, en el cual se identifican factores de riesgo y acciones a adelantar a largo, mediano y corto plazo. En estos diagnósticos llama la atención el estado de desnutrición de los menores y las consecuentes enfermedades derivadas de tal condición. Igualmente la ausencia de programas etnoeducativos. Planes de acción que se suponía iban a ser implementados en el presente año, pero carecen de responsables y de tiempos de ejecución.

13. En la Resolución 001 de 2 de marzo de 2009, expedida por el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de Arauca, que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2007 de 2001 y el decreto 250 de 2005, también declara en inminencia de riesgo de desplazamiento en el municipio de Arauca a las comunidades indígenas del pueblo HITNU de San José de Lipa, conocidas como la comunidad El Romano, La Conquista integrada por los asentamientos indígenas El Trapiche, Monogarra, Las Vegas y Providencia; de igual forma el resguardo La Vorágine, Comunidad La Ilusión, en las cuales además se han diagnosticado problemas de Salud, por lo que resuelve:

“ARTICULO PRIMERO: Declárese inminencia Riesgo de desplazamiento de las comunidades indígenas de San José de Lipa así:

Comunidad el Romano y la Conquista con cédula catastral número 000000228200 y matricula inmobiliaria No. 41039061 ubicado en el predio Monterey San José de Lipa conformada por los asentamientos indígenas El Trapiche, Monogarra, Las Vegas y Providencia, con resolución de creación 1098 del 03 de agosto de 2004 del Incoder; área de 255,85.26 Hectáreas; límites que se encuentran establecidos dentro de citada resolución.

El resguardo la Vorágine Comunidad Ilusión respecto del predio con cédula catastral 00000001217000 y matricula inmobiliaria Nro. 41020972 con resolución de creación 1106 de 03 de agosto de 2004 del Incoder; área de 27,22.50 Hectáreas ubicado en el predio la Vorágine límites que se encuentran establecidos dentro de citada resolución.”

⁷ Participaron El municipio de Arauca, la Defensoría del Pueblo, Sena, Acción Social, Cruz Roja colombiana, Cruz Roja, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensa Civil, Incoder, Acnur, Pastoral Social, Federación Luterana Mundial, Personería de Arauca y Policía Nacional



Y ordena comunicar esta decisión al registrador de Instrumentos Públicos de Arauca, para efectuar la anotación del Código correspondiente a la medida de protección de la declaratoria en los folios de matrícula inmobiliaria relacionados.

14. Mediante escrito radicado el 15 de septiembre de 2010 a la Corte Constitucional, la Procuradora y la Defensora Regionales del departamento de Arauca, solicitan la adopción de medidas de protección especiales para las seiscientos cuarenta y siete personas (647) que forman parte de las comunidades indígenas desplazadas pertenecientes a los pueblos SIKUANI, MAKAGUAN E HITNU del departamento de Arauca. Tal petición se basa, según se dice en el informe presentado, en que las comunidades indígenas desplazadas de “Caño Claro”, “Iguanitos” y “La Esperanza”, asentadas en el territorio de la comunidad los Parreros que se encuentran en la vereda Betoeyes del municipio de Tame y la comunidad Cuiloto Marrero del pueblo Hitnú, ubicada en el municipio de Puerto Rondón, son víctimas del conflicto armado, se encuentran en condiciones de miseria, hacinamiento extremos y su existencia cotidiana se desenvuelve bajo circunstancias denigrantes e indignas. Situación que se agrava por el estado de confinamiento en que se encuentran, como consecuencia del accionar de grupos armados, que han ocasionado el asesinato de Jaime Reyes Sampier, quien se desempeñaba como secretario del cabildo La Esperanza; Carmen Elisa Mora Uncacia, de la comunidad U’wa, encargada de los asuntos indígenas de la alcaldía de Saravena. Así mismo, se informa de la muerte de más de diez menores en el seno de sus comunidades por causas asociadas a la desnutrición. Frente a tal problemática, según se menciona en el informe, se presentó una acción de tutela con el afán de proteger los derechos fundamentales de éstas comunidades, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, que no obstante constatar la gravedad de la situación, el 12 de agosto del presente año declaró improcedente la acción, y se abstuvo de adoptar medidas para la garantía de los derechos del pueblo Hitnu, al considerar que la Corte Constitucional ya se había pronunciado sobre el tema de fondo del amparo en el auto 004 de 2009 y que entonces, lo procedente sería la interposición de un incidente de desacato de las órdenes emitidas en tal providencia. Con el fin de confirmar sus apreciaciones, las funcionarias adjuntaron a su informe copia del expediente de tutela, junto con la tutela, que en algunos apartes de la sentencia dice:

“Se concluye entonces que la tutela si es procedente en tales casos, pero existe una peculiaridad en este caso que se examina y es, que el tema de los indígenas desplazados ya fue objeto de pronunciamiento con los bemoles y seguimientos que se han hecho a las órdenes, siendo innegable, como lo reconocen los diversos informes de la procuraduría (existen 82 informes de seguimiento de 13 sentencias los cuales alcanzan 20.000 folios), que el Estado ha concurrido a implementar soluciones básicas a los principales problemas (salud, vivienda, educación, salubridad y mas que irresponsable sería el que esta Sala pretendiera dar órdenes para solucionar un estado de cosas ya declarado inconstitucional y que ha sido imposible de superar en un lapso de 5 largos años”

....

Por último, no debe olvidarse, que de conformidad con el inciso final del artículo 27 del decreto 2591, el juez mantendrá su competencia hasta cuando este reestablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza, y por tanto, en el tema en comento, corresponde todavía a la Corte Constitucional velar por el cumplimiento de sus ordenes. Así lo ha entendido ella misma, y por tanto, ha ordenado el seguimiento al cumplimiento de lo por ella dispuesto por ella en la sentencia T-025. Entonces si los accionantes consideran que no se han

hecho efectivas las órdenes para reestablecer los derechos de las comunidades indígenas desplazadas, o que aún no se han eliminado las amenazas a los derechos fundamentales de tales comunidades lo procedente sería iniciar un incidente de desacato si consideran que los factores objetivo y subjetivo se encuentran presentes para pregonarlo.”

15. En el informe No. 23 de la Procuraduría General de la Nación⁸ de seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas para avanzar en la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, así como en los documentos allegados y relacionados en el presente auto, para el seguimiento de las órdenes emitidas por la Corte, evidencian que el Estado no ha acatado adecuadamente las obligaciones previstas en la Constitución. El gobierno nacional fuera de presentar documentos formales⁹, que describen la política general, como respuesta a los mandatos constitucionales en Arauca, no ha adoptado acciones eficaces y concretas de prevención del desplazamiento forzado causado por el conflicto armado, no ha considerado la afectación desproporcionada que ha producido el conflicto armado sobre el pueblo Hitnu, ni ha brindado atención adecuada a la gravedad de la crisis humanitaria que vive este pueblo.

El Informe se basa en los hallazgos obtenidos por la Procuraduría General de la Nación de conformidad con sus actuaciones preventivas, la aplicación de un modelo de seguimiento y evaluación a las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) en el departamento de Arauca, y visitas en terreno practicadas a varios municipios durante el presente año, todo ello en contraste con las órdenes contenidas en los autos 004, 007 y 008 de 2009 de ésta Corporación.

El informe brinda un contexto general sobre la violencia en el departamento de Arauca, señala: *“las estadísticas de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) reportan, con corte al primer trimestre de 2009, un consolidado total de 13.863 hogares expulsados del Departamento, correspondientes a 55.406 personas, y a su vez 8.485 hogares desplazados que llegaron al departamento, integrados por 35.724 personas. Por su parte, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2009 registra una población total de 244.507 habitantes, lo que en proporción corresponde a que el 37.3% de la población de Arauca ha sido víctima del delito de desplazamiento forzado, refiriéndonos tan solo a la población que ha sido incluida en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD). Así las cosas, Arauca es el departamento del país con mayor índice de intensidad y presión en materia de desplazamiento forzado, evidenciándose en este departamento un impacto significativo de esta problemática sobre la población.”* Además según el informe, la presencia desde el año 2000 de economías ilícitas ligadas al narcotráfico, agravan la situación.

8 Informe vigésimo tercero de seguimiento a la sentencia t-025 de 2004, sobre la situación de la población víctima del delito de desplazamiento forzado en el departamento de Arauca (municipios de Arauca, Tame y Saravena) presentado por la Procuraduría General de la Nación, Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, grupo Desplazamiento Forzado y refugio-noviembre de 2009.

9 El gobierno presentó en su oportunidad los documentos: “Directriz para la Prevención y Atención Integral de la Población Indígena en Situación de Desplazamiento y Riesgo, con enfoque diferencial”, y el “Plan Integral de Apoyo a Comunidades Indígenas en Alto Grado de Vulnerabilidad y Riesgo de Desaparición”



En el informe se dice que en este contexto de narcotráfico y violencia armada, confluyen una serie de situaciones adicionales que agudizan los problemas que enfrenta la población civil de Arauca. El tráfico ilegal de gasolina y de armas con la frontera, acompañado de los altos niveles de corrupción de las autoridades en la región han deteriorado profundamente las condiciones de gobernabilidad, impidiendo la superación de estas formas de economía ilícita. Este complejo panorama, enmarcado en una ausencia institucional principalmente en el sector rural del departamento (constatado por la PGN en su visita), y significativamente mayor en los lugares donde la presencia armada ilegal es más fuerte y no se cuenta con las condiciones de seguridad adecuadas, hacen de Arauca uno de los departamentos más afectados del país durante los últimos años por la crisis humanitaria y de derechos humanos.

Situación humanitaria de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento en el departamento de Arauca. El informe menciona que la intensidad del conflicto armado que registra el departamento presenta una doble dinámica de este fenómeno (como expulsor y receptor), siendo mayor en el índice de expulsión. La situación que viven las comunidades desplazadas en el departamento, particularmente aquellas que se encuentran concentradas en los cascos urbanos de Arauca, Tame y Saravena sólo representa una parte de la crisis humanitaria que enfrenta el departamento. Ante la falta de atención, varias familias desplazadas han retornado sin garantías de seguridad y dignidad ni acompañamiento por parte de las autoridades a sus veredas y caseríos de los cuales fueron expulsados, en muchas ocasiones, sin haber declarado su situación de desplazamiento debido a la falta de atención institucional observada en los distintos municipios visitados, a pesar de ser materialmente población víctima de desplazamiento forzado, y de otra parte, porque consideran que la opción de permanecer en sus territorios y desplazarse del lugar cuando el riesgo aumenta por períodos cortos, es menos grave que enfrentar hambre, maltrato y discriminación en los lugares comunes de recepción de población desplazada dada la falta de atención e indolencia de las autoridades locales y nacionales.

Este contexto ha venido siendo monitoreado y valorado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, que en el segundo semestre del año 2009 emitió dos (2) Informes de Riesgo en relación con: (i) departamento de Arauca, municipios de Arauca (Capital), Arauquita, Fortul, Saravena y Tame¹², y (ii) departamento de Arauca, municipio de Arauquita.

La Procuraduría General de la Nación, evidencia la precariedad de las políticas en materia de atención y prevención de este fenómeno que afecta a la población campesina, sin que hasta el momento se atiendan los factores de vulnerabilidad y de amenaza de esta población, pese a las reiteradas e insistentes recomendaciones realizadas por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y de sus Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento, al igual que oficios y comunicados enviados a las diferentes autoridades civiles responsables del tema. El Comité Municipal de Atención integral a la Población desplazada desconoce casi por completo sus competencias y ni siquiera se ha hecho operativo el Plan Integral Único (PIU). Se advierte también el grave riesgo al que están expuestas las personas en situación de desplazamiento que ante la precaria atención por parte del Estado, han regresado a sus lugares de origen arriesgando su seguridad y exponiéndose muy seguramente a un segundo desplazamiento, como ocurre en el caso de los habitantes de la veredas El pesebre, La Arabia (Caño Seco) y algunas familias de las comunidades indígenas (3 familias de Iguanitos).

Comunidades indígenas desplazadas en Betoeyes de los resguardos de “Caño Claro”, “Iguanitos” y “La Esperanza”. El informe señala que las comunidades indígenas de “La Esperanza”, “Caño Claro” e “Iguanitos” se encuentran desplazadas y asentadas en el resguardo de “Los Parreros”, ubicado en jurisdicción del municipio de Tame, en eventos ocurridos hace dos años la primera y hace un año las dos restantes. Las comunidades de La Esperanza y Caño Claro hacen parte de la etnia *Makaguán* y la última (Iguanitos) de la *Cuiba*, todas ellas pertenecientes a la familia lingüística *Guahiba*.

Según lo valora el ICBF, la importancia geoestratégica de los territorios indígenas de los cuales fueron desplazadas las referidas comunidades, radica en su condición selvática que hacen de ésta un espacio ideal de refugio para los grupos armados organizados al margen de la ley, dada la posibilidad del aprovisionamiento de alimentos y la facilidad de movilidad hacia otras zonas del Departamento. Situación que constituye una de las principales causas de los enfrentamientos entre las guerrillas, y el Ejército Nacional, observándose además la presencia de campos minados, la ocurrencia de asesinatos selectivos, el desplazamiento forzado de las comunidades, el reclutamiento de menores indígenas y otras situaciones inherentes a la dinámica del conflicto armado. Dos factores adicionales y de vital importancia para el análisis de la crisis humanitaria que enfrentan las comunidades indígenas en el Departamento, son: (i) una manifiesta falta de atención y desinterés de las autoridades locales, departamentales y nacionales frente a la garantía y goce efectivo de los derechos de las comunidades indígenas desplazadas de La Esperanza, Iguanitos y Caño Claro, y (ii) la falta de procesos organizativos fuertes de estas comunidades que se traducen en una escasa incidencia y capacidad de demanda de sus derechos en los espacios públicos y políticos del orden local y regional.

Estas tres comunidades desplazadas se encuentran actualmente asentadas en predios correspondientes al resguardo de “Los Parreros”, el cual comprende un territorio total de 48 hectáreas. La comunidad de Los Parreros pertenece a la etnia *makaguán*, y la componen 38 familias correspondientes a 142 personas, quienes brindaron solidariamente refugio inicial por cinco (5) años a las comunidades indígenas desplazadas de La Esperanza, Iguanitos y Caño Claro, o hasta que éstas pudieran retornar en condiciones de seguridad a sus respectivos territorios. Señala el informe que las familias de Los Parreros a su vez fueron desplazadas en el año 2003 por el bloque paramilitar Vencedores del Arauca de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y retornaron al resguardo, sin haberse cumplido nunca con las condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, y sin el debido acompañamiento institucional que este proceso de retorno demanda.

Ahora bien, las tres comunidades desde el momento en que se asientan en el resguardo de Los Parreros, inician la construcción de viviendas con elementos propios de la zona como hojas de palma y guadua. Las viviendas si bien son tradicionales, debido al reducido espacio en el que se encuentran, son pequeñas para el número de miembros que integran cada familia, y en su mayoría, se encuentran actualmente deterioradas a causa del clima, lo cual expone a sus habitantes a factores de riesgo adicionales que amenazan su salud e integridad física. Asimismo, las condiciones de hacinamiento propician el surgimiento de problemas de convivencia entre familias nucleares y extensas, dado lo reducido del territorio en donde se encuentran asentados, las viviendas están muy cercanas unas a otras, lo que impide el desarrollo tradicional de su privacidad familiar e intimidad. Conforme a los hallazgos del ICBF, estas comunidades suelen dormir “en hamacas, chinchorros y camas hechas en guadua a la usanza tradicional, sin embargo éstas se encuentran en pésimas condiciones higiénicas, además proliferan insectos que



son vectores de enfermedades, los cuales son difíciles de controlar en la medida en que se ha roto el equilibrio ambiental.”¹⁰

En las comunidades indígenas de La Esperanza, Caño Claro e Iguanitos, tanto el conflicto armado como el desplazamiento y/o confinamiento, han impactado profundamente en su cultura y existencia misma, al punto de concluir que éstas se encuentran en un alto nivel de riesgo de extinción cultural y física, en los términos que lo ha expresado la Corte Constitucional en el referido auto 004 de 2009.

Ahora bien, se señala que Acción Social no hace presencia desde el día 8 de mayo de 2009, día en el cual acudió a las comunidades con algunos mercados correspondientes a una ración no mayor a un mes (lo anterior señalado por las comunidades a mediados del presente año (2010)). Esta ración se ha traducido recientemente en la entrega de dinero en efectivo para la compra de alimentos, de acuerdo con los protocolos de atención de Acción Social, modalidad que según Acción Social, cumple con los requisitos de atención diferencial exigidos por la Corte Constitucional para las comunidades indígenas en cuanto a la entrega de ayuda humanitaria se refiere. En este sentido, las comunidades indígenas desplazadas de La Esperanza, Caño Claro e Iguanitos manifiestan que la Ayuda Humanitaria de Emergencia los ha llevado a la mendicidad, según lo expresara uno de sus miembros a este órgano de control: *“lo que están haciendo es volvernos más mendigos”*, dado que dependen totalmente de esta ayuda monetaria, pues no tienen otra fuente de ingresos, por lo que deben esperar cada cierto tiempo la entrega de esta ayuda para la compra de alimentos, lo cual afecta notablemente su autonomía y capacidad de autosostenimiento a la que tradicionalmente estaban acostumbrados.

En materia de salud, se informó que DUSAKAWI, EPS indígena a la que se encuentran afiliados los miembros de estas comunidades, acude esporádicamente a estos resguardos, exclusivamente al colegio de la comunidad receptora, con el fin de adelantar algunas brigadas de atención. Sin embargo no todos los integrantes de la comunidad, por ejemplo de La Esperanza, se encuentran carnetizados con esta EPS, lo que en muchas ocasiones se traduce en una negativa de los centros de salud para brindarles la atención debida y oportuna. Por su parte, la comunidad de Caño Claro manifestó no haber sido visitada nunca por dicha EPS. De otra parte, expresan estas comunidades que no existen programas para la atención y controles de mujeres embarazadas o de adultos mayores, quienes en muchas ocasiones, debido a las precarias condiciones de salubridad en la que se encuentran, se ven altamente expuestos a múltiples enfermedades que amenazan seriamente su vida e integridad física.

La Procuraduría informa que en reunión posterior con la comunidad indígena receptora de Los Parreros, persisten aún muchos problemas de convivencia y seguridad en el territorio, dado que este territorio es insuficiente para albergar cuatro comunidades simultáneamente, lo que ha generado una serie de conflictos que han conducido a amenazas y agresiones personales por presuntos hurtos de alimentos y animales. Por lo que considera absolutamente indispensable que cada comunidad pueda habitar dentro de sus propios resguardos, con un territorio definido que garantice sus usos y costumbres, así como la seguridad alimentaria de estos pueblos, que en la actualidad se encuentra altamente amenazada debido a esta convivencia forzada de cuatro comunidades indígenas en el reducido territorio de una de ellas.

10 Ib. ídem, Pág. 29.

Estas comunidades esperan que si el Estado colombiano no puede garantizar su seguridad en los territorios abandonados, si contribuya con la compra de otros terrenos donde puedan nuevamente manifestarse como comunidad viva y productiva. La persistencia de tal situación pone en riesgo su propia pervivencia. Las solicitudes de retorno han sido reclamadas en varias oportunidades ante las autoridades departamentales, entre otras, en comunicación dirigida a la Gobernación de Arauca el pasado 28 de noviembre de 2008 bajo el número radicado 1588, del cual no han obtenido ninguna respuesta.

Las debilidades observadas por este órgano de control y el evidente abandono institucional de todo tipo en este departamento, permite concluir la persistencia del estado de cosas inconstitucional en dicha región del país, además afirmar que dicho estado de cosas se ve agravado por la permanente situación de riesgo objetivo con la que conviven las comunidades indígenas y campesinas desplazadas o confinadas en el Departamento de Arauca.

- **Incumplimiento de las autoridades nacionales, departamentales y locales de los autos 092 y 251 de 2008, y autos 004, 006, 007 y 008 de 2009.** Frente a este análisis, la Procuraduría destaca la situación de la comunidad *Hitnū* que según pudo conocer el órgano de control a partir de su participación en un Comité Departamental, viene sufriendo un sistemático proceso de reducción de su población, constatable en el hecho que una generación ha desaparecido casi en su totalidad, puesto que solo hacen parte de esta comunidad dos jóvenes, algunos adultos y varios niños y niñas.

Para la Procuraduría General de la Nación, las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario observadas en el departamento de Arauca, acompañada de una apatía estructural por parte de la institucionalidad y sociedad colombiana frente a todos los hechos que con regularidad allí se presentan, requiere de la urgente adopción de medidas políticas, judiciales y administrativas concretas que permitan mitigar el daño que se viene ocasionando a las comunidades campesinas e indígenas que habitan ese territorio, así como prevenir que dichas situaciones continúen ocurriendo, de lo contrario, la persistencia del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado en dicha región se hará insostenible e insuperable.

- **Persistencia del riesgo de desplazamientos masivos, individuales, confinamientos y atentados contra la vida y la integridad de la población campesina e indígena del departamento de Arauca.** Este órgano de control considera finalmente que los hechos y situaciones descritas en el curso del informe, así como la evidencia de la continuidad de acciones de este tipo en el departamento de Arauca a la fecha, constituyen una clara muestra del riesgo permanente en que conviven las comunidades indígenas y la población campesina desplazada y/o confinada en el Departamento, de ser revictimizadas por nuevos desplazamientos masivos, individuales, confinamientos por minas, amenazas y atentados contra su vida e integridad, como en efecto pudo constatar la Procuraduría durante todo el curso de su visita, así como los efectos de la grave situación de orden público que allí se presenta para todos los habitantes del Departamento.

16. En el marco de los problemas de orden público en el departamento de Arauca, se han producido innumerables violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional



humanitario que muy eventualmente trascienden al ámbito nacional o internacional. Las desapariciones, homicidios selectivos, masacres, violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres, amenazas, reclutamientos forzados de menores indígenas y campesinos, entre otros, no han tenido la debida divulgación, ni en la construcción de la política pública del desplazamiento forzado, ni en las investigaciones penales o disciplinarias de las conductas punibles que se han relacionado en los diferentes informes. La política pública preventiva en materia de desplazamiento forzado y confinamiento de poblaciones indígenas y campesinas es muy deficiente en el departamento de Arauca, no existe una atención diferencial, pese a que gran parte de la población desplazada de este Departamento es indígena, y se encuentra en inminente riesgo de exterminio físico y cultural.

17. Por otra parte, Los informes técnicos de diagnóstico epidemiológico y nutricional son reveladores de la grave situación nutricional por la que atraviesan los indígenas HITNU, la contundencia de estos arrojan que un 71% de los niños están en riesgo o en situación de desnutrición, y que el 61% se encuentra en retraso de crecimiento con relación a la edad. Pese a los diagnósticos nutricionales que demuestran la grave crisis alimentaria y el riesgo epidemiológico en que viven las comunidades indígenas, estos hechos no alcanzan a trascender en el ámbito gubernamental nacional ni local, por el contrario en los informes del gobierno departamental, como municipal estos graves aspectos se encuentran minimizados o acallados, y con frecuencia el gobierno nacional presume que dados los recursos de regalías que tiene el departamento, ello se traduce automáticamente en niveles de inversión altísimos para la atención integral de la población desplazada que claramente no llega a beneficiar a esta población, y sin que exista un mecanismo de seguimiento que permita asegurar un mayor compromiso por parte de las autoridades territoriales. Asimismo la evidencia de brotes de tos ferina en esa comunidad, en donde las entidades competentes no han aplicado efectivamente el tratamiento, es un problema que pese a las dificultades de orden público, como culturales requieren un empeño mayor para lograr llegar a la población con la atención en salud que se requiere.

18. Si bien de los documentos aportados se ha informado la realización de Brigadas de Salud, estas han sido esporádicas, no han tenido seguimiento, no ha sido posible asegurar el suministro de drogas, tampoco se ha contado de manera permanente con un enfermero de la comunidad para atender casos puntuales, suministrar droga y hacer seguimiento. En general la prestación de servicio de salud no es continua, no existen instrumentos de la política pública a nivel local, ni existen programas con enfoque diferencial que aseguren el goce efectivo de derechos. De acuerdo con el informe de la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Regional de Arauca y Defensoría del Pueblo, esta situación de desatención es igualmente predicable de las comunidades SIKUANI con asiento en el Departamento de Arauca.

III. MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA PROTEGER LA VIDA, LA SALUD, Y LOS DEMÁS DERECHOS DEL PUEBLO HITNU

19. La Corte considera, que dados los graves riesgos para la vida y la salud que enfrenta actualmente el pueblo Hitnu, y del profundo daño a su integridad cultural y física que ha producido el conflicto armado y la falta de protección adecuada por parte del Estado colombiano, el riesgo de exterminio de este pueblo es grave e inminente. En efecto, además de la vulneración de los derechos individuales y colectivos de la comunidad Hitnu a causa del

desplazamiento forzado y del confinamiento del que han sido víctimas, la falta de atención integral adecuada por parte de las autoridades locales y nacionales perpetúa su situación de vulnerabilidad extrema y acentúa los riesgos de exterminio tanto cultural como físico, dada la precariedad de sus condiciones sanitarias y de subsistencia. Sin desconocer que dadas las condiciones de vulnerabilidad cultural que enfrenta este pueblo seminómada y del impacto que puede tener para su supervivencia cultural cualquier intervención estatal, los peligros para la vida y la salud que se ciernen sobre este pueblo son de tal magnitud que no pueden seguir siendo desatendidos por el Estado colombiano, dados los deberes constitucionales que tienen todas las autoridades de garantizar la vida e integridad y la plena vigencia de los derechos de quienes habitan el territorio colombiano.

20. También resalta la Sala Especial de Seguimiento, que en circunstancias tan dramáticas como las que vive el pueblo Hitnu, no es posible desligar el tratamiento de seguridad personal y física que enfrenta esta comunidad, de atención integral los riesgos que para la salud, la vida y la integridad representa la crisis de salubridad y alimenticia que padecen.

21. La Corte recuerda que el Estado Colombiano tiene el deber de proteger a los pueblos indígenas que se han visto afectados por el conflicto armado y que son víctimas del desplazamiento forzado y del confinamiento. Al Estado le asiste el deber de garantizar los derechos fundamentales de la población, así como preservar la diversidad étnica y cultural del país. En tal sentido debe tomar tanto las medidas necesarias para prevenir las causas del desplazamiento forzado, como atender de manera integral a sus víctimas, en éste caso, a un pueblo indígena seminómada en riesgo de exterminio. La intervención tanto preventiva como de atención debe contar con un enfoque diferencial, es decir, con la comprensión antropológica y precisa de las particularidades que definen a esta etnia, para actuar con coherencia en los programas o medidas a tomar, pero siempre, dados los riesgos para la vida, la salud y la supervivencia que enfrenta esta comunidad, haciendo prevalecer la protección de la vida de estos colombianos.

22. Ante esta situación, es necesario que las autoridades nacionales, departamentales y municipales adopten de manera articulada medidas urgentes y concretas para asegurar la vida, la salud y la dignidad de este pueblo, y para atenuar los riesgos de exterminio cultural y físico que enfrentan. Por ello, ordenará al **Ministro de Protección Social, conjuntamente con el Gobernador del Departamento de Arauca**, diseñar e implementar de manera urgente un **programa de intervención y atención en salud, nutrición y seguridad alimentaria**, para atender al pueblo Hitnu o Macaguán a que hace referencia el presente auto. Dado que estas comunidades también son víctimas de desplazamiento forzado o de confinamiento, se ordenará al **Director de Acción Social** coordinar con las autoridades mencionadas, un mecanismo para articular el programa de alimentación, salud y nutrición que se diseñe adicional al correspondiente de ayuda humanitaria de emergencia que debe prestar a la población desplazada. La finalidad de esta orden es asegurar la protección efectiva de los derechos de esta comunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades constitucionales y legales del Ministro de Protección Social, del Gobernador del Departamento de Arauca y del Director de Acción Social, y dar aplicación adecuada al principio de concurrencia, de tal manera que se garantice la atención integral y permanente al pueblo Hitnu en materia de salud, alimentación y nutrición, y se haga un uso racional de recursos escasos.



23. Con el fin de que se dé pleno cumplimiento a esta responsabilidad, no será posible que estas autoridades aleguen, con el fin de exonerarse de cumplir con el deber de protección efectiva que deben brindarle al pueblo Hitnu o Macaguán, que el asunto corresponde o involucra a otras autoridades. En caso de que para la protección de los derechos del pueblo Hitnu sea necesaria la concurrencia de otras autoridades nacionales o territoriales, el Ministro de Protección Social, el Gobernador del Departamento de Arauca y el Director de Acción Social, adoptaran las medidas que estimen pertinentes para que dichas autoridades concurren a su protección.

24. Sobre el plan diseñado, el cronograma de trabajo, los mecanismos de implementación desarrollados, las medidas adoptadas y ejecutadas y los resultados alcanzados, el Ministro de Protección Social, el Gobernador del Departamento de Arauca y el Director de Acción Social deberán remitir a la Corte Constitucional un informe conjunto a más tardar el 1 de abril de 2011.

25. La Corte ordenará al Ministerio de Educación Nacional para que en conjunto y articulación con la Secretaría de Educación Departamental de Arauca y las Secretarías municipales correspondientes del departamento de Arauca, preste asesoría y asistencia técnica así como apoyo financiero necesario para la **formulación del proyecto etnoeducativo** de los pueblos Hitnu y Macaguán. Para tales efectos la Secretaría Departamental de Educación de Arauca así como las Secretarías Municipales correspondientes, deberán atender de manera prioritaria y diferenciada de acuerdo a la constitución y las leyes en el sector Educativo, a los pueblos Hitnu o Macaguán, el término para el inicio de formulación del proyecto deberá no ser mayor a un mes contado desde la fecha de la notificación del presente auto, a partir del cual se contará con un año para la construcción participativa del proyecto etnoeducativo, una vez cumplida esta fase, se ajustará la práctica pedagógica de la prestación del servicio a la organización y a la formación docente, para asegurar una educación pertinente y de calidad para la atención de los estudiantes de estas comunidades. El Ministerio deberá presentar informes sobre los adelantos del proceso cada seis meses.

23. La Corte también ordenará en el presente auto, hacer extensivas las órdenes contenidas en el auto 004 de 2009, y en consecuencia ordenará al **Ministro del Interior y de Justicia** y a las demás las autoridades concernidas en dicho auto, **incluir y aplicar de manera prioritaria e inmediata dentro de las medidas de protección, un programa de “garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas Afectados por el Desplazamiento” y un “programa de salvaguarda étnico” ordenados en el Auto 004 de 2009** a favor de la comunidad Hitnu o Macaguán que tiene asentamiento en el departamento de Arauca. Medidas que deberán ser formuladas e iniciada su implementación dentro de un término máximo de tres (3) meses a partir de la notificación de la presente providencia.

24. Dadas los graves riesgos para la vida y la seguridad que se han evidenciado con el fin de contribuir a la construcción del plan de protección que deben desarrollar las autoridades concernidas en el auto 004 de 2009, la Corte le solicitará a la Defensoría del Pueblo, actualizar los informes de riesgo de evaluación especial de la situación de seguridad y de orden público del departamento de Arauca donde se encuentra asentado, desplazado o confinado el pueblo Hitnu o Macaguán.

25. En mérito de lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR que los pueblos Hitnu o Macaguán¹¹ asentados en el departamento de Arauca, según lo advertido en esta providencia, están en peligro de ser exterminado cultural y físicamente por el conflicto armado interno -en el cual han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del derecho internacional humanitario - y por la falta de atención adecuada por parte de las autoridades nacionales y territoriales que garanticen su seguridad alimentaria, su salud, su integridad física y su vida.

SEGUNDO.- ORDENAR al Ministro de Protección Social, conjuntamente con el Gobernador del Departamento de Arauca, diseñar e implementar de manera urgente un **programa de intervención y atención en salud, nutrición y seguridad alimentaria** para atender al pueblo Hitnu o Macaguán a que hace referencia el presente auto. Así mismo, dado que estas comunidades también son víctimas de desplazamiento forzado o de confinamiento, se **ORDENA al Director de Acción Social** coordinar con las autoridades mencionadas, un mecanismo para articular el programa de alimentación, salud y nutrición que se diseñe adicional al correspondiente de ayuda humanitaria de emergencia que debe prestar a la población desplazada. Todo ello con el fin de asegurar la protección efectiva de los derechos de esta comunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades constitucionales y legales del Ministro de Protección Social, del Gobernador del Departamento de Arauca y del Director de Acción Social, y dar aplicación adecuada al principio de concurrencia, de tal manera que se garantice la atención integral y permanente al pueblo Hitnu en materia de salud, alimentación y nutrición, y se haga un uso racional de recursos escasos. De la ejecución de estas acciones el Ministro de Protección Social deberá rendir informe a la Corte Constitucional en el término de un mes contado a partir de la notificación del presente auto. Con el fin de dar pleno cumplimiento a esta responsabilidad, no será posible que estas autoridades aleguen, para exonerarse de cumplir con el deber de protección efectiva que deben brindar al pueblo Hitnu o Macaguán, que el asunto corresponde o involucra a otras autoridades. En caso de que para la protección de los derechos del pueblo Hitnu sea necesaria la concurrencia de otras autoridades nacionales o territoriales, el Ministro de Protección Social, el Gobernador del departamento de Arauca y el Director de Acción Social, adoptaran las medidas que estimen pertinentes para que dichas autoridades concurren a su protección. En relación con el plan diseñado, el cronograma de trabajo, los mecanismos de implementación desarrollados, las medidas adoptadas y ejecutadas y los resultados alcanzados, el Ministro de Protección Social, el Gobernador del Departamento de Arauca y el Director de Acción Social deberán remitir a la Corte Constitucional un informe conjunto a más tardar el 1 de abril de 2011

11 **Alain Fabre 2005- Diccionario etnolingüístico y guía bibliográfica de los pueblos indígenas sudamericanos. GUAHIBO** Colombia: departamento de Arauca: (1) centro norte del departamento, al sudeste de la ciudad de Arauca, entre los ríos Lipa, Ele y el caño Cuiloto, afluentes noroccidentales del Cravo Norte, que vierte sus aguas en el Casanare. Dicha zona queda comprendida entre los ríos Arauca, al norte, y Cravo Norte, al sur: La Conquista, caño Agualinda, caño Colorado etc., zona que corresponde al resguardo San José de Lipa o Caño Colorado (municipio de Arauca, con 134 **macaguane**). Según Arango & Sánchez (1998), los **hitnü** formarían en esta zona dos grupos, Arauca/San José de Lipa propiamente dicho y San José de Lipa/ Conversión, con un total respectivo de 132 y 137 personas; (2) noroeste del departamento: (a) resguardo NOMBRE(S): **Hitnü, makaguane, cuiba, guahibo de Agualinda**. AUTODENOMINACIÓN: **Hitnü, jit** (“gente”). NÚMERO DE HABLANTES: 542 **hitnü** (Arango & Sánchez 1998); 230 hablantes (Lobo-Guerrero & Herrera 1983); 661 personas, de las cuales 237 viven en reserva o resguardo (MG 1980). <http://butler.cc.tut.fi/~fabre/BookInternetVersio/Dic=Betoi.pdf>



TERCERO.- ORDENA hacer extensivas las órdenes contenidas en el auto 004 de 2009 a favor del pueblo indígena Hitnu o Macaguán que tiene asentamiento en el departamento de Arauca, comunidades que se encuentran en riesgo de exterminio, para lo cual el Ministro del Interior y de Justicia y las demás autoridades concernidas en dicho auto, dentro de un término máximo de tres (3) meses a partir de la notificación de la presente providencia, **formularán e iniciarán la implementación de medidas de protección y planes de salvaguarda étnica**. En el cumplimiento de esta orden deberán tener participación efectiva las autoridades legítimas de éste pueblo de conformidad con lo señalado en el auto 004 de 2009.

CUARTO.- ORDENAR a la Defensoría del Pueblo, **actualizar los informes de riesgo de evaluación especial de la situación de seguridad y de orden público del Departamento de Arauca** donde se encuentra asentado, desplazado o confinado el pueblo Hitnu y/o Macaguán, esto dados los graves riesgos para la vida y la seguridad que se han evidenciado con el fin de contribuir a la construcción del plan de protección que deben desarrollar las autoridades concernidas en el auto 004 de 2009.

QUINTO.- ORDENAR al Ministerio de Educación Nacional para que en conjunto y articulación con la Secretaría de Educación Departamental de Arauca y las secretarías municipales correspondientes del departamento de Arauca donde tengan asentamiento las comunidades indígenas de que trata este auto, preste asesoría y asistencia técnica así como apoyo financiero necesario para la formulación del proyecto etnoeducativo de los pueblos Hitnu o Macaguán. Para tales efectos la Secretaría Departamental de Educación de Arauca así como las Secretarías Municipales correspondientes, deberán atender de manera prioritaria y diferenciada de acuerdo a la constitución y las leyes en el sector Educativo, a los pueblos Hitnu o Macaguán, el término para el inicio de formulación del proyecto deberá no ser mayor a un mes contado a partir de la notificación del presente auto, a partir del cual se contará con un año para la construcción participativa del proyecto etnoeducativo, a partir del cual se ajustará la práctica pedagógica la organización de la prestación del servicio y la formación docente para asegurar una educación pertinente y de calidad para la atención de los estudiantes de estas comunidades, de los cuales en dichos tiempos se entregará informe a la Corte Constitucional.

SEXTO.- COMUNICAR al Presidente de la República de Colombia el contenido del presente auto para su información y adopción de las medidas que considere pertinentes.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente providencia al Procurador General de la Nación, para que dentro de su órbita de competencias adopte las medidas a que haya lugar.

OCTAVO. INVITAR a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR a continuar presentando los informes que considere pertinentes, cuando lo considere oportuno, sobre el avance en la realización del goce efectivo de los derechos del pueblo Hitnu, Macaguán y Sikuaní asentados en el departamento de Arauca.

Comuníquese y cúmplase.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado

JUAN CARLOS HENAO PEREZ
Magistrado

NILSON PINILLA PINILLA
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ
Secretaria General



Anexo 3: | Informe de seguimiento al Auto 382



***Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
(ACNUR)***

***Informe a la Corte Constitucional sobre el seguimiento al Goce
Efectivo de los derechos de los pueblos indígenas Hitnü y
Makaguan del Departamento de Arauca
Auto 382 de 2010***

Mayo de 2011



Índice

	Página
Introducción	3
I. Avances en la respuesta a las Ordenes del Auto 382 de 2010	4
II. Falencias observadas respecto a las acciones iniciadas para Cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte	7
1. Articulación Nación – Territorio	7
2. Desplazamiento Forzado y Territorio	8
3. Participación efectiva de las comunidades indígenas señaladas en el Auto	13
4. Consulta Previa	15
5. Visión integral de la problemática indígena	16
6. Enfoque diferencial	17
7. Presupuesto	18
8. Capacidad técnica	19
9. Ministerio Público	20
III. Acciones del ACNUR	21
IV. Recomendaciones	23



Introducción

Atendiendo la invitación realizada por la Honorable Corte Constitucional, en desarrollo del Auto 382 de 2010 y en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre el ACNUR y el Gobierno Nacional en 1999, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presenta el siguiente informe, de conformidad con lo señalado por el auto en mención, según lo dispuesto por la Sentencia T-025 de 2004 y los demás autos de seguimiento.

Por medio del Auto 382 de 2010, la Corte Constitucional estableció medidas de protección especial para las comunidades de los pueblos indígenas Hitnū, en situación de confinamiento y para las comunidades Caño Claro, Iguanitos y la Esperanza, del pueblo Makaguán, en situación de desplazamiento, en el marco de las órdenes dadas en la sentencia T-025 de 2004 y el auto de seguimiento 004 de 2009.

En el marco de esta providencia, se han desarrollado una serie de actividades encaminadas a dar respuesta a las órdenes impartidas a las diferentes entidades responsables tanto del orden nacional como territorial, y a gran parte de ellas se ha invitado al ACNUR, teniendo en cuenta que ha desarrollado un trabajo continuo en estas comunidades a lo largo de últimos tres años.

En este ejercicio, el ACNUR frecuentemente ha realizado recomendaciones e incluso, ha implementado acciones, para que de acuerdo a los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad se adopten medidas que permitan en el corto plazo subsanar las debilidades registradas y se avance de manera coordinada e integral hacia el goce efectivo de derechos de estas comunidades indígenas.

Este informe, se sustenta en una relación fáctica del grado de realización de las instrucciones impartidas por la Corte, en función a los derechos, en la identificación de las principales deficiencias encontradas territorialmente y se hacen una serie de recomendaciones, que no son más que propuestas realistas y viables con un espíritu constructivo, encaminadas a beneficiar a estas comunidades.

De esta manera el ACNUR pretende contribuir al cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional y el imperio de la ley, donde el respeto a la dignidad humana sea un principio y una práctica generalizada y constante, y en el que no sólo se impongan la legalidad y la seguridad jurídica, sino la justicia social para unas comunidades sumidas en el abandono institucional, donde se hace necesario que las entidades de control del Departamento adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y los diferentes Autos de seguimiento, en especial el 382.



I. Avances en la respuesta a las Órdenes del Auto 382 de 2010

Si bien el ACNUR no ha participado en todas las actividades que se han desarrollado en el marco del cumplimiento del Auto 382 en Arauca, si ha asistido a buena parte de ellas y ha podido constatar el esfuerzo que se viene haciendo por dar algún tipo de respuesta de manera rápida a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional. Es de resaltar la disposición que han tenido las entidades, en especial las del orden nacional y algunas de orden territorial, de ingresar hasta las comunidades, principalmente a las del pueblo Hitnũ, donde hay siembra de minas antipersonal, que ya dejaron una víctima cuando apenas comenzaba la socialización del Auto en esta comunidades, se trata de Rafael Pérez, Capitán de la comunidad la Ilusión y padre del gobernador de Cuiloto Marrero, quien falleció de inmediato ese 16 de Enero. También hay presencia del Grupo Armado Organizado (GAO) de las FARC que el 27 de marzo de 2011 retuvo y posteriormente asesinó al señor Germán Elberto Gómez Mendoza, funcionario de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA) cuando acompañaba una jornada de fumigación que se realizaría en esta zona. Su cuerpo fue recuperado¹ por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y entregado a su familia. En razón a esta retención, el sector salud suspendió² sus acciones en el área rural de Arauca.

En este escenario se han tenido que mover las instituciones para alcanzar los siguientes avances en la respuesta al Auto:

Frente a la Orden segunda: *“ORDENAR al Ministro de Protección Social, conjuntamente con el Gobernador del Departamento de Arauca, diseñar e implementar de manera urgente un programa de intervención y atención en salud, nutrición y seguridad alimentaria (...) ORDENA al Director de Acción Social coordinar con las autoridades mencionadas, un mecanismo para articular el programa de alimentación, salud y nutrición que se diseñe adicional al correspondiente de ayuda humanitaria de emergencia que debe prestar a la población desplazada”*

1. Respecto al diseño e implementación de un Programa de Intervención y Atención en Salud, Nutrición y Seguridad Alimentaria, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA) y el Ministerio de Protección Social (MPS), con la participación de las diferentes entidades responsables de la salud en el Departamento, han liderado diversas acciones encaminadas a dar respuesta a ésta orden y para ello han avanzado

1 De acuerdo a lo señalado por el Agente Interventor de la UAESA, el sábado 30 de mayo el CICR recuperó el cuerpo del señor Germán Gómez en una fosa común en el sector de Selvas de Lipa, fue trasladado a la morgue del Arauca y luego mediante el cotejo dental, fue identificado.

2 Submesa de Salud, Reunión Extraordinaria del Comité Técnico de Respuesta al Auto 382 de 2010, Acta O08/11, realizada el 29/03/ 2011, Conclusiones, numeral 3. Se suspenden todas las acciones programadas en el área rural desde el sector Salud, incluidas las actividades de la feria de servicios para dar respuesta al Auto 382 de 2010, hasta tanto se garantice las condiciones de seguridad y de respeto para el ejercicio de la Misión Médica.



en la compilación de la oferta institucional en salud, como parte fundamental para el diseño de éste programa.

Como complemento de lo anterior, se formuló un Plan de Acción para la estructuración de dicho programa, comprendido en cuatro fases: **i)** Levantamiento de línea base, **ii)** Formulación de la propuesta de programa, **iii)** Validación y concertación del programa con las comunidades focalizadas y **iv)** Implementación, seguimiento y evaluación. Este plan se encuentra en la segunda fase de ejecución.

También fue estructurado el Plan de Atención en Salud, con cuatro componentes: i) Salud pública, ii) Prestación de servicios, iii) Aseguramiento y iv) Seguridad alimentaria y nutrición; al tiempo que se definió un Plan de Atención de Urgencia en Salud que no se ha podido cumplir en su totalidad por la retención de un funcionario de la UAESA, que llevó al sector salud a suspender las intervenciones en zonas rurales, hasta tanto no se produzca su liberación.

Como estrategia de seguimiento a los compromisos adquiridos, se creó un Comité Técnico para el monitoreo y acompañamiento a estos Planes de respuesta al Auto 382, donde intervienen organizaciones internacionales como CISP y OPS/OMS.

2. Con relación a la creación de un mecanismo de articulación del programa de alimentación, salud y nutrición, adicional al de ayuda humanitaria de emergencia, el ACNUR no ha observado ningún avance encaminado a dar respuesta a esta orden.

Frente a la Orden Tercera: “*ORDENA hacer extensivas las órdenes contenidas en el auto 004 de 2009 a favor del pueblo indígena Hitnu o Macaguán (...) el Ministro del Interior y de Justicia y las demás autoridades concernidas en dicho auto, dentro de un término máximo de tres (3) meses a partir de la notificación de la presente providencia, formularán e iniciarán la implementación de medidas de protección y planes de salvaguarda étnica (...)*”

En cumplimiento de ésta orden, el Ministerio del Interior y de Justicia (MIJ) y Acción Social(AS) presentaron ante las instituciones intervinientes en este Auto, el alcance del Programa Nacional de Garantías y de los Planes de Salvaguarda; adicionalmente, con base en la experiencia institucional en desarrollo del Auto 004 de 2009 identificaron siete componentes del Plan salvaguarda Hitnu y los responsables en cada uno de ellos, así: **i) Salud:** Ministerio de Protección Social (MPS), ICBF, UAESA; las ESE Jaime Alvarado y Castilla; y Moreno y Clavijo, las EPS, Alcaldías, Dusakawi IPS y el SENA), **ii) Fortalecimiento:** MIJ, Programa Presidencial de DDHH, Ministerio de Cultura, ACNUR, AS, Gobernación y Alcaldías); **iii) Protección:** MIJ, Programa Presidencial de DDHH, PAICMA, Ministerio de Defensa, AS, Gobernación de Arauca y Alcaldías, **iv) Infraestructura:** Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Agricultura, Gobernación de Arauca y Alcaldías; **v) Territorio:** INCODER, AS, Gobernación y Alcaldías; **vi) Educación:** Ministerio de Educación Nacional (MEN), Gobernación y Alcaldías) y **vii) Seguridad:** PAICMA, Ministerio de Defensa, Gobernación de Arauca y Alcaldías. Los componentes en los que más acciones se han adelantado son los de salud y educación, respondiendo a las órdenes segunda y quinta del auto. Mientras que en



componentes como Infraestructura, Territorio y Seguridad no hay ningún tipo de avance hasta el momento.

Frente a la orden Cuarta: *“ORDENAR a la Defensoría del Pueblo, actualizar los informes de riesgo de evaluación especial de la situación de seguridad y de orden público del Departamento de Arauca donde se encuentra asentado, desplazado o confinado el pueblo Hitnü y/o Macaguán(...).”*

La Defensoría Delegada para la evaluación de Riesgos de la Población Civil como consecuencia del conflicto armado, Sistema de Alertas Tempranas – SAT emitió, el 18 de marzo de 2011, la Nota de seguimiento No 004-11, cuarta al informe de riesgo No 020-08 A.I. de fecha 15 de septiembre de 2008.

Frente a la orden Quinta: *“ORDENAR al Ministerio de Educación Nacional para que en conjunto y articulación con la Secretaría de Educación Departamental de Arauca y las secretarías municipales correspondientes del departamento de Arauca donde tengan asentamiento las comunidades indígenas de que trata este auto, preste asesoría y asistencia técnica así como apoyo financiero necesario para la formulación del proyecto etnoeducativo de los pueblos Hitnu o Macaguán (...).”*

Respecto a la formulación del proyecto etnoeducativo de los pueblos Hitnü o Makaguán, el MEN y la Secretaria de Educación Departamental avanzaron en la formulación de un cronograma de actividades para el diseño del proyecto y del modelo pedagógico etnoeducativo y en la realización de los diagnósticos educativos de los municipios de Arauca, Tame y Puerto Rondón.



II. Falencias observadas respecto a las acciones iniciadas para cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte

Pese a los avances señalados anteriormente, el ACNUR ha evidenciado una serie de debilidades que de no ser corregidas, pueden obstaculizar el cumplimiento de las órdenes de la Corte y en consecuencia la respuesta a las problemáticas identificadas en estas comunidades, agravando la amenaza del exterminio cultural y físico de los indígenas Hitnú y Makaguan. Estas falencias fueron agrupadas en 9 temas:

1. Articulación Nación – Territorio

Desde la expedición de la Ley 387 de 1997 y Decreto 2569 de 2000, se reconoce la necesidad de contar con instancias de coordinación a nivel territorial, como son las mesas de trabajo y los Comités Territoriales de Atención a Población Desplazada Departamentales y Municipales, donde se articulen las líneas de política, acorde con las particularidades regionales; pues, en el desarrollo del trabajo Institucional del Auto 382 de 2010, esas instancias de coordinación no han sido las más efectivas, ya que, pese a que se han realizado tres CDAIPD (28 de diciembre de 2010, 28 de febrero de 2011 y 10 de Mayo), para la coordinación de las actividades a las que han asistido el gobernador, los alcaldes y funcionarios de las entidades nacionales y territoriales responsables de la respuesta al Auto, no ha sido suficiente para lograr articular los esfuerzos conjuntos en la formulación de las respuesta a las necesidades de la población indígena.

En los tres CDAIPD que se han desarrollado, se han evidenciado debilidades en cuanto a la coordinación Nación – Territorio derivadas de diversas razones, en las que se pueden mencionar:

- Débil aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad
- Falta de voluntad política,
- Falta de apropiación de recursos,
- Falta de claridad en las responsabilidades,
- Fallas en las comunicaciones institucionales,
- Baja participación de los indígenas,
- Falta de liderazgo del gobierno departamental en los diferentes espacios de planificación,
- Baja capacidad técnica local para el manejo étnico
- No hay una estrategia de planificación
- Falta asignación de recursos que permita desarrollar una agenda de desplazamiento en los entes territoriales, no hay PIU ni en el Departamento ni en su municipio de Capital,



Con relación a la débil observancia de los principios básicos de distribución de competencias constitucionales, se debe señalar que en un comienzo no hubo claridad de las responsabilidades que le correspondían a los entes nacionales ni a los territoriales, debido a que las instituciones del Orden Nacional trajeron al CDAIPD de diciembre de 2010, la programación preconcebida de las actividades a realizar en el marco del Auto 382 de 2010, las entidades locales se ajustaron al cronograma, sin haberse apropiado de las dimensiones y responsabilidades impartidas por las órdenes de la Honorable Corte Constitucional lo que generó fallas estructurales en las convocatorias, en la socialización del Auto y las diferentes fases en las que se llevaría a cabo su cumplimiento.

Por su parte, los mandatarios de Tame y Puerto Rondón han argumentado la falta de recursos para atender la situación de los indígenas³, sin que de acuerdo al principio de subsidiaridad, hayan elevado peticiones a los otros niveles territoriales encaminados a la búsqueda de los mismos.

Con relación a las debilidades en las comunicaciones, se ha observado que no hay procesos de retroalimentación coherentes en las decisiones y compromisos que en el nivel nacional se adoptan y que deben compartirse al interior de las instituciones nacionales que hacen presencia en el Departamento, y a su vez los entes territoriales y a las comunidades, con lo cual se generan fallas en las convocatorias, retraso en las acciones y problemas en la participación efectiva de las comunidades indígenas.

2. Desplazamiento Forzado y Territorio

2.1 Retornos y Reubicaciones. Las comunidades de Caño Claro, Iguanitos y La Esperanza, luego de atravesar una crítica situación de hacinamiento en el resguardo receptor de Parerros por más de cuatro años, sufrir problemas⁴ con los integrantes de esta comunidad y los colonos, que incluso ocasionaron la muerte de algunos de ellos y debieron afrontar dificultades de sobre explotación de recursos que les limitaba su alimentación. Estas situaciones sumadas al ofrecimiento que les hizo la Gobernación de Arauca, de disponer de la suma de 500⁵ millones de pesos para proyectos agrícolas en los territorios de origen, motivó el proceso escalonado de retornos, sin acompañamiento.

De acuerdo a la oficina de Asuntos Indígenas de Tame, las comunidades indígenas desplazadas ubicadas en el sector de Betoyes comenzaron su retorno. Los Iguanitos

³ Ministerio del Interior y de Justicia, Gobernación de Arauca, Acción Social. Informe Diseño e Implementación del Programa de Intervención y atención en salud, nutrición y seguridad alimentaria para atender al pueblo Hitnũ y Macaguán, Bogotá D.C. abril de 2011. Pág. 6.

⁴ <http://www.lavozdelrioarauca.com/new/noticia.php?id=1210> La Defensora del Pueblo Regional Arauca informó esta situación a los medios de comunicación local, el 30 de septiembre de 2010. Otros hechos más recientes entre indígenas están relacionados con el homicidio del menor Albeiro Iguanitos, quien estaba incluido en el Auto 251 de la CC, y tras una riña entre indígenas resultó muerto el 31 de diciembre de 2010. También se registró el homicidio de Reyes Santier, Secretario del resguardo indígena de la Esperanza, el 14 de agosto de 2010, por hombres de los GAO.

⁵ Estos recursos obedecen a compromisos adquiridos por la Gobernación de Arauca en la Mesa Departamental de Concertación Indígena (reuniones adelantadas entre agosto y noviembre de 2010) y no a las órdenes del Auto 382. Hasta el momento hay claridad sobre los recursos que la Gobernación ha destinado para dar respuesta al Auto.



comenzaron el retorno desde el mes de Enero de 2011 y a la fecha ya retornó la totalidad de la población. Por su parte la comunidad de Caño Claro también comenzó su proceso de retorno desde 2010 con Caño Mico (12 familias) y en el 2011, 6 familias del total de la población. Mientras que la comunidad de la Esperanza que siempre insistió en su reubicación, se vio forzado a iniciar su proceso de retorno y hoy cerca de 16 familias se encuentran de nuevo en el Resguardo de origen.

Pese a las reiteradas peticiones elevadas por los mismo indígenas a las instituciones para la adquisición de tierras destinadas a sus reubicaciones temporales, a la fecha no ha habido respuesta; sin embargo la Gobernación de Arauca dispuso la inversión de 500 millones de pesos en un proyecto denominado “*Formación de habilidades y competencias organizativas y productivas*”, que no es más que la enseñanza en la producción de cultivos ancestrales de yuca, plátano, maíz, sumado a la avicultura dirigido a los indígenas, pero que **está condicionado a que se desarrolle en los territorios de donde fueron desplazadas estas comunidades**⁶ y tiene el “incentivo” de cancelarles jornales por el trabajo desarrollado, como estrategia de “subsistencia y apego a los cultivos”.⁷

Este proyecto animó a las tres comunidades de Caño Claro, la Esperanza e Iguanitos a retornar, sin importar los dos conceptos⁸ que ha emitido la Brigada Móvil No 5, donde se señala el procedimiento que se debe seguir en estos casos y se exponen las condiciones de seguridad de los resguardos, entre las que se señalan la presencia de las FARC, el ELN y las BACRIM.

En razón a lo anterior, las acciones institucionales dirigidas a esta población se han centrado en discusiones sobre si se puede realizar o no el retorno, en informaciones contradictorias, entre lo expresado por la Brigada Móvil 5 y lo señalado por el Comandante de la XVIII Brigada, quien respondió ante un interrogante de una funcionaria de Acción Social que le hizo ver esta contradicción respecto de la seguridad, que “*el concepto como ellos requieren en ninguna parte del mundo lo van a dar, es claro que hay grupos al margen de la ley. De acuerdo al concepto que se solicita por Acción Social, tendrían que sacar a las personas fuera del Departamento*”⁹. El mismo gobernador de Arauca, ha señalado a los indígenas que “...*la fuerza pública está atenta a hacerles acompañamiento para retornar (...)*, sin embargo reconoce que es “claro que el Estado no le puede garantizar

6 Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Educación, ICBF, Acción Social. Informe Institucional Auto 382. Tercera fase visita a Terreno Departamento de Arauca, Enero 17 al 22 de 2011. Pág. 28.

7 Eduard Riveros, representante de la firma Consorcio Indígenas Productivos, afirmación efectuada el 20 de enero de 2011, durante la socialización del proyecto.

8 Brigada Móvil No 5. Oficio No 2799/MD-CE-DIV08-BRM5-B3-AJOPE, del 16 de Septiembre de 2010, suscrito por el TC Joan Germán Belalcázar Arciniegas. Y el oficio No 00487/MDN-CE-DIV08-BRIMS-B3-OP-34, del 20 de febrero del 2011, suscrito por Coronel Fredy Francisco Sanmiguel Guzmán y el Acta del CMAIPD No 1 del 24 de Enero de 2011.

9 ACTA del CDAIPD ampliado, realizado el 28 de febrero de 2011 en el municipio de Tame. Pág. 12



a ningún ciudadano la protección de la vida” e invita a las autoridades indígenas a que manifiesten por escrito la voluntad de retornar.¹⁰

El Alcalde de Tame ha expuesto en diferentes escenarios¹¹ la preocupación frente al retorno de los indígenas sin las garantías de seguridad. Sin embargo su preocupación no ha tenido eco, la única salida que plantean las demás autoridades frente a esta situación - desconociendo el Protocolo Para el Acompañamiento a los Procesos de Retorno o Reubicación de Población en Situación de Desplazamiento¹², e inobservando los principios básicos de retorno (seguridad, voluntariedad, dignidad) contemplados en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹³- es que regresen a sus comunidades y allí se les brindará la ayuda. En esta medida las instituciones desconocen el sentido mismo de la medida de protección del Auto pues el “interés superior” es garantizar las condiciones de vida a la población sin que medie la condición de regresar a sus sitios de origen.

La decisión de fondo sobre la destinación de recursos dirigidos a la compra de terrenos para una posible reubicación no se ha materializado, pese a las diversas gestiones impulsadas por la administración de Tame desde 2009 cuando dispuso de 38 millones de pesos para la compra de tierras, convocó a varios CTAIPD para expresar el interés de articular esfuerzos para este fin y apoyó el diligenciamiento, por parte del gobernador del Resguardo de la Esperanza, del formato de oferta de predios para la compra de seis bienes inmueble destinadas a la reubicación de este resguardo. Documento que fue entregado al INCODER del orden nacional.

Hasta el momento la alcaldía de Tame no ha ejecutado estos recursos esperando obtener la cofinanciación necesaria por parte de la Gobernación de Arauca -de quien no ha obtenido respuesta- y del INCODER, a donde envió las propuestas de oferentes a finales de marzo, pero solo en Abril¹⁴ obtuvo respuesta de esa entidad, solicitando que se completara la documentación para continuar el trámite.

En la Mesa Departamental de Tierras¹⁵, a la que asistieron funcionarios del INCODER nacional y del Ministerio de Defensa, entre otros, se adquirieron compromisos con relación

¹⁰ *Ibid.*, p. 11 y 14.

¹¹ Este llamado lo realizó el Alcalde de Tame, José Ali Domínguez, en el CDAIPD del 10 de Mayo de 2011, realizado en el Municipio de Arauca.

¹² *Protocolo para el acompañamiento a los procesos de retorno de población en situación de desplazamiento, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional ACCIÓN SOCIAL, Diciembre de 2009.*

¹³ *Organización de las Naciones Unidas: Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, adición al Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis Deng, Documento E/CN.4/1998/53/Add. 2, de 11 de febrero de 1998, del 54º. Período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social (ECOSOC)-*

¹⁴ *INCODER 28/04/2011 09:15. Al Contestar cite este No.: 20113111893. Origen: Subgerencia de Promoción, Seguimiento Destino: Director Territorial Arauca. Suscrito por PAOLA JIMENA HERNÁNDEZ VILLALBA, Subgerente de Promoción, Seguimiento y asuntos étnicos.*

¹⁵ *Esta Mesa se realizó en Arauca el 10 de febrero de 2011.*



al retorno y las reubicaciones de estas comunidades. El Ministerio de Defensa se comprometió a agilizar la emisión de las respectivas certificaciones para los retornos y el INCODER a priorizar al Departamento de Arauca en la Mesa Nacional de Tierras para la adquisición de los predios destinados a la reubicación del Resguardo indígena La Esperanza, al tiempo que enviaría un oficio al Brigadier General Jaime Reyes Bretón, comandante de la XVIII Brigada, dando las coordenadas del resguardo Cuiloto Cocuiza Marrero, del pueblo Hitnü, de Puerto Rondón, para que emita el concepto de seguridad para el posible retorno. No se conoce una decisión definitiva frente a las solicitudes de adquisición de predios para las comunidades indígenas objeto del Auto 382 de 2010 por parte del INCODER.

Es de anotar que en el caso de la comunidad Cuiloto - Marrero del pueblo Hitnü, el interés del retorno es del Alcalde de Puerto Rondón y no de los indígenas, el mandatario en diferentes escenarios ha expuesto este interés e incluso ha señalado que “es una muy mala decisión no efectuar el retorno porque tienen alrededor de 300 hectáreas en la zona de donde se desplazaron”¹⁶, mientras que las 17 familias, que corresponde a 77 personas, señalan que “no quieren retornar bajo ninguna circunstancia porque el territorio donde estaban ubicados está minado y piden su reubicación”¹⁷. Adicionalmente ese territorio no está constituido como resguardo y por tanto no reciben dineros del Sistema General de Participaciones (SGP). Donde actualmente se encuentran, la tierra es árida, el espacio es pequeño (una hectárea) y hay problemas de hacinamiento que los está afectando cultural y físicamente y que obligó a tres familias a trasladarse a la manga de coleo del Municipio.

Una de las mayores preocupaciones que le asiste a la oficina de ACNUR frente al retorno es que el análisis de este tema se hizo en diferentes Mesas y Comités, durante más de dos años, con autoridades de los ordenes territoriales y nacional, e incluso se interpuso una Acción de Tutela por parte de la Procuraduría y la Defensoría Regional¹⁸ para solicitar entre otros derechos, la reubicación de las comunidades desplazadas, como alternativa de tipo temporal. Propuesta que no se tuvo en cuenta, pues nunca se dio aplicación a los principios de concurrencia ni de subsidiariedad para apoyar la iniciativa municipal de los 38 millones para la compra de tierras para la reubicación de estas comunidades; las discusiones giraron en torno al principio de seguridad, donde el mismo Ministerio de Defensa asumió compromisos de entregar la certificación para el retorno, siendo concientes que no existen

¹⁶ Roberto Alexis Alférez, Alcalde de Puerto Rondón, Acta de la Reunión de socialización del Auto 382 realizada en Corocito, el 21 de Enero de 2011, Pág.4.

¹⁷ *Ibid.*, p. 4

¹⁸ La Defensoría Regional del Pueblo junto con la Procuraduría Regional interpusieron Acción de Tutela por el derecho al territorio y a la vida digna, la cual fue radicada mediante el No T 38-02/08/2010, magistrado Wilson Arcila Arango del tribunal administrativo de Arauca en contra de algunos integrantes del SNAIPD y a favor de las comunidades indígenas desplazadas de Betoyes Y de Puerto Rondón. Mediante providencia del 12 de agosto de 2010 el Tribunal Administrativo de Arauca Declara improcedente la acción de Tutela. La Defensoría y la Procuraduría se abstuvieron de impugnar el fallo y en su defecto hicieron un memorial a la Corte Constitucional pidiendo la Adopción de medidas de Protección Especial para las Comunidades de la Población Indígena Desplazada en el Departamento de Arauca. La Corte Constitucional, Sala Tercera, bajo el radicado T-2848522, profiere una sentencia el 10 de marzo de 2011 donde pide a las diferentes entidades el Estado y a la mismas comunidades informen sobre su actual situación y las acciones que se han emprendido en el proceso de retorno y de reubicaciones.



garantías para emprender el mismo en condiciones seguras. Ni la gobernación, ni el Ministerio del Interior y de Justicia, ni el INCODER integraron esfuerzo para promover la reubicación y evitar el retorno de estas comunidades, como ocurrió en las actuales circunstancias.

2.2 Nuevos Desplazamiento de Caño Mico. En marzo de 2010, 15 familias de Caño Mico, pertenecientes a Caño Claro y que también estaban ubicadas en Parreros, retornaron a su resguardo, ubicado en el sector de Pueblo Seco, municipio de Tame, como consecuencia de los conflictos generados por el hacinamiento y falta de comida que han padecido por más de cuatro años estas comunidades. Aunque el retorno se hizo sin ningún acompañamiento institucional, una vez instalados en su territorio, se han realizado visitas de monitoreo por parte de Acción Social, ICBF y ACNUR. Acción Social y el ICBF entregaron algunas AHE sin embargo la respuesta institucional no ha sido integral, las necesidades en salud, educación, vivienda, tierras y seguridad alimentaria han sido mínimas en la medida que las instituciones no ingresan hasta Caño Seco, marginándoles del trabajo que en el marco del Auto 382 de 2010 se vienen realizando. Es de advertir que en Pueblo Seco el control territorial lo ejercen el ELN y las FARC, quienes reúnen periódicamente a los indígenas. El ELN, por ejemplo, les ordenaba¹⁹ unirse al grupo o abandonar el territorio.

El 19 de marzo, se registró el homicidio de Jamir Méndez Becerra de 21 años de edad, se conoció que él había recibido amenazas del ELN días antes de ocurrir el hecho, y había informado de ellas a la oficina de asuntos indígenas de Tame.

En razón a este homicidio, el 20 de marzo, diez de estas familias, que corresponde a 36 personas, se desplazaron nuevamente hacia el casco urbano del Corregimiento de Puerto Jordán, y se instalaron en dos casas abandonadas. Este lugar tampoco les brindó garantías de seguridad porque hasta allí los abordaron personas extrañas armadas y en motocicleta²⁰. Adicionalmente, un artefacto explosivo activado contra integrantes del Ejército, el pasado 12 de abril, explotó cerca al sitio donde se encontraban alojados y esto les produjo inseguridad y miedo. A ello se sumaron situaciones de violencia intrafamiliar, afectaciones psicológicas y los problemas que surgieron con los habitantes de Puerto Jordán, quienes les manifestaron que no querían que ellos estuvieran allí.

El 13 de abril, el líder de esta comunidad informó a Acción Social que se desplazarían hacia el municipio de Arauca²¹. Esto generó la realización de una Mesa de AHE en el municipio de Arauca, donde se adoptaron medidas de urgencia en el caso que estas familias llegaran a este Municipio. Mientras que desde Tame se pidió²² al Gobernador la realización de un

19 Información suministrada por integrantes de Caño Mico a funcionarios de Acción Social.

20 Información suministrada por Líder de Comunidad Indígena a funcionaria de la Unidad Móvil del ICBF.

21 De las familias que se desplazaron a Puerto Jordán todas retornaron a Pueblo Seco excepto una familia, la del líder de la comunidad que se dirigió y está en este momento en el casco urbano de Tame.

22 Municipio de Tame, oficio de fecha 14 de abril de 2011 dirigido al Gobernador de Arauca.



CDAIPD ampliado, que fue programado para el 26 de abril, pero solo se realizó el 10 de mayo de 2011. En éste Comité se tenía previsto la presentación a las comunidades indígenas de los avances institucionales frente a las Ordenes del Auto 382, pero ante la ausencia del gobernador y de los alcaldes, los gobernadores, líderes y miembros de las comunidades indígenas manifestaron su inconformidad y solicitaron que se suspendiera el Comité, hasta tanto estos funcionarios se hicieran presentes, y señalaron estar cansados de asistir a reuniones sin obtener resultados a las necesidades de la población indígena.

Mientras las autoridades se reunían, a finales de abril 12 familias de la comunidad de Caño Mico decidieron nuevamente retornar a su territorio, sin ningún acompañamiento institucional. De este nuevo ingreso no participó Ovidio, el líder de la comunidad, quien adujo problemas de seguridad y pidió apoyo para radicarse en la cabecera municipal de Tame; de momento asumió el liderazgo Félix Méndez Becerra.

Finalmente, frente a la respuesta que están dando las instituciones a estas comunidades con relación al Auto, se observa una gran debilidad en la medida que estas se han preocupado por cumplir los tiempos estipulados en la providencia, según sus competencias, y han descuidado la visión de respuesta integral que debe darse a la problemática indígena, y por tanto, de nada valdrán los esfuerzos en estructurar muy buenos programas, si no se resuelve de fondo el tema de tierras y territorio, por cuanto es ahí donde se pueden realizar los demás derechos tanto individuales como colectivos.²³

3. Participación Efectiva de las Comunidades Indígenas señaladas en el Auto

El ACNUR reconoce que las entidades han realizado esfuerzos por convocar la participación de los indígenas, sin embargo se ha presentado baja participación de los miembros de las comunidades priorizadas en el Auto, en diferentes escenarios de discusión y concertación.

Es importante resaltar que en el primer CDAIPD realizado el 28 de diciembre de 2010 para socializar el plan de trabajo elaborado por las entidades del orden nacional responsables del Auto, al que asistieron los mandatarios locales y todas las entidades responsables de la atención a la población desplazada, no se invitó a la población indígena²⁴, ante lo cual la Defensoría del Pueblo llamó la atención.

23 "El indígena sin territorio es frágil y liviano como una hoja: en el territorio está la fortaleza, porque ahí es donde están todos los secretos de la vida; el territorio es la unidad sociocultural sobre la cual se realizan todas las prácticas cosmogónicas; es el medio a través del cual se entrelazan el pasado, el presente y el futuro, es la razón de ser de la historia; es el espacio que recorren los espíritus para fertilizar la memoria de los ancianos, es el punto de encuentro de todos los seres que pueblas los mundos superpuestos" ASCATIDAR, Plan de Vida de los pueblos indígenas de Arauca, 2003. Pág. 18. "Somos seminómadas y dependientes de la oferta ambiental. Nuestra madre naturaleza es nuestra vida misma, es nuestro sostén, nuestra razón de SER indígena". ASCATIDAR, Plan de Vida de los pueblos indígenas de Arauca, 2005. Pueblo Hitmú ¿Quiénes somos y dónde estamos?, eje auto reconocimiento, Pág. 63

24 ASCATIDAR, el 17 de Enero en el Asentamiento las Vegas, llamó la atención a las entidades, a través de un Comunicado, en el que pidió: Concertación con las autoridades indígenas sobre las acciones y el trabajo a realizar en el marco del Auto 382; Mayor coordinación institucional; destinación de recursos directamente a las comunidades, mayor formación a los líderes en consulta Previa, programa de garantías y planes de salvaguarda, revisión de todos los diagnósticos elaborados sobre los pueblos indígenas, Elaboración de un Plan de Trabajo con actividades y responsables, un



Seguidamente se realizaron jornadas al interior de algunas comunidades para socializar el Auto, pero se observó por parte del ACNUR que el tiempo dispuesto para esta actividad fue muy corto, la asistencia fue muy baja²⁵, la pedagogía implementada no fue la más acorde en la medida en que no se utilizaron piezas o herramientas que permitieran a los indígenas apropiarse de su contenido; debe reconocerse que el nivel cultural de los pueblos indígenas Hitnũ y Makaguan es diferente, y en ese orden, se hace necesario que las aproximaciones se hagan de manera distinta y con permanente acompañamiento institucional para garantizar su efectividad.

En el pueblo Hitnũ, luego de la propuesta²⁶ de capacitación realizada por ellos, solo se cumplió la jornada dirigida a los líderes y autoridades indígenas, aun falta que se socialice el Auto al resto de las comunidades. En Tame se realizó la socialización de Auto de manera general, aunque el proceso se interrumpió por la visita de la Secretaria de Gobierno del Departamento y miembros de la fuerza pública, quienes pretendían avanzar, en este escenario, en la discusión de los procesos de retorno de estas comunidades. En Cuiloto Marrero tampoco fue efectivo este ejercicio en la medida a la escuela que hoy habitan, acudió parte del gabinete municipal acompañado de un gran número de colonos, quienes expusieron los problemas que enfrentan con lo indígenas, mientras que los indígenas no fueron escuchados. En estos procesos se ha observado que la verdadera razón de ser de estas convocatorias, se ha desviado por otro tipo de intereses, y de esa manera se considera que la apropiación del contenido del Auto por parte de los indígenas sigue siendo nula.

Ahora bien, con relación a la respuesta que deben dar las entidades del SNAIPD, esta ha partido de la oferta institucional²⁷ y no del reconocimiento de las necesidades de las comunidades indígenas. Aunado a que en los escenarios de discusión ha habido presencia de algunos indígenas, pero su participación no ha sido efectiva por cuanto no se expresan, no proponen y se limitan a escuchar, especialmente los integrantes del pueblo Hitnũ, en parte por la falta de traductores.

También se debe advertir la invisibilidad en el reconocimiento y la participación efectiva de las familias de Caño Claro, comunidad Caño Mico, en razón a que por su retorno han

cronograma articulado con ASCATIDAR para el avance en el Auto 382 y exigen Consulta y concertación en las actividades. Ante este último punto, los Hitnũ advirtieron que el rol de ASCATIDAR es de acompañamiento y la consulta se harán de manera directa a las autoridades, en el marco de su Autonomía.

25 En las jornadas de socialización del Auto realizadas del 17 al 22 de enero de 2011, los participantes por cada una de las comunidades fueron: En la primera jornada celebrada en las Vegas concurrieron 20 personas de este asentamiento, en la segunda jornada en este Asentamiento, asistieron 93 indígenas provenientes de Trapiche, Providencia y Monogarra; en el Romano 20 de esta comunidad y la Ilusión; en Corocito, Puerto Rondón, 34 indígenas y 40 personas no indígenas y en Betoys, 170 indígenas de las comunidades la Esperanza, Caño Claro, Iguanitos y Parreros.

26 Los indígenas Hitnũ propusieron a las entidades que les socializaran el Auto, para ello plantearon dos momentos: uno de dos días para capacitar a los líderes y autoridades de cada comunidad, y en el otro, para capacitar a cada una de las comunidades (un día por comunidad).

27 En la fase paralela de Atención Inmediata "Feria de Servicios"- fase de planeación CDAIPD del 28 de Diciembre de 2010- se contemplan actividades como corte de cabello y arreglo de bicicletas que no son necesidades planteadas por los Indígenas ni aportan al Goce Efectivo de sus Derechos.



estado ausentes de los escenarios de discusión, pues las acciones se han desarrollado solamente con los miembros de Caño Claro que estaban en el sector de Betoyes y no al interior de esta comunidad.

Respecto del Auto 004, es evidente el desconocimiento en el contenido del mismo para las comunidades referidas en el Auto 382, pese a que en el caso de los Makaguanes han recibido algunas capacitaciones, señalan²⁸ que requieren mayor formación en este tema, petición que a la fecha no se ha concretado.

4. Consulta Previa

“*La unidad en la diversidad*”²⁹ idea expuesta en la constitución de 1991, sugiere que el Estado Colombiano es capaz de recoger en su unidad varias expresiones culturales sin pasar por encima de ellas, sino al contrario, contribuir a su mantenimiento y florecimiento; en éste sentido el Derecho a la Consulta Previa (CP), es la obligación que le asiste al Estado de consultar previamente a los grupos étnicos cada vez que se vayan a adoptar medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente.

Este derecho no se ha garantizado a las comunidades indígenas referidas en el Auto, esto en razón a que en la toma de decisiones frente a las intervenciones de las entidades públicas en sus territorios, no han sido consultadas sino que se adoptan medidas pensadas desde las instituciones, un ejemplo claro de ello, es el ejercicio de planeación de acciones de respuesta al Auto que fue socializado a las autoridades gubernamentales, sin que hubiera mediado inicialmente la consulta con las autoridades indígenas, siendo esta falencia, entre otras, motivo de retraso entre lo originalmente planeado por las instituciones y el avance actual.

En este sentido cabe advertir que es responsabilidad del MIJ adelantar las consultas que sean necesarias, con fundamento en la Directiva Ministerial 01 del 26 de marzo de 2010, en la medida que no se ha reglamentado estatutariamente la Consulta Previa.

También conviene señalar que estos ejercicios inconsultos tienen su origen en el desconocimiento sobre Consulta Previa que le asiste a la gran mayoría de los funcionarios territoriales, quienes están acostumbrados a ejecutar recursos en el marco de los proyectos que se formulan sin tener en cuenta que la Consulta es un Derecho que garantiza a los pueblos indígenas preservar su integridad étnica, social, económica y cultural.

En conclusión el derecho a la Consulta Previa no se ha promovido en los escenarios de toma de decisiones con estas comunidades. En el caso de las reubicaciones, a manera de preconsulta se les indagó en el Resguardo la Esperanza sobre la decisión de retornar o reubicarse y ellos plantearon la segunda opción, sin embargo, actualmente, dadas las

²⁸ Los gobernadores de Caño Claro, Iguanitos, la Esperanza y Parreros señalaron, el 22 de enero de 2011, que no tienen claro las ordenes del Auto 004 y pidieron ser capacitados en este tema, Consulta Previa y legislación indígena

²⁹ ARDILA AMAYA, Edgar, Estado y Comunidad Indígena: Reflexiones alrededor de la jurisprudencia constitucional colombiana. Revista Des-balances: en torno a lo justo comunitario. Instituto Popular de Capacitación. 2003.



circunstancias y el planteamiento de recibir inversión de la gobernación en sus territorios, decidieron retornar la gran mayoría.

5. Visión integral de la problemática indígena

Otra gran debilidad institucional, que ha impedido mayor y mejor avance frente a los mecanismos de protección de estas comunidades, es la falta de integralidad para abordar la problemática que padecen, en la medida que cada una de las entidades se limita y se enfoca en cumplir la orden concreta que le fijó la Corte, algunos, sin la consciencia que sus esfuerzos pueden ser improductivos sin la concurrencia y la complementariedad de los otros sectores. Algunos de ellos no reconocen que *“La comunidad indígena es un colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos intereses colectivos”*³⁰.

Las falencias en los avances del Auto 004 se ven reflejadas en la poca articulación existente para abordar la respuesta de manera integral y complementaria de las órdenes contenidas en la providencia 382. Adicionalmente es poco o nulo el conocimiento que se tiene, especialmente en las entidades locales, sobre el Programa Nacional de Garantías, los Planes de Salvaguarda y la forma cómo se deben integrar las órdenes de los dos Autos, sin lugar a dudas el Ministerio del Interior y Acción Social deben estratégicamente unir esfuerzos para empoderar a los funcionarios de las instituciones, especialmente del orden local, sobre Consulta Previa y las órdenes de los Autos 382,383 y 004.

A lo anterior, se suma la falta de integralidad en las respuestas, lo que ha impactado significativamente la planeación y ejecución de las actividades programadas en el cronograma socializado en el CDAIPD de diciembre pasado, y provocó que algunas instituciones adelantaran acciones por fuera de ésta planeación, como fue el caso de las reuniones de Acción Social en el mes de febrero, que buscaba el ingreso del programa Familias en Acción a las comunidades Makaguan, desplazadas en Betoyes.

En la planeación inicial del Auto 382, se definió un Plan de Acción compuesto por 5 fases³¹ y una adicional de atención inmediata, denominada “Feria de Servicios”, que se adelantaría de manera paralela a las demás. Por falta de concertación y consulta con las comunidades, el Plan de Acción, no ha superado la tercera fase; y por descoordinación de los entes nacionales con los territoriales (Gobernación) la Feria de Servicios no se realizó.³² Posteriormente, bajo el nombre de *“Jornadas de Atención Integral a las Comunidades Indígenas Hitnũ y Makaguan, en los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Tame”* se planificó otra estrategia para validar los diagnósticos y completar los censos y el plan de intervención en salud, actividades que fueron suspendidas debido a la parálisis de los

30 SÁNCHEZ BOTERO, Esther, *Justicia y Pueblos indígenas de Colombia*.

31 MLJ, *Vicepresidencia de la República. Plan de Acción para la implementación del Auto 382. Fases: i) Coordinación institucional previa, ii) Formulación de diagnósticos, iii) Validación de diagnósticos con población indígena, iv) Formulación de propuestas y v) Validación de propuestas y protocolización del Plan de Salvaguarda*

32 *Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Educación, ICBF, Acción Social, op. Cit., p. 12 y 13.*



servicios de salud en la zona rural y a la falta de respuesta de parte de la Gobernación ante la solicitud de recursos efectuada por las entidades del orden nacional.³³

Ante la falta de respuesta de la Gobernación de Arauca para la realización de estas jornadas, se realizó una nueva propuesta firmada directamente por el Viceministro del Interior y el Director de Acción Social dirigida a los Alcaldes y la Gobernación de Arauca, dándoles 5 días de espera para responder. Si no aceptan la proposición, las entidades del orden nacional conseguirán los recursos para realizar éstas jornadas. Este oficio fue entregado el 10 de mayo de 2011 a los representantes de los Alcaldes que asistieron al CDAIPD ampliado y teniendo en cuenta que la Secretaria de Gobierno no lo quiso recibir, éste se radicó en la oficina de gestión documental de la Gobernación y se envió una copia a la Procuraduría Regional, que a su vez la envió a la Gobernación. Tanto la Secretaria de Gobierno del Departamento como el Gobernador siguen insistiendo³⁴ en que no tiene recursos, por lo cual las entidades naciones manifestaron que apoyaran con recursos nacionales la realización de estas jornadas.

6. Enfoque diferencial

El ACNUR reconoce los avances por parte de algunas instituciones en incorporar el enfoque diferencial a las actividades propuestas, sin embargo evidencia falencias en la planeación de programas de atención con enfoque diferencial dirigidos a estas comunidades. Un ejemplo fueron las jornadas médicas realizadas en el marco del acompañamiento de socialización del Auto, donde se brindó asistencia desde la medicina occidental, se entregaron medicamentos sin que se diera seguimiento al consumo de los mismos para garantizar su efectividad y se registraron algunas barreras en la comunicación por cuanto los profesionales de la salud no comprenden lo que señalan los indígenas y a ellos no les queda claro la dosificación de las medicinas que les formulan los profesionales de la salud.

En este mismo sentido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continúa entregando paquetes de alimentos nutricionales que contienen los mismos productos que consumen los niños y niñas en todo el país, sin ningún enfoque diferencial.

Otro tema que preocupa al ACNUR es la falta de enfoque diferencial en el Programa Familias en Acción, que está diseñado como una estrategia de entrega de subsidios en dinero - por medio de agentes bancarios - con el fin de aumentar las coberturas en educación y en salud. Lo preocupante en el tema indígena es que ellos, dentro de sus prácticas no utilizan los sistemas bancarios y por ende no manejan las tarjetas, tampoco hay facilidades de acceso a éstos en cercanías a los resguardos. Sumado a lo anterior, no les queda fácil cumplir los compromisos exigidos con relación a garantizar la permanencia

33 Oficio de fecha marzo 24 dirigido al Gobernador de Arauca por parte de Clara Cecilia González, Ministerio de Protección Social; Mayor José Henry Martínez, Ministerio de Defensa; José Cárdenas, Ministerio del Interior y de Justicia y Luis Fernando González, Acción Social, valor de la propuesta \$57.200.000.

34 Reunión convocada por el DNP para abordar los avances de los Autos 382 y 383, efectuada el 3 de Mayo de 2011 en Arauca.



de los niños en las aulas, ni de distribuir esos recursos en alimentos para los niños únicamente, cuando la práctica es que los alimentos que se consiguen son para la familia extensa y se consumen en un solo día.

Además, este programa como está diseñado no responde a los Planes de Vida de las Comunidades Indígenas, por el contrario incrementa el asistencialismo e impacta la estructura familiar en la medida que busca fortalecer el papel de la mujer, incluso en el manejo de los recursos, pero que en las comunidades indígenas, de tendencia machista, estos pueda generar violencia intrafamiliar.

7. Presupuesto

Pese a que en Arauca se perciben regalías por el valor de \$334.900.030.338³⁵ y se han efectuado inversiones por \$18.364.364.030,09 mil millones de pesos en el periodo 2004-2009, destinados a la población indígena del Departamento, son inversiones que no han tenido ningún impacto en la población debido a que lo programado no responde a un ejercicio de concertación ni de consulta con las comunidades,³⁶ sino a decisiones de la Gobernación y de los contratistas, en donde no hay seguimiento al cumplimiento de los contratos y por ende, hay obras inconclusas o inapropiadas, situaciones que se traducen en una sistemática³⁷ forma de corrupción, que gira especialmente en torno al uso de recursos de regalías y que pese a que son de conocimiento público, no hay sanciones ejemplarizantes de parte de los entes de control.

Respecto a las obras inconclusas estas se encuentran en el Pueblo Hitnũ, un ejemplo es el del Resguardo de San José de Lipa, comunidad la Conquista, asentamiento Monogarra, donde se buscaba construir tanques de agua elevados y de ello, solo quedaron las bases para 16 puntos construidos, ubicados cada tres metros uno de otro, como si se hiciera para un conjunto residencial, los tanques plásticos quedaron tirados y hoy son utilizados por los indígenas para guardar ropa.

Otra obra inapropiada, fue construida en el territorio abandonado de Cuiloto Marrero, donde se construyeron unidades sanitarias con recursos de la Gobernación de la vigencia 2009 pero ejecutados en el 2010, cuando esta población ya estaba desplazada, y que tuvieron un costo de \$ 278 millones³⁸ de pesos; en un sitio que carecía de agua y de esta inversión

35 Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos. www.anh.gov.co Regalías giradas 2010 (Incluye desahorro FAEP) = \$282.543.594.931 y regalías de 2010 giradas en 2011= \$52.356.435.407

36 En la actividad de presupuesto participativo organizado por la Secretaría de Planeación Departamental, realizada en Agosto de 2010, los asistentes de los pueblos indígenas priorizaron los siguientes proyectos: 1) Fortalecimiento de la territorialidad y medio ambiente, 2) Fortalecimiento del gobierno propio de los pueblos indígenas y 3) Apoyo del proceso de salud integral con enfoque diferencial para los pueblos indígenas y 4) Apoyo integral a proyectos productivos tradicionales.

37 CMI presentó una investigación sobre el mal uso de recursos de Regalías en Arauca, donde no sale bien librada por cuanto se muestran como se han malgastado estos dineros desde que comenzó a percibir regalías. Ver el link <http://www.youtube.com/watch?v=Qn0OsFk7-zo>

38 Entrevista sostenida con el Personero de Puerto Rondón, Edgar Albarracín Gil, el 24 de mayo de 2011



hoy solo queda el cuento, porque ya fueron desvalijadas las obras. Es importante destacar que al momento de ejecutar estos recursos no se tuvieron en cuenta las observaciones que al respecto efectuó el Personero de Puerto Rondón y el etnoeducador de Cuiloto.

Recientemente la Fiscalía General de Nación señaló que se está investigando por corrupción a más del 90% de los mandatarios locales y departamentales y dentro de ellos se encuentra el Gobernador de Arauca³⁹. El Alcalde del Municipio capital, William Reyes Cadena, fue destituido e inhabilitado por 20 años para el ejercicio de funciones públicas por la Procuraduría General de la Nación, luego de comprobarse que invirtió dineros en Probolsa, entidad que quebró y que ocasionó pérdidas al municipio por un valor de \$ 2.136 millones de pesos, provenientes de regalías⁴⁰.

Tampoco se observa que exista complementariedad en las inversiones, el Departamento invierte recursos sin analizar las peticiones que llegan desde los municipios, tal es el caso de Tame, que desde el 2009 ha pedido en innumerables reuniones y Comités apoyo para la adquisición de terrenos para la reubicación de las comunidades indígenas desplazadas ubicadas en Parreros, sin que hasta la fecha haya una respuesta positiva de parte del Departamento en asignar recursos.

Preocupa que si no hay voluntad política para destinar 57 millones de pesos para la feria de servicios por parte de la Gobernación, cómo garantizar la destinación de sumas mayores para responder a los programas etno-educativo; de salud, nutrición y seguridad alimentaria y la construcción de los planes de salvaguarda.

Es necesario señalar que en Arauca los problemas no son de recursos, porque estos existen y se destinan pero se evidencian serios problemas de corrupción y mal manejo de los mismos al momento de su ejecución, toda vez que el contratista es quien desarrolla las actividades sin tener en cuenta a la población. Un claro ejemplo es el Proyecto para la realización de los Planes de Vida de los Hitnü y los Beto y que fue propuesto por ASCATIDAR, pero la Gobernación lo entregó al contratista Eduar Riveros, quien creó el consorcio "Indígenas de Arauca", y contrató a profesionales sin experiencia en el tema, para la realización de estos Planes, que se constituyen en el pilar fundamental de cualquier pueblo indígena.

8. Capacidad Técnica

Son múltiples las falencias que se presentan a la hora de abordar la planeación y consolidación de las acciones encaminadas a dar respuesta a la población indígena Hitnü y Makaguan como consecuencia de la falta de claridades, conocimiento, experiencia y visión integral del tema indígena y de los Autos 004 de 2009 y 382 de 2010 y su relación con la legislación indígena y otros Autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, por parte de los funcionarios que asumen esta responsabilidad, al interior de las entidades del Estado.

³⁹ http://www.meridiano70.net/index.php?pageNum_titulares=1&totalRows_titulares=3667&id=3800

⁴⁰ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6515208>



9. Ministerio Público

Sumado a todo lo anterior, llama la atención el rol del Ministerio Público, especialmente de la Procuraduría General de la Nación, que pudiendo jugar un papel más activo no lo hace y la mayor preocupación está en que no hay funcionarios interesados en hacer seguimiento a este tema, por cuanto el tiempo laboral es destinado al desarrollo de actividades que son evaluados y arrojan una puntuación, que se convierte en la calificación del funcionario y específicamente estas actividades de seguimiento al Auto, no arrojan ninguna calificación.

La Procuraduría Regional no tiene la capacidad técnica ni profesional para realizar el seguimiento en los temas de derechos humanos, incluido el desplazamiento forzado y el tema indígena. Es evidente que no hay interés ni de la Procuradora, ni de los profesionales en comprometerse en el seguimiento a estas medidas de los Autos por la falta de conocimiento sobre estos temas. La participación en los Comités los realiza la misma Procuradora quien no muestra ningún interés en pronunciarse en torno a la situación de los pueblos indígenas, por el contrario ha realizado declaraciones en torno a que el Departamento ha cumplido las acciones dirigidas en el marco de esta providencia tras señalar en el mes de Marzo que “(...) *el Gobierno departamental ya tiene los lineamientos articulados en un 40 o 50 por cientos*”⁴¹: desconociendo los procesos que se han venido desarrollando.

Adicionalmente no se cuenta con funcionarios que hagan seguimiento a los casos de violación de Derechos Humanos, es importante que la Procuraduría General de la Nación designe funcionarios idóneos para dar seguimiento al vigésimo tercer informe sobre Arauca, con énfasis en la situación de los indígenas presentado a la Corte Constitucional y se adopten las medidas disciplinarias en torno al avance en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.

⁴¹ Estas declaraciones las realizó la Procuradora Regional a las cadenas radiales locales, finalizado un CDAIPD <http://www.lavozdelriourauca.com/new/noticia.php?id=1431>.



III. Acciones del ACNUR

El ACNUR viene participando en los diferentes escenarios donde se planean y realizan acciones en el marco del Auto 382, en estos espacios ha formulando recomendaciones que estima convenientes para el avance en el cumplimiento de estas órdenes y para que los esfuerzos institucionales logren impactar de manera efectiva a las comunidades indígenas priorizadas en la providencia, pero adicionalmente ha promovido escenarios y ejercicios que facilitan la articulación de algunas labores:

1. Acompañamiento y Asesoría Técnica Institucional

Se creó la Mesa de Trabajo Institucional para la Coordinación de Acciones del Auto 382 de 2010, en la cual participan las Instituciones del Orden Nacional. En ella se dispuso la conformación de un Comité Técnico Local conformado por Vicepresidencia, Acción Social y ACNUR, para el seguimiento e impulso acciones que mejoren los niveles de comunicación con las entidades del orden nacional.

Teniendo en cuenta la afectación de estos territorios por minas antipersonal, promovió una Capacitación en prevención de Minas Antipersonal y MUSE, en la que participaron funcionarios de AS, ICBF, CISP, CIDEMOS.

Reconociendo la debilidad que existe al interior de la Procuraduría General de la Nación por la falta de funcionarios que trabajen los temas relacionados con derechos humanos, se brindó una capacitación a funcionarios de esa entidad en el contenido de los Autos 004 de 2009 y 382 de 2010.

2. Impulso al Equipo Multifuncional de Arauca

En el Equipo Multifuncional de coordinación y de planeación sobre el tema de desplazamiento forzado en el Departamento de Arauca, integrado por Acción Social, ACNUR, Casa Municipal de la Mujer en Arauca, CISP, Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa, Defensoría del Pueblo, FONVIDA, ICBF, Pastoral Social, Secretarías de Gobierno, Salud, Educación Municipales, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Unidad Administrativa de Salud (UAESA), se han realizado las siguientes actividades en el marco de Auto:

1.1 A partir de ejercicios de diagnósticos participativos⁴², se consolidaron 4 Planes de Acción para la protección de los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento

⁴² El diagnóstico participativo es un proceso para construir sociedades con mujeres y hombres de todas las edades y orígenes, al promover su participación significativa a través de un diálogo estructurado. Su objetivo principal consiste en



forzado en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame. En éstos planes están reflejadas las mujeres indígenas Hitnũ y Makaguan. El plan de acción del municipio de Arauca, fue entregado al Alcalde de Arauca en el marco de la celebración del día internacional de la mujer el pasado 8 de marzo de 2011.

- 1.2 En la actualidad se está ejecutando el Diplomado Incorporación del Enfoque Diferencial en la Política Pública, en una alianza entre ACNUR y la ESAP. El cual busca fortalecer a los funcionarios públicos del Departamento y demás entidades en el enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes; mujeres; jóvenes e indígenas y la política pública en general.

3. Acompañamiento a Comunidades

3.1 Acompañamiento a Comunidades Indígenas para conocimiento del Auto 382 de 2010. Se realizó una misión conjunta con Defensoría del Pueblo a Selvas del Lipa (Comunidades Hitnũ), Betoyes (Comunidades Makaguan) y Puerto Rondón (Comunidad Hitnũ) para socializar el Auto 382 de 2010 con las autoridades y comunidades indígenas, a principios de enero de 2011, previo al ingreso de las entidades responsables del Auto. Asimismo se visitó a la comunidad de Iguanitos retornados a su territorio de origen.

3.2 Fortalecimiento de la Autonomía y Gobierno Propio. Por segundo año consecutivo, se desarrolla el ciclo de la Escuela de Liderazgo Indígena, financiada por el ACNUR y ejecutada en lo académico por la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional, la cual busca brindar apoyo a 130 líderes y lideresas de los seis pueblos indígenas de Arauca y de Caño Mochuelo en Casanare, para su pervivencia y supervivencia, como una estrategia prevención y protección, a través de la formación en Comunidad y normatividad indígena, Gobierno Indígena, Resolución de Conflictos, Justicia indígena, Derechos de los indígenas como ciudadanos, los derechos específicamente indígenas y Políticas públicas e indígenas.

3.3 Territorio y Seguridad Alimentaria: Se está concertando con las comunidades indígenas una propuesta para la conformación de un “Centro de Formación Ambiental y Soberanía Alimentaria Indígena” en la Finca El Guafal de propiedad de CORPORINOQUIA⁴³. La recuperación de ésta finca para uso de los pueblos indígenas serviría como apoyo al componente de Seguridad Alimentaria mediante la recuperación de semillas tradicionales y de pautas propias de cultivo, cosecha, conservación que incentive la medicina tradicional y la provisión de alimentos tradicionales, proveer alimentos a las familias y contribuir al sostenimiento de otras líneas de soberanía alimentaria como la piscicultura, avicultura, porcicultura y zootecnia de especies nativas indígena, como medio

recopilar información precisa sobre los riesgos de protección específicos que enfrentan las mujeres, para entender sus capacidades y escuchar las soluciones que ellas proponen. Para mayor información sobre este enfoque participativo, véase <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6404.pdf>.

43 CORPORINOQUIA entregaría en comodato dicho predio a la gobernación de Arauca o una entidad interesada en adelantar el Proyecto. La finca el Guafal, tiene una extensión de 1770 hectáreas y en la década de los 90s funcionó allí un Centro de Investigaciones y Protección del Ecosistema Orinocense, denominado Centro Experimental “El Guafal”



para la solución de las necesidades de las comunidades indígenas. La implementación de este proyecto depende de la voluntad de la Gobernación de Arauca de destinar recursos para que se pueda implementar el componente productivo y formativo.



IV. Recomendaciones

1. Con Relación a la Descentralización del Estado de Derecho

Arauca a diferencia de otros Departamentos cuenta con recursos provenientes de regalías que si se invirtieran y no se gastaran generarían impacto frente a las necesidades de los araucanos y estarían superados problemas de alcantarillado, agua potable, calidad de la educación, coberturas de salud, entre otros, que en la actualidad se atienden con estos dineros. Sin embargo mientras persista el despilfarro y la corrupción frente a los recursos destinados a los indígenas, que se conoce son cifras millonarias las que se han gastado de manera inconsulta, y que no les ha mejorado sus condiciones de vida, persistirá el riesgo de extinción física y cultural de los pueblos indígenas de Arauca.

En este sentido el ACNUR recomienda a la Corte Constitucional, pedir a los organismos de Control acompañamiento y seguimiento más exhaustivo frente al manejo de recursos de la población indígena, para lo cual es importante que la Contraloría General de la República adopte las medidas a las que haya lugar para que los dineros de esta población se inviertan de manera adecuada e impacten en el GED de estas comunidades étnicas. Y en el evento que se determine que hay despilfarro y mal uso de los recursos, se inicien las investigaciones fiscales a las que haya lugar. Estas investigaciones fiscales deberán ir de la mano de la investigación disciplinaria que puedan realizar la Procuraduría Regional y la Fiscalía Seccional, de tal suerte, que exista un seguimiento efectivo al buen uso de los dineros destinados a la población indígena en este Departamento.

Por lo anterior, es importante que los organismos de control y los de investigación como la Fiscalía General de la Nación, actúen frente a las acciones y omisiones de los servidores públicos con relación al cumplimiento de las diferentes órdenes del presente Auto, así como el manejo y gasto de recursos dirigidos a esta población, sin la planeación, consulta y mucho menos buscando el impacto que permita garantizar y proteger los derechos tanto individuales como colectivos de estos pueblos indígenas.

A su vez, de ser posible, se ordene a la Contraloría o a la Defensoría del Pueblo, según corresponda, una capacitación a los gobernadores y líderes indígenas en el seguimiento a la ejecución de recursos, para que ellos se conviertan en veedores de estos procesos, cada vez que se inviertan dineros en sus resguardos.

También el ACNUR recomienda a la Honorable Corte que por su intermedio se pida al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mayor acompañamiento⁴⁴ a los entes territoriales para que al momento de determinar la destinación de recursos provenientes de regalías que pueden ser destinados para población indígena, lo hagan sin ninguna prevención, por cuanto la actualidad el mayor

⁴⁴ Hasta el momento el DNP ha participado en dos ejercicios en el marco del Auto 382, uno en el mes de Marzo y otro el 30 de Mayo, y su participación ha sido muy limitada.



argumento de la Gobernación para no cumplir, ni articular esfuerzos con demás entidades del SNAIPD es que no hay recursos y que los de regalías no se pueden invertir en esta población porque hay una destinación específica. Si bien esto es cierto en la medida que se dispone para tres sectores, también lo es, que se hace necesario que el DNP y el MHCP flexibilicen el uso de estos recursos para garantizar respuestas integrales a las necesidades que afrontan los indígenas, porque existe un desequilibrio ambiental total, que afecta no solo sus derechos individuales, sino que además también incluye un grado alto de afectación a los derechos colectivos como a son su identidad y cultura, por citar un ejemplo.

También es necesario que el DNP incorpore objetivos específicos, en cada una de las políticas públicas sectoriales que permitan trazar políticas locales que respondan a los diferentes enfoques diferenciales, en este caso al, indígena.

2. Con relación al Ministerio Público

El Ministerio Público en Arauca actúa a través de la Defensoría del Pueblo Regional, la Procuraduría Regional y las Personerías. Sin embargo a la hora de realizar el seguimiento y acompañamiento en el marco de las órdenes que ha emitido la Corte Constitucional su participación resulta muy limitada.

La Defensoría del Pueblo realiza una labor titánica con dos asesores, la Defensora y el Analista del SAT, lo que los limita en la posibilidad de estar en diferentes escenarios al mismo tiempo, cuando la falta de planeación del SNAIPD hace que se organicen reuniones simultáneas. En ese orden, realiza lo que las posibilidades les permite, entre ellas enfrentar posiciones de las mismas autoridades locales como la negación del conflicto por parte del mismo gobernador de Arauca, quien señaló que es “*más seguro Arauca que Bogotá*”⁴⁵, con lo que se genera desprotección para las comunidades en riesgo. De esta manera, la única institución que tiene la capacidad para monitorear y visibilizar el conflicto, muy a pesar de las presiones que ejercen sobre ella, es la Defensoría del Pueblo, a través del SAT.

El ACNUR ha apoyado por varios años a esta Institución con Defensores Comunitarios, uno para fronteras y otro en el tema indígena, este último para que acompañe a los seis pueblos que habitan el Departamento. Si bien este apoyo ha servido para documentar algunos casos de violaciones de DDHH e infracciones al DIH que ocurren en estas comunidades, se considera que aún hace falta más acompañamiento si se quiere garantizar la supervivencia y pervivencia de estos pueblos.

Por lo tanto, el ACNUR recomienda a la Corte, que de cara a cumplimiento de lo ordenado en este Auto y de las medidas de prevención y protección que se deben adoptar y ante la fragilidad de estas naciones indígenas en Arauca, se pida al Defensor del Pueblo, que de ser posible se fortalezca la Defensoría del Pueblo regional Arauca o se garantice la presencia del Defensor Delegado para Asuntos Étnicos, para que acompañe y dé seguimiento a este Auto en todos los escenarios de discusión y/o concertación con los

⁴⁵ Gobernador del Departamento de Arauca, Comité Departamental de Atención Integral a Población Desplazada ampliado, Tame 28 de febrero de 2010, Pág. 14.



pueblos indígenas, teniendo en cuenta la baja capacidad que tienen, tanto los Hitnũ como los Makaguanes, de realizar acuerdos en igualdad de condiciones entre éstos y las entidades del SNAIPD que tienen la responsabilidad de actuar en el marco de la ley y de los Autos como el 004 y 382.

Con relación a la Procuraduría Regional, es claro que ésta ha tenido seis Procuradores Regionales en los últimos cuatro años, que prescindió de los profesionales que llevaban los temas de derechos humanos y que contaba con una profesional que brindaba asistencia técnica provista desde el ACNUR que en la actualidad no fue posible sostenerla, en tal sentido es una institución débil, que no tiene un número de profesionales suficientes y que tampoco tiene la capacidad técnica para hacer seguimiento a las órdenes de los Autos.

Frente a este panorama, el ACNUR recomienda a la Corte, que como se trata de un Auto que aborda a dos pueblos que están en vía de extinción física y culturalmente y las ordenes son tan específicas, se solicite al Procurador General de la Nación, que se haga un acompañamiento desde las Procuradurías delegadas: para la Descentralización y las Entidades Territoriales, para Asuntos Ambientales y Agrarios y la Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asunto étnicos, y la coordinación de desplazamiento; para que realicen seguimiento al cumplimiento de las ordenes de la Corte, al tiempo que se pide se fortalezca el talento humano al interior de la Procuraduría en Arauca.

3. Con relación a la Capacidad Técnica de los Funcionarios

La falta de conocimiento y preparación de algunos funcionarios de las entidades nacionales que están frente al seguimiento del Auto, así como de los funcionarios responsables del tema en lo territorial, que han llegado a las reuniones sin leer siquiera el texto de esta Providencia, no solo obstruye el desarrollo de los procesos si no que los entorpece e imposibilita que se avance en el cumplimiento de lo ordenado, como hasta el momento se evidencia.

En la Gobernación de Arauca, el tema está bajo la dirección de la Secretaria de Gobierno, quien no tiene las mejores formas de interlocutar con los funcionarios del orden nacional, y en este sentido se evidencian contrapuntos entre ella y estos funcionarios en los diferentes escenarios. Sumado a ello, hasta el momento continúa sin que se nombre el nuevo coordinador de asuntos étnicos en el departamento, teniendo en cuenta que la persona que lo lideraba está privada de la libertad por orden judicial

En razón a ello, el ACNUR recomienda a la Corte Constitucional que de ser posible se pida al MIJ con el apoyo del Ministerio de Cultura, se cree un grupo de trabajo permanente, con poder de decisión con sede en Arauca, para que brinde asistencia técnica a la Gobernación respecto de la respuesta a este Auto y que permita superar las dificultades que se vienen presentando y la falta de capacidad técnica para la articulación de acciones



como lo señala el Auto 383 y como lo reconoció el Gobernador⁴⁶. Lo cual puede resultar más eficiente, que enviar de manera casual a funcionarios del orden nacional sin capacidad de decisión.

También se hace necesario que los funcionarios del SNAIPD que tienen la responsabilidad del Auto, adecuen las metodologías y herramientas para garantizar efectiva en la interlocución, de manera que se logre comunicación y participación efectiva de estas comunidades.

4. Con relación a la Consulta Previa y el Derecho de los pueblos indígenas

En el desarrollo de las acciones emprendidas en respuesta a éste Auto, se han identificado graves falencias en el deber que les asiste a los funcionarios públicos de respetar y garantizar el Derecho a la Consulta Previa, como se ha señalado, se adoptan decisiones que luego se les comparte y sin tener entender – en ocasiones- ni acoger las opiniones que las mismas comunidades expresan.

En este sentido, el ACNUR recomienda a la Corte que pida al MIJ organice jornadas de capacitación a los funcionarios públicos de los entes territoriales, e incluso a los que participan del orden nacional, en temas como Consulta Previa, Plan de Salvaguarda, Plan de Garantías, Derecho de los pueblos indígenas y legislación indígena. Así como en la importancia de respetar y garantizar todos los Derechos que les asiste a esta población y de garantizarlos cada vez que se decida adelantar alguna actividad o la inversión de recursos dirigida a ellos.

5. Con relación al Enfoque Diferencial

Hasta el momento no se ha observado que las entidades responsables del SNAIPD vinculadas por el Auto, adelanten acciones de respuesta en armonía a los demás Autos de enfoque diferencial. Se evidenció⁴⁷ que estos contenidos estaban lejos del conocimiento de los funcionarios públicos y en esa medida no hay avances frente a este respecto.

Por lo anterior, el ACNUR recomienda a la Corte que por intermedio del MIJ se pida a los entes territoriales y a las entidades que hacen parte del SNAIPD se incorpore, el enfoque diferencial en los planes programas o proyectos que diseñen, incluyendo los de asistencia

46 Mayo 30 de 2011. Luis Eduardo Ataya en declaraciones a los medios radiales locales admitió que “ha faltado articulación porque se han hecho muchas acciones aisladas, que no han traído el beneficio esperado” “Hay que deponer los intereses y celos, que no traen ningún beneficio, en procura de lograr efectivas acciones para mejorar la situación de los indígenas, afro descendientes y desplazados” . <http://www.lavozdelcinaruco.com/?id=5803>

47 En la actualidad esta Oficina de ACNUR en convenio con la Escuela de Administración Pública ESAP, está desarrollando el Diplomado Enfoque Diferencial en las Políticas Públicas, donde participan 50 personas entre miembros de ONG y funcionarios públicos, éstos últimos han reconocido (segunda sesión Mayo 20 y 21 de 2011) que han realizado acciones con daño dirigidas a población indígena, por falta de conocimiento en el enfoque diferencial. Desafortunadamente quienes son los responsables del Auto 382 no están asistiendo.



humanitaria de emergencia y los de soluciones duraderas, dirigidos a esta población. También, que entidades como el ICBF y Acción Social adecuen sus programas y proyectos de atención y de respuesta al enfoque diferencial. En el caso del ICBF las raciones de alimentos y las minutas de desayunos escolares deben ajustarse a las necesidades y tradiciones de los NN indígenas. Mientras que en el caso de Acción Social, los programas como familias en Acción y demás que se tengan previstos para población desplazada indígena, se ajusten a las necesidades de estas comunidades y no que las comunidades se concuerden a ellas.

5.1 Género

Como se evidencia en los capítulos anteriores, las consultas con las mujeres han sido ignoradas. En su gran mayoría, los encuentros con líderes, han desconocido las necesidades de las mujeres. La violencia estructural contra las mujeres hace que sus capacidades de interlocución con las autoridades de los diferentes órdenes del Estado, tengan que pasar por los filtros y prioridades de los liderazgos masculinos.

Es esencial que no se vulneren los derechos de participación de las mujeres indígenas y que no se ahorren esfuerzos para tener en cuenta sus necesidades. Las entidades convocadas por el Auto deben desarrollar iniciativas de recopilación de información, estadísticas, investigaciones y estudios que reflejen la situación de las mujeres indígenas con el objeto de que sirva de base para el desarrollo de políticas orientadas hacia la prevención, sanción y erradicación de actos de violencia y discriminación perpetrados contra ellas. También se deben crear mecanismos y espacios para fortalecer el liderazgo, organización y la participación ciudadana de las mujeres indígenas para incorporar su rol y voz en la toma de decisiones, de acuerdo a su cultura y tradiciones.

Sumado a lo anterior, hasta el momento no se ha desarrollado ninguna acción con mujeres indígenas en el Departamento de Arauca en el cumplimiento al Auto 092, pese a la existencia de diagnósticos participativos⁴⁸ realizados en los pueblos Makaguan y Hitnū donde se evidencian las necesidades que padecen las mujeres. Pese a que esta información fue entregada tanto al MIJ como a los entes territoriales, no adoptaron ninguna medida.

En este sentido, el ACNUR recomienda a la Corte que por intermedio del MIJ, de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, se priorice a las mujeres indígenas de estas comunidades dentro de las jornadas de socialización del Auto 092 que se vienen desarrollando en otras partes del país, previo proceso de consulta previa, para formular lo ordenado por la Corte Constitucional respecto de la Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas, posteriormente se articule a lo ordenado en el Auto 004 de 2009 y se trabaje con ellas en los contenidos y lineamientos en materia de prevención,

48 El ACNUR junto con diferentes entidades locales realizó diagnósticos participativos a las comunidades Makaguan en febrero de 2008 y a los Hitnū entre Marzo y Agosto de 2009, donde se evidenció la situación de riesgo de las mujeres, de acuerdo al ciclo vital. Luego se crearon los Planes de Acción donde se consignaron estos riesgos y se plantearon acciones propuestas por ellas y posteriormente se incorporaron estos riesgos y acciones al Plan de Acción resultado del Diagnóstico de Mujeres que se realizó en cuatro municipios del Departamento entre 2009 y 2010.



atención y reparación integral, de acuerdo a la nueva propuesta del gobierno en respuesta al Auto 092⁴⁹. En importante que se incluyan especiales directivas a las fuerzas militares y a la Policía Nacional, con el objeto de que garantice el respeto a vivir libres de violencia sexual y otras formas de discriminación.

5.2 Adulto Mayor

No es menos dramática la situación que deben afrontar los mayores al interior de estas comunidades, son ellos quienes posibilitan que se preserve la identidad cultural, pero a raíz del conflicto armado, la explotación ilegal de recursos, la pérdida paulatina de territorio, entre otras pérdidas, la identidad cultural y la riqueza ancestral están desapareciendo y junto con ello hay un desconocimiento de las entidades públicas por garantizar el principio constitucional consagrado en el artículo 7 que señala que “*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*”.

Por esta razón, el ACNUR recomienda a la Honorable Corte Constitucional se pida al Ministerio de Protección Social para que en coordinación con el MIJ incorpore a los mayores⁵⁰ de estos pueblos indígenas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

5.3 Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

La falta de autoridad y la desestructuración de las comunidades indígenas de estos pueblos, hace más vulnerables a los NN y los expone a diferentes riesgos, uno de ellos, es el reclutamiento forzado. ACNUR tuvo conocimiento del reclutamiento de cerca de 10 niños y niñas incorporados entre los años 2008 – 2010 a las filas de los GAO de las FARC, especialmente del pueblo Hitnü, algunos de ellos permanecen en las filas, mientras que otros ya fueron devueltos⁵¹ a sus comunidades, sin que se hubiera realizado ningún proceso con ellos de acompañamiento por parte de las entidades responsables.

⁴⁹ *Sistema Nacional De Atención Integral A La Población Desplazada - Snaipd. Pronunciamiento Del Gobierno Nacional Sobre La Política Pública Para La Población Víctima Del Desplazamiento Forzado Por La Violencia. Bogotá D.C., Marzo 16 De 2011. pág 310*

⁵⁰ *Teniendo en cuenta la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, (...) Se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más (o mayores de 50 años si son poblaciones de riesgo, por ejemplo indígenas o indígenas)(...)*

⁵¹ *En la visita realizada por el ACNUR a la comunidad de Cuiloto Marrero, ubicada en Puerto Rondón el martes 24 de mayo de 2011, se observó a varios adolescentes que para el momento del DP indígena realizado en el 2009, no estaban en la comunidad y que para la visita ya están presentes. Uno de ellos llamó la atención porque en repetidas ocasiones decía: “ ser población civil, respetar población civil”. Se pudo corroborar por otra fuente que cerca de cinco jóvenes regresaron a la comunidad y fueron incorporados a las aulas de clase.*



Otro riesgo que afrontan los NN está relacionado con el derecho a la vida, en la medida en que la falta de alimento los expone a niveles de desnutrición⁵² que hace que su proyección de vida se reduzca o que deban ser separados de sus padres para ser llevados a hogares de paso del ICBF, donde el derecho a su identidad cultural se ve vulnerado, porque es sometido a costumbres occidentales. Un ejemplo de esta afectación se registró con una menor de la comunidad el Romano, quien desde pequeña entró en protección del ICBF, cuando tuvo cerca de 13 años fue devuelta a su comunidad sin ningún acompañamiento. Allí permaneció al cuidado de un familiar, quien no entendió el comportamiento de la niña y la menor no pudo adaptarse a la forma de vida en la comunidad que incluía “acoso sexual” por parte de los mismos hombres, quienes querían que se convirtiera en esposa. Como esto no fue lo que recreó en su infancia en el hogar de protección, se vio presionado y de esta manera se incorporó a las filas de las FARC en mayo de 2009.

Son muchos los casos de NN indígenas que por diversas circunstancias están bajo la protección del ICBF en Arauca y que son atendidos sin ningún enfoque diferencial. El Director de esa entidad, Álvaro Castellanos Hernández, señaló a los medios locales en agosto de 2010 que *“Casi un centenar de niños indígenas que se encuentran en el sistema de protección, se han convertido en una carga para el Instituto de Bienestar Familiar, ante lo cual se requiere de una propuesta seria para el Estado.”*

(...) El funcionario dijo que el problema es delicado por lo que pidió al Gobierno departamental y al sistema nacional de Bienestar aunar esfuerzos para cumplir los compromisos con la población indígena.

Sostuvo que existe un círculo vicioso, pues estos menores entran por problemas de desnutrición y luego no quieren retornar al núcleo familiar. Según el funcionario, la situación fue expuesta a los gobernadores en la mesa de concertación, pero estos no han mostrado voluntad política.

“Tampoco han autorizado para declararlas con posibilidad de adopción y ubicarles una familia que les brinde amor, cariño y afecto”⁵³

Adicionalmente, es importante destacar que los NN de las comunidades desplazadas Makagan fueron priorizados en el Auto 251 pero no fueron muchos los avances logrados, con la intervención que duró seis meses y las estrategias trazadas, pues estas no tenían enfoque diferencial. El ICBF informó que se verificó los derechos de a 187 NNA, de los

⁵² Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca. Unidad Móvil de Atención a Víctimas de la Violencia. Diagnóstico Nutricional De Los Niños, Niñas Y Adolescentes De Las Comunidades Indígenas El Romano, La Ilusión, El Trapiche, Providencia, Las Vegas Y Monogarra De La Etia Hitnũ Del Municipio De Arauca Septiembre De 2009. En el caso de la desnutrición, se identificó que el 71% (105) de los niños, niñas y adolescentes valorados presentaba este problema. Siendo la cifra más alta la de desnutrición crónica con un 61% (90), medida por el indicador talla para la edad, la cual se evidencia con retraso en crecimiento; se encontró desnutrición aguda o reciente, la cual se mide con el indicador peso para la talla, en un 10% (15) de los niños, niñas y adolescentes valorados; por otra parte se detectó que el 12% de los niños, niñas y adolescentes presentan retraso en crecimiento y solo el 17% (25) se encontraban con peso y talla adecuados.

⁵³ <http://www.lavozdelrioarauca.com/new/noticia.php?id=1131> Arauca, Agosto 24 del 2010



cuales 53 eran de la comunidad Iguanitos, 51 de la comunidad de Caño Claro, y 77 de la comunidad de la Esperanza y para ese entonces⁵⁴ faltaba la verificación de derechos (51). Desafortunadamente las intervenciones no lograron disminuir los riesgos, y fue así como se registraron hechos violentos contra niños que estaban priorizados en este Auto, que llevó a que perdieran la vida por problemas de salud y en otro caso por situación del conflicto, como fue el caso del joven Lindo farías, quien se encuentra desaparecido desde el 11 de junio de 2009. Estos hechos ponen en riesgo a los NN y a sus comunidades, por cuanto son ellos las generaciones futuras que tienen en sus manos la responsabilidad garantizar y conservar su identidad cultural.

Ante esta situación, el ACNUR recomienda a la Corte Constitucional que a través del ICBF se coordine con las demás entidades del SNAIPD el diseño y la puesta en marcha de una estrategia de respuesta en el marco de este Auto, en armonía con el 251, y aunque suene redundante con enfoque diferencial, encaminada a garantizar los derechos de los NN indígenas en situación de desplazamiento y su prevalencia e interés superior, de acuerdo al Estado de Derecho.

6. Con relación a Acción sin daño

El departamento de Arauca, según proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para 2011⁵⁵, cuenta con 250.569 habitantes (61% en los cascos urbanos y 39% en área rural), de ésta población 5115 personas son indígenas, pertenecientes a los pueblos U'wa, Sikuani, Hitnü, Makaguán, Inga y Betoy; distribuidos en 35 comunidades indígenas; organizados en 26 resguardos y un asentamiento⁵⁶. De ésta población indígena, el 26.17% (1.339 personas) ha sido víctima del Desplazamiento forzado⁵⁷ y el 9.3% en inminente riesgo de desplazamiento (474 indígenas de los Resguardos San José del Lipa y La Vorágine; comunidades: La Conquista y El Romano; y La Vorágine, respectivamente)⁵⁸. Bajo éste panorama la intervención de las Instituciones para la pervivencia y supervivencia de los indígenas debe estar mediada por la prevalencia de la dignidad, la autonomía y la libertad de los pueblos indígenas, existiendo siempre la reflexión crítica sobre lo que se va a hacer y sobre lo actuado, en tanto sus principios, consecuencias e impactos.

⁵⁴ *Acción Social. Subdirección de Atención Integral a Población Desplazada. Comité Técnico Ampliado Auto 251- 004 ACTA 005. DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: TAME-ARAUCA. 27/08/09.*

⁵⁵ *DANE Estudios Post-censales: Proyecciones Nacionales y Departamentales de Población 2005–2020. “Proyecciones de población Departamentales, por área, 2005 – 2020”.*

⁵⁶ *La visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos DANE 2005*

⁵⁷ *ACCIÓN SOCIAL: Registro Único de Población Desplazada RUPD “Expulsión de personas, Departamentos por Étnia, corte 31 de enero de 2011.*

⁵⁸ *Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de Arauca declaró en inminencia de Riesgo de Desplazamiento a las comunidades indígenas del Resguardo San José del Lipa: Resolución 001 del 2 de marzo de 2009.*



Frente al Auto 382 se debe mencionar que la intervención de Acción Sin Daño, es una continua discusión que se ha puesto de presente a las Instituciones y que debe ser de observancia permanente, entre otras razones por: a) La muerte el 16 de enero de 2011, un día antes del inicio de las jornadas de socialización del Auto 382 por parte de las Entidades a las comunidades Hitnũ del capitán indígena de la Comunidad La Ilusión Rafael Pérez víctima de una mina antipersonal; b) El retorno forzado de las comunidades Caño Claro Iguanitos y la Esperanza, debido a la presión de la Gobernación con el proyecto “Formación de habilidades y competencias organizativas y productivas”; c) El posible ingreso del programa Familias en Acción sin enfoque diferencial y de manera inconulta; d) El incremento del asistencialismo, que como está demostrado en Colombia y el mundo, los subsidios monetarizados generan problemas de riesgo moral y d) Otro caso donde se realizaron acciones con daño fue la manera como se abordó el caso de violencia sexual del que fue víctima una niña⁵⁹ de la comunidad Iguanitos el pasado 4 de enero en el corregimiento de Puerto Jordán, municipio de Tame. La niña fue entrevista por funcionarios de cinco entidades públicas que no tenían la responsabilidad legal para entrevistarla; posteriormente otras personas repitieron esta acción y en total 15 personas interrogaron a la niña y lo peor, es que no fue posible establecer quienes fueron los responsables del hecho, por cuanto le menor finalmente se escondió para evitar que la siguieran revictimizando.

De otra parte, los indígenas de la Comunidad de Iguanitos, que ya retornaron, expresaron⁶⁰ su inconformismo con la entrega de AHE de Acción Social porque los hace desplazarse hasta el caserío de Puerto Jordán, distante a hora y media en carro del resguardo, por cuanto los somete a una caminata de más de dos horas y ida y otras dos de regreso y con peso que generan los mercados. Por su parte los indígenas de Caño Mico, pertenecientes al resguardo Caño Claro, no han recibido hasta el momento la visita de los responsables del Auto en su territorio, excepto por las visitas que realizó la Defensoría del Pueblo y ACNUR a comienzo de enero de 2011. Ellos son convocados hasta Puerto Jordán, y deben caminar una distancia igual o superior a la de los Iguanitos.

En este sentido, el ACNUR recomienda a la Corte que haga un llamado todas las entidades del SNAIPD para que las acciones que emprendan con destino a estas comunidades, se hagan dentro del marco del reconocimiento y el respeto a sus derechos tanto individuales como colectivos y a sus autoridades tradicionales. Para ello, es necesario que los funcionarios ingresen hasta los territorios de las comunidades retornadas y los territorios habitados por las comunidades que no retornaron, para que no los expongan a largas caminatas, donde no solo enfrentan problemas de seguridad sino de salud.

7. Con relación a los líderes Indígenas

Es evidente la desigualdad que existe al momento de concertar entre las Autoridades de estas comunidades y los funcionarios del SNAIPD, pues los participantes indígenas no

⁵⁹ Ver la nota periodística en <http://www.meridiano70.net/?id=3349>

⁶⁰ Visita del ACNUR, junto con el encargado de Asunto indígenas de Tame y las lideresas de OPD del Departamento y de la Mesa Nacional, el día 25 de mayo de 2011 al resguardo Iguanitos.



entienden lo que les informan y las entidades no hacen nada, o sea no adecuan sus metodologías ni estrategias para hacerse entender, los que genera un desequilibrio en la comunicación y fallas en la toma de decisiones. Esto es consecuencia de los problemas que registran al interior de estos pueblos indígenas respecto al debilitamiento en las estructuras organizativas y del gobierno propio.

No hay procesos desde el Estado destinados a fortalecer a los gobiernos y justicia propia, las inversiones que se realizan se hacen desde contrato jugosos, por periodos cortos. Pese a las reiteradas invitaciones que el ACNUR realizó a la Gobernación de Arauca para que se articulara a la Escuela de Liderazgos Indígena, que está dirigido a los líderes y líderes de los seis pueblos, proyecto que se inició desde 2010 por el ACNUR, no fue acogido la oferta, sin embargo destinó recursos para el fortalecimiento de los U'wa en el municipio de Saravena, cuando la mayor debilidad se registra es en los Hitnü, Makaguan, Betoy y Sikuaní.

Por lo anterior, el ACNUR recomienda a la Honorable Corte que a través del MIJ, el Ministerio de Cultura y los entes territoriales, se realice una estrategia- que puede ser la recuperación de lo que en el pasado fue el CECOFI, que era un centro de formación para líderes indígenas, donde se formaron varios de los líderes que hoy tienen la posibilidad de interlocutar con las instituciones, pero que desafortunadamente por falta de recursos se cerró y con ello finalizó la oportunidad para que los líderes de los pueblos expuestos al mayor riesgo y situación de desplazamiento, pudiera formarse.

8. Con relación a Territorio

Para lograr la protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas en riesgo o situación de desplazamiento, es esencial que el Estado respete y proteja de manera efectiva los territorios ancestrales de las comunidades indígenas de Arauca, tanto de interés de carácter militar como de carácter económico. En estos momentos no se cuenta con una adecuada delimitación de los territorios indígenas. Varias fuentes, como la gobernación y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se contradicen. A varios territorios han llegado colonos a establecerse porque les parece que es mucha tierra para tan poca gente. Durante el desplazamiento de los Iguanitos por ejemplo, un colono ingresó al territorio, sembró plátano y yuca y construyó una casa. En este momento que retornó la comunidad y que su esposa se fue, les dijo a los indígenas que iba a buscar mujer india para quedarse dentro del territorio, situación que los Iguanitos no están dispuestos a permitir.

Por lo anterior, el ACNUR recomienda a la Corte para que por su intermedio se pida a las autoridades responsables de la tierra en Colombia, como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Proyecto Tierras de Acción Social, Ministerio de Agricultura, el INCODER e integren a CORPORINOQUIA y a los entes territoriales, para que emprendan un proceso de saneamiento, clarificación, ampliación de resguardos y entren a proteger y/o recuperar las tierras y bienes de las comunidades indígenas identificadas en éste Auto. Donde todos los títulos colectivos de propiedad de la tierra adquiridos bajo coacción se declararse inválidos y se regresen a los resguardos. También es importante que se incluya un mapeo de la oferta ambiental dentro de los límites de los resguardos indígenas para que con esta información



se determine las posibilidades de proyectos de desarrollo sostenible que beneficien a estas comunidades.

El ACNUR también recomienda a la Corte Constitucional para que las entidades del orden Nacional y Territorial dispongan de los recursos que sean necesarios que garanticen a los pueblos indígenas en situación de desplazamiento contar con un territorio acorde a su cosmovisión y tradición y que les permita restablecerse mientras se dan las garantías para el retorno seguro a sus territorios; esto en el caso de las comunidad Cuiloto Marrero porque como se señaló las otras comunidades han retornado progresivamente.

9. Con Relación a la Educación

En el Departamento de Arauca se han adelantado procesos de construcción de proyectos Etnoeducativos, como el que hoy funcionando en los Centros Educativos Indígenas (CEIN), pero que las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento, no cuentan con esta propuesta educativa, sino que están sometidos a procesos educativos occidentales, aunque se señale que son etno educadores, al no provenir de de los mismos pueblos no hacen énfasis en la prevalencia de su identidad cultural, mucho menos su lengua.

El ACNUR considera importante que para la construcción del *Proyecto Etnoeducativo de los Pueblos Hitnũ o Makaguan* se revisen y tengan en cuenta experiencias exitosas de otras zonas del país, donde lo más importante ha sido el trabajo comunitario y el uso de diferentes herramientas para alcanzar una mejor comunicación, lo que implica además trabajar adentro de las comunidades y no desde afuera como se pretende realizar aquí en Arauca.

En este sentido ACNUR recomienda a la Corte Constitucional que a través del Ministerio de Educación se comparta a las autoridades locales en materia educativa ejercicios de buenas practicas en la formulación de Proyectos etnoeducativos comunitarios que han resultado exitosos en otras zonas del país, como el realizado por las comunidades Wounaan, denominado Proyecto Etnoeducativo Comunitario: "Capacitación Comunitaria Acción Cultural" donde participaron las comunidades Unión Chocó, San Cristóbal, Olave; Unión Wounaan y Macedonia, de los municipios de Istmina y Medio San Juan, del Chocó; para que se utilicen estas formas pedagógicas de construcción colectiva desde las mismas comunidades, donde los funcionarios de las secretarías hagan aportes desde lo técnico, y no sean los que realicen el Proyecto.

10. Con Relación a la Soberanía Alimentaria

Los avances en materia de soberanía alimentaria para las comunidades desplazados o en riesgo de desplazamiento han sido limitados. Por el momento el aporte ha sido en forma de mercados que lejos de resolver las necesidades de las comunidades crea dependencia y asistencialismo.



El Estado debe promover y ampliar la cobertura de proyectos alternativos de desarrollo sostenible, en el marco de los planes de vida establecidos por las comunidades indígenas, y para ello solicitar la cooperación internacional más amplia posible. Sin embargo dichos proyectos de inversión, infraestructura y desarrollo productivo deben contar con la previa, amplia y legítima consulta y participación de los pueblo indígenas; para la realización de la Consulta, se deberá elaborar una metodología consensuada.

A este respecto, el ACNUR recomienda a la Corte con urgencia, que a través de Acción Social y los entes territoriales, se asegure la provisión de alimentos a estas comunidades indígenas que están en confinamiento en el caso de las de Selvas de Lipa y en retorno las de Caño Claro, Igunitos y la Esperanza. Para ello se recomienda que los alimentos se lleven hasta las comunidades, para no exponerlos al riesgo, como ocurrió con el Capitán de la Ilusión, Rafael Pérez, quien fue víctima de una mina antipersonal, cuando se dirigía a recibir meriendas para los NN. Adicionalmente, se recomienda que la asistencia humanitaria se distribuya por las autoridades civiles para mantener el principio de distinción y no aumente la vulnerabilidad de los desplazados y las personas en peligro de desplazamiento exponiéndolas a posteriores represalias de miembros de los GAO.

11. Con Relación a la Salud

Los pueblos Hitnü y Makaguan tienen limitada la oferta ambiental y han perdido sus cultivos y tradiciones como consecuencia de la degradación ambiental, en razón a la sobreexplotación causada por el hacinamiento a que los somete el conflicto armado, la tala ilegal y la usurpación territorial y el control territorial de los Grupos Armado

Adicionalmente son atendidos médicamente sin ningún enfoque diferencial en hospitales y centro de salud, donde les entregan una receta médica con letra ilegible, medicamentos que posteriormente las comunidades no saben cómo tomarlos, con dosificaciones confusas y con procedimiento – como las inyecciones que requieren que alguien de la comunidad sepa aplicarlas porque son dosis diarias- inusuales en ellos.

Se reconoce que los acercamientos de las instituciones de salud hacia estas comunidades han sido respetuosos y que las actividades programadas se paralizaron por un tiempo debido al secuestro y posterior homicidio del Señor Germán Alberto Gómez Mendoza, quien acompañaba una jornada de fumigación de la Unidad de Salud. Sin embargo se hace necesario que se continúe garantizando el derecho a la salud a estas comunidades en sus sitios actuales de ubicación.

El ACNUR recomienda a la Corte, que el Ministerio de Protección Social sea garante para que las comunidades indígenas cuenten con un Plan de Salud Diferencial que incluya el fortalecimiento de la medicina tradicional y las prácticas y costumbres ancestrales, porque es a través de ellas que se deberán atender las problemáticas que les afectan el espíritu y el alma como consecuencia de las vivencias en torno al conflicto armado y al desplazamiento.



También ACNUR recomienda a la Corte Constitucional que las entidades gubernamentales emprendan un programa de recuperación de especies autóctonas de fauna y de flora (plantas base de su nutrición y de su medicina tradicional), acompañada de un proceso de capacitaciones dirigidas a las comunidades, para que puedan sostener estos procesos, necesarios para su alimentación y nutrición.

12. Con Relación a la Vivienda

Las condiciones en las que viven las comunidades desplazadas son infrahumanas, están expuestas al invierno y a toda clase animales y vectores.

El ACNUR recomienda a la Corte para que el Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente, junto con el Banco Agrario y los entes territoriales, articulen esfuerzos para que se garantice el derecho a la vivienda a estas comunidades indígenas, de acuerdo a sus costumbres y cultura.

13. Con relación a la Reubicación y a los Retornos

La comunidad indígena de Puerto Rondón sigue sin contar con un territorio propio. El territorio en el que habitaban no esta constituido como resguardo y sigue en manos de la gobernación. Es esencial que este territorio se legalice y quede en manos de la comunidad independientemente de la situación actual. La falta de legalización de resguardo o de la comunidad Cuiloto Marrero no hace imposible la transferencia de recursos del Sistema General de Participación.

Actualmente los habitantes de Puerto Rondón continúan presionando la salida de los indígenas de su actual lugar de ubicación, la escuela de Corocito, hacia su territorio; por su parte los indígenas piden su reubicación, petición no ha tenido eco por cuanto el Alcalde de ese Municipio insiste en el retorno.

Las otras comunidades (Caño Claro, Iguanitos y La Esperanza) han retornado por la presión de recibir apoyo de los 500 millones que les prometió la Gobernación si retornaban. Hoy ya en un 80% están en sus territorios de origen y piden que la Gobernación vaya⁶¹ e invierta el dinero que les ofreció. Pero tampoco hay respuesta desde el SNAIPD, nadie los visita y no hay un Plan de Retorno porque no está en el marco de un retorno seguro, en la medida que el ejército nunca certificó que en estos territorios se cumplía con el principio de Seguridad.

Ante estos nuevos escenarios de retorno, pero también de riesgo, el ACNUR recomienda a la Corte Constitucional para que señale a las entidades del SNAIPD que garanticen los derechos de estas poblaciones en sus actuales sitios, se realice acompañamiento y monitoreo permanente para garantizar el derecho de no repetición, y se les considere como población en riesgo de desplazamiento.

⁶¹ *Ibid.* Entrevista al Gobernador de Iguanitos



14. Con Relación al Seguimiento desde La Corte Constitucional

Finalmente, el ACNUR acogiendo el interés señalado por los magistrados en la audiencia regional en el marco del Auto 314, celebrada el 20 de mayo de 2010, propone a la Honorable Corte Constitucional se convoque una sesión de seguimiento en el departamento de Arauca para conocer de primera mano las dificultades en las que viven las comunidades indígenas de Arauca y la población en situación de desplazamiento en general.



Anexo 4: | **Certificación del Ministerio del Interior sobre presencia de grupos étnicos en el área Bloque Llanos 41**



REPUBLICA DE COLOMBIA

DCP-2500



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN 396 NÚMERO 09 MAR 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de Enero de 2012 se recibió bajo el radicado EXTM12-0000532, en la Dirección de Consulta Previa, la solicitud del señor LUCIANO BIONDI GOLINUCCI, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "AREA DE 100 KM2 PARA EL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS 41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca demarcado con las siguientes coordenadas:

X	Y
990182.5137	1227106.9049
992811.1961	1219123.9476
1004076.9780	1222847.7125
1001448.2955	1230963.9209

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del Geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: "AREA DE 100 KM2 PARA EL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS 41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **Revisada la base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en servidor NAS-02 (Mijnascen02) se determina que: se identifican los Resguardos San José de Lipa o Caño Colorado pertenecientes a la etnia Macahuan con resolución N° 0047-27-03-74 - 48-29-11-94 y el resguardo la Voragine- La Ilusión perteneciente a la etnia Cuiba - Hitno con resolución N° 05-7-02-95 ; en el área de influencia del proyecto": "AREA DE 100 KM2 PARA EL**

CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN **396** DE ~~00~~ MAR 2012

PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS 41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca. Por otro lado revisada la base de datos para Consulta de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras en el servidor NAS-02 (Mijnascen02) se determina que: No se identifican Consejos Comunitarios ni otros grupos Étnicos, en el área de influencia del proyecto: "AREA DE 100 KM2 PARA EL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS 41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que se identifica la presencia de: **los Resguardos San José de Lipa o Caño Colorado pertenecientes a la etnia Macahuan con resolución N° 0047-27-03-74 – 48-29-11-94 y el resguardo la Voragine-La Ilusión perteneciente a la etnia Cuiba – Hitno con resolución N° 05-7-02-95**, no obstante lo anterior, en caso de constatare por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se identifica la presencia: **de los Resguardos San José de Lipa o Caño Colorado pertenecientes a la etnia Macahuan con resolución N° 0047-27-03-74 – 48-29-11-94 y el resguardo la Voragine-La Ilusión perteneciente a la etnia Cuiba – Hitno con resolución N° 05-7-02-95**, en la zona de influencia directa para el proyecto: "AREA DE 100 KM2 PARA EL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS 41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
990182.5137	1227106.9049
992811.1961	1219123.9476
1004076.9780	1222847.7125
1001448.2955	1230963.9209

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro de: **los Resguardos San Jose de Lipa o Caño Colorado pertenecientes a la etnia Macahuan con resolución N° 0047-27-03-74 – 48-29-11-94 y el resguardo la Voragine-La Ilusión perteneciente a la etnia Cuiba – Hitno con resolución N° 05-7-02-95**; en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "AREA DE 100 KM2 PARA EL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS 41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca.

TERCERO. Que no identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "AREA DE 100 KM2 PARA EL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS



396

09 MAR 2012

CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN _____ DE _____

41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
990182.5137	1227106.9049
992811.1961	1219123.9476
1004076.9780	1222847.7125
1001448.2955	1230963.9209

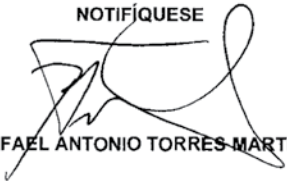
CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no encuentra registro del Consejo Comunitario de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios para el proyecto: "AREA DE 100 KM2 PARA EL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANOS 41", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca. De igual forma no registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior es necesario que la parte interesada solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ANTONIO TORRES-MARTÍN

Elaboró: Jorge Iván Bracho Adarraga

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Mauricio Martínez

Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera

Aprobó quien Suscribe: Rafael Antonio Torres



Anexo 5: | **Oferta institucional para los pueblos del Auto 382. CDAIPD 2011**

OFERTA INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382. CDAIPD (Comité Departamental de Atención Integral a Población Desplazada), 2011.

MATRIZ ASEGURAMIENTO

Tema	Actividad	Responsable	Estrategia
1. Aseguramiento	1. Identificación y registro de población indígena que no tiene documento de identidad	Registraduría Nal. del estado Civil Acción Social y Unidad (coordinar convocatoria) ESE JAC	Jornada en Campo (comunidad indígena)
	2. Presentación de oferta Institucional (promoción de deberes y derechos)	EPS, Alcaldía (hace convocatoria a EPS-S) y UAE de Salud	Encuentros con cada comunidad indígena Diseño e implementación de metodologías de enseñanza (visuales y dinámicas) con el acompañamiento de traductores en cada municipio.
	3. Afiliación y carnetizar la población indígena no asegurada	EPS-S	Verificación BDUA
	4. Elaboración de base de datos	EPS-S	Estructura Resolución 1982 y 4712
	5. Elaboración del Registro Único de afiliados	EPS-S (Dusakawi instaura el proceso con apoyo de Caprecom)	Toma de registro fotográfico, digitalización huella y escaneo de documento de identidad
	6. Jornada de Salud	IPS	Atención Integral en salud
	Traslado y tratamiento de usuarios críticos desde los resguardos indígenas hasta los centros de atención de mediana y alta complejidad	UAE Salud -CRUED EPS-S - ESES	Coordinar con las EPS-S el transporte de pacientes críticos remitidos que requieren atención de mediana y alta complejidad Seguridad Social de la Unidad establecerá una ruta -flujograma- y requerimientos mínimos
		ICBF	Acompañamiento psicosocial a las madres de los niños hospitalizados
	Albergue manutención y de retorno de indígenas durante y después de la recuperación	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	Garantizar albergue y alimentación de familia de indígenas críticos que se remiten al hospital

Se requieren vehículos : Camioneta, Voladora.

ESE MYC entrega para el martes 29 de marzo de 2011 las matrices



Recursos requeridos	
RH	Logístico
bacteriólogo (IPS Dusakawi y ESE JAC) Arauca	Planta eléctrica
(ESE MyC) Tame y Rondon	Cableado
	Pruebas para RH
Responsable de aseguramiento de cada entidad	Material didáctico
Y Guías bilingües que dispone Dusakawi (capacitación previa a cargo de las EPS-S)	
	Formularios de afiliación, equipo de carnetización
Responsable Base de datos de EPS	Equipo de computo
Responsable Base de datos de EPS	Equipo biométrico
Personal asistencial	Unidad Móvil de salud (JAC y IPS DUSAKAWI)
2 Medicos IPSI y EPSI Dusakawi (Arauca)	
1 Medico EPS CAPRECOM (por definir)	
1 Medico ESE JAC (Arauca)	Medicamentos Fonendo, tensiometro, bajalenguas, equipo de organos, tallimetro, balanca pesa bebe,
2 Medicos Mpio Tame (1 Dusakawi EPSI y 1 Caprecom EPS-S)	
1 Medico Municipio de Puerto Rondon, ESE MyC	Balanza de pie, metro, infantometro, termometro, alcohol, algodón, isodine espuma, isodine solucion, esparadrapo
1 Enfermera Jefe por jornada en Arauca, Tame y Puerto Rondon	
2 Auxiliares de enfermeria por jornada en Arauca, Tame y Puerto Rondon	Kit para valoracion de motricidad fina, gruesa, Crecimiento y Desarrollo
Odontólogos 1 Dusakawi IPSI	Unidades portatiles de odontologia con planta y gasolina previamente probadas
2 Higienistas Orales	
Recurso profesional	Trasporte de retorno (Vehiculos terrestre, fluvial, animal) telefonos, Disponibilidad de un Vehiculo -BOCAS DEL ELE-
	Caja menor para imprevistos (gastos de trasporte animal o fluvial requerido)
Psicologos, Trabajadores sociales	
????? Por definir	Albergue y alimentacion de Familiares indigenas en Area urbana, pañales, utiles de aseo, ropa, trasporte de retorno.

OFERTA INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382. CDAIPD, 2011.

MATRIZ AIEPI - EDA - IRA

Tema	Actividad	Responsable	Estrategia	Recursos requeridos	
				RH	Logístico
AIEPI COMUNITARIO (EDA - IRA)	1) Identificación de signos de alarma durante la atención en salud (TB, EDA, IRA)	EPS IPS ESE Alcaldías UAESA	Jornada en Campo (comunidad indígena)	Médico General Agente comunitario AIEPI	Cartelera con los signos de alarma para EDA e IRA.
	2) Atención médica: EDA IRA con enfoque diferencial.	EPS IPS ESE Alcaldías UAESA	Recomendaciones para la preparación de suero oral y toma de medicamentos apoyado con traductores	Médico General Agente comunitario AIEPI	Suero oral en sobres, recipientes plásticos (1 lt), Agua potable
	3) Educación sanitaria: - identificación factores de riesgo en la vivienda y su relación con las enfermedades (especialmente EDA IRA) - Recomendaciones: agua para consumo, excretas, residuos e higiene.	EPS IPS ESE Alcaldías UAESA	Afiche elaborado dibujo vivienda hitnu plastificada para identificación por los miembros del hogar de factores de riesgo intra y peri domiciliar. Apoyo con dibujos plastificados para construcción de historietas	Agente comunitario AIEPI	Afiche vivienda hitnu plastificada. dibujos plastificados para construcción de historietas factores de riesgo

OFERTA INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382. CDAIPD, 2011.

MATRIZ TUBERCULOSIS

Tema	Actividad	Responsable	Estrategia	Recursos requeridos	
				RH	Logístico
Tuberculosis - Lepra	1. Realizar búsqueda activa comunitaria y actividades educativas. 2. Captación de sintomáticos respiratorios, de piel y sistema nervioso periférico y toma de muestra (Baciloscoopia) para diagnóstico. 3. Articular con la EPS e IPS correspondientes para garantizar el tratamiento completo estrictamente supervisado a la totalidad de los pacientes captados y sus controles bacteriológicos.	-EPS e IPS correspondiente, Ente Local y UAE de Salud de Arauca. - EPS e IPS correspondiente, Ente Local y UAE de Salud de Arauca.	-Búsqueda activa persona a persona. -Charlas educativas grupales-	8 (ocho) agentes de búsqueda (auxiliares de enfermería – promotor de salud). 2 de la UAE en Arauca	Rotafolios (información TB –
		- EPS e IPS correspondiente y UAE de Salud de Arauca.	-Expansión de las estrategia DOS/TAES (tratamiento acordado estrictamente supervisado)	6 auxiliares de la brigada en Bocas Ele	lepra) -UAE.
				Y 1 Agente de la UAE en Rondón y los 2 auxiliares de la brigada en rondón (igual en Tame)	Afiches -UAE.
					Las EPS-S –IPS deben garantizar: Cabás Frascos recolectores de esputo. Láminas porta objetos Mecheros Hisopos Kits de coloración Papel kras



OFERTA INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382. CDAIPD, 2011.
MATRIZ AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Tema	Actividad	Responsable	Estrategia	Recursos requeridos		
				RH	Logístico	
SALUD AMBIENTAL- AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	1) Agua potable: Mejoramiento del acceso al agua en cantidad y calidad para la comunidad	Gobernación, Alcaldías, UAESA OPS, CISP/Asistencia Humanitaria ECHO (cobertura calidad y cantidad)	Jornada de campo con la comunidad para la instalación de artefactos sanitarios y Capacitación a líderes para: uso, cuidado y mantenimiento de artefactos.	Técnico en saneamiento. Mano de obra no calificada (apoyo en instalación)	Puntillo	
	- Abastecimiento comunitario: puntillo por comunidad (mejoramiento y/o instalación)			Traductor	Filtros	
	- Eliminación de Hierro	Inspección, vigilancia y control – Promoción y prevención: UAESA				Tanques de almacenamiento
	- Potabilización de agua (filtro)	IPS, EPS, ESE				Artefacto (eliminador de Hierro – por determinar)
	- Almacenamiento de agua potable para distribución					
	- Capacitación a líderes para: uso, cuidado y mantenimiento de artefactos.					
	2)Control de vectores:	UAESA (programa de ETV-Saneamiento), UAESA/OPS.	Jornada de campo con la comunidad para la recolección de inservibles, identificación de vectores y control de criaderos (socio drama) y su relación con las ETV.	Entomólogo, técnico en saneamiento, comunidad		Bolsas de lona, palín, pala, guadañas y/o machetes, Pa- petería jornada lúdica (papel bomd, marcadores, cinta de enmascara, etc.)
	- Búsqueda de activa vectorial		Capacitación a líderes para: disposición de residuos, uso e instalación de toldillos apoyados en traductores			
	- Recolección de inservibles y eliminación de maleza: trabajo comunitario y construcción de zanja para disposición final de lo recolectado.	(toldillos; jornada de recolección y disposición de inservibles)				
	- Control Químico: casa a casa					
- Entrega, instalación y educación para uso de toldillos						
- Capacitación a la comunidad en la identificación del vector y control de criaderos						
3)Zoonosis: vacunación antirrábica	UAESA	Explicación de la acción a desarrollar apoyado en traductores para la vacunación antirrábica		Vacunador y/o técnico de saneamiento	Red de frío, jeringas, biológico, guante, guardián de seguridad (para la recolección de agujas), algodones.	

**OFERTA INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382. CDAIPD, 2011.
MATRIZ PAI**



Tema	Actividad	Responsable	Estrategia	Recursos requeridos	
				RH	Logístico
PAI	Verificación de carnet de Vacunación y/o Base de datos de la población objeto de vacunación	Vacunador- ESE Jaime Alvarado Y Castilla – ESE Moreno y Clavijo –EPS-S que tenga la población indígena Afiliada	Jornada en Campo (comunidad indígena)	2 vacunadores JAC (Municipio de Arauca)	Planillas de Registros
					Transporte
				4 Vacunadores (por definir institución responsable) (Municipio de Tame)	Termos-Cajas Térmicas
					Lapiceros
				2 Vacunadores (Municipio de Puerto Rondon)	Lápices
	Aplicación de dosis pendientes de esquema permanente de vacunación	Vacunador- ESE Jaime Alvarado y Castilla ESE Moreno y Clavijo –EPS-S ESE Moreno Y Clavijo según Municipio que tenga la población indígena Afiliada	Jornada en Campo (comunidad indígena)		
	Diligenciar citas pendientes en los carnet y en base de datos	Vacunador- ESE Jaime Alvarado y Castilla ESE Moreno y Clavijo –EPS-S que tenga la población indígena Afiliada	Jornada en Campo (comunidad indígena)		Red de frío estará a cargo de la ESE Jaime Alvarado y Castilla y – o ESE Moreno y Clavijo

OFERTA INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382. CDAIPD, 2011.
MATRIZ NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

TEMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTRATEGIA	RECURSOS REQUERIDOS	
				RH	LOGISTICA
SEGURIDAD NUTRICIONAL	Valoración nutricional a toda la población (N,N,A,MGL,RN,AD,PM, DISCAPACITADOS Y PSD)	IPS, ESE, UAESA, ICBF	Vigilancia Nutricional (valoración con formatos por edades, educación nutricional complementaria)	Por parte de la UAE dispondrá de: 2 Nutricionistas UAE 1 Auxiliar de enfermería	Trasporte de personal, alimentación y alojamiento, alimentación, equipos y papelería.
	Entrega de paquetes alimentarios, suplementación y desparasitación.	ACCIÓN SOCIAL, UAESA, ICBF	Estrategia de adherencia al proceso.	Por parte del ICBF participaran: 2 nutricionistas del ICBF 2 Psicólogos, 2 Trabajadoras Sociales	Trasporte
	Recuperación Nutricional		Canalización a los programas de P y P en las respectivas EPE – IPS (para que se realice recuperación nutricional hospitalaria si es el caso, recuperación ambulatoria, canalización a proyectos estatales y canalizar a protección.	1 Maestro en Artes	

OFERTA INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382. CDAIPD, 2011.

MATRIZ PSICOSOCIAL

FECHA: 09 de Febrero de 2011

MUNICIPIO: Arauca - Arauca

ENTIDAD: Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA)

PROGRAMA ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	OBJETIVO	META CUANTIFICADA	FUENTE DE LOS RECUR- SOS	INSTITU- CION RES- PONSABLE	OBSERVACIONES
Capacitación con gobernadores y líderes indígenas de las comunidades para reforzar su autoestima y capacidad de liderazgo.	Talleres a los gobernadores y líderes con un enfoque que psicosocial orientados hacia la capacidad de gestión.	Fortalecer la capacidad gubernamental.	3 talleres semestrales.	ICBF	ICBF/AUESA	Las capacitaciones se realizarán con acompañamiento de funcionarios de oficinas de asuntos indígenas en los municipios donde funcionen, asociaciones indígenas del Departamento.
Elaboración de una investigación que permita el abordaje desde las costumbres culturales para la intervención psicosocial en las problemáticas existentes en las comunidades la Ilusión, la Conquista y el Romano del Municipio de	Participación activa de la comunidad en las acciones de la investigación por medio de la concertación y la planeación, para las intervenciones psicosociales.	Brindar atención psicosocial a las familias indígenas basados en las costumbres y en su contexto cultural	Garantizar la atención psicosocial a las situaciones identificadas.	ICBF	ICBF	Es prioritaria la contratación de Antropólogos, que se encarguen de interactuar con la comunidad, generar confianza y abrir espacios que permitan llegar a las comunidades indígenas sin causar choque cultural.



PROGRAMA	ESTRATEGIA	OBJETIVO	META CUANTIFICADA	FUENTE DE LOS RECURSOS	INSTITUCION RESPONSABLE	OBSERVACIONES
ACTIVIDAD Arauca; en la comunidad de Betoyes del municipio de Tame; en la comunidad de Cuiloto marrero del municipio de Puerto Rondón.	Actividades de esparcimiento ludicopedagógico generando confianza.					
	Identificación de las situaciones de riesgo y elementos de generatividad o de protección que constituirán fortalezas y herramientas importantes para la intervención psicosocial con enfoque diferencial en familias, individuos y comunidad indígena.					
	Intervención orientadas hacia las situaciones de riesgo, las situaciones de generatividad y de protección con las que cuenta a nivel individual, familiar y comunitario.					
Protección a niños, niñas y adolescentes indígenas que se les vulneren sus derechos fundamentales	Verificación y restablecimiento de los derechos.	Brindar protección y atención psicosocial a los niños, niñas y adolescentes indígenas cuando se les han vulnerado, amenazado e inobservado sus derechos fundamentales	Garantizar el goce efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia.	ICBF	ICBF	



Anexo 6: | **Plan de Acción para los pueblos del
Auto de 382. CDAIPD 2011**

PLAN DE ACCIÓN DEL CDAIPD PARA LOS PUEBLOS DEL AUTO 382, 2011

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	FECHAS PROBABLES PARA DEFINICIÓN DE CRONOGRAMA	OBJETIVO	META CUANTIFICADA
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - AMBULATORIA PAQUETE	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - AMBULATORIA PAQUETE	Fecha Probable de inicio: Abril del 2011 Fecha Probable de terminación: Noviembre del 2011	Recuperar el estado de salud y nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 11 meses con diagnóstico de desnutriciones graves, a través de una intervención interdisciplinaria que involucra a la familia y la comunidad, con el fin de contribuir en la disminución de las muertes por o asociadas a la desnutrición.	Mejorar el estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 11 meses beneficiarios del programa de Recuperación Nutricional Ambulatoria paquete que pertenecen al pueblo indígena Hitnu.
RECUPERACION NUTRICIONAL - AMBULATORIA RACION PREPARADA - DESPLAZADOS	RECUPERACION NUTRICIONAL - AMBULATORIA RACION PREPARADA - DESPLAZADOS	Fecha Probable de inicio: Abril del 2011 Fecha Probable de terminación: Noviembre del 2011	Contribuir a la recuperación del estado nutricional de niños y niñas menores de cinco años de edad, con riesgo de peso bajo para la talla; peso bajo para la talla o desnutrición aguda y peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa; adicionalmente, menores de dos años con riesgo de peso bajo para la edad; peso bajo para la edad o desnutrición global y peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa ; lo anterior, para avanzar en el logro de un estado nutricional adecuado en la primera infancia y así romper el ciclo de desnutrición-pobreza-bajo nivel educativo; con la participación de la familia como responsable directa de la atención de los niños y niñas, la sociedad como corresponsable y del estado como garante de los derechos de la niñez.	Mejorar el estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 11 meses beneficiarios del programa de Recuperación Nutricional Ambulatoria Ración preparada que pertenecen al pueblo indígena Hitnu.
DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR	DESAYUNOS INFANTILES CON AMOR	Fecha probable de inicio: Marzo del 2011 Fecha probable de terminación: Octubre del 2011.	contribuir a mejorar la alimentación y nutrición de niños y niñas con edades comprendidas entre 1 año a 5 años y 11 meses, pertenecientes a familias del nivel 1 y 2 del Sisben, mediante la entrega de un desayuno que complementa su alimentación diaria.	Mejorar el estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 11 meses beneficiarios del programa de Desayunos Infantiles con Amor que pertenecen al pueblo indígena Hitnu.
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN AL ESCOLAR (PAE)	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN AL ESCOLAR (PAE)	Fecha de inicio: 24 de enero del 2011 Fecha probable de terminación: Hasta el último día de clases, según calendario escolar.	Garantizar alimentación inocua a los escolares, que aporte un mínimo del 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el periodo escolar.	Mejorar el estado nutricional de los niños y niñas en edad escolar beneficiarios del Programa de Alimentación al Escolar (PAE)



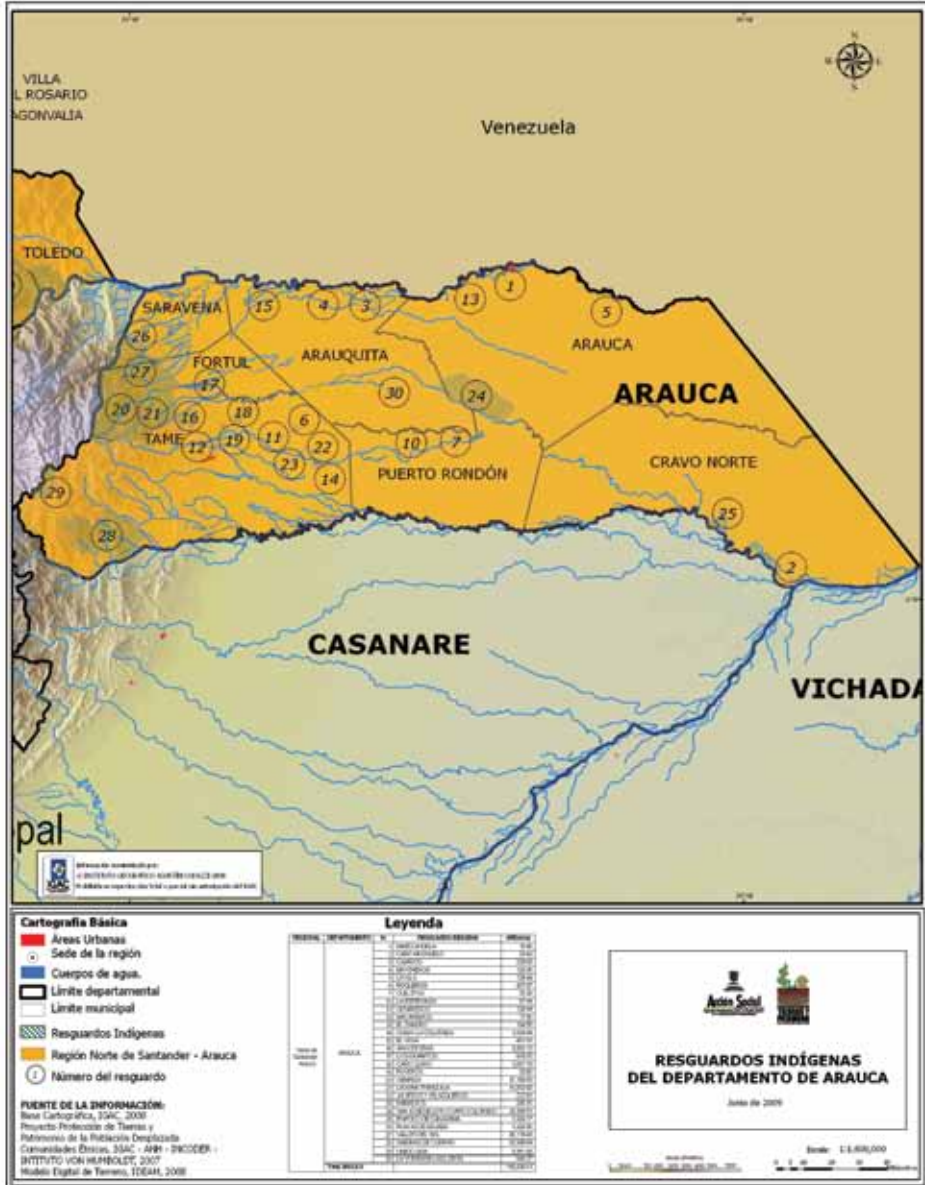
FUENTES DE LOS RECURSOS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	CUPOS CENTRO ZONAL ARAUCA					CUPOS CENTRO ZONAL TAME			
			MUNICIPIO DE ARAUCA					MUNICIPIO DE TAME		MUNICIPIO O PUERTO	
			ROMANOS	TRAPICHE	ILUSIÓN	VEGAS	MONOGARRA	IGUANITOS	LA ESPERANZA	CAÑO CLARO	CUILOTO MARRERO
Los recursos son de ICBF sede nacional, a su vez ellos son los que contratan el operador que entregará los productos que conforman el paquete nutricional.	ICBF Sede Nacional ICBF Centro Zonal Arauca	Nos encontramos sujetos a las fechas programadas y ejecutadas por la sede nacional.	16	19	10	8	5				24
Recursos del ICBF Regional Arauca	ICBF Regional Arauca	Nos encontramos en proceso de realizar términos de referencia y contratación.						19	25	47	
Los recursos son de ICBF sede nacional, a su vez ellos son los que contratan el operador que entregará los productos que conforman el desayuno infantil	ICBF Sede Nacional ICBF Centro Zonal Arauca	Nos encontramos sujetos a las fechas programadas y ejecutadas por la sede nacional.	17		12	12	15	19	25	47	24
Recursos del ICBF Regional Arauca	ICBF Regional Arauca	Actualmente el programa se ejecutará por 160 días, sin embargo se realizará una adición de 20 días.	30		30	25	30	25	32	67	22



Anexo 7: | **Mapa de resguardos indígenas del departamento de Arauca. IGAC**



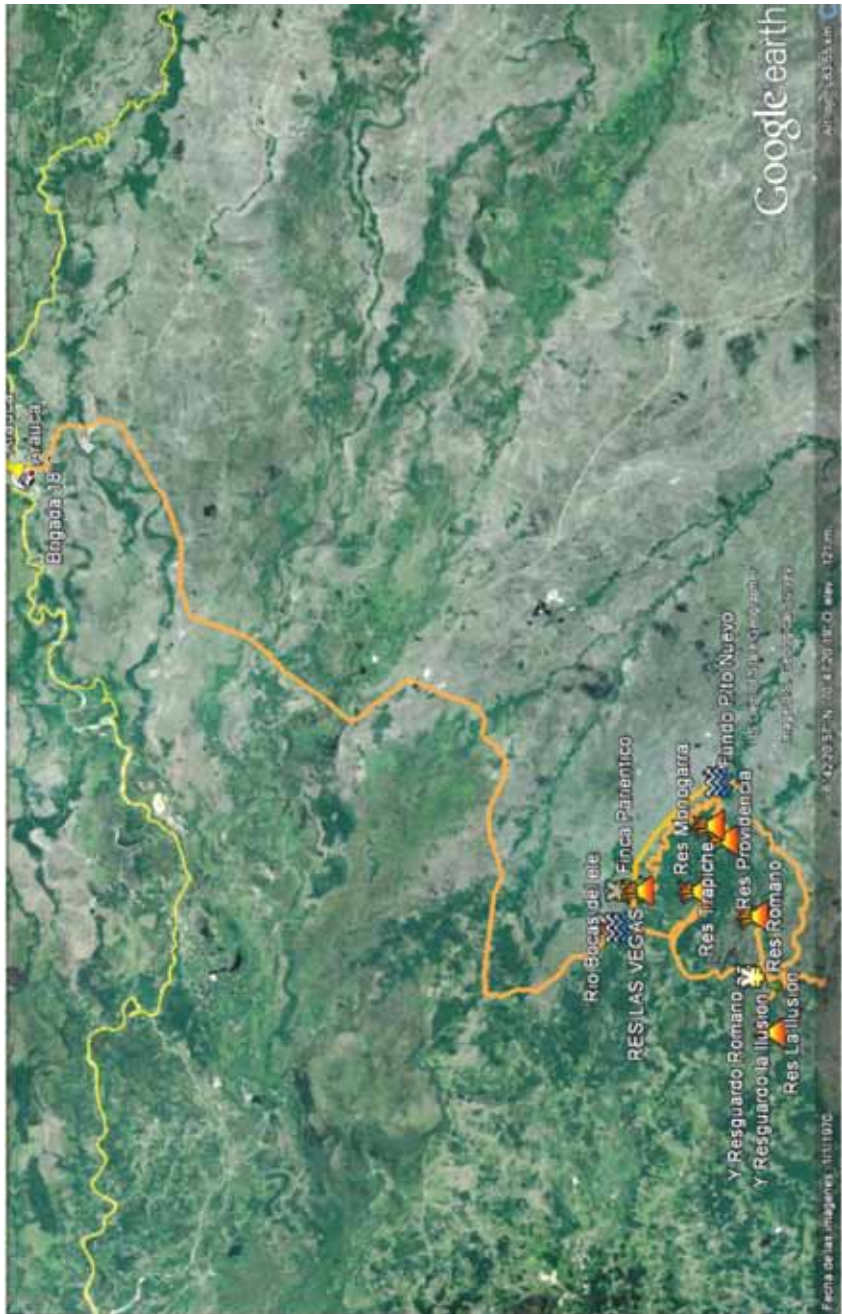
RESGUARDOS INDÍGENAS • DEPARTAMENTO DE ARAUCA





Anexo 8: | **Mapa ruta Arauca-reguardos
Ilusión, Monogarra y Romano**

RESGUARDOS INDÍGENAS • DEPARTAMENTO DE ARAUCA



RESGUARDOS INDÍGENAS • DEPARTAMENTO DE ARAUCA



Situación de derechos individuales y colectivos del Pueblo Hitnü -2012-.

Resguardos La Vorágine y San José del Lipa.

Se terminó de imprimir en el mes de abril de 2013 en Bogotá D.C., en los talleres de Opciones Gráficas Editores Ltda. Somos una empresa responsable con el ambiente.